MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

FUNDACIÓN
SIMÓN RUIZ

Archivo ASR
Simón Ruiz

HOSPITAL, Caja 168.001

Archivo ASR Simón Ruiz

Num. 12

H168,1
ARCHIVO SIMÓN RUIZ

Libro de Acuerdos Correspond.te
Hospital de Nra S.a de la Piedad fundazion
del Ill.mo Señor Obispo D.n Lopez de
Barrientos

agosto abril.
1795 hasta 1818.

Ess.no
Agustin de la Cruz
Hernandez

Archivo ASR Simón Ruiz

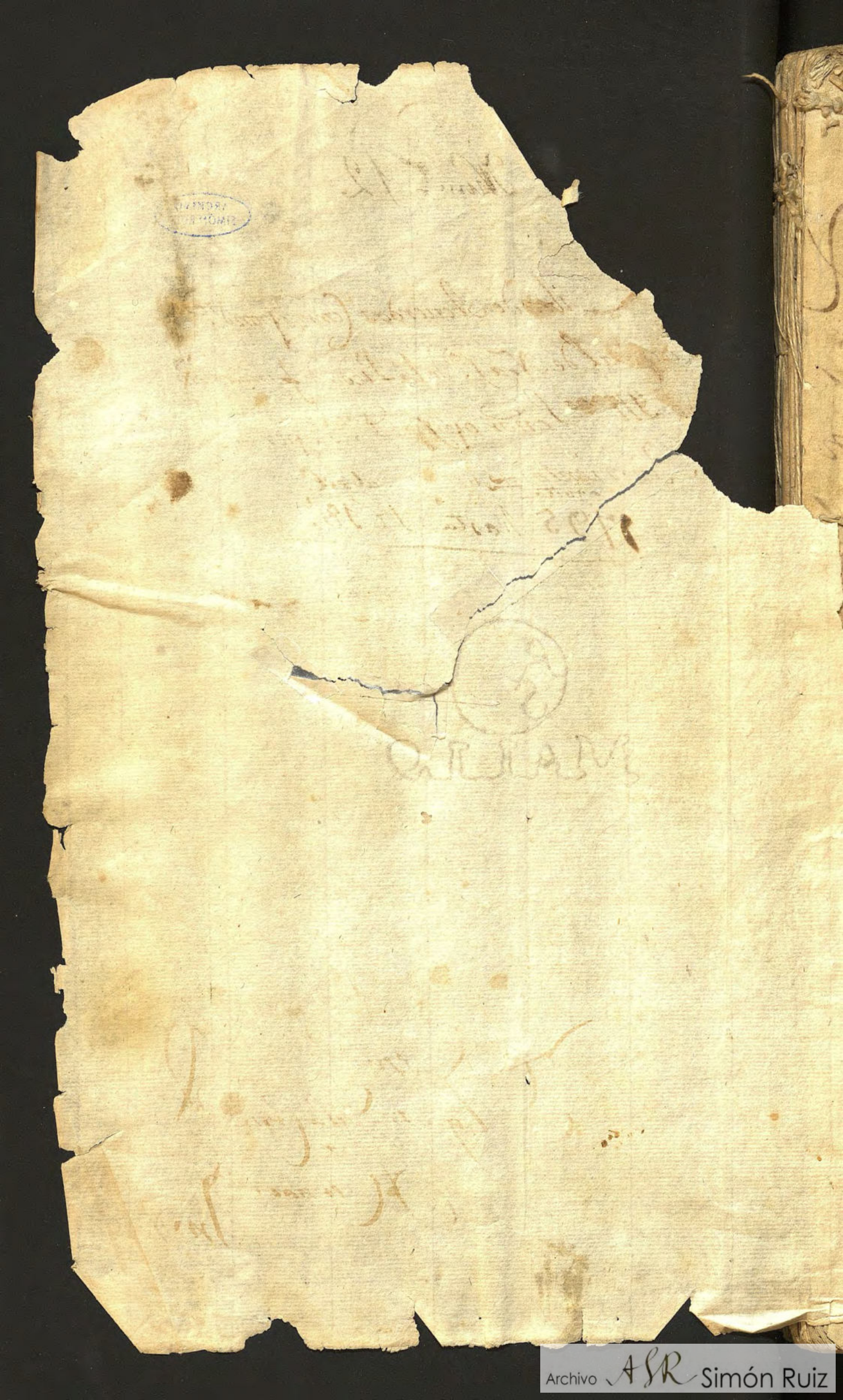

Para Potres de setenuisas quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Pg.to de 1795

En la ciud.d de Medina del Campo a Diez y siete de Agosto de mil setez.s nobenta y cinco Estando dentro del hospital q.e con la adbocacion de nra S.ra de la Piedad fundo en ella el Ill.mo S.r D.n Mr. Lope de Barrientos obispo q.e fue de la Ciudad de Cuenca: Los S.res R.do P. fr. Ant.o de la Fuente Matro Prior del Real Conv.to de S.n Andres orden de Predicadores de la dha ciud.d y D.n Agustin R.s Campo Pro Beneficiado de la Parroquial de Santa M.a del Castillo de la misma maior numero de Compatronos Visitadores de dho hospital y dho S.r D.n Ag.n en Representacion y q.e como Capp.n mas antiguo de el, suple la voz del S.r Patrono de Sangre y estando assi juntos a que precedio llamam.to antediem, por ante mi el Notario acordaron lo sig.te

Leyose Memorial dado por D.n Ramon Vicenqui Pro frances q.e se halla en esta ciud.d con morada en el hospital gral de ella, cuia manutencion soporta de sus rentas este de la Piedad en virtud de acuerdos celebrados p.r la Junta; por el qual solicita q.e teniendo dispuesto pasar a su Pais Reyno de Francia se le contribuyese con el sueldo de quatro meses a razon de cinquenta pesetas por cada uno de los quatro, por cuio medio se yndegniza este hospital de los varios gastos q.e necesariam.te se havian de seguirle en q.e recibiria mrd. visto p.r la Junta acordo q.e por via de limosna, se le contribuya por el S.r Rector con trescientos r.s v.on por una vez a calidad de q.e dentro de seis dias debe emprender su viage y pasados sin haberlo hecho se suspenda la pension diaria con q.e se le socorria por este hospital; esto es, despues de poner el recibo de dhos tres reales; Asi lo acordaron y firm.on de q.e doy fee =

Antonio de la Fuente
Mro Prior, y Patrono

D.n Agustin Rodrig.z Campo

Ante mi
Antonio Martin
Lopez

En 16 de Nov.re de 1795.

En la Villa de Alcazar de Dios y Sus Nor.re a mil tez.s Nov.s y Cinco Estando dentro del hospital y Cassa de havitacion de esta s.ta Casa Piadosa en ella junto el Ill.mo S.r D.n Josep de Barrientos Juntos los s.res R.do P.e fr Gregorio Velez Vicario y Presidente en Vacante del Real Convento de S.n Andres orden de Predicadores Md.ro D.n Mig.l Gomez Zapatero Pro Benef.do de Parroquial de S.to Thomas, Capitular mas Ant.o mayor de la misma su Comisario Nombrado; y D.n Ant.o Rodrig.z Campos otro Pro todos tres del Comparecno Vnos y otros en su respectivo empleos y dho D.n Ant.o y Suplentaron al Patrono de la Capilla como Capp.n mas antiguo de dho hospital; a que procedio dho Comis.o con papel Antedicho a tratar lo mas conv.te al Serv.o de Dios N.r y mayor Utilidad del hospital, con especialidad por el fallecim.to de Sebastian Robles Sangrador q.e en el y estando alli Juntos y Congregados ante mi el Not.o Notario acordaron por el s.r Rector D.n Mig.l Alonso Flores dho q.e presente y hasta poco tpo a esta parte estaban Refundidos los dos Empleos de Sangrador y Hisopo q.e por Vigencias de tiempo y acuerdo de la Junta dho q.e Ver dividir, pero q.e mejor pensado era mas Util al dho Pobre y de mayor Conveniencia al hospital q.e estos dos Empleos los Egerciese Vno solo q.e tubiese las aprobaciones Neg.as por diferentes graves causas espresadas verbalm.te oydas y entendidas q.e dhos s.res Combinieron y Graduando sugetos q.e pudan desempeñar los dos Cargos q.e si solo con las aprobaciones Neg.as se llevan en vno solo, en cuio supuesto se leyeron los Memoriales dados por D.n Blas del Real Zamorano, Ped.o Llamas, Man.l Ant.o Luis y Jph Bonilla, pero reconocido q.e menor Informados los s.res de que no todos eran Cirujanos y Sangradores y si solo, Blas del Real y Man.l Ant.o Luis, en cuia atencion de una conformidad Nombracion y Eleccion por el Cirujano y Sangrador asistente de dho hospital al referido D.n Blas del Real Zamorano entendiendose alli p.r lo subzesivo

Y Concertado teniendo presente tanto la division de estos dos

Nombr.to de Sangra. der. de Blas.l Cirujano

empleos como el Salario asignado p. otros acuerdos acordaron
dello y asimismo Vando de las facultades q.e en ygual caso conzede
su Mag.d a los Virreyes Ms hospital acordaron Reformar las
Constituciones q.e tratan en este punto Reduciendo las aver q.e Vbiese
por una sola y anulando el emp.o q.e acordó la Jorn.a pasada
San.t Diago al Sangrador Reducen la de este, y la q.e estaba
asignado al Cirujano p. otros acuerdos a la sanidad de quatro-
cientos r.s v.n anualm.te pagados p. mitad d Junio y Navidad
o quando mejor pareciere al S.r Rector, con la asistencia de
q.l Cirujano y Blas real o otro q.e le subrrogue hade hacer
los Viernes cada Semana a la enfermeria Ms hosp.l lo mismo q.e de
ben practicar los Medicos poniendose de Acuerdo con ellos para
conseguir el fin del ministerio de dhos S.res Virreyes q.e es la asis-
tencia a los pobres y alivio de los enfermos, lo q.e se haga saber
al Electo p.a su Instruccion

Propuso Igualm.te dho S.r Rector haber observado q.e el repartto q.e hace
la Junta de Sucesos de la nunca Leal Ciudad de Valla puede padecer algu-
vicios y de hecho trae gravisimo perjuicio al hospital p. q.e no solo
se reunen presentes las Rentas Espirituales q.e son el prestamo.
de la Lana, sino tambien las temporales q.e consisten en dife
rentes heredades ciertas enterm.s de Pan.o y Maravedis
q.e valen subidos ordinarios, extraordinarios y Millones
años y otros, siendo assi q.e de todos pagan el hospital de
dhos Mrs los dhos, acordados en ultimas Resoluciones p. Juros
Cibiles, seis p.s cientos y otros, como se ha acordado. Entendido
p. dho S.r Visitador, no poder entenderse assi la intencion
de S.M. empleando dho hospital dhos q.e ha referido haci-
endo q.e pague subidos de los mismos con q.e contribuye a
S.M. p. los dhos p. y lo acreditan los Recibos presentados en mu
chos quentas dados p. los respectivos Alcaldes de Pan.o y la
Lana, cada año en su tiempo Acordaron dar especial com.n
de poder en forma a dho S.r Rector p. Mrs Andres Jose
con facultad de Sobstituir q.e ocurra al real o trate q.e
S.M. al Nuevo de la Ciudad de Valladolid, su Real Chan-
cilleria Consejo real dha y demas Juntas competentes y Solicite

Poder y co-
mision p.a
reclamar el
repartto de
tubs.o

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

q. las haciendas de este S.to hospital no se incluyan en el reparto de subsidio ordin.o ni extraordinario y Millones como lo hace la Cathedral de Avila p.r ser opuesto a los privilegios q. goza, y contrario a lo q. expresa los R.s decretos en esta parte; adatando los gastos q. ocurran en sus breviba quentas q. se lleve con la devida formalidad.

Asi lo Digeron Acordaron y firm.on dhos S.res Compatronos visitadores con dho Rector p.r lo que le toca de q. Yo dho Notario doy fee =

Fr. Gregorio Recio Supp.or y Pres.te

D.n Miguel Gonzalez Zapatero

D.n Agustin Rodriguez Campos

Ante mi

Antonio Martin Tapia

En 22 de Diz.re de 1795.

En la v.a de Medina del Campo a veinte y dos de Diz.re de mil setez.s nov.ta y cinco: Estando dentro del hospital de la Piedad de ella; los S.res R.do P.e Fr. Gregorio Recio Subprior y Presidente actual del Real Conv.to de S.n Andres de dha v.a D.n Miguel Gonz.z Zapatero Pro Beneficiado de la Parroquial de S.to Thomas Apostol, Capitular del Cav.o mayor de Rectores Beneficiados y D.n Agustin R.s Campos tambien Pro Beneff.do de S.ta Maria del Castillo q. como Capp.n mas antiguo suple la voz del S.r Patrono de Sangre y todos tres Compatronos visitadores de dho Ospital. y estando assi juntos acordaron p.r ante mi el Ess.no lo sig.te

Entró en esta Junta precedente el recado politico, Fran.co Xavier de Godoy Ess.no de este N.o y leyo a la letra una reg.a librada p.r la la Justicia ordinaria de la v.a de la Fuente de S.ta Cruz con

2º

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Requerim.to con Desp.o de Moratoria

Insercion de una Certificacion dada p.r D.n Barth.e Muñoz Ess.no de Camara del Real Consejo de Castilla ganada a Instancia de Ant.o Martin vg.o de ella por la q.e resulta haber ocurrido a dho Supremo tr.al en solicitud de Espera y Moratoria de sus acreedores, q.e uno de ellos es este S.to hospital por los reditos de un Censo al redimir; con la Circunstancia de q.e havia de pagar con las tres partes de quatro, y la otra se Invertiria en Labrar y Cultivar la hazda aplazando dha Ex.a p.a la Satisfacion de las deudas con lo demas q.e resulta; y enterados dhos S.res dixeron lo oy hia y confirieron su Com.on en forma al S.r D.n Mig.l Andres Flores Pro Rector deste hospital p.a q.e en el asunto practique quantas diligs. sean conduz.tes a la Seguridad de su hade haber, y se le de testim.o deste Acuerdo p.a los usos q.e le combengan. Y lo firm.on dhos S.res de q.e Yo el Ess.no Doy fee.

D.r Gregorio Recio
Supp.a Res.te y Comp.no

D.r Miguel Gomez Zapatero

D.r Agustin Rodriguez Campos

Ante mi
Antonio Martin Lupin

En 12 de En.o de 1796.

Estando presentes los tres S.res q.e resultan en el Acuerdo antecedente oy doze de Enero de mil setez.s Nobenta y Seis a que precedio llamam.to antedien, se presentaron las quentas dados por el Rector actual D.n Mig.l Andres Flores de un año contado desde primero de Enero hasta fin de Diciembre del proxmo pasado de mil setez.s Nobenta y Cinco con todos los Recados q.e la Justifican, la q.e vista reconozida è Inspeccionada con todo Cuidado y escrupuloso Examen por lo ofrecerseles reparo alguno las Aprobaban y Aprobaron quanto a lugar

sin perjuicio; y Acordaron separen al libro Correspondencia regtada
Librando los originales contra Recado en el Archivo de este hospl
Asi lo dijeron Acordaron y firmn. conmigo N. Rexe doy fee

Dr. Gregorio Recio D. Miguel Tomas D. Agustin Ruiz
Supte. Pbro. y Compo. Zapatero Campos

En 3 de Junio de 1796.

Antemi
Antonio Martin
Capin

En la Villa de Alcazar a tres de Junio de mil Setecientos noventa y seis. Estando dentro del hospital de esta dicha Villa y sala capitular de ella donde se hallan juntos los Señores Rector Don Miguel de Carrascosa obispo que fue de Cuenca, Juntos los Señores Don Juan Ruiz cura actual del real Convento de San Andres orden de Predicadores, Don Antonio Gonzalez Prior y Beneficiado de la Parroquia del Archangel San Miguel de la misma Capitular y Comisionado del Santo Oficio de la Inquisicion de esta ciudad y Don Agustin Ruiz Campos cura Beneficiado de Santa Maria de Alcazar de ella Capellan mayor de este hospital a representacion del Señor Patrono de Sangre, que todos tres Señores componen Junta plena de ella, y sus Vocales; en que precedio llamamiento anteden. con asistencia del Sor. y estando asi Juntos por ante mi el Not.o en los Negocios acordaron lo siguiente

Que se convoque Junta para el Martes Veinte del corriente a la hora acostumbrada en la Sala Capitular de este hospital a la que sea citado el M N. Ayuntamiento de esta Villa, y concurran a ella los Señores Diputados de Caridad, y Vocales de dicho hospital, para tratar y conferir sobre el modo mas facil y conveniente de poder dotar competentemente a las Huerfanas pobres de esta Villa, y que se hallen en estado de tomar estado, con todo lo demas que se ofrezca y parezca combenir al mejor servicio de Dios nuestro Señor, y bien de dichas Huerfanas, y para que asi lo dijeron acordaron y firmaron conmigo N. Rexe doy fee

Dr. Gregorio Recio D. Miguel Tomas D. Agustin Ruiz
Supte. Pbro. y Compo. Zapatero Campos

Antemi
Antonio Martin
Capin

En la Villa de Alcazar a tres de Junio de mil Setecientos noventa y seis. Estando dentro del hospital de esta dicha Villa y sala capitular de ella donde se hallan juntos los Señores Rector Don Miguel de Carrascosa obispo que fue de Cuenca, Juntos los Señores Don Juan Ruiz cura actual del real Convento de San Andres orden de Predicadores, Don Antonio Gonzalez Prior y Beneficiado de la Parroquia del Archangel San Miguel de la misma Capitular y Comisionado del Santo Oficio de la Inquisicion de esta ciudad y Don Agustin Ruiz Campos cura Beneficiado de Santa Maria de Alcazar de ella Capellan mayor de este hospital a representacion del Señor Patrono de Sangre, que todos tres Señores componen Junta plena de ella, y sus Vocales; en que precedio llamamiento anteden. con asistencia del Sor. y estando asi Juntos por ante mi el Not.o en los Negocios acordaron lo siguiente

Que se convoque Junta para el Martes Veinte del corriente a la hora acostumbrada en la Sala Capitular de este hospital a la que sea citado el M N. Ayuntamiento de esta Villa, y concurran a ella los Señores Diputados de Caridad, y Vocales de dicho hospital, para tratar y conferir sobre el modo mas facil y conveniente de poder dotar competentemente a las Huerfanas pobres de esta Villa, y que se hallen en estado de tomar estado, con todo lo demas que se ofrezca y parezca combenir al mejor servicio de Dios nuestro Señor, y bien de dichas Huerfanas, y para que asi lo dijeron acordaron y firmaron conmigo N. Rexe doy fee

Dr. Gregorio Recio D. Miguel Tomas D. Agustin Ruiz
Supte. Pbro. y Compo. Zapatero Campos

Antemi
Antonio Martin
Capin

En la Villa de Alcazar a tres de Junio de mil Setecientos noventa y seis. Estando dentro del hospital de esta dicha Villa y sala capitular de ella donde se hallan juntos los Señores Rector Don Miguel de Carrascosa obispo que fue de Cuenca, Juntos los Señores Don Juan Ruiz cura actual del real Convento de San Andres orden de Predicadores, Don Antonio Gonzalez Prior y Beneficiado de la Parroquia del Archangel San Miguel de la misma Capitular y Comisionado del Santo Oficio de la Inquisicion de esta ciudad y Don Agustin Ruiz Campos cura Beneficiado de Santa Maria de Alcazar de ella Capellan mayor de este hospital a representacion del Señor Patrono de Sangre, que todos tres Señores componen Junta plena de ella, y sus Vocales; en que precedio llamamiento anteden. con asistencia del Sor. y estando asi Juntos por ante mi el Not.o en los Negocios acordaron lo siguiente

Que se convoque Junta para el Martes Veinte del corriente a la hora acostumbrada en la Sala Capitular de este hospital a la que sea citado el M N. Ayuntamiento de esta Villa, y concurran a ella los Señores Diputados de Caridad, y Vocales de dicho hospital, para tratar y conferir sobre el modo mas facil y conveniente de poder dotar competentemente a las Huerfanas pobres de esta Villa, y que se hallen en estado de tomar estado, con todo lo demas que se ofrezca y parezca combenir al mejor servicio de Dios nuestro Señor, y bien de dichas Huerfanas, y para que asi lo dijeron acordaron y firmaron conmigo N. Rexe doy fee

Dr. Gregorio Recio D. Miguel Tomas D. Agustin Ruiz
Supte. Pbro. y Compo. Zapatero Campos

Antemi
Antonio Martin
Capin

Archivo ASR Simón Ruiz

y firmaron dhos S.res segun acostumbran de q.e doy fee =

Dho dia hize not.o el acuerdo ante a dho S.r Rector p.a lo q.e le toca doy fee =

Asimismo Acordaron q.e mediante haber fallecido hace alg.s meses D.n Ju.o de Cea uno de los Medicos deste Hosp.l y q.e desde su difun cion h.ta el presente a continuado por si solo en la Curatiba de los Pobres Enfermos q.e a el Concurren, D.n Ant.o Godinez, siga en lo subzesibo del mismo modo bajo del Salario con q.e se le ha contribuido y contribuya a ambos dhos dos medicos con la qualidad de por aora mediante a los meritos contrahidos p.r el susodho y buena asistencia

Fr. Juan Sanchez Prior = D.n Antonio Gonz.z Brabo

D.n Agustin Rodrig.z Campos

Antemi Antonio Martin Lupin

En 19 de Julio de 1796

En la villa de Medina del Campo a diez y nuebe de Julio de mil setecientos noventa y seis estando dentro del Hospital que con la adbocacion de nuestra Señora de la Piedad en ella Doto y fundo el Ill.mo y Reberendisimo Señor Fr. D.n Lope de Barrientos obispo que fue de Cuenca y electo Arzobispo de la Ciudad de Santiago: Juntos los Señores R. P. Fr. Juan Sanchez Prior actual de el R.l Combento de S.n Andres orden de predicadores desta dha villa, D.n Antonio Gonzalez Brabo Pro Beneficiado de la Parroquial de S.n Miguel y Capitular nombrado por el Cabildo maior Ecc.co de Señores Rectores Beneficiados desta misma V.a y D.n Agustin Rodriguez Campos tanbien Pro y Benef.do de Santa Maria del Castillo Capellan mas antiguo de dho Santo Hospital quienes por sus respectibos Empleos y nombram.to componen Junta plena de Compatronos Visitadores de dho Santo Hospital y el referido Señor D.n Agustin suple la boz de el Señor Patrono de Sangre a que precedio llamam.to ante diem con espresion de el fin y asi juntos por ante mi el Notario y Ess.no de sus negocios acordaron lo sig.te

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

P

Principalmente se juntaron para Acordar sobre la Respuesta ala carta de oficio y testimonio que de su Acuerdo Remitio el Noble Ayuntamiento por su Escribano Franz.co Godoy cuios documentos sehicieron presentes ala Junta en tres de Junio Proximo pasado y en birtud de aquel Acuerdo informada dha Junta como se prebino de su Rector y Administrador que por menor lo hizo y a su consecuencia tenidas Reiteradas Conferencias sobre los particulares que comprendian el oficio y testim.o del mui Noble Ayuntam.to y teniendo aora presentes las constituciones fundaz.n de su Yglesia con otros docum.tos Libros

Resp.ta al Ayunt.to

y Papeles que se consideraron precisos de un consentimiento dijeron: Primeramente que atendida la Piadosa fundazion de Simon Ruiz Enbrico su testamento y concordia con el Abad Justicia y Señores Capitulares del M. N. Ayuntam.to de esta V.a y tambien que por haberse estinguido la linia de Simon Ruiz antecaido en el citado Abad Justicia y Noble Ayuntam.to el Patronato del Hospital General y en este las Rentas y Efectos de los Mayorazgos de Simon Ruiz; ya no admira esta Junta que admitiese la villa en su Noble Ayuntam.to la propuesta que hicieron en el los Patronos del Hospital General sobre establecim.to de Plaza de Zerujano con la dotacion de trescientos ducados; Por otra parte e que la villa se alle instruida de que en este Hospital se deben Recibir los Enfermos de heridas, ligeras y Recientes, y no las Canceradas duraderas y de dificil curazion porq.e todas estas dolencias y demas que prebiene dha Concordia en el capitulo diez y nuebe corresponden al General ha cerbido a esta Junta de la maior satisfacion por combencerse de esto mismo que hai maior necesidad de Medico que de Zirujano q.e

3.º

5.

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

CAROLUS IV. D. G. HISPANIAR. REX.

la Curacion de Pobres q. deben admitirse en este de la Piedad: Tan poco se persuade esta Junta q. en los Patronos de el General ni menos en el Noble Ayuntam.to residan bastantes facultades para dotar la da uno con cien ducados al Cerujano que piensan Crear; Pues por lo concerniente al Hospital General no prebiene su fundacion y Concordia lo necesario a este fin; y el Noble Ayuntam.to no podra ignorar que la Concesion de S.M. por el arbitrio de diez y seis y treinta y dos mrs. en cantaro de vino para Dotacion de Medicos no es compreensiba de la plaza de Cerujano ni es xoten realmente oi los motibos y causas que dio para conseguirla; y aun quando existiesen parece no debiera desentenderse la V.a; y su Noble Ayuntam.to de la R.l Cedula de S.M. de 21 de Septiembre año de 1785. especialmente el Capitulo 33 que prebiene a los administradores generales y particulares de todas las Rentas Probinciales esten a la mira del tiempo en que cumplen todos los arbitrios concedidos a los Pueblos singularmente los impuestos sobre las especies sujetas a Millones. Pero aun concedida la facultad en la villa para la contribucion de los Cien ducados y en la Junta de el Hospital General para la de otros ciento, es constante la desigualdad de Rentas de los dos Hospitales para persuadir a los compatronos de este Hospital que deben contribuir por su parte con otros cien ducados anuales; y mas quando con arreglo a sus constituciones y moderada Renta tiene hecho el señalam.to de salario a sus depend.tes y entre ellos el Zerujano Blas Real percibe anuales dos.tos p.s v.n por su asistencia y despues de mas de diez años no ha tenido la Junta queja alguna ni noticia de que por su ignorancia a ta perecido alguna

Enfermo ni otra delas Causas q.e pudieran mober a su remocion en esta inteligencia Acordaron no deber acceder al señalam.to de los bien ducados en el modo y forma que por la Junta del Hospital General y el Noble Ayuntam.to se solicita porque son de sentir no reside en los Compatronos q.e nombro su Ytt.ma facultades p.a disponer delas Rentas de este Santo Hospital contra la mente de su fundador: y tienen presente q.e siempre han elegido facultatibos sea Medico, Cerujano ò Sangrador los que an sido de mejor fama y estan admitidos con legitimo titulo en el Pueblo; y asi procederan en lo subcesibo sin inmutar por aora sus salarios. Asi lo digeron y Acordaron que conforme a el thenor de este Acuerdo se responda a el atento oficio q.e recibio la Junta de el M.N. Ayuntam.to y lo firmaron de que yo el Notario Ess.no doy fee =

Fr. Juan Sanchez
Prior

D.n Antonio Gonz.z
Brabo

D.n Agustin Rodrig.z
Campo

Antonio
Antonio Martin
Papin

En 23. de Ag.to de 1796.

En la v.a de Med.a del Campo a veinte y tres de Agosto de mil setez.s nob.ta y seis: Estando en la Sala de Juntas del Hospital de Nuestra S.ra de la piedad de ella, fundacion del Ytt.mo S.r D.n Fr. Lope de Barrientos obispo q.e fue de Cuenca; los S.res R.do P.e Fr. Juan Sanchez Prior actual del Real Combento de S.n Andres orden de Predicadores de dha v.a D.n Antonio Gonz.z Brabo Pro Beneficiado de la Parroq.l de S.n Mig.l de la misma Comisario Capitular del Cavillo maior de Curas Rectores Beneficiados de ella; y D.n Agustin Rodrig.z Campo otro Pro Beneficiado de la Ig.a de S.ta Maria del Castillo, Capellan de dho Hospital q.e suple la voz del Patrono de Sangre de el; y todos tres S.res componen Junta plena de Compatronos Visitadores por su respectibo Empleo y ocupacion; y

estando assi juntos por antemi el Not.o acordaron lo siguiente
Viose oficio remitido por el Exmo. Conde de Mud.a de Juzto Mañ.n de
Baños acompañado otro q.e le avia dirigido S.r el Ill.mo S.r Obisp.o
de la ciudad de Salt.a de una obra pia y nueba del Convencimto y año
por el q.e se hace prue.a q.e de orn de S. M. Dios Leguia hanllega-
do a dha ciudad treinta y seis clerigos franceses, y por S. Ill.ma
estan señalados para su avitamo los Combentos y hospitales de su
Diocesis, y q.e con noticia q.e a tenido Mr. Obisp.o se halla del Patro-
cinio de dho S.r Conde p.a q.e en el Sinodo admita uno ó dos de
los citados Clerigos; por q.e se espresa q.e segun la ninguna traer
pension q.e toca en esta Obisp.o remite original dho oficio de S. Ill.ma
p.a q.e sele debuelba esta Junta diciendole lo q.e debe responderle
Por quien Vista uno y otro Dijeron se hiciese presente al S.r Conde
lo prim.o q.e se corrta por igual caso la ninguna dispocion q.e tiene el
Hosp.l a alguas huespedes siendo las unicas pisas utiles la Enferme-
ria y Sala de Sumas Compañias q.e ha el Redor; por lo q.e esta
Mesa Sala de Juntas Soberana podria hacer q.e los Jesuitas
Jerusalen otro destino q.e el q.e dio su Ill.mo pa
dador, pero en la actualidad no solo no hay obrancs, sino q.
pudieran se juzga esta Junta q.e con el tiempo haya de Empe-
narse p.a subbenir a los ordinarios gastos y Curacion de Enfermos
ag.s no poco contribuye los mismos Clerigos franceses q.e reciben
ya en estos y vienen a alojarse, pagando especialm.te alg.s
graben Impuestos y Contribuciones q.e q.do supre el Hosp.l segun
Ultimas disposiciones de S. M. cuias Razones se esponga S.r
mero de off.o a dho S.r Conde con el orig.l de S. Ill.ma segun
se espresa en el Auto
Asi lo Dijeron Acordaron firm.o dho S.r q.e doy fee=

Dr Juan Sanchez
Prior=

Dr Antonio Ruiz
Braba

Dr Agustin Rodrigz
Campos

Dr Antonio Martin
Fiscal

Fp.to a oficio al S.r Conde

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Acuerdo en 27. de Ag.to de 1796

En la V.a de Medina del Campo à veinte y siete de Agosto de mil setecientos nobenta y seis, estando dentro del Hospital de nra S.ra de la Piedad, los S.res Compatronos de el, como acostumbran, precedido llamam.to de ante dien, a efecto de ver un oficio Zerrado del S.r Vicario Ordinario de esta dha V.a el qual abierto se reduze, à q.e habiendo tomado diferentes medios caritatibos para la subsistencia de Clerigos franceses destinados por su Ill.ma à esta V.a y Abadia, no han sido suficientes para cumplir sus deseos, y q.e por tanto recurria à exponer el estado de sus solicitudes con el q.e esta Junta se sirbiese tomar a su cargo la manutencion, y ospedaje de uno de ellos; Y visto teniendo tambien presentes los atentos oficios del Antecesor à este S.r Vicario, y S.r Corregidor de esta V.a pasados à la Junta en iguales circunstancias, dijeron q.e en la actualidad se hallan disminuidas en gran parte las rentas de este Hospital por las ultimas disposiciones de S.M. (Dios le gũe) agrabandose por otra parte la decadencia de el por el excesibo precio de todos los efectos consuntibles y de precisa necesidad pà el diario sustento, y manutencion de Pobres como es notorio no menos q.e el q.e en este Hospital se curan regularmente los Clerigos franceses q.e enferman de dolencias curables lo q.e aumenta en parte sus gastos por la especial atencion, y cuidado con q.e se mira su miseria de que ellos mismos podran informar. Esto no obstante por q.e esta Junta desea el alibio de tan desgraciados fieles, y cooperar à las solicitudes y amor con q.e el S.r Vicario procura sus ausilios desde luego pone à su disposicion dos R.s diarios con q.e por este acuerdo mandamos à nro Rector contribuia por un solo año contado desde el de esta fha hasta otro igual dia del año proximo q.e vendra de nobenta y siete, con lo qual espera

Yo el ss.no hize saber este acc.do p.a el fin q.e expresa al S.r D.n Mig.l And.s Flores Pro Rector de este S.to Ospital
Lapin

4.º 7

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

esta Junta haber llenado los deseos del Sr. Vicario à un à cosa de exceder en log.e cabe los fueros dela Caridad en las presentes circunstancias, y en q.e admira por acaso el grabamen delas rentas mismas cuio fabor podra desear dho Sr. para quien tenga por combeniente; no siendo posible conplazerle en el ospedaje q.e insinua por defecto de capacidad, y proporcion cong.e no se halla este Hospital. Asi lo dixeron acordaron, y q.e deste acuerdo, ò conforme à el se responda à el atento oficio de el dia, y lo firmaron dhos Sres Compatronos, y yo el Sno. en fee de ello =

Fr. Juan Sanchez Prior =

Antonio Gomz Brabo

Dn. Agustin Aduna y Campos

Ante mi

Antonio Martin Poquin

En 20 de Dizre. de 1796//

En la Villa de Medina del Campo a Veinte de Diciembre de mil setez.os noventa y seis: Estando dentro del Hospital de Nuestra Sra. dela Piedad de ella fundacion del Illmo. Rdo. Sr. Dn. Lope de Barrientos obispo q.e fue de Quenca; los Sres. Rdo. P. Fr. Juan Sanchez Prior actual del Real Combento de Sn. Andres el Real orden de Predicadores dela Madre. Andres y Dn. Antonio Gomez Brabo Pbro. Beneficiado dela Parroquial de Sn. Miguel dela misma Capitular. Visitador Compatrono nombrado por su Cavildo mayor de Curas Beneficiados de la propia, mayor parte de Compatronos Visitadores del referido Hospital, a q.e precedio llamamto. tocando campana p.a el efecto q.e se esperaria, y estando assi juntos S.e ante mi el

Ess.no Notario de sus negocios acordaron lo sig.te ——— ———
Por el S.r Rector D.n Miguel Andres Flores se hizo pres.te que con motibo
de tener este hospital el Prestamo en la Villa de Bobadilla, y asis-
tir a la Particion de sus efectos entre los Interesados de ella, advirtio el
grabisimo perjuicio q.e se hacia al hosp.l en lo q.e libraban a fabor
de la Ig.a Cathedral de Salam.ca por la gracia del Quarto
Diezmo en aquella y demas Villas de la Abb.a; pues segun el
modo q.e observo no era el quarto Diezmero, cuios efectos se
aplicaban a esta gracia, sino p.r lo regular eran muchos quar-
tos uno de cada especie; y como dho Quarto diezmero
no es comprehensibo de todos los efectos por estar concedido
sin perjuicio del tercio del Beneficio y Noveno de la
fabrica, aquellos Beneficiados formaron sobre la tasmia
en la forma referida, ni acordaron lo contrario, sin
embargo de las reclamac.es del q.e expone, motibo p.r q.e
como Rector y Adm.r de este hosp.l ocurrio al Tral Ecc.o
de esta V.a manifestando quanto va referido, y pidiendo la
reformac.on se libro despacho p.a q.e informase el Bene-
ficiado mas antiguo de la citada de Bobadilla, y con
efecto lo Egecuto afianzando dho modo de repartir con la
costumbre q.e hallaba en sus libros, y en su vista se mandó
citar a la Ig.a Cathedral de Salam.ca y h.ta el pres.te
Exped.te con la Cath.l de Salamanca sobre 4.o Vmo — se le han hecho dos citac.es p.a en su rebeldia sentenciar
en esta; p.a q.e si la Junta lo tiene a bien proseguir el
exped.te por quien oydo y entendido aprobo lo hasta
aqui obrado y egecutado p.r dho S.r Rector, y acordo con-
tinue subsesibas dilig.s h.ta la conclusion de este negocio
en virtud de las amplias facultades q.e se le conceden
datando en q.ta los gastos q.e se originen h.ta la difinitiba
y si fuese neg.o consolo este acuerdo se abra que poder exp.l
para dicho fin ——— ——— ——— ———
Comportura de la Ig.a — Asimismo se hizo presente por dho S.r Rector q.e la Ig.a de
dhos p.l se halla bastante indecente, y con neg.d de repararse
y q.e mediante hallarse en esta V.a Mtros Italianos q.e a
menos costa se remedie esta fealdad quienes tienen dada

Relacion de los Reparos y hubiese un mil Doscientos R.s Vno por lo
S.r Rel hecho Cargo de la Cerera de dha proposicion acordaron q.e el
referido S.r Rector trate de ajuste con los nominados Maestros, y Con
lo q.e le combengan hagan la obra q.e sea necesaria a Reparar
la Indecencia q.e en el dia de advierte; cuio Costo se dara
en quenta &

Asi lo Dijeron Acordaron y firmaron dhos S.res Visitadores y
Compañeros y Rector rey.do Yo el Notario doy fee

Fr Juan Sanchez
Prior

D. Antonio Jorr.z
Bravo

Antemi
Antonio Martin
Lapiz

En 11 de Sep.re de 1797.

Atando Dorna del Hospital de Nuestra S.ra de la Caridad de esta
Villa de Medina del Campo y de Sep.re de mil Seis.tos Noventa y ocho
los S.res D.n Fr Juan Sanchez Prior actual del Real Monast.o de S.n Augus.n
orden de Predicadores de ella: D.n Alonso de la Fuente Diez Pbro Bene
ficiado de la Parroq.l del Archangel S. Miguel y Capellan
Visitador Nombrado del Cavildo Mayor de esta Villa, Bene
ficiado de la misma; y D.n Ag.n Rodriguez Campos tambien Pbro
Beneficiado de la de Santa M.a del Castillo de Antigas. y
Capp.n de dho Hospital; Compañeros Visitadores del; y dho R.r
Ag.n à Representacion del Pat.no de Sangre; y estando
alli juntos Aguedo Recedio Llamam.to Comediem con Exposicion
del fin por ante mi el Esc.no Not.o de Nuestra acordaron lo siguie
con la debida atencion Yo el Not.o de Dejo dho pres.te de Visita
Real Prov.on Copiada por los S.res del R.l y Supremo Consejo
Rubricada por D.n Barth.me Muñoz de los S.res del Camara
de su Magestad Veinte y cinco de Abril del Corriente año ganada à Instan
cia de D.n Ricardo Pacheco Vno de los Procuradores del Nu
mero de esta Villa por la q.l se comisiona al Rubricante Corregidor y Just.a
Intendente de esta dha Villa y su Part.o Hospital gral della, y en la
Piedad sobre la Donacion de Vn Cirujano q.e asista a los Enfermos
de esta especie; y en su Virtud esta mandado citar a esta Junta
para q.e en su Conseqüencia Vse de su Dro; Y enterados los

Para Bobres de solemnidad quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la Ciudad de Cuenca a veinte y quatro de Noviembre de mil setecientos noventa y siete estando Juntos los Sres. Pr. Fr. Juan Sanchez Prior del Rl. Conto de S. Andres Dn. Alonso de la Cruz Diez Pro Beneficiado de la Parroquial de Sn. Miguel Capitular nombrado por el Cabildo mayor de Rectores Beneficiados de dha. misma y Dn. Agn. Rs. Campos Pro que lo es de la de Sta. Maria del Castillo Capellan mas antiguo quienes por sus respectivos empleos y nombramiento Junta Plena de Compañeros Visitadores de este Sto. Hospital de esta Sta. Yda. Piedad fundazion del Yltmo. Señor Dn. Fr. Lope de Barrientos Obispo que fue de la Ciudad de Cuenca y estando asi Juntos dijeron q. en este Comision dieron la Comision en devida forma al Sr. Dr. Miz. Andres Florez al Pr. Pro Recon. Adm. actual de Hospital p. q. asu mas remirada a cuenta cuide este fiel Instruccion, y Conferencia alo resuelto p. la Junta en su acuerdo de diez y Siete de Junio proxi mo pasado sobre q. se le confiera por combeniencias en el asunto, haga las gestiones y defensas necesarias, p. lo qual dele de Comn. este acuerdo cumplase y Cegiame Certificacion. Asi lo Dijeron Acordaron y firmaron de q. Doy fee.

Fr. Juan Sanchez
Prior=

Dr. Alonso de la Cruz
Diez

Dr. Agustin Rodrig.z
Campos

Antonio Martin
Capin

Acuerdo de 24 de Nov.e de 1797

En la Villa de Cuenca a veinte y quatro de Noviembre de mil setecientos noventa y siete estando Juntos los Sres. Pr. Fr. Juan Sanchez Prior del Rl. Conto de S. Andres Dn. Alonso de la Cruz Diez Pro Beneficiado de la Parroquial de Sn. Miguel Capitular nombrado por el Cabildo mayor de Rectores Beneficiados de dha. misma y Dn. Agn. Rs. Campos Pro que lo es de la de Sta. Maria del Castillo Capellan mas antiguo quienes por sus respectivos empleos y nombramiento Junta Plena de Compañeros Visitadores de este Sto. Hospital de esta Sta. Yda. Piedad fundazion del Yltmo. Señor Dn. Fr. Lope de Barrientos Obispo que fue de la Ciudad de Cuenca y estando asi Juntos dijeron q. en este

5 9

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

9.

A la instancia de Josef Garcia Velasco y Basilia Melgar su muger precedido el recado de antedie se habia hecho saber que iva quittar y redimir el capittal de un zenso de tres mil rrs que a fabor deste Sto Hospittal habian constituido en cinco de Junio del año pasado de mill setez^tos ochenta y ocho para lo qual tenian de pronto dha cantd y sus reditos con el Importe de los setenta dias para su nueva Imposicion y desubista q dhos señores se les otorgo la correspond^te carta de pago de redencion y liveracion de sus ypotecas y acordaron que dho capittal se introduzga en el Arca Archibo deste Hospittal y los reditos e importe de nueva Imposicion quede en poder del Sr Rector; y con efecto se introdujo dho capittal en el refferido Archibo y Arca de tres llabes destinada a este efecto = Asi lo dijeron acordaron y firmaron de que yo el Ess^no doy fee =

Fr Juan Sanchez Prior

Dr Alonso de la Cruz Diez

Dr Agustin Rodriguez Campos

Ante mi
Antonio Martin Lapin

Sigue el Año de 1798.

Juntos los Sres Compatronos Visitadores actuales de este Hospl de Santa Maria orla Real de Medina del Campo oy Veinte y dos de Enero de mil setez^s nobenta y ocho aq^e precedio llamam^to ante diem y concurrieron los Sres Rdos P. Fr Juan Shez Prior del Real Comb^to de S. Andres de la Orden de ... Dn ... Abad Espinosa Pro Beneficiado de la Parroq^l de Santiago el Real y Sta Mª la Antigua su unida y agregada Capilla, Capitular Visitador nombrado de su Cabildo mayor de Curas Rectores Beneficiados; y Dn Agustin Rz Campos otro Pro Beneficiado de la de Sta Maria del Castillo y Cappn mas antiguo deste hospital, q^e todos tres Sres por su respectivo Empleo componen

Archivo ASR Simón Ruiz

Junta plena deel y estando assi congregados Acordaron lo sig.te
Vio se Memorial dado por D.n Juan Fran.co Bonnni, D.n Nicolas Lovbou
lin, y D.n Luis Nicolas todos Pr.os Clerigos franceses Expatriados, y Residen
tes en esta v.a Suplicando seles señale algun diario para atender en
parte a su manutencion, y remedio de sus necesidades respecto la suma
Carestia de los Comestibles en q.e recibirian m.rd. En cuia vista y
teniendo entendido esta Junta q.e el Hosp.l Gral tiene acordado seles
Contribuya con sus Rentas diariam.te con Pan y medio, y libra y medio
de Carne, y habitacion en dho hospital, de cuio modo parece estan
suficientem.te remediada su necesidad, sin Embargo resolbieron
suspender por aora qualesquiera graciosa Contribucion. = Asi mismo
se hizo pres.te por el S.r Rector deste hospital D.n Mig.l Andres Flores
un oficio q.e le a sido remitido por el Adm.r del Gral de Simon Ruiz,
D.n Antonio Garrido en virtud de Comision de su Ill.e Junta, q.e tiene
fha Diez y ocho del Corriente mes y año, p.a q.e haga presente
a esta del de la Piedad tener resuelto aquella la Contribucion
diaria de Pan y medio y libra y m.a de Carne p.a socorro de
dhos Clerigos Franceses, a fin de q.e Contribuyese Cooperando
a esta obra de Caridad dandole parte de la resolucion p.a poner
la en noticia de la Junta del gral; y de su vista Acordaron
Que las limitadas facultades q.e concede el Ill.mo fundador deste
hosp.l a los Compatronos Visitadores de él, no les permite hacer se
ñalam.to alguno diario, aun por via de Limosna, a los q.e no
esten destinados a la Curacion de sus dolencias en este hospital
ni sus Rentas tienen indeterminado destino; pero atendiendo
a la miseria y necesidad q.e exponen dhos Clerigos franceses
en el Mem.l de q.e ba hecha mencion, habia sido el animo
de esta Junta antes de saber la determinaz.n de la del gral
darle por una vez trescientos r.s v.on y de esta resolucion dara
parte el Rector en respuesta de dho atento off.o p.a q.e si tubiese
a bien la Ill.e Junta del hosp.l gral aceptar a m.e de los Clerigos
Franceses la limosna de dhos trescientos r.s la libre quando
gustase con las formalidades Combenientes de la cantidad refe
rida contra dho Rector a quien se le abonara en sus quentas
con el resguardo Correspondiente sin otro nuebo acuerdo

Limosna a los Clerig.s franceses.

Asi lo Acordaron Digeron y firm.on dhos S.res de q.e yo el Infraescripto Ess.no Notario desta Junta doy fee=

Fr. Juan Sanchez Prior= D.n Fran.co Abad Espinosa

D.n Agustin Rodriguez Campos

Antemi
Antonio Martin Lapin

Estando dentro del Ospital de nra S.a de la Piedad desta Villa de Medina del Campo a siete de Agosto de mill setecientos noventa y ocho los S.res R.P. Fr. Juan Sanchez Prior actual del R.l Combento de San Andres orn de Predicadores de ella D.n Fran.co Abad Spinosa Pro Benef.do de la Parroquial del Apostol Santiago el R.l y Santa Maria la Antigua Capittular Bisittador nombrado p.r el Cabildo mayor de Curas Rectores Beneficiados de la misma y D.n Agustin R.so Campos tambien Pro Benef.do de la de Santta Maria del Castillo desta dha V.a y Capellan mayor deste ospital Compatronos Bisittadores de el y dho S.r D.n Agustin a representaz.n del S.r Patrono de Sangre y estando asi Juntos a q.e precedio llamam.to de antedia Con expresion del fin por ante mi el Ess.no Notario desta Junta acordaron lo sig.te Por mi el Ess.no se leyo e hizo saber la R.l Probision de S.M. y S.res de su R.l y Supremo Consejo Cometida al S.r Corregidor desta V.a para el establecim.to de una plaza de Cirujano latino y de Colexio con la dotacion de setez.tos ducados annuales Espedida en quatro de Julio de este presente a.o Refrendada de D.n Manuel Muñoz Ess.no de Camara del mismo Consejo; Dada su Cumplim.to en nuebe del mismo mes y año por el S.r Th.e Corregidor desta misma Villa p.r ausencia del S.r propietario mandando se hiciese saber a esta Junta y Señores sus Compatronos a efecto de que conforme a lo estimado p.r el R.l Consejo nombrasen dos de dhos Señores p.a que asistiesen a la Eleccion y

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

nomoramiento de Cirujano delas qualidades q prebenia el supremo Consejo p el dia y tiempo q seles señalase; y ohida Dixeron que daban Enterados de su Contenido

Hizose presente aesta Junta por el R.P. Prior Una Carta escrita por D.n Miguel Andres Flores Rector deste ospital y su Apoderado Con fha Madrid quatro del presente mes y año dirijida aesta Junta En la que da parte de haber ohido el supremo Consejo la suplica interpuesta En el esped.te de dotacion de cirujano latino desta y promobido p el Prior General deste comun y mandado sele Entreguen los autos por el term.o de ocho dias para esponer y pedir En ello q tubiese por Combente y que p aora y asta nueba probidencia del Consejo estava mandado suspender los efectos del auto de Veinte de Junio deste a.o p lo qual se comunicaba orden al S.r Corregidor desta Villa, Incluiendo al mismo tiempo Una Carta Cerrada y sellada con el sobreescrito que dice: Por el Rey Al Corregidor dela villa de Medina del Campo Visto Acordaron que la Carta p a dho S.r Corregidor se pase aeste por mi el pres.te Ess.no Entregandose En mano propia de dho S.r Yagy bien que se pongan p mi el presente Ess.no el testim.o o testim.o q pida el Rector y Contemple necesarios el Abogado para la defensa del referido esped.te

Asi lo dixeron Acordaron y firmaron dhos S.res Compatronos Ybisitadores de que yo el Ess.no Doy fe =

Fr. Juan Sanchez Prior =

D.n Fran.co Abad Lapina

D.n Agustin Rodrig.z Campos

Ante mi
Antonio Martin Lapin

6.º

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

13 de Sep.re de 798.

Estando dentro del Hospital de nra S.a de la Piedad desta V.a de Medina del Campo a trece de Sep.re de mill settecientos nov.ta y ocho los S.res R.P. Fr. Juan Sanchez Prior actual del Real Conv.to de San Andres orn de Predicadores de ella D.n Fran.co Abad Sp.mo Sa Sr.o Benef.do de la Parroquial del Apostol Santiago el Real y Santa Maria la Antigua Capitular Visitador nombrado p.r el Cabildo maior de Curas Rectores Beneficiados de la misma y D.n Agustin R.s Campos tambien Pro Beneficiado de la de S.ta Maria del Castillo de esta misma Villa y Capellan maior de este ospital: Compatronos Visittadores del y dicho S.r D. Agustin a representaz.n del S.r Patrono de Sangre habiendo precedido llamamiento de antedia con espresion del fin y estando asi juntos por mi el Ess.no y Notario de esta Junta les hice saber el oficio que con fecha del dia de ayer, doce del Corriente mes y año se ha despachado p.r el Señor D.n Justo Martinez de Baños Corre.or Por S.M. de esta prenotada Villa en el que espresa q.e para debido cumplimiento de la Real facultad del Consejo quatro de Julio acerca del establecim.to de un Cirujano Latino en esta V.a con suspension qual previno por el rior orn de quatro de Agosto en lo tocante al Rector y ospital de la Piedad que en aquella se espresaba habia dispuesto q.e en el Viernes catorce del Corriente y hora de las Diez de la mañana se juntasen en la sala Consisto rial los bocales que en conformidad de la citada Real Provision quatro de Julio debian tener voto en el nombramiento para que oyan los memoriales y meritos de pretendientes conferenciasen y quedasen acordes en el modo de hacer el nombramiento y pudiesen proceder al con precedentes Informes del que hallasen mas benemerito y util los que trasladaba para que celebrando Junta solemne por esta Junta

de Compatronos Confiriesemos nuestro Poder a dos de sus Individuos y que con testimonio del nombramiento legitimasen su persona para dha Junta y las demas que en el asumpto subcesibamte ocurriesen hasta el nombramto de Cirujano Inclusive: Oido y entendido por dhos Sres acordaron se conteste a dho Sn Corregdor espresando que dha Junta no puede acceder a su solicitud, porque siendo el punto principal que se disputa en el Rl y Supremo Consejo, si dho Hospital debe tambien contribuhir al salario del Cirujano q se nombre; entretanto que dho Rl Consejo no decida dho Pedimento, digo: punto no contempla la Junta que el Hospital sea bocal para el espresado nombramto, pues si se le exime de toda contribucion como tiene solicitado, se berificara no ser bocal ni parte lexitima para concurrir a la eleccion ni a dicha Junta a oir los memoriales y merittos de los Pretendientes: Asi lo dijeron Acordaron y firmaron dhos Sres Compatronos de que yo el Ess.no doy fee==

Fr. Juan Sanchez Prior= | Dn Franco Abad Espinosa | Dn Agustin Rodriguez Campos

Ante mi
Antonio Martin Lupin

En 29 de Novre de 1798.

Estando dentro del Hospital de Ntra Sra de la Piedad fundaz.on de el Illmo Sor Dn Fr Jose de Barrientos Obispo q fue de la Ciudad de Cuenca, Nta Villa de Medª del Campo oy Veinte y ocho Nuebe de Novre de mil Setez.s nobenta y ocho; Juntos los Sres Rdo Fr Juan Sanchez Prior actual del Real Combento de S. Andres orden de Predicadores de ella: Dn Franco Abad Espinosa Pro Beneficiado de la Parroquial de Santiago el Real y Sta Maria de la Antigua su Unida y agregada, Capitular del Cavo mayor de Curas

Rectores y Beneficiados Madrau, y Su Compañero Vicario, y D. Agustin Rodriguez Campos tambien Rio Beneficiado de la de Sta. Maria del Carrillo de la misma. Capp. mas Antiguo Ate Dopical q. como tal suele la Dor de S. Patrono de Sangre, y Dores tres Sres Componen Junta plena con las Respectivas Oficios y Emolos de Compañeros Visitadores y Deil, y estando Allí Juntos con Asistencia del Not. En dho Negocio

Acordaron lo siguiente

Q. el pleito fenecido. Rector actual de Alba. Andres Flores se hiso presente q. el pleito Con la Catedral de Salam. sobre el modo de cobrar y Repartir en la Villa de Barbadilla el Quarto Diezmo, segun lo acordado q. la Junta en Veinte de Diz. del año proxmo. pasado, se à sustanciado y determinado en Rl Chancilleria abotheando dha demanda ala Catedral q. en lo subsesivo se Reparta como hasta aquí dho q. era Interruma Apelacion y Pacado berbi. p. a su mejora, lo q. traia pres. ala Junta p. q. Acordo determinar lo q. se tenga por Combeniente. Y enterada del Acordo aprobar lo hecho q. dho Sr. Rector Comisionado. Y enterada la Apelacion Interruma en actual Superior q. siga y prosiga la Apelacion Interruma al mayor Perjuicio de dho Cabildo dando lo q. Combeniere, asistiendo Deiu Cargo

Asimismo hizo presente dho Sr Rector: Que durante el empedimento sobre Dotacion de Cirujano y Latino q. parando en Alba y Comta ala Junta el estado de la Provision en Rl Consejo, Combeniente dar q. ta Acordo, por menor, al Sr. D. Joaq. Marq. de Mendoza, Conde de Villapuente Patrono no Subrogue Ate dho Sr. y lo egecute Conforma Acordo de Nov. Ate año, tomando Cuenta ala Junta dhos Sres Comisionados, y Concesio dho Sr Conde, en los Dos y Cinco Alborozo mes, Remitiendose aun Apoderado en esta Corte a D. Manuel Co Cabezas, cuia Carta se hizo lectura oida y lo mismo del Borrador de esta dho Sr. de su virtud Aprobo la Junta este paso practicado q. el Nr Rector

Tambien hizo presente q. en el dia Diez y ocho Ate mes de Nov. Dn Juan Co Garcia de Avila Nro Sr. Ate Sr. Ayuntamto acompañado de Jph Delgado, Cirujano, le hizo Notorio del Comn Deiu Ayuntamto Saber este Nombrado al citado D. Jph en la plaza acordada por el Consejo, q. le permitiese Sin Escusa, Vivir en dha Villa Conla q. le despidio: Vendo, Veinte y quatro del mismo mes dio Memorial al Nr Ayuntamto q. leyo ala Junta) y Deiu Vista Acordo las Dar cierto testimo q. tambien leyo, Visto todo q. la Junta de Su Acuerdo Dijeron q. daban y dieron su especial

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Com.on al mismo S.r Rector p.a q.e por los medios y recursos q.e hallare por combeniente solicite q.e tengan efecto todos los testim.os pedidos en su Memorial por ser los unicos docum.tos q.e pueden instruir a la Junta del estado actual q.e parece tiene, la nominac.n y demas concerniente a Cirujano; cuio expediente habia calmado por lo respectivo a este Hosp.l en obedecim.to al auto del Consejo de primero de Agosto q.e assi lo manda, y siendo los precedim.tos egecutados p.r el N.e Corregid.r y Ayuntam.to contrarios al referido Acuerdo del Consejo, y manifiesto procedim.to ad ulteriora sin nueba orn del mismo, se hace preciso tener presente los testim.os pedidos p.a de su vista resuelba lo combeniente, y se de por certificacion deste acuerdo a dho S.r Rector, si le pidiere.

En el veinte y siete del mismo mes vino solo el Cirujano D.n Jph Delgado y dijo haber sido notificado p.r Ess.no Juan Angel Garcia Nuñez p.a q.e viniese como tal Cirujano a visitar los Enfermos de este Hosp.l y le respondio dho S.r Rector q.e p.a esta especial dilig.a debiera entenderse con la Junta, de q.n ni habia recibido orn, ni sabia q.e la hubiesen dado p.a responder con el q.e actualm.te tenia: Enterados dhos S.res de la anot.te proposicion hecha por dho S.r Rector digeron que caso de volber con yguales instancias el Ess.no, algun Rex.or ó el dho Cirujano, sin auto especial del Consejo no se le permita hacer actos de tal Cirujano, no siendo llamado por alguna necesidad, en algun caso particular, como se hace con qualquiera otro facultativo.

Por el dho S.r Rector se hizo pres.te q.e aunq.e esta prebenida p.r su Ill.ma la funcion q.e anualm.te se celebra en la Yg.a de este hosp.l al glorioso S.n Ant.o Abad, no en todos tiempos, se à egecutado con las prebenciones y agasajos q.e hasta aqui y atendiendo a q.e son crecidissimos los gastos q.e se ocasionan especialm.te p.a la comida q.e en dho dia se dà a los S.res

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.
Para Pobres de solemnidad quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visitadores y Combidados q. la Celebran, lo pone en Consideracion de la Junta p.a q. en uso de las facultades y Jurisdicion q. les Concede S. Ill.ma ocurran à ebitar los Incombenientes y perjuicios q. siguen al hosp.l en la Continuacion del modo con q. hasta aora se à hecho y arreglen la funcion segun les dictare su prudencia, pues assi se lo supp.a Comferenciado largam.te el punto, hechos cargo de las circunstancias de los tiempos, y q. con el maior celo deben mirar por los Intereses de este Hospital, teniendo assi bien pres.te las Constituc.es q. rigen dictadas p. S. Ill.ma y usando segun ellas de la autoridad q. les Concede, declaran se Celebre la fiesta del Glorioso S.n Antonio Abad en la Ig.a de este Hosp.l con la Solemnidad y Pompa acostumbrada, y queriendo descender mas señaladam.te à Individualizar el modo y forma sea el Sig.te El Cavildo maior procurara por si, Cumplir con lo dispuesto p. S. Ill.ma asistiendo a las Visperas Solemnes, y se le repartira la propina de Costumbre al mismo tiempo q. se le Serbira un moderado refresco segun la Costumbre = Para la fiesta de la mañana Combidara el S.r Rector ocho clerigos para q. asistan al Altar y a cada uno se les repartira la propina de ocho p.s v.on y al q. de ellos celebrase la Misa Diez y Seis p.s = Al Predicador cuio Sermon encargara el S.r Rector se le daran Quarenta reales = Si hay Misa de Postre al q. la Celebre y Con la carga de dar adorar el Baculo, se le daran Doze p.s = A los S.res Visitadores y Rector q. deben asistir a tomar su determinado asiento en la funcion se les dara Quinze p.s a cada uno = Y en lo demas q. pertenesca a la decencia de Ig.a y mejor Servicio del Altar encargan los S.res Compatronos el Cumplim.to de todo lo referido, y lo q. sea necesario

Arreglo de la fiesta de S.n Anton

p.a el Culto al S.r Rector de tal forma q.e llene los deseos q.e tubo su Ill.ma por la debocion al Santo; y asi bien usando de las propias facultades quieren q.e este acuerdo se aplique Estatuto y ley q.e sirba de govierno en lo subcesibo ——

Asi lo Digeron Acordaron y firm.on dhos S.res Compatronos Visitadores de q.e yo dho Notario Ess.no de q.e doy fee

Fr. Juan Sanchez Prior = D.n Fran.co Abad Espinosa

D.n Agustin Rodrig.z Campos

Ante mi Antonio Martin Papin

Sigue el año de 1799.

En la v.a de Medina del Campo a veinte y quatro de Enero de mill setes.s nov.ta y nuebe: estando dentro del hosp.l de N.tra S.a de la Piedad fundacion del Ill.mo R.mo S.or D.n Fr. Lope de Barrientos obispo q.e fue de la Ciudad de Cuenca: los S.res R.do P. Fr. Gregorio Recio Supp.or y Presidente actual en vacante del Real Conv.to de S. Andres orden de Predicadores de la v.a: D.n Jph Sanchez Regadera Pro Beneficiado en la Parroq.l de S.ta Maria del Castillo de la misma, Capitular Comisionado del V. Cav.o mayor de Curas Rectores, y D.n Ag.n Rodriguez Campo otro Pro Benef.do de la citada Ig.a que todos S.res Componen Junta plena de Compatronos Visitadores de dho hosp.l y dhos S.or D.n Ag.n como Capp.n mas antiguo de el, suple la voz del q.e lo es de Sangre y estando assi por ante mi el Notario acordaron lo sig.te = Precedente la devida atencion Yo Ant.o Martin Papin Ess.no de este n.o y de las dependiencias de este Hospital, hice presente a la Junta q.e por Juan Angel Garcia Nuñez otro Ess.no de dho N.o se le habia entregado un Egemplar de Real Decreto de su Mag.d su fha S.n Ildefonso Veinte y Cinco de Septiembre del año proxmo pasado de mil setes.s nobenta y ocho

por el q.e remanda q.e para poder atender ala Exsinuion de dale q.e
Reales, y demas fines q.e espresa se Entregen todos los Vienes raices q.e
pertenecientes a Hospitales, Hospicios, Casas de Misericordias, de Reden-
Notifica. sion y de Capellanias, Cofradias, Memorias obras pias, y Patronatos de
ala Mitad legos, Estando libres de Alcabalas y Cientos, con lo demas ag.e dirige;
en 25. de Sept. Para Continuar. Vuelta Nota puesta por dho Esn.o Nuñez por la
en 38 q.e refiere estar proveydo Auto q.e este Cav.o Corrid.or p.r q.e en
termin.o de quinze Dias, se proceda termin.o Jurado de los Vienes
Raices propios de Hospital Con espresion de fincas, Cabida
y linderos; lo q.e puso en noticia de la Junta p.r q.e determine
lo q.e sea mas Corresp.te; Entregado dcho Auto por dhos S.s y vista
el Egemplar ag.e en referencia; Deseosos reponer en ciega Exn.
y Cumplim.to los Reales Decretos de S. M. Acordaron q.e
el Sr. Rector facilite al Esn.o de la Junta el Archibo del
Hosp.l todos los apeos Esn.as de pertenencia y demas Instru-
mentos q.e se contemplen necesario al efecto; y q.e puesto el
termin.o q.e se pide se entreguen al Esn.o de la comision ——
Asi lo Dixeron Acordaron y firm.n dhos S.s de q.e doy fee.
Fr. Gregorio Recio
Supp.te y Rect.e
D.n Josph Sanchez Regadera
D.n Agustin Rodrig.z Campos
Antemi
Antonio Martin Lapiz

En 20 de Abril de 1799.

En la Ciudad de Campo de Peñas de Abril de mil Set.os no-
venta y nueve: Estando dentro del Hospital de esta Ciudad
q.e en ella fundo el Ill.mo y Rev.mo S.r D.n Lope de Barrientos Mal
q.e fue de la misma, y Obispo de la Ciudad de Cuenca: los S.s R.dos Presi-
cador q.l Fr. Mart.n Navarro Prior actual del Convento de S.n Andres
el Real Administrador D.n Josph Sanchez Regadera Pbro Beneficiado
en la Yg.a Parroq.l de Sta Maria del Carrillo Capellan, y Visitador
nombrado p.r Su V. Cav.o mayor de Cuyas Rentas, Beneficiados
de ella; y D.n Agustin Rodriguez Campos otro Pbro, y Capellan

HISPANIARUM ... AROLUS IV D.G.
Para Pobres de solemnidad quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

mas antiguo del Referido Hospital, q.n como tal suple la voz del S.r Patrono de Sangre, ausente; que todos tres S.res por su respectivo Empleo y comision componen Junta plena de él; y estando assi congregados precedente llamam.to antecedente, y por ante mi el Ess.no acordaron=

Proposicion del S.r Rector sobre la cesion hecha de este Hospital por el Patrono de Sangre al Gral

Por el N. D.n Miguel Andres Flores Pro Rector actual deste hosp.l se hizo presente: Que es notorio a la Junta el expediente q.e de su acuerdo y poder se esta siguiendo en el Consejo por el Siniestro y malicioso Informe q.e hizo el S.r Corregidor de esta Ciu.d à continuacion del juicio Instructibo mandado formar de su Real orn, p.a la creacion y dotacion de una Plaza de Cirujano Latino, intentada por el N.e Ayuntam.to della, y su Pror gral en el año pasado de Nobenta y Siete, acordada y Estimada la narracion del Corregidor por auto del citado Superior tral de veinte de Junio de Nobenta y ocho, y suspensos los efectos de él, en quanto a este Hospital por el Real decreto de primero de Agosto del mismo año; de todo lo qual, y en cumplim.to de lo acordado por esta Junta en Veinte y Siete de Nov.re de Nov.ta y ocho, dio parte el q.e expone como suele acostumbrarse, a d.n Joaq.n Maria Urtado de Mendoza Conde de Villafuente vecino de Victoria, como Patrono de Sangre con voto en las Juntas quando reside en esta Ciu.d; Mas como para informarse el Conde de la justa defensa q.e hace esta Junta, y su Rector en el Consejo, se valiese antes de la confianza q.e le prestaba el Caracter de paysano, y Empleo del Corregidor q.e de las acertadas disposiciones y eficaces medios q.e habia tomado esta Junta por repetidos acuerdos y comisiones p.a defender los dros del hospital de su cargo, contra las imbasiones, y notorios atentados del mismo Corregidor en el citado su Informe; resultó q.e entregandose el Conde y puesto en manos de dho Corregidor, este fraguó è imbentó el modo, no solamente de llebar adelante sus Ideas, sino de perder enteram.te al Hosp.l, y aun la memoria de su fundador el

Yll.mo s.r D.n Fr Lope de Sarrienea, haciendo q.e el D.r Soag.n Vztado
de Mendoza abultando el Conuento de Sarrion, y estendiendole sin
limites, hasta donde, ni el mismo Simon Ruiz fundador del general
quiso, ni penso, q.e se debia proceder en ningun pleito alguno; Juntose en
el treinta y vno de Marzo de este año, vna En.ra de Sesion de su Sarro-
nato, Circunstanciada, y autorizada con tantas solemnidades y re
serbas q.e ellas permiten, la hacen enteram.te Sospechosa; En
tre otras, se Nota la absoluta Exim.n y traslacion del Yll.e Hospital
del Sp.tu, haciendo antes vna prolija apologia del Buen Regimen
gov.no y adm.n q.e dice le sobra, y se observa en aquel Hospital
gral, y obscureciendo al mismo tiempo, q.e denigra y vitupera
la conducta de los Compañeros, y Rector del dho Hospital, especial-
mente por la oposicion y Residencia q.e han manifestado a la
dotacion de la Plaza de Cirujano en los term.os q.e el Conuento
tiene Solicitado en su primer informe al Consejo, en cuio Recurso
dice se han pasado Caudales q.e hacen Notoria falta a los Pobres
con otras diferentes Clausulas y Cond.es tan Ynjustas como opu
estas a la fund.n de S. S. por despoticas, y arbitrarias en
pesso. No solo del fundador y sus Subcesores en el onorario Pa
tronato, sino tambien y mas dilatam.te contra los dhos del Co
mpañeros Rectores, Vnico y especificam.te Nombrados por
su Yll.ma en las Constit.nes q.e formò en su tiempo, y Rigen en
el actual, señaladam.te la quarenta y dos, y Ynquenta y ocho
q.e esta entera la suma; y todo hace parezer el Recur
so q.e esta en su Vista acuerde lo q sea mas Conbeniente = Esta
Acuerdo s.r q.e dho Rel. se Instruio assi de lo anteced.te, propuso como de la sentencia
y Poder dos dhos: Rel. se Instruio assi de lo anteced.te, propuso como de la sentencia
za de la En.ra y su Vlto, haviendose dado quenta della, y leydose en
publica Junta q.e celebraron el Corr.or y Compañeros del Hosp.l gral
en los ocho del mes corriente, en la q.e por discordar los Vo
tos p.a su admision decidio dho Corr.or Votando la aceptacion de la
referida En.ra en q.e por aquella Junta, y acorde del hosp.l se solicitase
la Aprobacion en el Consejo p.a lebantar el deseo entre sus partes
y prebalecio esta injusta decision Apesar de Viuas protestas
q hicieron el S.r Abad y otros Compañeros No solo por el voto

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

decisibo y otros perjuicios obios q. resultaban en daño de tercero sino tambien por el q. desde luego se advertia, en deliberar por si aquella Junta en negocio de tanta grabedad, y en la que se debia contar principalmte. con la Villa, y su N. Ayuntamto. como unico Patrono al presente del referido hospl. gral; todo lo qual se à hecho y es pp.co y Notorio, y por lo mismo, dan y confieren especial Comision amplia facultad y poder bastante con facultad de Sobstituir y demas grales q. extenderà ala Maior brebedad el pres.te Notario Ess.no de las dependencias de esta Junta, y en fabor de dho S.or Rector D.n Migl. Andres Flores p.a q. por si, y a mrs. de los tres S.res Compatronos q. son los unicos q. componen Junta plena, conforme alas constituciones de S. J. ocurra por si, ò por Agente ò persona conocida a S. M. Dios le guarde y S.res de su Real y Supremo Consejo de Castilla y demas trales q. competentes sean, y pida la nulidad e Ynbalidaz.n de dha Ess.ra como obrecticia y subrrecticia, y en perjuicio conocido de tercero como es, los verdaderos Compatronos deste dho Hospl., y assi mismo opuesta al beneficio publico, y comun ademas de hallarse fundada en presupuestos falsos, y sobre todo la ninguna autoridad, de q. se cree rebistido el D.n Joaq.n Urtado de Mendoza p.a ceder por si solo, traspasar y ajustar con condiciones y partidos, q. lejos de dictarlos ni consentirlos aun remotamte. el Ill.mo fundador deste hospl. q. los precabe como si en su tiempo les hubiera prebisto, y les detesta, deroga y prohibe en sus sabias constituciones q. son las q. actualmte. rigen, y por ellas, nunca quiso q. fuese compatrono visitador de los q. señala en su fundacion

quien no residiese y fuese permanente en esta v.a por cuio defecto
sobstituhia y sobstituye expresam.te al Capellan maior p.a q.e supla
la voz del Patrono q.e es ó fuere de Sangre llamado assi, aunq.e en
ultimo Lugar, porq.e ocurra pronto al remedio de qualesquiera
urgencia y causa q.e pida la atencion de la Junta. Y la enuncia
da Comision y poder quedan dhos S.res sera tambien extensibo
al citado Rector p.a seguir y proseguir en los mismos term.s enun
ciados el anterior recurso pendiente en el Consejo, sobre la grabo
sa imposicion de Doscientos ducados q.e le produjo el malicioso
informe del Corrig.or sobre cuios agrabios con las demas pre
tensiones posteriorm.te introducidas con lo nuebam.te alegado
y nuebo informe de dho Corrig.or esta enterada esta Junta
q.e todo pasó y se halla en poder del S.r Fiscal; y por lo mismo
pida el referido Comisionado ante todas cosas q.e dha Ess.ra y poder
con las pretensiones interpuestas p.r el Corrig.or y Compatronos
del gral se unan al enunciado expediente de dotacion, de
donde, al parecer, dimana la maliciosa é infundada Ess.ra de
cesion, firmada por dho D.n Joaquin Urtado de Mendoza, y
autorizada de Vz.te Lopez Ess.no de los negocios de aquel
Hospital. Y para q.e en tiempo alguno pueda alegarse
falta de com.on y poder bastante p.a los expresados puntos
en el referido Rector le dan y otorgan el pres.te con aprobaz.n
y ratificacion de todo lo obrado hasta aqui, y con estas
clausulas y condiciones consienten se formalicen la com
petente Ess.ra de poder. ——————

Que se vendan los granos seg.n se previene.

Por dho S.r Rector se propuso q.e todos los efectos pertenz.tes al hosp.l en
especie de granos del año proximo pasado se hallan en ser
no obstante, q.e por justas causas a diferido h.ta el presente
formalizar la quenta q.e por costumbre y disposiciones
de la Junta, debia darse en principios de Ens.o deste año, y
a vista de lo adelantado del tpo y cortos valores de los granos
lo exponia a la Junta p.a si les parecia vender ó retener

Para Pobres de [illegible] maiosd quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

los efectos, lo qual entendido por la Junta acordó q.e de los efectos mas prontos se venda solo lo preciso p.a ocurrir a los gastos necesarios y de los demas se atempere en lo posible a los precios de los meses de Mayo, Junio, y Julio, q.e son regularm.te los mas subidos, y no pareciendo equitativos los precios se suspenda la venta, y dara aviso p.a ocurrir a las urgencias. Y respecto no hallarse dadas las quentas del ultimo año de nobenta y ocho, queriendo los S.res Compatrones Visitadores, usar de su facultad y disposiciones q.e ordenó el Fundador acordaron, tambien q.e a la maior brebedad formalice y presente dhas quentas a la Junta p.a q.e al mismo tiempo q.e los Compatrones registran por menor los efectos y existencia de caudales, su imbersion, y todo lo a ello concerniente, hagan tambien visita formal e individual de oficinas, asistencia de Pobres, ornam.tos de Yglesia, Enfermerias, y lo material de todo el hospital, teniendo presente las anteriorm.te celebradas en esta razon, y q.e p.a ello concurran las formalidades prebenidas p.r S. Y = Asi lo digeron acordaron y firm.on dhos S.res con dho S.r Rector de q.e yo dho Not.o Doy fee

Que se haga visita

Fr. Man.l Pisa Barrozo
Prior

D.n Joseph Sanchez
Regadero

D.n Agustin Rodrig.z
Campos

Mig.l Andres Flores

Antequera
Antonio Martin
Papin

{Año de 1799.}

Santa Visita de este Hospital de Nuestra S.ra de la Piedad hecha por los Señores Visitadores Compatronos de el.

En la v.a de Medina del Campo a ocho dias del mes de Oct.re de mil setecientos nobenta y nuebe: Estando dentro del hospital q. fundó el Ill.mo S.or D.n Fr. Lope de Barrientos, y en su sala de Juntas los S.res R.do P.e Fr. Manuel Pisavarron Predicador Gral. y Prior del Real Combento de S. Andres orden de Predicadores de ella; D.n Fran.co Abad Espinosa Pro. Beneficiado de Santiago el Real de esta dha v.a Capitular nombrado p.a egercer el oficio de Visitador conforme a lo dispuesto por S. Y. en sus Constituciones señaladamente por la quarenta y dos, que es la primera titulo de Visitadores: D.n Jph Sanchez Regadera tambien Pro. Beneficiado de Santa Maria del Castillo otro Capitular del Cabildo maior nombrado para ser Visitador en el presente año de la fha; Los Capellanes D.n Agustin Rodriguez Campos, y D.n Jph Pardellano q. lo son de este Santo Hospital con D.n Miguel Andres Flores, Rector de él, y el primero en calidad de Visitador, por ausencia de los Descendientes de Pedro de Barrientos, dispuesto y ordenado assi por la quarenta y tres, y quarenta y cinco de las citadas Constituciones; y todos Congregados assi por virtud del acuerdo especial de la Junta de Veinte de Abril de este mismo año; en el qual entre otras cosas acordaron los q. al presente deben componer Junta plena, q. teniendo presente las disposiciones de S. Y. en orden a visitar, como lo à habido de costumbre de tiempo inmemorial y habiendo discurrido varios años, sin egecutarse la S.ta y gral. Visita, queriendo hacerla, Junto con la toma de quenta, assi de ornamentos vasos sagrados y demas de Iglesia, y lo material del hospital, como del Archibo, Papeles y Libros y q.to es cargo del Rector:

CAROLUS IV. D. G.
Para Pobres de solemnidad quatro mrs.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Congregados assi con llamamiento antedia, y por virtud de Acuerdo Es-
pecial de la Junta fha veinte y quatro de Enero deste año, bajaron ala
Yglesia deste hospital y hecha oracion, tomaron sus respectivos asientos
a cuio fin estaban preparadas tres sillas en su Capilla maior al lado
del Evangelio p.a los tres S.res Visitadores q.e Conforme ala Constitu.n
Capitulo Quarenta y dos y Siguientes, titulo de oficio de Visitadores
ocuparon p.r su turno, supliendo la tercera el Capp.n maior por
defecto de Pariente tercer llamado p.r la fundacion y Constitu.s
p.a el expresado oficio de Visitador; y puestos en pie, presen-
te el Rector, y Yo el Infrascripto Notario, prestaron todos
el Juram.to q.e ordena su Ill.ma a saber de Egercer bien
y fielm.te sus respectivos Encargos, y q.e miraran en lo subre-
sibo por los dros Vienes y Rentas del referido hosp.l Conforman-
dose en todo con lo dispuesto p.r el Ill.mo Fundador, y procuran-
do llenar sus Intenciones en quanto les sea posible, y lo permi-
ta el actual estado de los tiempos; Posteriorm.te por el S. Rec-
tor se celebró Misa en la forma congruente ala Solemnidad
del acto, como p.a dar principio ala Santa Visita q.e se celebra
de todo lo Correspondiente al hospital tanto en lo Espiritual co-
mo temporal, y Material del Edificio, sus oficinas, Prebencio-
nes y disposiciones, y ademas el reconocim.to particular de
todos los efectos Muebles, Papeles, y quanto debe Existir
en poder del S. Rector, ya por el Imbentario de entrega
q.e se le hizo al ingreso de su Adm.on su fha cinco de Nov.re
de mil setez.s ochenta y quatro, como de los adquiridos y Reno-
bados posteriorm.te y con vista de los Libros de quentas y acu-
erdos q.e rigen desde aquel tiempo: Acabada la misa, con
arreglo al Ritual, se abrio el Sagrario donde se custodia

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.
Para Pobres de solemnidad quatro mrs.
SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

el Santisimo Sacramento y hechas las Ceremonias prebenidas de Incensar y demas, se acercaron los Referidos Sres. Visitadores y Registraron y Reconocieron en el Copon las sagradas formas q.e hallaron con el aseo y limpieza correspondiente, y buelto à cerrar continuaron haciendola de los Altares Maior y dos Colaterales q.e ygualm.te hallaron decentes, y sus aras Integras y bien acondicionadas: Pasaron despues ala Sacristia enla q.e con la devida escrupulosidad Registraron los Vasos sagrados Ampolla dela extrema-Uncion, Caja de Porta-Viatico, y demas concerniente ala Adm.on delos S.tos Sacram.tos y govierno enlo espiritual, y todo lo hallaron conla decencia y aseo correspondiente; y p.a hacer el Requisito de Alajas y muebles q.e debe haber segun el Referido Imbentario, y libros de quentas dieron especial comision al R.do P.e Prior, y ami el Infrascripto Ess.no Notario q.e por menor se hizo delo correspondiente deste Ramo enla forma siguiente

Bienes de Sacristia

Primeram.te Dos Calizes con sus Patenas y Cucharas todo de Plata y las Copas y Patenas bien doradas y de uso decente: El un Calla denota ser del tiempo de Su M.ma y con sus Armas.

Un Copon q.e existen en el Sagradio de Plata dorado su Interior p.a reservar al SS.mo

Otra Caja de plata q.e es el porta diatico

Una Ampolla Custodia dela extrema Uncion, de plata, en su decente Caja de madera

Una Cruz de Plata con Crucifixo, y el pie en figura de Copa tambien de plata sobre dorada q.e esta en el Altar maior

Una Lampara de Metal q.e alumbra diariam.te en medio dela Yg.a

Seis Candeleros de metal bastante usados

Dos Atriles de Pino p.a el misal

tres misales el uno bueno y los dos antiguos
Dos Manuales Romanos, uno viejo y otro Nuebo
Un Caldero de Cobre con su hisopo p.a el Asperges
tres Cruces, la una Embutida de marfil y dos Comunes
Dos Campanillas de Metal no hay mas que una
Unos Cajones de madera pino p.a Custodia de los ornam.tos
Seis bancos de Respaldo de la misma maderas q.e sirben en la Yg.a y otros tres sin Respaldo en la Sacristia
Una tabla de Confesonario con su Regilla
Una Mesa pequeña en la Sacristia con su Cubierta de tiemo pin.do
Un Cajon forrado en papel dorado p.a guardar Corporales y amitos
Una gradilla de pino p.a Subir al Sagrario
Quatro hacheros Negros de madera mui Usados
Una Cruz de madera Indecente p.a los Entierros
Un Farol de Vidrios Comunes p.a Sacramentar
Un Yerro de Cortar formas p.a Comunion
Un par de binageras y platillo de Peltre
Otros dos pares uno de Christal, con un platillo de Loza no existen
Siete Frontales de diferes Colores, los tres del Altar maior y los quatro de los Colaterales
Una Paño de facistol de tercio pelo labrado Color de Canela con flecos verdes mui Usado
Unas Cortinas Interiores del Sagrario de Seda
Otra de Gasa p.a cubrir el Quadro de nra S.ra de la Piedad
Una Bolsa de Seda bordada p.a la Caja del Porta Viatico
Un terno blanco de Damasco Completo de manipulos y estolas, ya Usado
Otro terno Negro de Camelate Completo de manipulos y estolas ya Usado
Quatro Casullas dos Encarnadas con Zenefa blanca y dos blancas con Cenefa Encarnada todas de Damasco y mui Usadas
Otra de Damasco Negro con esterilla falsa mui Usada
Otra de Damasco blanco estola y manipulo de Buen Uso
Otra de tafetan Encarnado bieja de Asin Uso

CAROLUS IV D. G. HISPANIARUM REX
Para Pobres de Solemnidad que no miren
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO

Mortaja del Jesuita

Otra Casulla Raso liso Verde con Estola y manipulo mui Vieja
Otra Morada de pana, Serbible no existe
Otra Id. Morada de damasco con Estola y manipulo mui Usada
Una Capa de damasco Carmesi Con galon blanco falso p.a Sacramentar
Otra Negra de Damasco de Buen Uso
Una banda blanca de tafetan doble
Una Mitra blanca; y otra Negra de Seda y galon falso
Ocho bolsas de Corporales de todos Colores de Buen Uso
Siete Paños de Calices de varios Colores de tafetan, algunos de Buen Uso
Cinco pares de Corporales dobles todos Usados
Ocho Albas tres Nuebas con encages de Soles y las cinco Usadas todas de Lienzo fino una lleboel Jesuita
Quatro Cingulos de Hilo Viejos uno lleboel Jesuita
Doze Purificadores de tela la maior parte nuebos
Ocho Cornialtares de Buen Uso
Ocho Sabanillas de Altar con encage Comun, tres del maior
Cinco Amitos de Buen Uso son 6
Tres Alfombras pequeñas mui Viejas
Una Sobrepellis de lienzo p.a Adm.n de Sacramentos
Una Colgadura de tafetan blanco y encarnado Usada p.a la Capilla maior
Tres marcos p.a los frontales de los tres Altares,

Fenecido este acto los tres.res Visitadores Recorrieron todas Oficinas del hospital Paneras, y demas q.e hallaron en buena forma aunq.e con necesidad de reparos, en Cercas, y algunos texados del Edificio. Pasaron ala Emfermeria q. Visitaron por menor y preguntados los Pobres q.e actualm.te habia, por su asistencia y lo mismo ala Emfermera y Dependientes si tenian alguna Queja, ó adbertian algun defecto, en el govierno y Adm.n Custodia y Celo q.e devia tener el N.o Rector, Contestaron

estar bien Serbidos los Pobres, y Segun su Saber y entender bien regido y Administrado el hospital; y Rebisadas con Indibidualidad las Camas, Ropas, y demas Utensilios dela Emfermeria se hallaron todos Corrientes y en decente forma; y p.a el Recuento de muebles y Ropa q.e debe Existir conforme alos libros y quadernos q.e en diferentes años, especialm.te el presentado ala Junta Conlas quentas del año de nobenta y Seis, se dió Comision al S.r D.n Jph Sanchez Regadera, quien Con mi presencia le hizo y Se halla enla forma siguiente

Ropa y muebles de cargo dela Emfermeria.

Primeram.te tres mesas de pino Usadas delas quales Una Sirbe p.a dar el Viatico alos Emfermos, y la otra p.a la Cirugia

Seis bancas de madera pino de Buen Uso

Dos taburetes de pino mui Usados

tres Sillas Viejas de Nogal, las dos Con respaldo

Un Velador de madera pino p.a la luz

Diez y Siete tarimas de Cama madera pino de Cordel mui Usadas

Diez y Siete tapas redondas de madera p.a los Serbicios

Dos tablas para Repartir las Comidas

Una Salbilla de Pino

Una Caja de Vrasero Rodonda y Vieja

Un Cojedor y Un azufrador

Un Aparador grande En el quarto dela Emfermeria

Una Cesta con Dozena y media de Ventosas

Una Ralladera de Yerro p.a la limpieza

Un Calentador de Azofar Usado

Dos Candiles de Yerro, Viejos

Una Ayuda de metal Con su Caja de Buen Uso

Un Farol grande Con quatro Christales q.e da luz a toda la Emfermeria.

40 Quatro Colchas blancas de Sedeña bastante finas dos nuebas p.a sacramentar, y las otras dos Viejas se Usan enlas Camas de algunos pobres decentes

HISPANIARUM REX CAROLUS IV D.G.
Para Pobres de solemnidad quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

tres Cubiertas de Sobremesa p.a el mismo fin las dos de lino mui usadas y otra de Indiana

Diez y ocho Cortinas de Estopa terliz p.a las diez y ocho Alcobas de la Enfermeria de buen uso

Diez y Seis Gergones de buen uso p.a otras tantas Camas

Diez y Seis Colchones, los diez mui usados, y los otros de buen uso, de Estopa

treinta y dos mantas y Cobertores blancas y azules, todas las blancas mui usadas y de las azules ocho de buen uso

Dos paños de manos p.a el uso de la Enfermeria

Quatro Sabanas, y quatro almoadas de buen uso p.a la Cama de la Enfermera Maior, pues a la menor se la suple de la Ropa q.e esta a cargo de la Madre de Pobres

Unas Maniotas p.a el uso de la Enfermeria

Nota- La demas Ropa de Pobres y de Familia esta a cargo de la Madre de Pobres del Hospital, y es como sigue =

Ropa de Pobres.

Cinquenta Sabanas las trese de Estopa, y las treinta y siete de Lienzo las seis Casero, y todas de buen uso

Diez y nuebe Serbilletas Muchas usadas y todas decentes

Un paño de manos Nuebo

Quince Camisas mui usadas

Dos pares de Canzoncillos tambien usados

treinta y ocho Almoadas Veinte de buen uso, y otras Viejas

Id. de Familia

Catorce Sabanas de lienzo Gallego todas de buen uso

ocho Almoadas y quatro fundas de lo mismo

Quatro Mantas una Azul y tres blancas usadas

Una Colcha blanca de Sedeña de buen uso

Dos Manteles de estopa p.a la Cozina de buen Uso
Carpetas para Comer el Criado tres de picote
Quatro Mandiles de Cozina
Dos talegas para hir a Comprar
Veinte y Seis bendas, las seis de familia y las veinte de Emfermeria
Dos Fajas grandes p.a ocurrir a los partos, de lienzo
tres Colchones con su lana Comun de estopa terlis Usados
Dos Gergones de estopa Usados
Dos tarimas de madera pino de Cordel Usadas

Muebles de Cozina y demas del Hospital

Una Garapiñera de Cobre pequeña con su tapa
Una Calentador de Azofar y mango de Yerro
Quatro Candiles de Laton
Dos bacias de Braseros de metal uno maior y mui Usado con Caja de pino q.e sirbe en la Emfermeria, y otro pequeño tambien Usado para la familia con Caja tambien Usada y de pino.
Un Almirez con su mano de metal mui Usado, su peso como siete lib.s
Otro Nuebo para moler quina, como de media Arroba
Un Frasco de Cobre p.a refrescar agua
Unas Llaves, y Morillos de Yerro
Quatro Cazos y dos Cucharrenas de Azofar de buen Uso
Quatro Sartenes Usadas
Dos Vadiles y unas tenazas de Yerro
tres pares de Trebedes de Yerro, Usadas
Un Perol de Cobre con asa de Yerro, Usado
Quatro tarteras de Cobre las dos grandes, y dos pequeñas todas Usadas
Una Chocolatera de Cobre Usada
Quatro Coberteras de Yerro grandes y pequeñas mui Usadas
Dos Sesos de Yerro p.a sobstener las ollas
Una cuchilla y su tajo

Vn asador de Yerro, Viejo

Dos Romanas Con pilon de Yerro vna grande y otra pequeña vsadas

Se cambio con p.ª una en 1.º de Enero de 803

Dos Calderas de cobre vna grande y otra mediana Mui Vsadas

Quatro Cantaros de Cobre

Vna Jarra de Azofar p.ª el Agua

Dos Vallos de oja de lata vno grande y otro pequeño

Vn Puelle Vsado

Vna Cadena de Yerro y polea de madera q.e estan en el Pozo

Vna Mesa larga de pino Con Cajon p.ª la Cozina

Vn Arca de pino Mui Vieja p.ª la Cocina

Vn Banco Raso Con tablas al respaldo q.e esta en la Cocina

Vn banco grande de respaldo Viejo

Quatro bancas de madera pino

Dos Arcones grandes p.ª guardar la Ropa de la Emfermeria

Vn aparador de pino grande en la cocina de arriba con fallebas y Rejas de Alambre

Vna arca de nogal grande con Cerradura y llave p.ª archibo de Caudales

Vna Mesa grande con dos tablas de nogal y Vurrotes de Yerro

Seis Sillas grandes con asiento de Baqueta nueba la madera Vsada

Dos Mesas ó Bufetes de pino, vna con trabesaños de yerro Vsadas

Vna Artesa grande p.ª dar Baños, Cantoneras de Yerro

Vna piedra p.ª Moler chocolate con su Mano

Vna Emina nueba y dos Viejas q.e existen en las Paneras

Vn tajo grande de Encina q.e esta en la dispensa

Vn Chirrion p.ª conducir Materiales quando hay obra en el hosp.l

Dos Cubiertos de Alquimia entregados a la Emferm.ra p.ª Emfermos de distincion

Todos los dhos Vienes resultan asi del Imbentario q.e obra en el libro de quentas queda principio en el año de Setecientos setenta y tres y libros posteriores hta. las dadas en el dia de esta fha.

Y prosiguiendo la S.ta Visita, Pasaron los tres S.res Visitadores al Archibo de Papeles y Caudales sito en este hosp.l y puesto de manifiesto p.r el N.ro Rector, el de Papeles en el se registraron por menor y se hallaron Colocados en sus respectibos Cajones los q.e a ellos pertenecian

CAROLUS IV D.G. HISPANIARUM REX.
Para Pobres de solemnidad quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Con la devida distincion y claridad, y tambien se custodia en dho Archibo el Baculo q.e se dice ser de S. Antonio Abad, y ademas un Cofrecito usado con Cantoneras y Cerradura de plata en q.e esta el Cordon q.e se dice de S. Bernardino: Dos pedazos de Coral con un pedazo de Agnus en una Cajita, y otro pedazo de tafetan q.e parece Reliquia: Ultimam.te reconocieron el Arca de Caudales a cuio fin dhos S.res manifestaron su respectiba llabe y lo mismo la del S.or Rector y Contado se hallaron Catorce mil r.s v.on q.e deben existir, como resulta de este libro y el antecedente en papel Comun; Y Continuando la S.ta V.ta (despues de cerrado el Archibo de Caudales, y buelto a su poder dhos S.res su llabe respectiba) Juntos en la Sala principal titulada de quentas, procedieron a la bista y reconocim.to de las q.e presentó dho S.r Rector q.e comprende desde primero de Ene.o hasta fin de Diciembre del año pasado de mil Setez.s Nobenta y ocho, con los recados y docum.tos q.e las acompañaban p.a su Justificacion, y teniendo presentes las de anteriores años especial las de Setez.s Nobenta y siete, fueron leydas sus partidas de cargo y data con la liquidacion de existencias a fabor del Hospital, las q.e fueron Aprobadas y mandadas pasar al libro Corriente de quentas, con la Nota de su Aprov.on p.a q.e hagan fe en lo subzesibo. Y por aora Cesaron en esta S.ta Visita q.e Confiesan haberla egecutado, fiel y escrupulosam.te con arreglo a las Constituy.tes dispuestas por S. Y, para el mejor govierno y Adm.on de las rentas y efectos del hosp.l: y Declaran q.e el Rector D.n Miguel Andres Flores a cumplido exactam.te con las q.e le corresponden, como ygualm.te con lo

dispuesto y ordenado hasta aqui en los acuerdos y quentas celebradas por los Visitadores Nombrados por S. Y. en los citados Capitulos quarenta y tres y demas en los titulos de Visitadores y Rector y los que conciernen directam.te a la Subsistencia e Independencia de este hospital, dandole de un acuerdo las debidas gracias por su celo, actividad y desinteres qual se registra en todas y cada una de las operaciones desta Santa Visita. Y no tenido q.e enmendar ni corregir cosa alguna acordaron su continuacion como hasta aqui, procurando se egecuten p.r el S.r Rector los reparos generales o particulares en el edificio material del hospital de q.e tenga necesidad especialmente como se registra la tienen la maior parte de tejados, puertas carreteras, cercas y tapias del Prado llevando razon de su coste q.e adataran en quentas subcesivas, sin precision de otro acuerdo

Posteriorm.te por el S.r Rector se hizo presente q.e en el pleito nuebam.te subscitado por D.n Juaq.n Urtado de Mendoza y Junta de Compatronos del hospital gral, sobre reunion de este de la Piedad a aquel; y q.e para ello han presentado en el Consejo una Ess.ra q.e se dice de cesion de Patronato q.e expresa tener en ella el citado D.n Juaq.n de Mendoza; esta concebida dha Ess.ra en concepto de ser Patrono y Visitador deste hospital, y combendria q.e esta Junta acordase q.e con vista de todos los libros de Acuerdos y quentas q.e rigen certificase el pres.te Ess.no Not.o de modo q.e haga fee, de lo q.e resulte en esta razon en dhos libros; y ambien de la fundacion, ó constitucione tanto en razon del Patronato q.e dice tener el S.r Mendoza como del Egercicio Posesion y actos de tal Patrono q.e haya egercido, y de sus resultas el Instrum.to q.e sacase con vista de todos dhos libros

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

le entregue p.a el uso y defensa de este hospital: Visto p.r los S.res Visitadores estimaron la dacion de dho testim.o a cuio fin se franqueen los papeles y libros necesarios y Ebacuado se entregue a dho S.or Rector p.a los fines que expresa en su propuesta

En esta conformidad se concluyo la visita y Junta hecha en este dia en la forma y modo q.e ba prescripto sin perjuicio de usar de su dro los S.res Visitadores sumpre y quando q.e les combenga, y los dhos S.res Visitadores actuales, y por lo correspondiente a las quentas del año de nobenta y ocho Visitador nombrado D.n Fran.co Abad assi lo acordaron Digeron y firm.on de q.e Yo dho Not.o Ess.no doy fee =

Fr. Man.l Pisa Varron
Prior

D.n Joseph Sanchez
Regadera

D.n Fran.co Abad,
Espinosa

D.n Agustin Rodriguez
Campos

Mig.l Andres
Florez

Antonio
Antonio Martin
Papin

En la villa de Medina del Campo à primero del mes de Febrero de mil y ochocientos, juntos los S.S. M. R. P.e Fr. Manuel Pisabarron Predicador general del R.l Convento de San Andres D. Antolin de Torrecilla y Prado Presbytero Capitular de Curas y Rectores del Cavildo mayor, su Visitador nombrado en este año, y D. Agustin Rodriguez Campos tambien Presbytero Capellan mas antiguo de los tres de este santo ospital, quien como tal suple la voz de tercer visitador de sangre conforme ala disposicion de S. T. y D. Miguel Andres Flores Presbytero Rector y Administrador de los vienes y rentas de este dho Hospital, q todos componen Junta plena para tratar, conferir y acordar lo mas util y combiniente al bien y utilidad del dho Hospital= Asi juntos por dho Rev.do P.e Prior se hizo presente la notificacion hecha por el Escrivano Fran.co Rodriguez que lo es del numero de esta villa del Auto de veinte y uno del anterior mes de Enero provehido por el R.l Corregidor en razon de cierta demanda, q parece ha suscitado D. Joaquin [illegible] Hurtado de Mendoza Conde de Villafuentes vecino de la ciudad de Vitoria, solicitando que se le haya y tenga por Patrono de sangre de esta obra pia y q como à tal, se le entreguen las quentas del año pasado de noventas nueve y se le convoque alas Juntas con otras particularidades y agravios de q se queja en su pretension; y entendido el contexto de dha proposicion por todos los expresados

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Señores q̃ asi bien havian sido notificados por dho Escrivano, tuvieron presentes las ordenanzas y constituciones de S. T. è igualmente los libros de Acuerdos que rigen y anteriores y no hallando instrumento alguno q̃ califique el Patronato que solicita dho Conde y mucho menos el exercicio de tercero Visitador llamado que es el unico à que pudiera dirigir su solicitud caso de ser Pariente mas cercano y por linea masculina del fundador; Acordaron otorgar el competente poder para comparecer ante el Sr. Corregidor vajo las protestas ordinarias hechas en las notificaciones y las de no contestar juicio q̃ no deban, ni ante Juez q̃ no les competa por considerarse la Junta exenta de toda jurisdicion Real y Ecclesiastica para todo lo concerniente al govierno y recta administracion y buen uso de lo perteneciente à este Hospital, y pedir q̃ ante todas cosas, se inhiva dho Sr. Corregidor del conocimiento que ha tomado ò de otro modo revoque su auto de veinte y uno de Enero, devolviendo ala Junta las pretensiones del dho Conde para su conocimiento, y para ello le otorgaron à favor del dho D. Miguel Andres Flores, y Pablo Flores Procurador de causas de este Juzgado con facultad al Sr. Rector para q̃ no obstante ser Abogado de las causas de este Hospital el Lic.do D. Felix de Linares, se pueda valer del mismo ò de quien le tuviese por conviniente. Asi vien por dho Sr. Rector se hizo presente q̃ en el Juzgado del Sr. Prov.r de la Ciudad de Valladolid

Poder

se ha dado sentencia favorable à este Hospital y contra la Catedral de Salamanca quien en uso de su privilegio de quarto-diezmo elegia en el lugar de Bobadilla del modo contrario ala practica de las demas Iglesias dela Abadia, y haviendo apelado la Catedral para el Tribunal Metropolitano de Alcalà ha sido requerido en este dia dho Señor Rector con las letras compulsorias y citatorias lo q̃ pone en noticia dela Junta para si quiere otorgar nuevo poder en aquel Tribunal en prosecucion del expediente. Entendido por los S.S. dela Junta acordaron q̃ dho Señor Rector continue en las diligencias y defensas del dho pleito en aquel Superior Tribunal por si y à nombre dela Junta y quando no sea vastante el poder q̃ para ello tiene, desde aora se acuerda otorgar nuevo poder el q̃ fuese necesario para su continuacion asu favor y de q̃n tuviere por combiniente substituir. Asi lo digeron acordaron y firmaron de q̃ Yo el presente Escrivano doy fe= Entrerr.s el= valga=

Poder

Fr. Man.l Pisa Narron
Prior

D.n Antolin de Torrezilla
Y Prado

D.n Agustin Rodrig.z
Campos

Mig.l Andres Florez
Antemi

Pedro Ant.o de Landa

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

1. En la villa de Medina del Campo à ocho dias del mes de Febrero del año de mil y ochocientos, estando juntos en la Sala de Juntas y Quentas del Ospital de N. Sª de la Piedad los S.S. M. R. P. Fr. Manuel de Pisavarron Predicador general y Prior del Real Convto de San Andres de esta villa, el Señor D. Jph Regadera Presbytero Beneficiado de la Parroquial de Sta Maria del Castillo Visitador nombrado por el Illmo Cavildo del año anterior de noventa y nueve, D. Antolin Torrecilla Presbytero Beneficiado de la Parroql de San Facundo y Primitivo de esta misma villa y Visitador Capitular del presente año, y D. Agustin Rodriguez Campos Beneficiado de dha Parroquia de Santa Maria del Castillo q como Capellan mas antiguo de este dho ospital suple la voz del Tercer Visitador de Sangre segun las constituciones de S. T. q todos componen Junta plena à quien està encomendado el govierno, direccion y demas concerniente de este ospital y asi juntos por ante mi el presente Escrivano acordaron lo siguiente

Primeramente, y en virtud de llamamiento especial ante-diem, se vieron las quentas q presentò D. Miguel Andres Flores su Rector y Administrador de los frutos, rentas y efectos de su cargo, relativas

al proximo año de setecientos noventa y nueve
con las especiales partidas de cargo y data, y con fe
cha del doce de Enero dia en q. se huvieran tomado
si el tiempo y buena disposicion de los S.S. Visita
dores lo huviese permitido y reconocidos por menor
las partidas con presencia del Libro q. comprehende
las anteriores, hallaron estar conformes, y no ofrecer
les reparo alguno por lo q. las aprovaban en
aquella via y forma mas conforme à derecho
y q. se pongan con las demas en el Libro corrien
te, y por lo correspondiente al Alcance q. de ella
resulta; acordaron que se saquen del Archivo
los once mil reales que por Acuerdo del dia doce
de Enero de mil setecientos noventa y cinco, se
incluieron como efectos sobrantes de resulta
de las quentas q. en aquel año se dieron, y para
que no falte lo necesario al sustento de pobres
y cumplir los decretos de Santa Visita, q. tratan
de reparacion del edificio, venda dho Rector
desde principio de Marzo en adelante los efectos
q. da por existentes en su ultima, procurando en
ello los precios mas favorables al Ospital.

Assi lo digeron, acordaron y firmaron dhos S.S. de q. Yo el
Escrivano doy fe: Entrer.s Visitador: Enmendado: suple:
Tercer: valgan = Sobrerr.s = de Medina = valga =

Dn. Man.l Pisa Barron
Prior

Dn. Joseph Sanchez
Regavera

Dn. Antolin de Torrezilla
Prado

Dn. Agustin Rodriguez Campos
Antonio

Dn. Pedro Ant.o de Landa

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

En la Villa de Medina del Campo a veinte de Agosto de mil setecientos Estando dentro del Hospital de la Piedad de ella fundaz.n del Ill.mo S.or D.n Dn. Lope de Larrientos Obispo q.e fue de Cuenca los S.res R.do P.e Fr. Man.l Pisabarron Predicador gral. y Prior actual del Real Combento de S. Andres orden de Predicadores de Stadhav.a D.n Antolin de Torrez.lla y Prado, Pro. Benefficdo. de la Parroq.l de S.n Facundo, Capitular Comisionado de su Cabildo maior de Curas Reptores Beneficiados: y D.n Agustin R.s Campos Otro Pro. Benefficdo. de la de S.ta Maria del Castillo de la misma y Capp.n maior de este Hosp.l q.e todos tres S.res Componen Junta plena de Visitadores y estando assi juntos p.r ante mi el Ess.no acordaron lo sig.te

Oficio remitido p.r la Junta del Hosp.l gral.

Leyose un off.o remitido a esta Junta p.r los S.res Compatronos del Hosp.l gral. de Simon Ruiz de Stav.a su fha diez y ocho del corriente p.r el q.e hacian pres.te la grave Nez.d en q.e se hallaba, seg.n lo habia manifestado su Adm.or faltando en el repuestos de Camas, dinero, Carneros, y otros Utensilios de primera necesidad p.a la Subsistencia y Curaz.n de pobres y en conseq.a suplicaban a esta Junta q.e si de los repuestos q.e debe tener este hosp.l hubiese algun sobrante de todas las referidas especies hiciese gracia esta Junta de entregar al Adm.or de aquel la cantidad, cantidades o generos q.e tubiese a bien la Junta a calidad de Emprestito, y responsabilidad de su debolucion, con otras cosas q.e por menor contiene: oydo y entendido por dhos S.res el contexto de dho off.o q.e fue dirigido a la Junta con

CAROLUS IV. D. G. HISPANIARUM REX.

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Sobre escrito al Presidente, Visitadores y demas del hosp.l de la Piedad entregado al P.e Subprior de S.n Andres en la tarde de dho dia Diez y ocho del corr.te seg.n se dijo por el Ess.no portador Vi.te Lopez, y el expresado off.o venia abierto q.e por lo mismo y leydo q.e fue por el R.do P.e Prior, fue remitido al Rector Adm.r de este hosp.l p.a q.e enterandose de su contexto diese el competente llamam.to el qual se verificó en el dia diez y nueve p.a el de la fha; y como la mediacion de tiempo y franco del off.o dió lugar á instruir á los S.res Visitadores del estado actual q.e tenian las rentas, efectos y generos consumibles de primera necesidad p.a la manutencion de pobres y familia de el; q.e dho S.r Rector, se puso de presente el referido estado con individualidad, y arreglado a las ultimas quentas y preceptos de S.ta Visita gral q.e en los ocho de oct.re del año inmediato de nob.ta y nueve se egecutó, solemnem.te y en virtud de las facultades del fundador; reconocido el actual estado y presentes las anteriores citadas quentas quadernos y docum.tos q.e rigen p.a el gobierno y buena Adm.n del hospital, y sus efectos, Acordaron la contextaz.n al atento off.o de la Junta y Compatronos del hospital gral de Simon Ruiz, en la forma siguiente = Que es notorio el defecto numerario para el pago de Juros, como tambien lo experimenta esta Junta por las quentas y estado q.e a dado el S.r Rector, de los q.e á este hosp.l corresponden

Contextaz.n

añadiendose a esto la dificultad de cobrar las
rentas y foros atrasados y corrientes q. son el unico
recurso p.a la subsistencia del hosp.l y curacion de
pobres y assi se registra en la crecida cantidad q. se
halla en primeros contribuyentes en determinadas
partidas de dhas q.tas y aun con la corta esperan-
za de su recobro en el presente año p.r las actuales
circunstancias de escased q.e quasi imposibilita los
legitimos pagos, y por lo mismo preceptuamos a dho
rector q.e en las egecuciones contra los morosos se
atempere a nros buenos deseos, de no arruinar
a los renteros y inquilinos. Esto no obstante, y q.e
en su fondo son mui moderadas las rentas del
hospital, hemos observado p.r el estado q.e a puesto
presente en este acto dho s.r rector teniendo
assi bien presentes las ultimas q.tas quadernos
de govierno, y demas q.e rige p.a la buena
Adm.on hallamos q.e este hosp.l tiene por
aora las prebenciones neg.as y tal bez suficientes
y no mas, p.a subbenir con aquellos articulos
q.e son de primera necesidad al crecido num.o
de pobres q.e de muchos dias a esta parte ocu-
pan sin intermision todas las camas de el;
pero sin poder extender la caridad h.ta donde lle-
gan nros deseos, en vista de los muchos enfermos
que acuden; y assi confesamos de buena fe q.e el
celo del rector, es, de q.n confiamos, pueda suplir
lo q.e falte en el presente año al cobro de las
rentas vencidas, teniendo p.r otra parte mui
pres.te esta Junta el notable desfalco q.e en la
actualidad padece las q.e antes poseyò dho hosp.l
h.ta el año de nobenta y seis, q.e por reales

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.
Para Pobres de solemnidad quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

disposiciones le padecen. En esta atencion reconocida la Junta a los rasgos de Confianza q.e le manifiesta en su off.o la de S.res Compatronos del hosp.l gral, por los apuros q.e manifiestan p.a la Subsistencia de el, y alivio de sus pobres, nos causa el mas bibo sentim.to el no poder p.r aora ocurrir al alivio q.e apetecen, y si en lo subusibo se hallase este hospital con sobrantes de las especies ò articulos q.e el atento off.o insinua tendrà esta, presente la instancia y obsequiosa suplica q.e en esta ocasion se ha servido hacerle, q.e entonces sera quando llene cumplidam.te sus deseos y contribuirà de buena voluntad à complacer los q.e manifiestan los S.res Compatronos del gral; y conforme a lo q.e resulta de este acuerdo se darà contestac.n al insinuado off.o firmada de los Visitadores y Rector la q.e cerrada como parece justo entregarà el Not.o Ess.no de las dependenc.s de este hospital al de aquella Junta como se previene =

Asi lo dixeron acordaron y firm.n dhos S.res de q.e yo el Not.o doy fee =

Fr. Man.l Pisa Varron
Prior.

D.r Antolin de Torrezilla y Prado

D.r Agustin Rodrig.z Campos

Ante mi
Antonio Martin Lapin

En 15 de Enero de 1808.

En la Villa de Medina del Campo a quince de Enero de mil ochocientos y uno: Estando dentro del Hospital de Nuestra Señora de la Piedad fundacion del Ill.mo R.mo S.r D.n Lope de Barrientos Obispo q.e fue de Cuenca: Los S.res R.do P.e Fr. Manuel Pisavarron Prior actual del Real Combento de S. Andres orden de Predicadores de ella: D.n Ptolin de Torrecilla y Prado, Pro Beneficiado de la Ygl.a Parroquial de S. Facundo y Primitibo; D.n Jph Pardellano q.e lo es de la Santa Maria del Castillo de esta dha Villa Capitulares Visitadores nombrados por su V.e Cavildo maior de Curas Rectores Beneff.dos de la misma; el primero respectibo al año Inmediato y el Segundo correspondiente a todo el Corriente de la fha, y D.n Agustin Rodriguez Campos otro Pro Beneff.do de la citada Parroquial de S.ta Maria del Campo; todos Visitadores de este hospital; y dho D.n Agustin en representaz.n del q.e lo es de Sangre: y estando assi juntos p.a el efecto q.e se expresarà a q.e precedio llamam.to antedicho con relacion del fin; por ante mi el Ess.no Notario acordaron lo siguiente ——— ——— ——— ———

Leyose el llamam.to q.e era p.a Elegir y nombrar Medico de los titulares de esta Villa por muerte de D.n Ant.o Godinez de Paz q.e lo fue muchos años y hasta el fin de Febrero del año proximo pasado, y parece q.e en los restantes meses hasta fin de año a servido en su lugar D.n Manuel Correa otro Medico de esta Villa haviendole dado en quenta el S.r Rector de este Hospital seg.n hizo presente, seiscientos r.s v.on por los meses de su asistencia en lugar de la asignacion, que

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

hasta aora han disfrutado los Medicos a saber Veinte y quatro fan.s de Zebada; Quatro fan.s de trigo y trescientos reales anuales; y siendo del agrado de la Junta, podrà hacer p.a lo subzesibo la asignaz.n de solo mrs, por combenir ala maior utilidad del hosp.l; y con respecto aq.e debe asistir en adelante un solo Medico al q.e nombrare la Junta; haviendo ya cesado los motibos y causas q.e tubo p.a la asignacion antigua, y dibision de salarios entre los dos Medicos = todo visto por la Junta y conferenciado entre si, y ala utilidad al hospital, y pobres la asistencia del, de un solo Medico, como lo congruente q.e parecia señalar cuota fixa p.r salario, al q.e haya de ser nombrado de un acuerdo combinieron en q.e su dotacion fuesen seiscientos r.s anuales, dejando en su vigor la asistencia a pobres y familia, segun practica anterior, y aprobando por su parte los S.res Visitadores p.r lo egecutado p.r el N.o Rector en el año anterior. En este estado pasaron dhos S.res a tratar de la Eleccion de Medico titular, y pedidos los memoriales se hallò solo uno de D.n Antonio Sancho primer Medico de los Ntas.a q.n suplicaba se le admitiese y ofrecia cumplir la Plaza de su ministerio y la Junta de igual conformidad le nombraron

Asignacion de 600 r.s dotaz.n del Medico anualmente.

Nombram.to de Medico por fallecim.to de d.n Ant.o Godinez

En D.n Antonio Sancho Medico primero Ntas.a

y nombran por Medico deste hospital con el estipendio que queda significado; y aceptado q.e sea dho ministro se le encarga el exacto cumplimiento, fiando de su celo buena fama y opinion lo desempeñarà conf.e a las intenciones de S. Ill.ma y acuerdos de la Junta, q.e siendo necesario se les harà entender dho S.r Rector; y q.e yo dho Notario se lo haga saber p.a que lo tenga entendido ——— ———

Asi lo Digeron Acordaron y firm.n dhos S.res de q.e doy fee =

Fr. Man.l Pisa Barron Prior

D.n Antolin de Torrezilla y Prado

D.n Joseph Pardellano

D.n Agustin Rodriguez Campos

Ante mi

Antonio Martin Lapin

En la v.a de Med.a del Campo à Diez de Feb.o de mil y ochocientos: Estando dentro del hosp.l de N.ra S.ra de la Piedad fundaz.n del Ill.mo S.r D.n Jn.o Lope de Barrientos: Juntos los S.res Visitadores de el, en su Sala de quentas Combocados Antedicho con expresion del fin: p.r ante mi el Notario Ess.no acordaron lo sig.te ——— ——— ———

Vieronse las quentas q.e da D.n Mig.l Andres Flores Pro Rector de dho hospital respectibas a todo el año

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

proxmo pasado de mil y ochocientos con los recados de Justificacion; y reconocidas y examinadas &. no tener q.e exponer ni ofrecerseles reparo alguno, Acordaron su Aprobacion sin perjuicio; y q.e se copien en el libro correspondiente seg.n costumbre =

Asi lo Dixeron Acordaron y firm.n con dho S.r Rector doy fee =

Fr. Man.l Pisavarron Prior. — D. Antolin de Torrezilla y Prado

D.n Joseph Pardellano — D.n Agustin Rodrig.z Campos

Ante mi

Antonio Martin Lapin

En la v.a de Medina del Campo á Diez de Marzo de mil ochocientos y uno: Estando dentro del hospital de N.tra S.ra de la Piedad de ella: los S.res R.do P. Prior del Real Combento de S.n Andres orden de Predicadores Fr. Manuel Pisavarron; D.n Jph Pardellanos Pr.o Beneficiado de la Parroq.l de S.ta Maria del Castillo de Madhav.a y Capitular del Ill.e Cabildo ma.r de Curas Receptores Beneficiados Visitador nombrado por el mismo, del citado hospital; y D.n Agustin Rodriguez Campos otro Pr.o q.e como Capp.n mas antiguo suple la voz del Visitador de Sangre: y todos tres S.res Componen Junta plena del Visitadores

del referido Hospital; a q.e precedio llamam.to antedicho y estando asi Juntos por ante mi el Not.o acordaron lo sig.te

Por el S.r D.n Miguel Andres Flores Pro Rector de este hospital se hizo presente, q.e haviendo recaydo en el la Eleccion de Abad Nav.a por presentacion q.e hace de esta Dignidad el Cabildo maior de Curas Rectores de ella; y para la Institucion y Colacion haberse movido recursos q.e penden en la Real Camara de Castilla, le hera Indispensable hir en su seguimiento; y para pasar ala corte, con mas satisfaccion, esperaba el asenso de la Junta, como el q.e tubiese à bien que durante su ausencia ocuparia su lugar y encargos dho S.r D.n Jph Pardellano uno de dhos S.res Visitadores: Entendido por los mismo lo tubieron a bien; y q.e al propio tiempo promueba y defienda el expediente promovido en el Consejo Real, sobre reunion de este hospital al Gral de Simon Ruiz Nav.a usando del poder y facultades q.e la Junta tiene conferido anteriorm.te en dho asunto, y aora ratifican. Y por dho S.r Pardellano se acepto el encargo q.e se expresa, y ofrecio su exacto cumplim.to =

Asenso al S.r Rector p.a q.e pase à Madrid.

Encargo p.a asistir a este Hospital al S.r Pardellano.

Asi lo Digeron Acordaron y firm.on dhos S.res de q.e Yo dho Notario doy fee =

Fr. Man.l Pisa Barron Prior — D.n Joseph Pardellano

D.n Agustin Rodrig.z Campos — Ante mi Ramon Sanz de Velasco Not.o

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En la v.a de Medina del Campo à Once de Abril de mil y ochocientos y uno: Estando dentro del hospital de Ntra S.ra de la Piedad de ella; los S.res R.do P.e fr. Gregorio Recio Suprior y Presidente en vacante del Real Combento de S. Andres orden de Predicadores de la misma, D.n Jph Pardellano Pro Beneficiado de la Parroquial de S.ta Maria del Castillo, Capitular del Ill.e Cav.o maior de Curas Rectores Beneficiados de esta dha v.a Visitador nombrado; y D.n Agustin Rodrig.z Campos Pro Capp.n de este Hospital q.e como mas antiguo suple la voz del Visitador de Sangre; y todos tres S.res Componen Junta plena de Visitadores de el y estando asi juntos a q.e precedio llamam.to ante diem acordaron p.r ante mi el Not.o lo siguiente Precedente Recado Urbano entrò en esta Junta Juan Angel Garcia Nuñez Ess.no de este num.o y bajo la devida atencion hizo saber a los S.res Visitadores una Real Prov.on de los S.res del Supremo Consejo de Castilla Ganada a Instancia del Lic.do D.n Jph Delgado Cirujano Latino de esta v.a por la q.e se manda q.e este hospital le contribuya con los doscientos ducados con q.e se le pensionò y se le deben desde q.e tomo posesion de su Plaza, con otras cosas, cuia Probidencia esta acordado su cumplim.to por esta S.a Real y q.e se haga

liquidacion del Importe vencido, laqual asciende a cinco mil trescientos sesenta y quatro r.s y treinta y dos mrs contados desde veinte y quatro de Oct.re de Nobenta y ocho, hasta fin de Marzo Inmediato del corriente año: Enterada la Junta respondio lo ohia; y retiradose el referido Ess.no trataron los s.res Visitadores este punto acordaron su obedecim.to bajo las protestas y reservas q.e combengan al hospital respecto atener reiteradas sus pretensiones en el Real Consejo y sin perjuicio de su superior resolucion. Y afin de realizar el pago mediante a no hallarse este hosp.l con mrs existentes, se da facultad al s.r Rector Interino p.a q.e proceda ala venta de granos y demas efectos necesarios a cubrir aquella suma haciendo consignaz.n en el off.o del Ess.no requiriente bajo de dhas protestas y reservas, pidiendolo p.r testim.o p.a resguardo del dr.o de este hosp.l ——— ——— ———

Asi lo Digeron acordaron y firm.n dhos s.res de q.s Yo dho Not.o doy fee =

Fr. Gregorio Recio
Supp.or y Pres.te

Dn. Joseph Pardellano

Dn. Agustin Rodriguez Campos

Ante mi
Antonio Martin Lapin

En la v.ª de Medina del Campo à treinta de Junio de mil ochocientos y uno: estando dentro del hospital de la Piedad de ella los S.res R.do P.e Maestro Prior del Real Conv.to de S.n Andres orden de S.n Predicadores Fr. Fran.co Hern.z D.n Jph. Pardellano y D.n Agustin Rodriguez Campos ambos Pr.os Capitulares del Cavildo m.r de Curas de la v.ª Visitadores de este hospital; a q.e precedio llamam.to antedicho y estando asi juntos p.r ante mi el Not.o acordaron ——— ———

Entrò en esta Junta Juan Ang.l Garcia Nuñez Ess.no de este num.o y precedente la devida atencion hizo saber y notificò à dhos S.res un auto dado por el Cav.o Correg.or de la v.ª Veinte de este mes, por el q.e aconseq.a de las Reales Provisiones del Consejo en asunto de Dotacion de Cirujano Latino de lo q.e se hace merito en el acuerdo ant.te se manda franquear Copia Autentica Concordada de la fundaz.n y estatutos de Gov.no con q.e se maneja y dirige la Imbersion de Rentas de este Hosp.l: Y otra Igual de las quentas donde se demuestra la Imbersion p.r menor y distribucion de las mismas a Reserba de Solicitar otras Noticias e Instrum.s q.e considere nez.as p.a la exactitud del Informe q.e se ordena p.r dhas Reales Prov.s: Y salidose de la Junta el citado Ess.no tratado este punto entre los S.res Visitadores, se propusieron desde luego Cumplir en un todo con las Intenciones del Supremo Consejo de Castilla, como ciegos obedientes a sus preceptos; pero no obstante se hallan Imposibilitados

HISPANIARUM REX. CAROLUS. IV. D. G.

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

por aora de franquear los Documentos pretendidos a causa de q. hallandose de algun tiempo a esta p.te en la v.a y Corte de Madrid como es Notorio D.n Mig.l Andres Flores actual Rector de este Hospital, dejo custodiados todos los papeles de su pertenecido, como assi lo Informa a esta Junta dho S.r D.n Jph Pardellano q.e Interinam.te desempeña el cargo de tal Rector sin q.e exista en su poder llave de Archibo, ni saber de su paradero, en donde deberan custodiarse aquellos papeles: Que ygualm.te estan reservadas las quentas, y solo conserba razon circunstanciada de las Rentas y efectos del hospital p.a hacer la Cobranza de los Contribuyentes y por consig.te y a fin de Cumplir exactam.te con lo probeydo en dho ultimo auto veinte de Junio, se escriba p.r el S.r Vice Rector al Propietario p.a q.e le Comunique razon de la existencia de Constituciones y quentas formales, ò Llave de Archibo, y venida q.e sea proceda a franquearlos seg.n se preceptua; lo q.e haga presente dho S.r Pardellano al Caballero Corregidor p.r medio de petz.n y Certificado de este acuerdo p.a q.e lo tenga entendido

y se sirva dar las treguas q. se consideren necesarias hasta la contestacion de dho. Sr. Rector protestando q. en el Interin no corra termino ni pare perjuicio al Hospital ni sus Visitadores: Entendiendose yguales protestas sin perjuicio de los recursos q. esta Junta tiene hechos en dho Real Consejo, y de lo que su Justificacion tenga a bien resolver.

Asi lo Digeron Acordaron y firmaron de q. yo el Notario Ess.no doy fee =

Fr. Franco. Hernz. Prior — Dn. Joseph Pardellano Vit.o

Dn. Agustin Rodrigz. Campos

Ante mi

Antonio Martin Papin

En la Villa de Medina del Campo a primero de Agosto de mil ochocientos y uno: Estando dentro del hospital de nra. Sra. de la Piedad fundacion del Ill.mo y R.mo Sr. Dn. Fr. Lopez Barrientos Natural q. fue de ella, y Obispo de la Ciudad de Cuenca Los Sres. R. P. Mtro. Fr. Franco. Hernz. Prior Actual del Real Combento de Sn. Andres Orn. de Predicadores de la misma Dn. Jph. Pardellano Pro. Beneficiado de la Parroq.l de Sta. Maria del Castillo y Capitular Visitador Nombrado de su Cavo. mayor de Curas Rectores de la dha. Villa y Dn. Agustin Rs. Campos otro Pro. Capp.n mas antiguo de este Hospital: q. todos tres Componen Junta plena de el, como sus Visitadores Nombrados por S. I.; y dho. Sr. Dn. Agustin q. suple la voz del de sangre q. no existe en esta Villa, a q. precedio llamamto. antedicho; y estando assi Juntos por ante mi el Notario

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.
Para Pobres de solemnidad quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Acordaron lo sig.te

Por dho S.r D.n Jph Pardellano, Visitador y Como Rector Interino del hospital en ausencia del S.r D.n Miguel Andres Flores q.e lo es en propiedad, se hizo presente q.e en cumplimiento del acuerdo antecedente, hizo manifestacion y exhibicion con pedim.to ante el Cav.o Corregd.r de Ava.a de una Copia autorizada de las Constituciones de S. Y. bajo las quales se rige y govierna esta S.ta Casa, referentes otra signada p.r Juan de Argandoña en el año de mil seiscientos y catorce q.e habla con remision ala matriz empergamino de la q.e no pudo usarse p.r su antiguedad y estar borradas muchas clausulas y palabras q.e causan disonancia en su oracion, otra copia tambien autorizada de las quentas dadas p.r dho S.r Rector D.n Mig.l Flores respectivas a todo el año inmediato de mil y ochocientos y un testim.o comprensibo de los enfermos q.e entraron a curarse en este Hosp.l en el mismo año q.e con inclusion de ocho existentes en prim.o de En.o componen ciento sesenta y cinco, p.r haberle contemplado util, y lo mismo otro de las estancias q.e causaron y copia de la visita gral celebrada p.r los S.res Visitadores de este Hosp.l en los ocho de Oct.re de nobenta y nuebe para q.e uniendose al expediente q.e expresa dho acuerdo ante.te sirbiese de regla al Inf.e q.e debe ebacuar el Cav.o Corregd.r seg.n lo mandado p.r el

Consejo, y Cong.e estaba Satisfho dho S.or Rector Interior ha-
ber llenado sus sabias Intenciones. En este estado, es llegado
a su Noticia haber proveydo el mismo S.or Correx.or otro auto
en los treinta de Julio antez.te p.r el q.e manifestando no
llenarse la Intencion del Supremo Consejo q.e recomienda
sea Autentica la Copia q. se presentase p.r no ser Confron-
tada con la Matriz ni primera Copia, y p.a Comprobar su
autenticidad, se le requiera exhiba exhiba aquella Copia
de donde sacó la suia Juan de Argandoña: Que ygual-
mente lo haga del libro de entrada y salidas de Enfer-
mos poniendose nota de las estancias diarias y raciones
q. consumieron los citados Enfermos del año de ochoci-
entos, tomando Noticia de qual sea la racion diaria
q.e de costumbre se considera a cada Enfermo; como
tambien de los m.es de la M.e de Pobres, Cocinera, En-
fermera maior y menor, Criado y Labandera, de-
clarando dho S.or D.n Jph en el acto de la n.on estos parti-
culares, con otras Noticias relativas al asunto,
y ultimam.te q. se estima p.r oportuna p.a hacer el
Informe la de visitar, reconociendo dho S.r Correx.or
por su persona el estado del hosp.l y sus oficinas
sin formalidad de escribir dilig.as sobre ello, y solo
como Noticia de conocim.to Que esta providencia aun
no se à notificado a dho S.or D.n Jph con motibo de ha-
llarse a la sazon indispuesto en Cama, pero tiene
de ella particular Instruccion extrajudicialm.te
y todo lo pone en consideraz.n de la Junta p.a q.e
enterada de lo referido resuelba lo q.e tenga p.r
combeniente: Porquien oydo y entendido apro-
baron en todo y p.r todo, lo hecho hasta aqui por

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

el Nominado S.r Rector Interino: Y en quanto a los particulares q.e contiene el Ultimo Auto de q.e se hace Relacion acordaron q.e luego q.e sea Notificado, franquee desde luego al pie del archibo la Matriz q.e se Solicita, y demas Noticias de Estancias de Pobres, a fin de q.e se haga la Comprobacion de las Constituciones p.r el Ess.no originario del Expediente, y no en otra forma: Contestando en el Acto de la Notificacion a todos y cada uno de los particulares q.e contiene el probeydo treinta de Julio, segun el govierno del hospital: Pero de ningun modo se Consienta la diligencia de visita pretendida p.r dho S.r Corregidor mediante a no mandarse p.r el Supremo Consejo, y q.e p.a Instruirse del estado del hosp.l y sus oficinas, se le ha exhibido y presentado Copia autentica de la gr.al celebrada p.r los S.res Visitadores año de nobenta y nuebe p.r la q.e resulta quanto puede apetecer dho S.r; y en el caso de Insistir en su Idea salga el S.r Rector, Reclamandolo en Justicia, practicando quantas dilig.s sean Conducentes a ebitarla, dando parte a la Junta de qualesquiera Nobedad q.e ocurra p.a disponer lo Combeniente ——————

Asi lo Digeron Acordaron y firmaron dhos S.res Visitadores de q.e yo el Not.o Ess.no doy fee =

Fr. Fran.co Hernandez Prior — D.n Joseph Pardellano

D.n Agustin Rodrig.z Campos — Ante mi Antonio Martin Papin

En 27 de oct.e de 1801.

En la v.a de Medina del Campo a veinte y siete de oct.e de mil ochocientos y uno: Estando dentro del hosp.l de la Piedad de ella fundacion del Ill.mo y R.mo S.r D.n Fr. Lope de Barrientos obispo q.e fue de Cuenca; Los S.res R.do P. Mtro Fr. Fran.co Aterrin Prior actual del Real Conv.to de S.n Andres orn de Predicadores de dha v.a D.n Jph Pardellano Pro Benefic.do de la Parroquial de S.ta Maria del Castillo y Capitular del Ill.e Cav.o maior de Curas Rectores Beneficiados de la misma, Visitador nombrado de este hosp.l p.r lo respectibo al presente año; y D.n Agustin Rodriguez Campos Otro Pro Capp.n de el; q.e dhos tres S.res componen Junta plena, de Visitadores, y dho S.r D.n Agustin en representac.n y Suplemento de Voz del Visitador de Sangre segun disposicion de S. Y.; Y estando asi Juntos a q.e precedio llamam.to antedicho, p.r ante mi el Notario acordaron lo siguiente ——— ——— ———

Proposicion de N.o Rector.

Por el S.r D.n Miguel Andres Flores Electo Abad de los Cabildos Eccos y Rector actual de este hospital se hizo presente: Que a consequencia de la Probision del Consejo de diez y ocho de Marzo de este año sobre paga del Salario de Cirujano y demas particulares q.e comprende relatibos a comision dada al S.r Corregidor de esta v.a; este por auto de trece de Agosto mandó q.e el Rector diese razon de otras quentas, papeles, e Instrum.s de su cargo ademas de los documentos puestos ya en el expediente q.e debió formar p.a el debido Informe al Consejo; y parecien-

HISPANIARUM REX CAROLUS IV. D. G.
Para Pobres de solemnidad quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

do ser excesibo el mandato, se suspendiò su cumplimiento con anuencia dela Junta; pero por probidencia del siete de Sept.e se renobò el mismo auto q.e hizo saber Juan Angel Garcia a dho S.or Rector, è insistiendo enlas mismas razones antes expuestas, se excusò politicam.te combenciendo la Justicia de no ser comprendidas enla Com.n de dho S.r Correx.or las instancias y extorsiones q.e en ello causaba al hospital; y presume el Rector q.e con los docum.tos y demas q.e resultan del citado expediente, lo à remitido con su Inf.e al Consejo, lo q.e pone en noticia dela Junta, como el q.e me veo enla precision de pasar segunda vez à Madrid en prosecucion delas solicitudes q.e hice presente en acuerdo celebrado en el mes de Marzo deste año; entendido p.r dhos S.res Visitadores acordaron q.e dho S.or Rector Propietario junto con los negocios de su cargo y persona lleve comision en forma como se la dan y comprehenden amplia y vastante, para promober y continuar el expediente de q.e queda hecha mencion sobre dotac.n del Cirujano y reunion deste Hosp.l al gral, solicitando el maior aumento y deneficio deeste, como su celo lo tiene acreditado; y q.e durante su ausencia en Mad.d ruegan a dho S.or D.n Jph Pardellano, Visitador p.r dho cabildo maior en este año, se encargue del gobierno Quenta y Adm.n delos efectos y rentas q.e estan à cargo del actual S.or Rector, seg.n y como lo egecuto en anterior ausencia y se dispuso en dho acuerdo del mes de Marzo, q.n estando presente lo aceptò, y ofreciò

Com.n al S.r Rector p.a pasar à Madrid - - -

Rector Interino el S.r Pardellano durante la aus.a seg.da del S.or Propietario - - - -

su cumplimiento y dieron las gracias ——

Que respecto à haber varios deudores en primeros contribuyentes y q.e p.r la injuria de los tiempos, no es facil su cobranza siendo mas util, el q.e buenam.te se realize sin causar gastos judiciales al hospital, q.e esta expuesto à no verificarse el reintegro: acordaron q.e por aora se suspenda procedim.to egecutivo, no perdiendo de vista el cobro p.r los medios mas politicos, y amigables: y p.a atender a los gastos precisos e indispensables con respecto a los precios ventajosos q.e en el dia tienen los granos, se da facultad al Rector y su sobstituto p.a q.e pueda vender y venda hasta en cantidad de doscientas fanegas de trigo de rentas y censos cobradas hasta aqui del hosp.l ——

Quiere venda trigo

Asi lo digeron acordaron y firm.on dhos S.res con dho S.r Rector de q.e yo el Notario doy fee =

Fr. Fran.co Hernandez Prior — D.n Joseph Pardellano

D.n Agustin Rodriguez Campos

Miguel Andres Flores — Antonio Martin Tapia

En 28 de Dic.e de 1801

En la v.a de Medina del Campo a veinte y ocho de Dic.e de mil ochocientos y uno. Estando dentro del hosp.l de N.ra S.ra de la Piedad de ella: los S.res Visitadores actuales de el, cuios nombres respectivos resultan en el acuerdo proximo inmediato a q.e precedio llamam.to antedicho con expresion del fin; y estando assi juntos acordaron p.r ante mi el Notario lo siguiente ——

Leyose Memorial de Felipe Colorado y Miguel Pedraza Mtros Boticarios vg.s de la v.a por los quales pretenden

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

El despacho y Subministro de Medicinas simples y compuestas para los Pobres y familia de este hospital, respecto haber fallecido Lazaro Muñoz que le obtenia; y enterados dhos Sres Visitadores q. no haber conformidad pasaron a votar en esta forma

Votos p.a Nombram.to de Boticario

El R.do P. Mtro Prior Fr. Fran.co Hernz Voto por dho Felipe Colorado

El S.r D.n Jph Pardellano por el referido Miguel Pedraza y el S.r D.n Agustin Rodriguez Campos voto p. el citado Felipe Colorado por lo q. salio nombrado dho Felipe a quienes los enunciados Sres le hubieron p. tal, y acordaron q. todas las Medicinas se administren a los Enfermos de su Botica, encargando al Electo el puntual cumplim.to de su obligacion y q. las medicinas sean activas y de toda buena calidad p.a q. surtan el efecto q. se desea

Salio Electo Felipe Colorado

Asi lo Digeron acordaron y firm.n dhos Sres de que doy fee=

D.n Joseph Pardellano

Fr. Fran.co Hernandez
Prior

Ante mi
Antonio Martin Lapin

D.n Agustin Rodrig.z Campos

En 30 de Ab.l de 1802

En la Ciud.d de Med.a del Campo a treinta de Abril de mil ochocientos y dos; Estando en la Sala de quentas del Hospital de nra S.ra de la Piedad fundacion del Ill.mo R.mo S.or D.n Fr. Lope de Barrientos Obispo q. fue de la Ciudad de Cuenca; Juntos los Sres R.do P.e

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Mro. Fr. Fran.co Herrn. Prior actual del Real Combento de S.n Andres orden de Predicadores de ella, D.n Nicolas Antonio Perez Pozero Pro. Beneficiado de la Ygl.a Parroquial del Archangel S.n Miguel, Capitular del Cabildo maior de Curas Beneficiados, Visitador nombrado por el mismo, de este Hospital en el presente año; y D.n Agustin Rodriguez Campos otro Pro. Beneficiado de la de S.ta Maria del Castillo q.e como Capellan mas antiguo suple la voz del Visitador de Sangre; y todos tres componen Junta plena de los de dho hospital, a q.e precedio llamam.to con expresion del fin y estando asi Juntos p.r ante mi el Not.o acordaron

Off.o del S.or Rector comunicando la orden del Consejo sobre Reunion de Hospitales.

Vise Carta escrita a los S.res Visitadores, por el S.r D.n Miguel Andres Flores Pro. Rector de este Hospital residente en Madrid, por la que da parte por medio de oficio haberse dignado S.M. confirmar la determinacion del Consejo en punto al expediente sobre Reunion de Hospitales, relativa a q.e pase a esta V.a el Caballero Regente de la Real Chanz.a de la Ciudad de Vall.d a egecutar Visita gral. de ambos hospitales, oyendo instructivam.te a uno y otro, y q.e del resultado informe lo q.e le parezca; cuia noticia participa a la Junta p.a su govierno a fin de q.e tome las correspondientes medidas y de sus ordenes. tambien hace presente en el citado oficio, q.e la causa de su aus.a a dado motibo a no poder presentar la quenta de su cargo respectiba a todo el año de mil ochocientos y uno en el tiempo acostumbrado; y q.e para su formaz.n tiene dadas sus facultades al S.r D.n Jph Pardellano Pro. Rector Interino del hospital, quien lo hara

a su mre a la maior brebedad con anuencia de la Junta cuio oficio tiene fha Madrid y Abril Veinte y ocho de mill ochocientos y dos: Enterados los Sres Visitadores quedaron enterados de su contenido, y dan Comision a dho Sr Pardellanos pa q. Conteste al Sr Rector la Satisfaccion q. han recibido con esta Noticia, y q. esperan Continue con la Suia. Y en su virtud acordaron q. dho Sr Rector Interino forme y presente la quenta del año anterior a mre del Propietario ——

Que se den las q.tas del año de 801. por el Sr Rector Interino

Que se vendan los Granos.

Que segun lo adelantado del temporal, y subido precio de los Granos se concede facultad pa la venta de los Existentes del hospital solicitando el maior aumto ——

Asi lo Digeron Acordaron y firmaron dhos Sres de q. doy fe =

Fr. Franco Hernz Prior — Nicolas Antonio Perez

Dn Agustin Rodriguez Campos — Antemi Antonio Martin Lapin

En 15 de Maio de 1802.

Juntos los Sres Visitadores de este Hospital de la Piedad oy quince de Mayo de mil ochocientos y dos; estando dentro de el a que preadio llamamto antediem con expresion del fin, por ante mi el Notario Acordaron lo sigte ——

Quentas del año de 1801.

Vieronse las quentas presentadas en este dia por el Sr Pardellano Rector Interino de este hospital a mre del Sr Dn Miguel Flores q. lo es en Propiedad respectibas a todo el año pasado de mil ochocientos y uno, con los recados de Justificacion y Vistas con devida detencion y Examen Acordaron su Aprobacion sin perjuicio y q. se pasen al libro Corresp.te =

Aprobacion

Que en lo subcesibo se forme cada quatro meses, un estado de rentas del hospital

Que respecto a q. el Ill.mo Sr Obispo fundador, dejo dispuesto en sus Constituciones q. el Rector q. es o fuere de este hospital haya de dar sus quentas cada quatro meses

HISPANIARUM REX CAROLUS IV. D. G.

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

que se observe puntualmte. sin ignobar por ser conforme a lo dispuesto p. S. Y.

de todos los efectos y Rentas de dho Hospital, y q.e por ciertas causas q.e pudieron tenerse presente p.r los S.res Visitadores anteriores se redugeron a una sola; tratado este punto con la madurez necesarias deseosos los S.res actuales Visitadores de llebar a pura y debida Ex.on la ultima voluntad de S. Y. acordaron q.e en lo subzesibo se den y presenten cada quatro meses las quentas o un estado gral del Hospital, y en fin de año se forme la quenta principal o gral; y p.a dar principio se encarga al N.o Pardellano Interino Rector forme y presente el estado de los primeros quatro meses cumplidos en fin de Ab.l Inmediato para lo qual se de llamam.to

Asi lo acordaron y firm.on de dhos S.res de q.e doy fe =

Fr. Fran.co Hern.z Pres.do y Prior

Nicolas Antonio Perez Visitador.

D.n Agustin Rodrig.z Campos

Ante mi

Antonio Martin Papin

En 31 de Maio de 1802.

Estando dentro del hosp.l de la Ciudad de Ma.a de Medina del Ep.o oy treinta y uno de Maio de mil ochocientos y dos; Juntos los S.res Visitadores de el, q.e al pie firmaran, a q.e precedio llam.to antediem con expresion del fin; y p.r ante mi el Notario acordaron lo sig.te

Regg.to

Precedente Recado de atencion, entro en esta Junta Vis.te Lopez Ev.no de Num.o y por parte del Real Combento

Redempcion del Sr. Capital del Rmo. Sr. de Sn. Andres de Ataa. de 11D219 rs. von.

de Sn. Andres orden de Predicadores de Ataa. Requirio de Redempcion a dhos. Sres. Visitadores a nre. del hospital del Capital de un censo al redimir a su fabor otorgado p. el referido Hospital de once mil doscientos diez y nuebe rs. de pral. y doscientos ochenta y diez y seis mrs. von. de sus reditos q. vale al respecto de dos rs. p. ciento, q. pasó p. testimo. de Franco. Juan Toledano en cinco de Dize. de mil setes. quarenta y uno; y por los Sres. Visitadores se dijo quedaban enterados, con lo q. se retiró dho. Esno. Lopez = tratado el punto con la reflexion correspondte. y teniendo duda de si dho. Capital debe quedar a disposicion libre del hospl. segn. el cap.o 19. de la Instruccion q. comprende la Real cedula de 17 de Abl. de 1801, o q. con arreglo al Cap.o 18, se debe imponer en la Real Caja de amortizacion de Vales Reales, en cuia moneda se hace esta redemcion; y teniendo presente q. dho. Capital es caudal del hospl. sobrante de sus productos, y no afecto à Anibersio. ni fundazn.

Consulta sobre dha. redemcion ò uso del Capital.

para afianzar el acierto y no dar lugar à transgresiones: Acordaron se otorgue la conducte. Escra. de redempcion con entrega del Signado en la forma ordinaria; y pa. usar de dho. Capital este hospital ò trasladarle a la Real Caja se consulte con Letrado el espiritu de los citados capitulos, pa. lo q. se da comision al Sr. Rector Interino y con lo q. se resuelba de parte a la Junta ——— ———

Que se de parte de las resulta S.

Asi lo Digeron otorgaron y firmn. de q. doy fee =

Fr. Franco. Hernandez Prior

Nicolas Antonio Perez

Dr. Agustin Rodrigz. Campos

Antemi Antonio Martin Lapin

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

Para Pobres de solemnidad quatro m.s

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En 14 de Junio de 1802

Estando dentro del hospital de la Piedad de Nav.a de Medina del Campo oy Catorce de Junio de mil ochocientos y dos; Los S.res Visitadores de el, a q.e precedio llamam.to antedicho con expresion del fin p.a tratar y resolber lo combeniente al Servicio de Dios nro S.r vien y Utilidad de esta S.ta Casa; y estando assi Juntos p.r ante mi el Notario Acordaron lo sig.te

dio p.r el rector q.e el capital es libre, y debe usarse de el a voluntad de la Junta

El N.r Rector Interino hizo presente a dhos S.res Visitadores q.e en cumplim.to de la Com.on q.e le fue Conferida p.r el acuerdo ante de a hecho la Consulta q.e Contiene con personas Instruidas en la Materia, y Sienten q.e el hospital puede y debe Usar libremente del Capital q.e se redime en Vales Reales p.r parte del Conv.to de S.n Andres de Nav.a por no estar ligado a cumplim.to de Misas ni otra carga perpetua q.e con precision deba bolber a Imponerse, segun el capitulo diez y nuebe de la Instruccion Inserta en la Real Cedula diez y Siete de Abril de ochocientos y uno. Enterada la Junta Acordo Conformarse con el referido Dictamen, y mediante q.e en este dia se otorga a continuacion de este acto la Ess.ra de Redencion de los Once mil Doscientos diez y nuebe R.s v.on de principal se Cologuen por aora en el Archibo los quales Vales Reales con q.e se hace; siendo el primero creacion primero de de Julio de mil ochocientos señalado con el num.o Setenta mil ochocientos ochenta y uno de trescientos pesos; y los tres restantes de Ciento y Cinquenta creacion primero de Enero de este año Conocidos con los Num.os el primero Doscientos sesenta y un mil sesenta y uno; el Segundo doscientos ochenta y dos mil ochenta y nuebe; y el tercero y Ultimo trescientos trece mil Doscientos cinquenta y ocho; Que todos quatro Componen once mill

Redempcion

Quinientos digo Trescientos setenta y ocho r.s y quatro mrs
en q.e se incluyen los reditos de dhos Vales, y siendo el Capi-
tal con los sitios y prorrata de dos meses de Imposicion
Honce mil Quinientos setenta y quatro r.s y seis mrs
faltan p.a su completo ciento Nobenta y seis r.s y dos
mrs q.e lo hicieron en metalico por parte de dho
Combento; en cuia conseq.a otorgaron los S.res Visitado-
res carta de pago de redempcion y entregaron el
Signado; Asi lo Dijeron acordaron y firm.n
doy fee =

Fr. Fran.co Hernandez
Prior

Nicolas Antonio Perez

D.n Agustin Rodrig.z
Campos

Ante mi
Antonio Martin
Papin

En 28 de Sep.bre de 1802

Estando dentro del S.to ospital de la Piedad de esta
Villa de Medina del Campo, hoy veinte y ocho de Sep.bre
de mil ocho.tos y dos. Los S.res Visitadores de el a que pre-
cedio llamam.to ante dien con espresion del fin p.a
tratar, y resolber lo combeniente al serbicio de Dios nro
S.or bien y utilidad de esta S.ta Casa: y estando asi juntos
por ante mi el notario acordaron lo sig.te
Que teniendo noticia de que esta p.a benir a esta Villa el Señor
Regente de la R.l Chan.a de la Ciud.d de Vall.d a poner en ege-
cucion la comision q.e a su Señoria le esta conferida por
el R.l y supremo Consejo de Castilla en orden a Ospita-
les, acordaron, que el R. P. Prior de el R.l Conv.to de
San Andres, y D.n Nicolas Antonio Perez. Pbro. dos

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

delos S.res Visitadores de este S.to Ospital. Selehaga adho S.or el debido cumplim.to

Assi lo acordaron, y firmaron de que doy fee =

Fr. Fran.co Sterrez
Prior

Nicolas Antonio Perez

D.n Agustin Rodriguez Campos

Antemi

Antonio Martin Papin

En, 9 de Nov.e de 1802.

Estando, dentro del Ospital, dela Piedad de esta Villa de Med.na del Campo, hoy Nueve de Nobiembre de mill ochocientos, y dos, los S.res Visitadores de el, a que precedio, llamamiento Este dicho dia, para efecto deber un oficio, expedido por el Señor D.n Antonio Gonz.z Carrillo, Regente dela R.l Chamilleria dela Ciudad de Valladolid, Comisionado por S.M. y Señores de el R.l y Supremo Consejo de Castilla, para el informe sobre el asunto de ospitales, y estando assi juntos, por el R.mo P.e Prior se manifesto, Carta de oficio, relativa, que esta junta de compatronos de este ospital, mandasen, que ala mayor brebedad, se diesen los testimonios dela fundacion de este dicho ospital; Y visto por dhos Señores, se mando dar ala mayor brebedad dicho testimonio, Comisionando á el Señor Rector Interino, franquee el Archibo, y todo lo conducente á lo pedido por su

Señoria, y echo, dara habiso ala Junta, para el cotejo, y confrontacion mandada. — Assi lo acordaron, y firmaron dhos Señores de que doy fee =

Fr. Fran.co Hernz Mro y Prior — Nicolas Antonio Perez

Dn Agustin Rodriguez Campos — Antemi Antonio Martin Tapin

Visitose este libro, ó quaderno de aquerdos corriente por SS. el Señor Regente Comisionado. Medina del Campo, y Enero ocho de mil ochocientos y tres. —

Gonzalez Carrillo

Estando dentro del S.to Ospital de nra S.ra dela Piedad, y su Sala de Juntas fundacion del Ill.mo Sor Dn Fr. Lopez de Barrientos, Obispo, q. fue dela Ciudad de Cuenca, y electo dela de Santiago, hoy onze de Enero de mill ochoz.tos y tres, en esta Villa de Medina del Campo, los S.res R. P. Prior. F. Fran.co Hernandez, que lo es del Conv.to de Sn Andres el Rl Dn Manuel Damian Melgar Pbro. Ben.do dela Parroq.l de S.to Thomas apostol, y Dn Agustin Rodriguez Campos, Pbro. Beneficiado de la de S.ta Maria del Castillo y Capp.n Mayor de este S.to Ospital q.es por sus respectibos empleos componen Junta de bisitadores del habiendo precedido llamam.to de antedia, y assi juntos Antemi el Esmo. y Notario acordaron lo siguiente —

Precedente recado de atencion entro en esta Junta Vte Lopez, Esmo. de este numero y por parte del Rl Conv.to de Sn Andres orn. de Predicadores de esta Villa requrrio de redencion a dhos Señores, Visitadores a nre. de dho Conv.to del Capital de

CAROLUS IV. D. G. HISPANIARUM REX.

Para Poderes de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Un Censo Al redimir a su fabor otorgado por dho Ospital de onze mill rr.s de principal y doscientos y veinte de sus reditos al respecto de dos por ciento, y por los S.res Visitadores se dijo quedaban enterados con lo que se retiro dho Ess.no Lopez y tratado el punto se acordo se otorgue por esta Junta la Carta de pago de redencion de dho Capital, y p.a su nueba imposicion se daran y tomaran las Providenz.s combenientes =

Por el R. P. Prior se manifesto Carta de oficio de el S.or Regente Comisionado p.a la visita de los Ospitales de esta Villa por la q.e con fha de diez del presente mes le hace remision en el de un testimonio que tambien manifesto à esta Junta de lo por su S.ria probeido en la Visita de este Ospital p.a q.e lo hiciese como lo egecuta pres.te à esta Junta y de lo q.e acordase en su bista le remitiese testimonio a la mayor brebedad, y en su consequencia por mi el Ess.no, fue leido a la letra, y entendido la Probidencia y Capitulos, q.e comprende acordaron, se les diese entero cumplim.to en todos sus particulares, reserbando esta Junta las Suplicas competentes. Sobre el particular de la dotacion del Zirujano Latino, y de este acuerdo se de testim.o por el pres.te Ess.no p.a entregar à su Señoria, como lo manda en su oficio ——

Entro en esta Junta, D.n Manuel tristan Barq.z Ess.no de la Comision de Ospitales, y precedida la debida atencion hizo saber autto probeido por el S.or D.n Juan Antonio Gonzalez Carrillo, del Consejo de S. M. Regente de la R.l Cham.a de la Ciudad de Vall.d en diez del pres.te mes y año, a consequencia de R.l Orden del supremo Consejo de diez y siete de Diciembre del pasado año de ochocientos dos, para que esta Junta acuda ante su S.ria en la Ciud.d de Vall.d dentro de ocho dias berificada q.e fuese su salida de esta Villa p.a aquella Ciudad. y que por medio de poder a pror. de su R.l Chamilleria y letrado de aquel Colegio, à esponer instru

instructibam.te, fre el punto de reunion de Ospitales señalando para ello el termino preciso de treinta dias a las partes, y q.e conforme a dha R.l orden se satisfaciesen a dho S.or ciento y veinte rr.s por razon de dietas [illegible] dia, y à el Ess.no de la Com.on quarenta y quatro, cobrandose lo que importasen con la Caud.d por ahora de los efectos y Rentas de los dos Ospitales — Enterada la Junta acordo la satisfacion de dhas dietas y p.a ello da Comision en forma con todas facultades à el Sor. Gn.s Jose Pardellano, Adm.or interino de este Ospital, q.e en de los Caudales efectos y R.tas de este lo supla recogiendo su recibo p.a su abono, ——

Assi lo acordaron y firmaron dhos Señores de que yo el Ess.no doy fee =

Fr. Fran.co Hernz Prior — Manuel Damian Melgar

D.n Agustin Rodrig.z Campos

Ante mi
Antonio Martin Lapin

En 14 de En.o de 1803 —

En la Ca.a de Med.a del Campo à Catorce de Enero de mil ochoc.s y tres Juntos los S.res Visitadores de este hospital de la Piedad en su sala de Junta segun costumbre a q.e precedio llamam.to antedicm con expresion del fin; y estando assi Juntos por Ante mi el Ess.no Notario acordaron ——

Otorgam.to de Redemp.on

En este dia se otorgò Ess.ra de Redempcion del Censo q.e se cita en el acuerdo ant.te por testim.o de Vicente Lopez Ess.no de este num.o en dos vales Reales de trescientos pesos y metalico quedando a fabor del hospital por Reditos debengados h.ta el dia del Requerim.to y dos meses de nueba Imposicion Doscientos sesenta y quatro r.s y treinta mrs v.n y todo quedo por aora en poder del S.r Rector Interino h.ta darle su destino ——

Paga de dietas de S.n Regente y Ess.no

Se hizo presente p.r dho S.or Interino Adm.or haber satisfhos p.r Dietas al S.n Regente y su Ess.no de Comision.

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Cinco mil seiscientos doce r.s y quatro mrs v.on correspondientes a este hospital, segun testim.o dado con expresion al efecto, cuio recibo está puesto a continuacion: enterada la Junta quedo satisfha y que se dé en data de quentas — — —

Jubilac.n a D.n Felix de Linares y nombram.to al Abb.o D. Migl. Nuñez

Que teniendo en consideracion la abanzada hedad del Lic.do D.n Felix de Linares Abb.o de las dependencias de este hospital de una conformidad acordaron su Jubilacion, con la mitad del salario con q.e se le contribuye anualm.te; y en su lugar nombraban y nombraron por Letrado Abb.o defensor de expedientes de este hosp.l al Lic.do D.n Miguel Nuñez de Arce vecino de esta v.a con la otra mitad de salario anual lo q.e se le haga saber p.a su inteligencia — — — —

Herencia de D.n Jph tex.or Pro Ex-jesuita q.e fallecio en este hospital

Por el S.r Rector interino, se hizo presente q.e habiendo estado enfermo en este Hospital D.n Jph tex.or Pro secular Religioso q.e fue de la extinguida Compañia de Jesus, otorgo su testam.to bajo la qual se verificó su fallecimiento p.r testim.o de Pedro Antonio Landa Ess.no de Ayuntam.to en diez y seis de Diz.e de mil ochocientos y dos, p.r el qual instituyo p.r su unico universal hr.o a este hospital: Que sus bienes consisten en varias ropas de vestir y lecho cotidiano, y el socorro de un mes q.e cobró su testam.rio D.n Julian de Ayllon Pro Canonigo de esta Ins.e Colegiata, como todo resulta p.r menor de una relacion puesta y firmada p.r el suso dho de q.e se hizo presentacion en esta Junta con el citado testam.to: Visto y reconocido p.r los S.res Visitadores quedaron enterados y acordaron se cargue en quentas inmediatas del importe de dhos bienes y q.e el testamento se

Coloque en el archivo para la devida Memoria del Vien hechor —

Considerando q.e la providencia intimada a la Junta en la Celebrada dia once del Corriente sobre otorgam.to de poder a Pror de la Cham.a para oyrla en juicio Instructibo: desde luego de una conformidad acordaron otorgarle como se otorga en favor de D.n Nicolas Serrador Pror en dha Real Cham.a con facultad de Sobstituyer especial p.a q.e a nre de este hospital haga la defensa correspondiente a su Subsistencia; Y tambien se da Comision a dho Lic.do D.n Miguel Nuñez para q.e pasando a dha Ciudad haga Informe y Elgiro de Defensa q.e sea Conferenciado en esta Junta dando parte de quanto ocurra, para su Instruccion y Conocimiento: datandose en quenta los gastos q.e ocurran con justificacion —

Que se otorgue poder p.a el Juicio Instructibo ante el S.r Regente

Otrosi acordaron Com.on al Rector Interino p.a q.e haga dilig.s de Reintegro a favor de este hospital de todos los Vienes y dros q.e heredo p.r muerte de dho D.n Jph Tegedor, en la v.a de la Naba, hasta verificar el pago por quantos medios contemple Necesarios, datando gastos q.e se originen —

Que se recauden los dros de D.n Jph Tegedor

Que respecto estar mandado p.r auto de visita del S.r Regente q.e el Cirujano Latino D.n Jph Delgado concurra a este hospital a curar sus Enfermos de Cirujia, acordaron se haga saber q.e el Sobstituto q.e a quedado en su aus.a asista a este hospital segun obligacion de dho D.n Jph: haciendose Notorio a Blas Real, q.e a concurrido como Cirujano la suspenda en lo subzesibo: y mediante a sus meritos se le Nombra p.r Sangrador de Pobres y familia del Hospital señalandole por Salario anual Doscientos r.s v.n q.e se le hara Notorio p.a q.e le conste y caso de no conformarse se da facultad al S.r Rector p.a q.e p.r lo señalado recibo otro flebotomiano de su satisfaccion que cumpla con las obligaciones de su Instituto, sin dar lugar a quejas en su asistencia —

Que asista el Cirujano Latino.

Que suspenda Blas Real como Cirujano y se la nombra Sangrador con 200 r.s de Salario

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Asi lo digeron acordaron y firmaron dhos S.res Visitadores con el Rector Interino de q.e doy fe =

Fr. Fran.co Hernz Prior — Manuel Damian Melgar

D.n Agustin Rodriguez Campos — D.n Joseph Pardellan

Ante mi
Antonio Martin Lapin

En la v.a de Ued.a del Campo a veinte y ocho de Sep.re de mil ochoc.s y tres: estando en la Dotada Junta del hospital de la Piedad los S.res Visitadores actuales del, a q.e precedio llamam.to antedicho con expresion del fin p.r ante mi el Not.o acordaron lo sig.te ——— ——— ——— ———

Por el R.do P.e Prior de S. Andres se hizo presente q.e por el S.r Corregid.r de la v.a se le paso un off.o en el dia de ayer p.a q.e le trasladase a esta Junta de q.e hizo manifestaz.n

Off.o del S.r Corregid.r — cuio tenor dice assi = S.res Visitadores y Adm.r del hosp.l de la Piedad. Mui S.res mios: hallandome oficiado del Brigadier D.n Pedro Adorno Coronel del Regim.to de Saboya aguartelado en esta v.a p.a q.e se disponga hospitalidad de varios soldados q.e ya no caben en el hosp.l g.ral p.r falta de camas; espero saber de V. S. q.e num.o de Enfermos de dha clase, podran recibir en el hospital de su cargo; ó de otra manera me franquen los Utensilios de Ropas de cama q.e le s

sea posible p.r venta ó Emprestito, ó tasadas, y señala-
das apagar su desmejoraz; pues ni hay mantas, ni lienzo
en los Comercios de Bav.a y aunq.e estan pedidas retarda
el mal temporal su llegada. Dios gue a V. S. m.s a.s Med.a
y Enero oy Juebes = B. L. M. de V. S. su Seguro serv.or =
Justo de Baños: Correx.or de Medina ——— ———
En este estado se hizo pres.te p.r el S.r Rector Interino p.a Instruc-
cion de la Junta otro off.o del S.r Reg.te de la Chanz.a de Vall.d
Juez Comisionado p.r el Real Consejo en asuntos de hospita-
les su fha 9 de Nobre de 1802 p.r el q.e se le encarga
q.e entre tanto q.e se toma la Prov.a final q.e indique
el resultado de las dilig.s de su Comision Continuen
Curandose los Enfermos Militares q.e se hallaren
en esta Ciu.d en el hosp.l gral de Simon Ruiz y q.e con
motibo ni pretexto alguno permita q.e en este
de la Piedad se Curen Militares, ni Impida pasen
a executarlo al gral; de cuio oficio original hizo
exhibicion a la Junta: Quien enterada de este precep-
to, y lo mismo del oficio Inserto del S.r Correx.or tratado
el punto con la madurez q.e se merece, p.a hacer
Compatible uno y otro Extremo, en obsequio de la
humanidad, y Servicio del Rey Dios le gue, deseando
socorrer a sus tropas en q.to le sea posible, ebitando
se aumenten sus dolencias p.r falta de Curatiba
seg.n la Indigencia en q.e se halla el hosp.l gral
acordaron de una Conform.d se Contexte a dho
S.r Correx.or Insertando el off.o del S.r Regente
y q.e sin embargo de lo expuesto se admitan en
este hosp.l los Militares Enfermos del

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Regto. de Saboya aguartelado en esta Va. hta. completar las Camas vacantes q. en el dia son seis, porq. las restantes estan ocupadas con Pobres del Pueblo: Extrañando q. siendo abundante en los Comercios de esta Va. en surtido de todo genero de lienzos, y Utensilios, se halle el hospital gral. tan escaso de Probisiones como se Indica en el Citado Offo.; y pa. la mejor asistencia de dhos Militares caso de verificarse su venida se encarga al Sr. Rector Interino, busque un Practicante a q. Sn. le contribuya con su Racion y Salario en q. se combenga datando su Impte. en q. fa. de su cargo ——— ——— ———

Que dho. Sr. Rector Interino venda trigo segn. las necesidades en q. se halle, a los precios corrientes proporcionando el maior aumto. ——— ———

Por el mismo Sr. se hizo pte. haberse quejado la Labandera del corto Salario con q. se la contribuye doscientos quarenta Rs. anuales, y q. suplicaba aumto. segun el maior trabajo; oydo p. la Junta se sirbio acordar q. pa. en lo subcesibo se la consigna trescientos Rs. en cada un año; y q. si se verifica la venida de Militares a curarse a este hospital, se la tendrà presente pa. gratificar su maior molestia ———

Asi lo Digeron acordaron y firmaron dhos Sres de q. doy fee y q.e dhos oficios se reserben en este hosp.l p.a los efectos conducentes =

Fr. Fran.co Hernz Prior — Manuel Damian Melgar

D.n Agustin Rodrig.z Campos

Ante mi
Antonio Martin Lapm

En 2 de Maio de 1803.

En la v.a de Ciud.a del Campo a dos de Maio de mil ochocientos y tres: Estando dentro del hospital de nra s.ra de la Piedad de ella Juntos los S.res R.do P. Mtro Fr. Fran.co Hernz Prior actual del Real Combento de S.n Andres orden de Predicadores: D.n Nicolas Ant.o Perez Pro Benef.do de la Parrog.l de S. Miguel Capitular del Cav.o maior de Curas Rectores y Visitador q.e fue deste hosp.l en el año Inmediato de ochocientos y dos; D.n Man.l Melgar tambien Pro Benef.do de la de S.to Thomas Capitular de dho Cav.o y su Visitador nombrado en el corriente año de la fha; y D.n Ag.n Rodriguez Campos otro Pro Capp.n deste hosp.l q.e como mas antiguo suple la voz del Visitador de Sangre; q.e todos tres S.res con el citado S.r Perez Posero p.a lo q.e le toca componer Junta plena a q.e concurrio digo precedio llamam.to antedicho con expresion del fin y estando asi juntos p.a ante mi el Ess.no acordaron lo sig.te

Presentaz.n de q.tar año de 1802 y 3 meses de 803.

Vieronse Quentas q.e presenta D.n Jph Pardellano Pro Rector Interino deste hospital de sus efectos y rentas a nre del S.r Propietario D.n Migl. Andres Flores respectibas desde primero de Enero de mil ochocientos y dos, hasta fin de Marzo de este

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Remision de q.tas al P.e Prior —

de ochocientos y tres inclusibe con todos los recados de Justificacion; y enterada la Junta de todo acordaron pase uno y otro a dho R.do P. Prior p.a su Inspeccion y reconocim.to y hecho se debuelba con su dictamen con arreglo y conforme a lo determinado en esta p.te por el S.r Regente de la Chanz.a Comisionado del Consejo en asunto de Hospitales de Ava.a ——

Asi lo Digeron Acordaron y firmaron dhos S.res de q.e doy fee =

Fr. Fran.co Herrnz Prior — Nicolas Antonio Perez

Manuel Damian Melgar — D.n Agustin Rodrig.z Campos

Ante mi

Antonio Martin Papin

En 10 de Mayo de 1803.

En la v.a de Medina del Campo a Diez de Mayo de mil ochocientos y tres: Estando dentro del hospital de Nuestra S.ra de la Piedad, los S.res Visitadores actuales, y el S.r D.n Nicolas Ant.o Perez, por lo respectibo al año Inmediato; a q.e precedio llamam.to ante diem con expresion del fin, y estando asi junto p.r ante mi el Notario acordaron ——

Debolucion de quentas

Por el R. P. Prior se debolbieron las quentas con recados de Justificacion q.e le fueron remitidas p.a su Inspeccion y reconocimiento con nota puesta a su continuacion p.r la q.e expre

Aprobacion de q.tas a 802.

sa No hallar Reparo alguno q.e ponerlas: Enterada la Junta y q.e tampoco se la ofrece otro alguno: todos de conformidad acordaron su Aprobacion sin perjuicio, y q.e se copien en el libro Correspondiente, Reservando en el Archibo los Recados de Justificacion ——— ——— ———

Dejacion de la Rectoria y Capp.nia q.e hace el S.r Abad Flores.

Leyose memorial del S.r D.n Miguel Andres Flores Pro Abad de los dos Cav.os Eccos de Ava.a y Rector q.e a sido de este hospital por el que hace presente q.e por haber Recaydo en el dha Dignidad No puede continuar en dho encargo del q.e hace formal dejacion de Rectoria y Capellania, pidiendo se le disimulen las faltas q.e haya tenido: Enterada la Junta acordó

Admision

su admision, expresando serla mui sensible, y al mismo tiempo le da gracias a dho S.r Abad por el celo, actividad, desinteres, y acierto con q.e a desempeñado el off.o de Rector en todo el tpo q.e le a egercido a beneff.o del hosp.l y sus Pobres ——— ———

El Medico pide ayuda de Costa y se libran 850 r.s p.r

Viose otro Mem.l de D.n Antonio Sancho Medico titular de este hospital por el q.e manifiesta q.e p.r admitirse actualm.te tropa en el, es duplicado trabajo el q.e se le a causada y causa, por cuia razon pide una ayuda de Costa en q.e recibirá mrs: Visto p.r la Junta, y constandola el merito expuesto segun Informe exigido del S.r Rector Interino, acordaron libranza de ciento y cinquenta r.s p.r una vez, y sin egemplar, y.e con Recibo del Interesado se le abonaran en q.tas subcesibas. ——— ——— ———

Que respecto al maior trabajo q.e se aumenta a la Labandera y practicante, aquella en labarla Ropa de Emfermeria, y este en hacer las sangrias necesarias en los Emfermos de tropa y Paisanage, por no haber sangrador de off.o

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

desde q.e se despidio Blas Real: y con respecto á reclamar cada uno de estos Interesados su gratificaz.n segun propuesta del Rector Interino hecha en este acto: Acordaron los S.res Visitadores q.e dho S.r Rector q.e tiene conocim.to del trabajo extraordinario de cada uno Res recompense con aquella cantidad q.e contemple justa datandole en su q.ta

Que respecto la dejacion de Rectoria y Capp.nia hecha y admitida p.r la Junta, se señala para su Provision el Juebes proxmo doce del corriente a las diez de su mañana a cuio fin se de llamam.to

Asi lo Digeron Acordaron y firm.n dhos S.res de q.e Yo dho Ess.no Notario doy fee =

Fr. Fran.co Hern.z Prior — Nicolas Antonio Perez

D.n Agustin Rodrig.z Campos — Manuel Damian Melgar

D.n Joseph Pardellano

Ante mi
Antonio Martin Papin

En la v.a de Medina del Campo a Doze de Mayo de mil ochocientos y tres, estando dentro del hospital de n.ra S.ra de la Piedad fundaz.n del Ill.mo S.r D.n Fr. Lope de Barrientos obispo q.e fue de Cuenca: Los S.res R.do P. Mtro Fr. Fran.co Hern.z Prior actual del

del Real Combento de S.n Andres orden de Predicadores de ella: D.n Manuel Melgar Pro.r Beneficiado de la Parroquial de S.to Thomas Apostol, Capitular del Cavildo m.r de Cura, y Visitador nombrado p.r el mismo p.a el corriente año; y D.n Agustin Rodrig.z Campos otro Pro.r Benef.do de la de S.ta Maria del Castillo Capellan mas antiguo de dho Hosp.l y como tal suple la voz del Visitador de Sangre; q.e todos tres S.res componen Junta plena, a q.e precedio llamam.to antedicho con expresion del fin y estando asi juntos p.r ante mi el Nott.o acordaron lo sig.te ——— ——— ———

Consiguiente a lo determinado p.r la Junta en los diez del corriente sobre Nombram.to de Rector Adm.r de los efectos y rentas de este Hosp.l vacante este empleo y ocupacion p.r dejacion admitida de N.l D.n Mig.l Andres Flores Pro.r Abad de Sta.a y su Abb.a y ser el dia señalado al efecto se leyeron y vieron quatro separados memoriales dados y firmados por D.n Alonso de la Cruz, D.n Fran.co Abad Espinosa, D.n Antonio Gonz.z Brabo, y D.n Joaquin Hedera todos Pro.s Benef.dos de las Parroquiales de S.n Miguel, Santiago el Real y San Martin de Sta Dha.a por los q.e cada uno respectivam.te suplican a la Junta se sirba nombrarle por tal Rector Adm.r y Capellan en la citada vacante ofreciendo su puntual exacto cumplim.to segun y como lo han servido antecesores Rectores. = En este estado por dho S.r D.n Man.l Melgar hizo pretension a dho Rectorato y Capellania por memorial q.e hizo presente, q.e se leyo, y por lo mismo se retiro de la Junta, protestando no pare perjuicio a dho

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

S. ni sus subcesores enel empleo desu Visitacion, Caso de Corresponderle Votacion enquanto alos demas pretendientes de q. le ha hecho merito ——— ——— ——— ———

Y Continuando el acto de Eleccion, por dhos dos S.res R.P. Prior y Capellan mas antiguo de vna Conformidad, Eligieron y Nombraron por tal Rector Adm.r delas Rentas y efectos de dho Hospital, Ciudado y Celo desu Enfermeria, Pobres y familia al Nominado D.n Alonso dela Cruz, entendiendose solo por el presente año dela fha y hasta fin de Diciembre, porquedar Reservado enla Junta el dro de Reeligir ò nombrar otro con arreglo y Conf.e alas Constituciones de S. Ill.ma q.e deben tenerse ala vista, sin descuido, enel dia primero segundo ò tercero del mes de Enero Inmediato precedentes las formalidades q.e por ellas se prescriben; entendiendose ygual Eleccion y Nombram.to dela Capellania Vacante; con todas las cargas y obligaciones propensas a vno y otro Empleo sobre q.e le encargan la Conciencia; Y para atender ala Seguridades delos caudales del hospital dara fianza dho D.n Alonso con Vienes Raices a satisfacion dela Junta, y merecido aprobacion sele ponga en Posesion con entrega p.r Inbentario de todos los Papeles, Muebles alajas, y utensilios del hosp.l

y assi bien se prebiene al Nombrado debe estar pronto aponer en Egecucion quanto se ordenare, y acordare p.r la Junta, sin Excusa ni dilacion, alguna, lo q.e se le haga saber ——— ——— ——— ———

Asi lo Digeron acordaron y firmaron dhos S.res Visitadores con el referido S.or D.n Man.l Melgar p.r lo respectibo a su protexta, q.e reitero, por haber buelto a entrar en esta Junta luego q.e se concluyó el acto de Eleccion de q.e doy fee =

Fr. Fran.co Hernandez Prior — —

Manuel Damian Melgar

D.n Agustin Rodrig.z Campos

Antemi

Antonio Martin Tapin

En la v.a de Ud.a del Campo a Catorce de Maio de mil ochocientos y tres: Estando dentro del hosp.l de la Piedad de ella, Los señores Visitadores actuales q.e al pie firmaran, Juntos segun costumbre a q.e precedio llamam.to antemi con expresion del fin y assi juntos p.r ante mi el Not.o acordaron lo sig.te Viose Memorial de hip.cas dado p.r D.n Alonso de la Cruz Prorector Electo de este hosp.l para afianzar este off.o y Adm.n de sus efectos y rentas; y reconocidas p.r dhos S.res las aprobaron quanto a lugar y acuerdan se otorgue por el Interesado la correspondiente Ess.ra de obligacion y fianza con Insercion de hipotecas especiales de los bienes raices señalados en dho Memorial, de la q.e se entregue copia y tomada razon en la Contaduria de hip.cas de la v.a se entregue y coloque en el archibo p.a los efectos combenientes;// Y en su seguida acordaron

CAROLUS IV. D. G. HISPANIARUM REX.

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

asi bien sele ponga en Posesion de dha Reptoria y Admn. acuio fin le confieren bastante poder en forma para percibir y cobrar, demandar enjuiciar y hacer las demas gestiones de un buen Admor. usando de arreglo y economia qual conbiene a esta Sta. Casa, esperando de su celo, cumplira con la exactitud q.e corresponde a su ministerio; y siendo necesario se otorgue a su favor poder gral en forma; y q.e sele haga entrega p.r Imbentario y recibo de todos los Enseres, ropas y alajas del hosp.l colocandole en el archibo ——— ——— ——— ———

Asi lo Digeron Acordaron y firmaron dhos S.res de q.e yo el Notario doy fee=

Fr. Fran.co Hernz Prior

Manuel Damian Melgar

D.r Agustin Rodriguez Campos

Antemi

Antonio Martin Lupin

Posesion de la Capp.nia

Estando a las Puertas pr.ales de la Yg.a de dho hosp.l en Ex.on del acuerdo del dia del corriente a efecto de dar Posesion de la Capp.nia vacante de q.e se hace expresion: oy Catorce de Maio de mil ochocientos y tres; El R.do P. Mtro. Fr. Fran.co Hernz Prior del Conv.to de S.n Andres orden de Predicadores de esta Ciu.d y Visitador Presidente de dho hosp.l tomo p.r

la mano al referido Dn. Alonso de la Cruz, aqn. entró en
dha Yga. y p. ante mi el Notario habiendo tomado agua
bendita y hecho oracion al Ssmo. Sacramto. leyo en un
misal la de Espiritu Santo, tocó una campanilla en
señal de posesion de dha Cappnia. la qe. tomó y apren
dió quieta y pacificamte. y sin alguna contradiccion
y dho R. P. Prior le dava real actual, Cibil, natural
Corporal, Velguasi; y de como asi la tomaba y
aprendia el Posesionado le pidio testimo. y dho R. P.
se le mandó dar, a cuio acto yo dho Notario concurri
y doy fe pasó se dió, y aprendio en la forma ex-
presada, y a ello fueron prestes. p. testigos. Dn. Manl.
Muñoz Clerigo tonsurado. Dn. Manl. Gonzz, y Este-
ban Nieto residentes en esta Va. y lo firmn. dhos
R. P. Prior y expresado Dn. Alonso de qe. tambien
doy fee =

Fr. Franco. Hernz
Prior

Dn. Alonso de la Cruz
Diez

Ante mi
Antonio Martin
Sapin

Despues de lo qual vuelto a formar Junta de dhos Sres.
Visitadores, se presento un estado p. el Nr. Abad Dn. Migl.
Andres Flores Rector qe. fue de este hospl. relativo a las
existencias qe. resultaron en ultima qta. y deducio-
nes hechas como gastos causados desde primero de
Abril hta. este dia de la fha resultando de Alce.
cinco mil setes. sesenta y quatro rs. y diez y ocho mrs.
de los qe. hizo presentacion, como tambien ocho vales
reales los siete y trescientos sesenta y nueve rs. en

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Metalico Importe de veinte y cinco mil doscientos diez y nueve Unico Caudal desta especie q. debe existir de Capitales con reconocimto. de libros q.e se Introdugeron en el Archivo p. dhos S.res recogiendo cada uno su llave (~~y dhos cin~~) y el otro vale restante son Reditos de los Juros de Madrid caudal del hospl. q.e tambien se Introdujo en el Archivo; y los referidos cinco mil setecs. sesenta y quatro r.s diez y ocho mrs acordaron los S.res Visitadores pasasen y recibio a poder de dho D.n Alonso de la Cruz p.a gastos ordinarios de q.e aqui lo firma, como tambien de las existencias a granos. En cuio estado dieron p. cumplido a dho S.r D.n Migl. Flores y D.n Jph. Pardellano p. lo q. le toca, declarandoles p. libres y exentos de toda responsabilidad reiterandoles devidas gracias por su celo, legalidad y desinteres con q.e han procedido: y q.e dho estado se copie en el libro de q.tas p.a devida Instruccion. Haciendose cargo como se hace dho nuevo Rector de las Estancias de Soldados q.e se han presentado en este acto, y recibio p.a su continuacn. y solicitar el cobro. Y lo firmaron dhos S.res en mad.a a catorce de Mayo de mil ochocientos y dhos = testado = y dhos cin = no v.r =

Fr. Fran.co Hernandez
Prior

Manuel Damian Melgar

Dr. Agustin Rodriguez Campos — Migl. Andres Florez

Dn. Joseph Pardellano — Dn. Alonso de la Cruz Diez

Ante mi
Antonio Martin Lapin

En la Va. de Medina del Campo à veinte y cinco de Junio de mil ochocientos y tres: Estando en la Sala de Juntas dentro del Hospital de nra. Sra. de la Piedad fundacion del Illmo. Sor. Dn. Fr. Lope de Barrientos obispo q. fue de la Ciudad de Cuenca Los Sres. Rdo. P. Mtro. Dn. Fran. Herrn. Prior actual del Real Convto. de S. Andres orden de Predicadores de ella: Dn. Manl. Melgar Pro. Beneffdo. de la Parroql. de Sto. Thomas Apostol Capitular del Cavildo maior de Curas Rectores Beneficiador y su Visitador nombrado pa. el presente año; y Dn. Agustin Rodriguez Campos otro Pro. Beneficiado mas antiguo de la de Sta. Maria del Castillo y Capellan maior deste Hospital qe. como tal suple la voz del Pueblo es de Sangre: y todos tres Sres. Componen Junta plena de sus Visitadores, pa. tratar Conferir y Resolber Cosas tocantes al Servo. de Dios nro. Sr. Bien, Utilidad y Conservacion de dho. hospital, a qe. precedio llamamto. antedicho, y estando asi juntos por ante mi el Notario acordaron lo sigte.

Por Dn. Alonso de la Cruz Diez Rector actual deste hospl. se expuso es llegado a su noticia qe. p. el Sr. Dn. Juan Antº. Gomez Carrillo Regente de la Real Chamª. de Valld. y Comisionado del Supremo Consejo de

CAROLUS IV. D. G. HISPAN. ET IND. REX.

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Castilla en asunto de hospitales de Ava. consiguiente a las diligencias de Visita, y Juicio de Aud.a a los Interesados en dha Ciudad tenia Evacuado el Informe q.e se le encargò por la Superioridad, cuio contexto pareceis mui poco ò nada faborable a las pretensiones de este Hospital sobre su Conservacion, y si al gral de Simon Ruiz: y q.e dho Informe se remitirà con las citadas dilig.s de su Comision a la mayor brebedad: lo q.e hacia presente a la Junta p.a que instruhida de esta Noticia, determine y resuelba lo que contemple mas oportuno. Y conferenciado el asunto con detenida reflexion, no pudiendo prescindir de las justas defensas p.r las obligaz.s de su ministerio acordaron se haga Instancia en el Supremo Consejo p.a q.e se conceda la devida Aud.a y la oportunidad de acreditar este hosp.l todos los Motibos y Supuestos q.e tiene representados, y defienden la Subsistencia de esta casa quejandose de los procedim.tos en el modo con q.e se han practicado p.r el S.r Regente, Comisionado, p.a el examen de estos asuntos guardando en ello la moderacion y decoro q.e es devido a un Ministro de su Clase, y q.e p.a el efecto, el Rector usando de los poderes y facultades de esta Junta dirija la representacion q.e aqui se ha tenido presente y haga las demas q.e considere oportunas: y asi mismo tiempo se entere al Agente de Madrid del contexto

de este acuerdo recomendandole mui particularm.te las intenciones de la Junta en esta nueva incidencia p.a q.e no omita dilig.a y contexte si tiene p.r necesario el q.e pase sugeto a coadjubar la solicitud, en cuio caso se reserba acordar lo combeniente ——— ——— ——— ———

Se presentó la copia original de la fianza dada p.r el actual rector p.a su Adm.n de cuia vista se acordó quedar enterada la Junta y q.e se coloque con los papeles del Archibo de este Hosp.l p.a los efectos combenientes ——— ——— ——— ———

Asi lo digeron acordaron y firm.n dhos S.res de q.e doy fee =

Fr. Fran.co Hernandez
Prior

Manuel Damian Melgar

D.r Agustin Rodrig.z Campos

Ramón Ruiz de Velasco
Not.o

En la v.a de Medina del Campo a veinte y siete de Julio de mil ochocientos y dies Juntos los S.res Visitadores de este Hospital de Nuestra S.ra de la Piedad, a q.e precedio llamam.to antedicho y p.r ante mi el Not.o Ess.no de sus negocios acordaron lo sig.te Vieronse dos quentas formadas la una p.r el Lic.do D.n Miguel Nuñez de Arce Abb.o vez.o de esta v.a relativa a los dros de bengados por si en varias representaciones, formulas de poderes y otras cosas sobre la Union de este hospital al Gral de esta v.a; y la otra de D.n Fran.co Gallardo Merino Pror en la Chanz.a de Vall.d expresiba de gastos causados judicialmente en el juicio instructibo seguido ante el S.r Regente Com.do del Consejo sobre el mismo asunto de Union y enterada la Junta quedo enterada y acordo el pago,

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Con tal q.e primero procure el Rector exponer a los Interesados el estado del hospital de crecido num.o de enfermos gastos excesivos en pleitos pendientes, y otros dispendios para q.e si lo tienen a bien hagan la baja o moderacion q.e les dicte su prudencia e inclinacion q.e profesan a este Hospital; y de todos modos recojan su recibo p.a las proximas quentas. ——— ——— ———

Que consig.te a lo acordado en los veinte y cinco de Junio de Junio Inmediato, sobre ocurrir al Consejo solicitando Aud.a sobre Union de hospitales; y haberse suplicado a d.n Bern.do de Ayllon Pror gral de este Consum q.e existe con Comision del N.e Ayuntam.to en la Corte, este a la vista del citado expediente; se le recomiende p.r el Rector en el Correo de este dia, en obsequio de los Pobres y p.r el beneficio q.e se sigue al publico en la conservacion de este hospital, y q.e si se le originasen algunos gastos judiciales ó extrajudiciales se le abonaran y suplieran desde luego p.r el dho S.r Rector, y al mismo tiempo se mostrara agradecida la Junta, a su influjo y eficacia ——— ———

Asi lo digeron acordaron y firm.n dhos S.res de q.e doy fee =

Fr. Fran.co Hern.z
Prior

Manuel Damian Melgar

D.n Agustin Rodrig.z Campos

Ante mi
Antonio Martin Lapin

En la v.ª de Medina del Campo á Seis de Agosto de mil ochoc.s y tres: los S.res Visitadores del hospital de la Piedad, Junto con el S.r Rector Concurrieron en este dia cada uno con su respectiva llabe a fin de extraer del Archibo de Caudales tres vales Reales de trescientos pesos, q.e con otros, existen en el, su creacion primero de Septiembre de mil ochocientos y dos, para ocurrir con ellos a su renobacion conforme a lo resuelto en Reales ordenes; y en efecto habiendo franqueado el citado Archibo de Caudales con llabes respectibas se sacaron d.hos tres vales r.s de trescientos pesos cada uno creacion prim.o de Sept.e de mil ochocientos y dos: el uno señalado con el numero 70881 // otro con el 51483 // y el tercero y ultimo con el 56014 // los quales recibio a su parte y poder d.ho S.r Rector Realm.te y sin efecto, con encargo de procurar su introducion en este Archibo luego q.e se le debuelban renobados = En este Estado se pretendio p.r el S.r D.n Jph Pardellano Pro Rector Interino q.e fue de este hospital, q.e de los vales r.s de ciento y cinquenta pesos q.e existian en el Archibo propios de este hospital se le franquasen dos, y q.e en su lugar entregaria uno de trescientos pesos de su pertenecido creacion primero de Mayo de este año, señalado con el numero 424825 // de q.e hizo presentacion, en lo q.e se le dispensaria especial m.d. Enterados los S.res Visitadores, y considerando el ningun perjuicio q.e se origina en ello a este hospital accedieron a la citada Instancia, y en su virtud se introduxo en este Archibo el referido Vale de trescientos pesos endosado p.r d.ho S.r

V.º de Mayo. N.º 424825 //

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Dn. Jph. Pardellano en favor de los Sres. Visitadores y Rector de este hospital, y se sacaron dos de Ciento y Cinquenta pesos creacion primero de Enero del corriente año, señalados el uno con el numo. 261061 // y el otro con el 282089 // los quales se endosaron por dho. Sor. Rector en favor del citado Pardellano q.e recibio y se dio p.r entregado. Con cuia formalidad se bolbio a cerrar el citado Archibo y cada Señor recogio la llabe q.e a cada uno corresponde. Posteriorm.te se giro la quenta de los Intereses debengados por dhos. dos vales r.s de Ciento y Cinquenta pesos desde primero de En.o hasta este dia, y ascienden a Ciento y nuebe r.s // los causados con el de trescientos pesos q.e se sobstituye desde dho. dia primero de En.o digo Mayo proxmo. pasado Lta. este de la fha. amponen Quarenta y nuebe r.s por lo q.e hay de exceso a fa bor de este hosp.l sesenta r.s de los quales hizo entrega Dn. Jph. Pardellano y recibio en este acto el Sr. Rector, p.a hacerse cargo en sus quentas como Intereses cobrados Y lo firm.n los Sres. Concurrentes de q.e Yo el Not.o doy fee = En m.do en letra: Mayo = Y en Guarismo: Quatrocientos Veinte y quatro mil ochocientos Veinte y Cinco = Valga =

Fr. Fran.co Hernandez
Prior

Dn. Agustin Rodrig.z Campos

Manuel Damian Melgar

Dn. Alonso de la Cruz Diez

Antemi

Antonio Martin Papin

En la Villa de Medina del Campo, a Diez y Seis de Agosto de mil ochoz.s y tres: Los S.res Visitadores del hospital de la Piedad de Ella: a excepcion del S.r Capellan mas antiguo p.r hallarse enfermo: Estando Juntos con papel de antediem p.r ante mi el Not.o acordaron lo siguiente ——— ——— ——— ———

Por el S.r Rector se hizo presente una Real Carta Egecutoria ganada a Instancia deste hospital por el Tral Metropolitano del pleito seguido con la Cathedral de Salam.ca sobre extraccion del quarto Diezmo en la Villa de Bobadilla del Campo: Y enterada la Junta acordo se ponga en egecucion, practicandose al efecto quantas dilig.s judiciales y extrajudiciales q.e se contemplen oportunas a cuio fin se da a maior abundam.to comision en forma a dho S.r Rector pagando los gastos q.e ocurran =

Diose parte p.r el mismo S.r Rector de una Carta escrita p.r D.n Bern.do Ayllon Comisionado del Ay.to en la Corte, y encargado al propio tiempo de estar a la mira de asunto del Hospital en punto a union y agregacion, p.r la q.e expresa su estado y pide se le libre alguna cant.d de mrs p.a ocurrir a varios gastos, enterada la Junta estimaron seiscientos r.s p.r aora, y encarga no se omitida la maior actilidad, cuia cantidad se le abonara en su q.ta =

tambien se hizo presente p.r dho S.r Rector una representaz.n hecha y firmada p.r D.n Alonso Casado Pror Sindico Personero deste Comun, (q.e anteriorm.te la tenia hecho contraria) y de varios Curas Parrocos, y vecinos particulares p.r la q.e se suplica a la Piedad de S. M. Dios le gue se digne conservar este hospital p.r la utilidad q.e se sigue al Publico, despreciando la union pretendida p.r el gral de Simon Ruiz: la q.e vista y leyda p.r la Junta dieron gracias a todas las personas q.e suboriben la citada representaz.n por el Celo y amor Patriotico

CAROLUS IV. D. G. HISPANIARUM REX.
Para Pobres de solemnidad quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEÑE.

q.e manifiestan a favor de este necesario hospital; y acordaron q.e Inmediatam.te (y en el Correo Inmediato se remita) dho S.r Rector pase al Sitio de S.n Ildefonso donde existe al presente la Corte, y disponga se ponga en propia mano de S. M. estando a la vista de este Importante negocio, y en el Interin se hallan p.r el R.do P. Prior q.e asistira un Religioso de Conv.to de S.n Andres a los Enfermos del hospital ——— ——— ——— ——— ———

Por la Segunda Enfermera se dio queja del excesivo trabajo q.e se la causaba en la asistencia y Cuidado de los Pobres, por no ayudarla la Primera Enfermera con motivo de su hedad y achaques; a fin de q.e la Junta tome devido remedio. Enterados los S.res q.e la Componen acordaron q.e el S.r Rector determine lo q.e mejor le parezca atemperandose a lo q.e sin embargo se le a propuesto en Conferencia ——— ——— ———

Asi lo Digeron Acordaron y firm.n dhos S.res doy fee

Fr. Fran.co Herriz
Prior

Manuel Damian Melgar

Ante mi
Antonio Martin Lapin

En la villa de Medina del Campo a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos y tres, Juntos los señores Visitadores del Hospital de N.ra de la piedad de ella a escepcion del señor Capellan mas antiguo

Por hallarse enfermo, y asi juntos previo llamiento de antedia por ante mi el notario y Ess.no acordaron lo siguiente ——

Viose Memorial de la Catalina de la Cruz Muger de Fran.co Linas de esta vecindad en que expone la necesidad gravisima de su marido enfermo suplicando se le contribuia con alguna limosna, y compadecidos los S.res acordaron que por el señor Administrador se la contribuia por vna vez con ciento y cinquenta r.s que se le pasaran en quentas ——

Viose Memorial de Fran.co Matilla enfermera de este Santo Hospital y en su conseq.a se acordo que sin aumentar el salario se contribuia a la dha Matilla, y a la otra enfermera por partes iguales, procurando obiar toda desabenencia entre las dos ——

Asi lo dixeron acordaron y firmaron dhos señores y yo el Ess.no en fe de ello =

Fr. Fran.co Hernandez
Prior

Manuel Damian Melgar

Ante mi
Antonio Martin
Lapin

En la Villa de Med.a del Campo a veinte y seis de septiembre de mill ochocientos y tres estando en la sala de Juntas de este Santo Hospital con la advocacion de Nra Señora de la Piedad fundacion del Ill.mo Señor D.n fray Lope de Barrientos congregados como tienen de costumbre y con llamam.to preced.te los Señores fray Pedro de Espinosa Presidente de su Conbento de San Andres y D.n Manuel Damian Melgar Pro Beneficiado de la Parroq.l de Santo thomas Apostol uno y otro de esta Villa por su Cab.do maior de Curas Rectores de ella unicos Patronos Visitadores que han concurrido por allarse enfermo D.n Agustin R.s Campos otro Visitador, que exercita los derechos del Patrono de Sangre con arreglo a la fundacion, y asi Juntos y congregados

Con la asistencia del presente Escribano se hizo presente por dho Padre
fray Pedro Espinosa como en el dia precedente, se le habia entregado
un oficio del Caballero Corregidor de esta Villa Doctor Dn. Manl. Llorca
y Agullo cuio tenor aqui se inserta ,, Señores Compatronos del Nra.
,, Señora de la Piedad. La Plaza de Zirujano Latino de esta Villa,
Creada en virtud de Rl. facultad del Supremo Consejo Rl. Probision
de cuatro de Julio de mill setecientos nobenta y ocho ha quedado
vacante por muerte del Licenciado Dn. Josef Delgado; y siendo
indispensable la fijacion de edictos llamando pretendientes,
Celebrar Juntas para el mejor acierto oir a su tiempo los memo
riales y meritos de dhos pretendtes. y tratar de la eleccion paso
a VSS. este oficio para que Zelebrando Junta de Patronos
de ese santo Hospital, nombren dos individuos de ella a quienes
confieran sus poderes y con testimo. del nombramto. legitimen
sus personas para dhas Juntas, y convocarles en las que se han de
Zelebrar hasta que se verifique el nombramto. de Zirujano in
clusibe. Dios gue a VSS. muchos amos. Meda. del Campo veinte
y cinco de septre. de mill ochocientos tres = Doctor Dn. Manuel
Llorca y Agullo = Y enterada la Junta acordo uniforme el que
sin perjuicio de sus derechos y reclamaciones que sobre esta ma
teria y acerca de la dotacion tiene hechas ante el Supremo
Consejo por contener las probidencias de este la cualidad de por
ahora y con que todos los actos y hasta el nombramto. que se
hiziere de dho Zirujano sean y se entienda vajo de estas reserbas
elegian y nombraron los esplicados señores Visitadores a los
predichos Pe. Presidente fray Pedro de Espinosa y señor Be
neficiado Dn. Manl. Damian Melgar y les dieron y confirieron
todo el poder y facultades que residen en la Junta sin limitacion
para quanto comprehende el anteced.te oficio contradecir y
protestar lo que acerca de dha eleccion se desviare de las Probi
dencias del Supremo Consejo directa o indirectamente

CAROLUS IV D.G.
Para Pobres de solemnidad quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

pueda ser perjudicial a los dros de este santo hospital y acordaron, que de este se les probea del Competente testimo, que con oficio de Contestacion pasara el presente Escribano al Caballero Corregidor para que con los sobredichos Sres Comisarios aqui nombrados se entienda para todos los llamamtos que fueren referentes a dha eleccion, reconociendoles por personas legitimas y autorizadas para cuanto se acordare y resolviere ——

En Continuacion se presento por el Señor Rector de esta Casa una quenta firmada de Dn Nicolas Serrador Pror de la Rl Chancilleria de Valladolid su fha veinte y quatro de Agosto de este año referente a los gastos Judiciales que se causaron en la audiencia instructiba que tubo el Señor Regente de dha Chancilleria a zerca de la union de este Hospital a el General de esta Villa o maior conbeniencia en la subsistencia de uno y otro con otros particulares importante mill trescientos cinquenta y un reales con veinte y seis mrs y en su vista acordaron se suplique al interesado por medio del Sor Rector haga alguna rebaja en consideracion a que la partida de reconocimto se hizo este por el Abogado defensor de este recurso sin que se hubiese ocupado en el prolijo informe que exijian los autos y atendiendo tambien a los muchos gastos de este santo Hospital con cuia con

sideracion los demas interesados dependientes del tribunal han acordado y Conbenido sus rebajas; Y en cualesquiera acontecim.to el S.or Rector satisfaga a dho interesado — — — — — — —

Asi lo acordaron y firmaron dhos Señores Visitadores de que io el Es.no doy fe:

Fr. Pedro Espinosa
Presid.te

Manuel Damian Melgar

Ante mi

Antonio Martin Lapin

Estando en la pieza Archibo donde existe el Arca de Caudales del hospital de Nuestra S.ra de la Piedad Estav.a de Medina del Campo a Doce de Diciembre de mil ochocientos y tres: Los Señores Visitadores actuales R.do P.P. presentado Fr. Jph. Perez Prior actual del Real Conv.to de S.n Andres de ella, y D.n Man.l Melgar Pro Benef.do de la Parroq.l de S.to Thomas Unicos q.e han concurrido; y en esta conformidad p.r el S.r Rector se hicieron presentes los tres vales reales de tres cientos pesos extrahidos del Archibo en los seis de Ag.to Inmediato p.a su renobacion, q.e esta hecha por la creaccion o fha primero de Sep.re anterior y todos tres contienen los mismos numeros ellos p.r ellos seg.n se cita en el referido acuerdo; y p.a su debolucion en el Arca se franqueo esta con las llaves correspondientes q.e cada uno tiene en su poder y con la q.e remitio D.n Agustin Campos otro compatrono visitador q.e no a concurrido p.r hallarse enfermo se introdugeron con efecto endosados a favor del S.r D.n Alonso de la Cruz como tal Rector de este hosp.l, y en su seguida se determino extraer y sacar de dha Arca y Archibo otros tres vales reales el uno de trescientos pesos y dos de ciento y cinquenta todos tres creacion pri-

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

mero de Enero del corriente año señalados el primero con el numero ciento veinte y ocho mil y ciento: el segundo con el trescientos trece mil doscientos cinquenta y ocho; y el tercero con el Doscientos veinte y quatro mil seiscientos y quince; y todos p.a solicitar su renobacion conforme a su creacion, y con efecto se sacaron y entregaron q.e recibio dho S.r Rector; y en su virtud se cerró el arca y recogio cada S.r visitador su llave con lo q.e se concluyo este acto ——— ———

Por el S.r Rector se hizo presente q.e con motibo del excesibo num.o de enfermos concurrentes a este hospital, dimanado de las tercianas epidemicas padecidas en el Pueblo, han sido excesibos los gastos, y aun tiene adelantado de su peculio algunas cantidades de mrs. Enterada la Junta acordo q.e segun la justa causa q.e se propone, y p.a atender a los gastos indispensables q.e diariam.te ocurren se vendan desde luego hta ciento y cinq.ta f.s de trigo mediante el excesibo precio q.e en el dia goza esta especie ——— ———

Asi lo digeron acordaron y firm.on dhos S.res de q.e doy fee=

Fr. Josef Perez
Pres.do y Prior

Manuel Damian Melgar

Dn. Alonso de la Cruz Diez

Ante mi
Antonio Martin Lapin

En la v.ª de Med.ª del Campo a veinte y nueve de Dic.e de mil ocho-
cientos tres: Estando dentro del hospital de la Piedad: Juntos los
S.res Visitadores de el, q.e al pie firmaran, p.a el efecto q.e se
expresara a q.e precedio llamam.to antedicho con expresion
del fin y estando asi junto p.r ante mi el Notario acordaron
Nomb.to de Sangrador. Leyeronse dos Memoriales de Man.l Antonio Ruiz M.tro Ciru-
jano y Geronimo Ayuado q.e lo es Sangrador v.s esta v.a por
los q.e haciendo merito del falleam.to de Blas Real q.e
v.o el oficio de tal Sangrador titular de este hospital
solicitan se sirva la Junta elegirle respectivam.te se
q.e sea de su agrado en el citado Empleo: Enterados
los S.res de una conformidad nombraron al referido Ge-
ronimo Ayuado con el salario asignado y bajo las obliga-
ciones q.e le bavio su antecesor en el ministerio de su
oficio de Sangrador y demas del anexo
Asi lo Digeron acordaron y firm.on de q.e doy fee =

Fr. Josef Perez
Pres.do y Prior

Manuel Damian Melgar

D.n Agustin Rodriguez
Campos

Ante mi
Antonio Martin
Papin

En la v.a de Medina del Campo a Quince de Henero de mil ocho-
cientos y quatro: Estando en el Hospital de Nuestra S.ra de la
Piedad de ella los S.res R.do P. Joseph Perez Prior del Conv.to de
S.n Andres orden de Predicadores: D.n Man.l Melgar, Pro
Benef.do de la Parroq.l de S.n Thomas Capitular del Cav.
mayor de Curas Rectores Benef.dos y Visitador nom-
brado p.r todo el año proximo pasado; y D.n Agustin
Rodriguez Campos Pro Beneficiado de la Ig.a Parroq.l
de Santa Maria del Castillo q.e como Capp.n mas

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

antiguo suple la voz del Visitador de Sangre; y todos tres S.res componen Junta plena de dho Hospital, aq. precedio llamam.to antedicho con expresion del fin, y estando assi juntos por Antemi el Notario acordaron lo siguiente

Presentaz.n de quentas del a.o de 803.

Se presentaron Quentas dadas por el N.r Rector actual D.n Alonso de la Cruz respectibas a su tiempo q.e principio en quince de Maio hasta fin de Diciembre de mil ochocientos y tres, con todos los Recados de Justificacion: Y para su Inspeccion y Reconocimiento acordo la Junta pase uno y otro a dho S.or D.n Man.l Melgar para q.e q.e vista las debuelba con su parecer a la posible brebedad

Asi lo digeron acordaron y firm.n dhos S.res Visitadores de q.e doy fee=

Fr. Josef Perez
Prior, y Compat.o

Manuel Damian Melgar

D.n Agustin Rodriguez Campos

Antemi
Antonio Martin Lapin

En la V.a de Medina del Campo a Seis de Febrero de mil ochocientos Quatro: Estando dentro del hospital de N.ra S.ra de la Piedad fundacion del Ill.mo S.or D.n Fr. Lope de Barrientos obispo q.e fue de Cuenca: Los S.res R.do P. Fr. Jph. Perez Prior del Real Combento de S.n Andres. D.n

Miguel de Torrecilla y Prado Pro Beneficiado dela Parroquial de S.n Facundo, Capitular del Cavildo maior de Curas de Sta. y como tal Nombrado p.r el Mismo por Visitador de hos p.l para todo el presente año: D.n Manuel Melgar otro Pro Capitular Visitador q.e fue en el Inmediato; y D.n Agustin Rodriguez Campos tambien Pro q.e como Capellan mas antiguo suple la Voz del Visitador de Sangre, q.e se halla ausente; y todos componen Junta plena, y estando assi Congregados en virtud del llamam.to comunicado antediem con expresion del fin p.r ante mi el Notario Acordaron lo sig.te ——

Debolucion y aprobacion de q.tas dela 803.

Por dho S.or D.n Manuel Melgar se debolbieron ala Junta las quentas q.e le fueron remitidas con los Recados, y Quadernos de Justificacion como aparece del acuerdo antecedente, expresando haberlas Rebisado Reconocido, y visto con toda reflexion y cuidado comprobando las partidas de cargo y data delas especies respectibas, y que las halló fieles, y legales; y q.e p.r consig.te no encuentra mas reparo q.e el de haberse datado cien r.s mas en la partida de leña y Carbon q.e pudo ser error de Suma, resultando esta cantidad por mas caudal, a fabor del hospital; con cuia adbertencia podrà la Junta proceder a su aprobacion si lo tiene a bien: Visto y Reconocido p.r dhos S.res y por no ofrecerseles que decir contra dhas quentas Acordaron unanimem.te su aprobac.n sin perjuicio a calidad de q.e al tiempo de copiarse en el libro correspond.te se desaga la equibocacion q.e refiere el Señor Rebisor ——

Que se forme y presente estado cada quatro meses =

Que en lo subcesibo procure el S.r Rector presentar ala Junta cada quatro meses un estado formal de las Rentas del hospital su cobranza distribucion, y enseres como se encarga por la fundacion de S. Ill.ma y se halla acordado anteriorm.te lo q.e se le encarga assi p.r la Junta p.a su Inteligencia y Cumplim.to ——

Para Pobres de solemnidad, quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Que se haga visita del hospital.

Que para cumplir los Sres. Visitadores con los encargos q. se les hace p. S. Illma. en punto a visitar formal y materialmte. este hospital, y teniendo presente No haberse celebrado otra q. la q. aparece en este libro fha ocho de oct.e de mil setes. nobenta y nuebe, acuerdan de vna conformidad, se haga la citada visita gral, dandose principio a ella el dia Diez de Abril Inmediato ——— ——— ——— ———

Por el Sr. Rector se hizo presente haberse arruinado las tapias dibisorias del Corral y Campo Santo, y combiene se lebanten Inmediatamte. pa. la devida decencia: entendido por la Junta se acordo q. desde luego de principio a la obra, supliendo su coste de las Rentas del hospital datando su Importe en quentas subzesibas. ——— ——— ——— ———

Despues de lo acordado anteriormte. se pasó al Archibo de Caudales q. se abrio con la llabe que cada Sr. Visitador conserba en su poder, y se Introdujo vn vale Real del hospl. de ciento y cinqta. pesos creacion primero de Septe. del año proxmo pasado señalado con el num.o Doscientos diez mil catorce, cantidad con q. se pagó parte de los Juros del hospl. de los años de ochocientos, y ochocientos y vno: y concluyda la Introducion se volbio a cerrar con dhas llabes, y cada Sr. recogio la suia ——— ——— ———

Asi lo Digeron acordaron y firmn. dhos Sres. por lo q. a cada vno toca de q. doy fe = Manuel Damian Melgar — Dn. Agustin Rodrigz. Campos

Fr. Josef Perez
Prior y Visitr.

Dn. Miguel de Torrezilla y Prado — Dn. Alonso de la Cruz Diez — Antemi Antonio Martin Papin

Santa y General Visita del Hospital de la Piedad Celebrada por los S.res Visitadores de el en este año de 1804.

En la v.a de Medina del Campo a diez de Abril de mil ochocientos quatro: Estando dentro del hospital de Nuestra S.ra de la Piedad fundaz.n del Ill.mo S.or D.n Fr. Lope de Barrientos obispo q.e fue de la ciudad de Cuenca; Los S.res R. P. Presentado Fr. Jph Perez Prior actual del Real Comento de S.n Andres orden de Predicadores de ella: D.n Miguel de Torrecilla y Prado Pro Beneficiado de la Parroquial de S.n Facundo y Primitibo Capitular Nombrado por el Cavildo maior de Curas Rectores para Egercer en el Corriente año el oficio de Visitador conforme a lo dispuesto por S. Y. en sus constituciones especialm.te por la quarenta y dos q.e es la primera titulo de Visitadores. Los Capellanes D.n Agustin Rodriguez Campos, y D.n Jph Pardellano q.e lo son de este hospital con D.n Alonso de la Cruz Diez su Rector actual; y el primero en Calidad de Visitador como mas antiguo, por ausencia de los descendientes de Pedro de Barrientos, ordenado assi por las constituciones quarenta y tres, y quarenta y quatro; Y todos congregados por virtud del acuerdo celebrado por la Junta en los seis de Febrero Inmediato a fin de Celebrar Visita general de este S.to Hospital respectiba a Vasos Sagrados, ornamentos Rapas Inmuebles de su pertenecido con lo material del Edificio y sus servidumbres, con arreglo a lo prebenido p.r S. Y. en orden a Visitar como se ha hecho de immorial tiempo a esta parte; a q.e precedio llamamiento antedicho con expresion del fin, y estando assi Juntos presente Yo el Ess.no de este numero Notario Receptor de este tr.al Ecco y de los Negocios del hospital Bajaron a la Ig.a y hecha oracion tomaron su respectibo

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.
Para Pobres de solemnidad quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

asiento en tres Sillas preparadas en su Capilla maior al lado del Evangelio p.a los tres S.res Visitadores; y puestos en pie presente dho S.r Receptor prestaron todos el Juram.to q.e ordena S. Y. para egercer bien y fielm.te sus respectibos encargos, y q.e miraran por los dros Rentas y efectos del hospital, conformandose en todo con lo dispuesto por el Ill.mo Fundador, procurando llenar sus Intenciones en quanto les sea posible, y lo permita el actual estado de los tiempos. Posteriorm.te se celebró Misa en la forma correspondiente a la Solemnidad del acto, por dho S.or D.n Jph Pardellano Capellan de este Hospital, como p.a dar principio a la Santa Visita, q.e se celebra de todo lo respectibo a su pertenencia, en lo espiritual, temporal, y material del Edificio, sus oficinas prebenciones, disposiciones, y reconocim.to particular de todos los efectos, muebles Archibo de Papeles, y quanto debe existir en poder de dho S.r Rector y a p.r Imbentario de Entrega q.e se le hizo al tiempo de su ingreso, como de los q.e se hayan adquirido y renobado posteriorm.te y con vista de libros y quentas q.e rigen desde aquel entonces. Concluyda la Misa conforme al Ritual Romano, se habrio el Sagrario donde se custodia el Santisimo Sacramento, y hechas las Ceremonias prebenidas de Incensar y demas, se acercaron los tres S.res Visitadores registraron, y reconocieron en el copon las sagradas Formas, q.e hallaron con el aseo y limpieza correspondiente; y buelto a cerrar, continuaron haciendola de los Altares mayor y colaterales, q.e tambien

hallaron decentes y sus aras integras y bien acondicionadas.
Pasaron despues ala Sacristia enla q.e con devida reflexion, cui-
dado y escrupulosidad registraron los vasos sagrados, ampollas
dela extrema-uncion, caja de Porta-viatico, y demas concerni-
ente ala Adm.on delos santos Sacram.tos y gobierno espiritual
y todo lo allaron conla curiosidad, limpieza, y aseo devido; y
para hacer recuento de alajas y muebles q.e debe haber segun
dho Imbentario y libro de quentas dieron comision al R. P. Prior
y asi el presente Notario, q.e por menor se hizo delo corres-
pondiente aeste Ramo enla forma sig.te

Vienes de Sachristia

Primeram.te Dos calices con sus patenas y cucharas todo deplata
copas y patenas doradas, el un calix denota ser de tiempo de S. Y.
con sus armas

Un copon q.e existe en el sagrario, deplata su interior dorado
para reserbar al Señor

Una caja deplata q.e es Porta-viatico su interior dorado, intro-
ducida en una bolsa de seda bordada

Una Ampolla custodia dela extrema-uncion, deplata con puntero
en su decente caja

Una cruz deplata con crucifixo, y el pie enfigura de copa
deplata sobre dorada puesta en el altar maior

Una lampara de metal q.e alumbra diariam.te en medio dela
capilla maior

Seis candeleros de metal usados

Dos atriles de pino para el Misal

tres Misales uno bueno y los dos antiguos

Dos Manuales romanos uno nuebo y el otro mui usado

Un caldero de cobre con hisopo p.a el Asperges

tres cruces una embutida de marfil, y las dos comunes
delas quales se halla una mui indecente

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Una Campanilla de Metal p.a las misas ——

Unos Cajones de madera pino p.a custodia de los ornam.tos ——

Nuebe Bancos de la misma maderas, los seis sirben en la Yglesia, y los tres sin respaldo en la Sacristia ——

Una tabla de Comfesonario con su Regilla ——

Una Mesa de pino pequeña en la Sacristia con cubierta de Indiana ——

Un Cajon forrado en papel dorado para reserbar corporales y amitos ——

Una Gradilla madera pino p.a subir al Sagrario —

Quatro hacheros de madera mui usados ——

Una Cruz de madera p.a los Entierros mui Indecente

Un Farol pequeñito de Vidrios comun para Sacramentar ——

Un Yerro de cortar formas p.a comunion ——

Un par de Vinageras y platillo de peltre usadas —

Otro par de Vidrio comun con platillo de Loza ——

Siete Frontales de varios Colores, puestos tres en el altar maior, tres en los dos Colaterales y el uno retirado ——

Un paño de Facistol Color Canela con flecos verdes —

Unas Cortinas de Seda puestas en el Sagrario ——

Otra de Gasa p.a cubrir el quadro de N.tra S.ra de la Piedad en el altar maior ——

Una Bolsa de Seda p.a la Caja del Porta Viatico ——
Un terno Blanco de Casulla Dalmaticas, Estolas y manipulos —
Otro Negro de Camelete Compuesto de yguales piezas ya Usado —
Quatro Casullas, las dos encarnadas con Cenefa blanca; y dos blancas con Cenefa encarnada, y de estas la una se halla sumamente indecente e Inservible ——
Otra de damasco Negro con Esterilla falsa mui Usada —
Otra de Damasco blanco Estola y manipulo de buen Uso —
Otra de tafetan encarnado mui Vieja e Inutil ——
Otra de Raso liso verde con Estola y manipulo mui Usada —
Otra de Damasco morado Yd ——
Una Capa Corta de damasco Carmesi, galon blanco falso p.a Sacramentar —
Una Capa Negra de damasco de buen Uso ——
Una Banda de tafetan blanco doble ——
Una Mitra blanca, y otra Negra de Seda, y galon falso —
Ocho Bolsas de Corporales de varios Colores, las siete decentes y la verde bastante Usada ——
Siete paños de Caliz de diferentes Colores de tafetan —
Cinco pares de Corporales dobles todos Usados ——
Siete Albas tres con encage de Soles, y los quatro sin ellos, de lienzo fino ——
tres Cingulos de Hilo Viejos ——
Doze purificadores de tela, de los quales dos estan destruidos —
Ocho Cornualtares, Seis de buen Uso, y los dos indecentes —
Siete Sabanillas de Altar buenas ——
Dos p.a el mismo destino con encage pero no sirben por ser cortas ——
Seis amitos de buen Uso ——

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

tres Alfombras mui Viejas ——— ——— ———
Una Sobrepelliz de Lienzo ——— ——— ———
Una Colgadura de tafetan blanco y encarnado p.a la Capilla maior Vastante Usada ——— ———
tres Marcos de frontal p.a los tres altares ——— ———
Una tabla de Aniversarios ——— ——— ———

Fenecido este acto los tres S.res Visitadores, Recorrieron todas las oficinas del hospital, Paneras y demas, q.e se hallaron en buena forma, aunq.e con Necesidad de Reparos en las Cercas, tapias del Campo Santo, y texados por lo abundante de aguas q.e fue la Inmediata Estacion de Ynbierno. Pasaron ala Emfermeria q.e Visitaron y Reconocieron mui por menor, y preguntado alos Pobres q.e existen en ella actualm.te por su Asistencia, y lo mismo alas Emfermeras y dependientes, si tenian alguna guija, o adbertian defecto, en el gobierno Adm.n Custodia y Celo q.e debia tener el S.or Rector Contestaron estar bien Servidos y asistidos los Pobres, y Segun su Saber y entender bien Regido y Administrado el hosp.l, Y Rebisadas con Indibidualidad las Camas, Ropas, y Utensilios dela Emfermeria se hallo todo Corriente, aseado, limpio, y en decente forma; y en su Consequencia se hizo Visita y Recuento de Ropas y muebles q.e debe existir acargo dela Emfermera Maior Conforme al Ynbentario dela Visita anterior libros y quadernos de quentas y Resul-

los Sigtes

Ropa y muebles a cargo dela Emfermera

Primeramte. tres mesas de pino, las dos pequeñas, una sirbe para Sacramentar y en ella hay una efigie del sepulcro del Señor: otra para Recetar, y otra pa. la Cirugía —
Seis bancas de pino usadas repartidas entre las alcobas —
tres sillas viejas de Ngal con respaldo —
Dos taburetes de pino —
Un Velador de madera pino pa. el Candil —
Veinte y una Camas de pino, las diez y nuebes con encordeladuras, y las dos inserbibles —
Diez y nuebe tapas de madera pa. los servicios —
Dos tablas de pino pa. repartir las comidas —
Una Salbilla de madera pa. el Chocolate —
Un Cogedor —
Un Azufrador, y una Caja de Brasero redonda —
Un aparador grande en el quarto dela Emfermra. —
Unos Estantes de madera pa. la vasija en dho qto. —
Un Arquetón en el quarto delas mantas —
Un Cofre viejo pa. la ropa de Sacramentar —
Una Sangradera de madera —
Dos colchas blancas una nueba, y otra decente q. sirbe para dar el Viatico —
Dos toallas sobre mesas, blancas viejas pa. Sacramentar —
Una cubierta de Indiana en la mesa de Sacramentar —
Diez y ocho cortinas de terliz en las diez y ocho Alcobas con sus varillas de Yerro —
Veinte y un Tergones siete buenos, y los demas bastante usados —

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO D
MIL SETECIENTOS NOVE
TA Y NVEVE.

Veinte Colchones: diez y ocho mui Vsados y los dos Nuevos ——
Quarenta y quatro Mantas, las Veinte y dos azules y las otras
blancas delas quales Vna azul, y Cinco blancas son inservibles
en q.e se Incluyen las dela Enfermera ——— ———
Vna Manta de pellejo ——— ——— ——— ———
Vnas Manteas p.a Sugetar los delirantes ——— ———
Quatro Sabanas, y quatro Almoadas de Vso y muda de la
cama dela Enfermera Maior ——— ——— ———
Quatro paños de manos los tres buenos y el otro mui Vsado —
Quatro Sabanas y dos Almoadas del Vso y muda de cama
dela Segunda Enfermera q.e pertenece ala Ropa delos
Pobres ——— ——— ——— ——— ———
Seis Vendas para Sangrias ——— ——— ——— ———
Once Servilletas Vsadas ——— ——— ——— ———
Vn Cubierto de Alquimia ——— ——— ——— ———
Vn Calentador de Azofar ——— ——— ———
Dos Candiles p.a el Vso dela Enfermeria, vno de Yerro
y otro de oja delata inservible ——— ——— ———
Vna Ayuda de Metal ——— ——— ——— ———
Vn Brasero grande de Sobre ——— ——— ———
Vn Farol grande de quatro Christales p.a la Enf.ria —
Vna Cerra p.a las Yerbas ——— ——— ——— ———
Vna Valladera de Yerro p.a la limpieza de Mobas —
Dos Cazos vno de Sobre, y otro de Azofar mui Vsados —

Una farapiñera de Cobre sin tapa ——— ——— ———
Un Libro Receptario ——— ——— ——— ———

Ropa de Pobres.

Sesenta y tres sabanas en esta forma Veinte y ocho de lienzo las once nuebas, Catorce de buen uso; cinco mui usadas, y las treinta y cinco restantes de estopa remendadas ——— ———
Veinte y quatro servilletas, seis bien tratadas, y las restantes mui usadas ——— ——— ——— ———
Ocho paños de manos, los siete buenos, y el otro mui usado ———
Catorce Camisas, dos nuebas de lienzo p.a mugeres, cinco mui usadas y las otras siete de hombre tambien mui usadas ———
treinta y cinco Almoadas, las veinte mui usadas, y las quince de buen uso ——— ——— ——— ———

Yd de Familia

Diez y seis Sabanas, las catorce de Lienzo, y las dos de estopa mui usadas ——— ——— ——— ———
Nuebe almoadas de lienzo, y quatro fundas ——— ———
Dos mantas blancas ——— ——— ———
tres Colchas dos blancas de estopa, y una de Confitillo usada
tres tablas de manteles remendados p.a la cocina ———
Dos mandiles de picote nuebos ——— ———
dos Fajas grandes de lienzo p.a partos de Enfermas ———
tres Colchones mui usados de estopa terliz ———
tres Gergones ——— ——— ———
tres tarimas de Madera pino dos con encordeladura y la otra de tablas ——— ——— ———
Quatro paños de manos de estopa de buen uso ———
Ciento Veinte y dos varas de lienzo Gallego por curar p.a ropa de Enfermeria y familia ——— ———

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Muebles de Cocina y demas del Hospital.

Vn Calentador de Azofar inserbible

Dos candiles q. se han comprado de Yerro

Vnas Bacias de Brasero

Vna Caja madera pino para dha Bacia

Vn Almirez roto con su mano de metal

Otro almirez para moler quina como de m.a @ mano de Yerro

Vn Frasco de Cobre p.a refrescar agua

Vnas Llares y Morillos de Yerro

Quatro Casos Inserbibles, y dos cucharrenas de Azofar

Dos Sartenes Viejas

Dos Badiles y vnas tenazas de Yerro

Dos pares de Arebedes vnas de Caldera y otras pequeñas

Vn Perol de Cobre con asa de Yerro Vsado

Quatro tarteras de Cobre dos grandes y dos pequeñas Vsadas

Vna Chocolatera de Cobre

Dos Coberteras de Yerro pequeñas mui Vsadas

Dos Sesos de Yerro Vno sin Asa

Vn tajo de encina en la dispensa

Vn asador de Yerro Viejo

dos Romanas con Pilon de Yerro Vna grande, y otra pequeña

Vna Caldera de Cobre grande Nueba Cambiada por

las dos q.e habia
Quatro Cantaros de Cobre
Un Subiento de Alquima ademas del q.e hai en la enfermeria
Una Tarra de Azofar p.a el agua
Un Rallo de oja de lata
Un Fuelle
Una Cadena de Yerro y polea de madera puesta en el Pozo
Una Mesa larga de pino con Cajon
Una Arca de pino Vieja
Un Banco Raso, y otro grande con Respaldo Viejo
Quatro Vancas de madera pino
Dos arguenos grandes p.a la Ropa
Un aparador de pino grande en la Cocina de arriba con
falleba y Rejas de alambre
Una Arca de nogal grande con Cerradura y llabe q.e es
la del archibo de Caudales
Una Mesa de Nogal grande con dos tablas y Varretas
de Yerro
Siete Sillas grandes con asiento de Vaqueta Moscobia
Dos mesas de pino, una con trabesaños de Yerro, Usadas
Una Artesa grande para dar Vaños
Otra tambien grande Rota q.e sirbio p.a labar
Una piedra de moler Chocolate con su mano
tres Eminas una nueba y dos Viejas
Un Chirrion descompuesto p.a conducir Materiales
Un Farol grande p.a la escalera pral
Una Arca q.e dejo el ex Jesuita, de pino Vieja
Todos los quales dhos Vienes resultan asi del Imbentario
de la Visita anterior, acuerdos y libros posteriores hasta

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

las quentas dadas en este año de la fha. Y continuando la S.ta Visita pasaron dhos S.res tres Visitadores ala Capilla del Campo Santo q.e hallaron con el devido aseo y decencia, y en su seguida ala S. oficinas de dispensa donde vieron los acopios necesarios p.a el surtido del hospital, y se observo contada limpieza y curiosidad. tampien pasaron al Archibo de Papeles y Caudales de su pertenecido, y puesto de manifiesto por el S. Rector el de Papeles se registraron estos mui por menor, y se reconocieron colocados en sus respectivos Cajones, con Carpetas y separaciones de legajos, con devida distincion y claridad; en el qual tambien se custodia el Baculo q.e se dice ser de S.n Antonio Abad, y un Cofrecito usado con Cantoneras y Cerradura de plata en q.e está el Cordon q.e se dice de S.n Bernardino: Dos pedazos de Coral, con un pedazo de Agnus en una cagita, y otro pedazo de tafetan que parece reliquia. Ultimam.te reconocieron el arca de Caudales, a cuio fin dhos S.res Visitadores manifestaron su llave, respectiva y lo mismo la del S.r Rector, y hallaron siete Vales reales con distincion cinco de trescientos pesos creacion de los tres primeros primero de Septiembre señalados con los num.os 54.483 = 56014 = y 70884 = Otro de primero de Enero señalado con el 128400 - y el quinto creacion primero de Maio con el 424825 = y los dos Vales restantes de ciento y cinquenta pesos

creacion del uno primero de Enero señalado con el Nume
ro 343258= y la del otro primero de Sept.re señalado asi
bien con el num.o 240074 // Y ademas existia en dinero
metalico trescientos sesenta y nuebe r.s v.n cuio Importe
total procede de Capitales redimidos al hospital, y reditos
de Juros q.e le han sido pagados, como resulta de libros
de quenta y acuerdo, y deben obrar por de su pertene
cido: en este estado se manifesto p.r dho S.r Rector deber
extraherse para su proxima renobacion el citado vale
primero de Mayo n.o 424825. lo q.e asi se estimó, tomó
y recibio dho S.or y obligó a debolber a este Archibo luego
q.e se verifique de q.e dará parte a su tiempo; en cuia
virtud se bolbio a cerrar, y cada S.r visitador reco
gio su llabe respectiba. Y por aora cesaron en esta
santa visita q.e confiesan haberla egecutado bien y
escrupulosam.te con arreglo a las constituciones dispuestas
por S. Y. p.a el mejor gobierno y Adm.n de las rentas
y efectos del hospital, y declaran q.e el Rector D.n Alonso
de la Cruz á cumplido exactam.te con las q.e le corres-
ponden como ygualm.te con lo dispuesto y ordenado
hasta aqui en los acuerdos celebrados p.r los visitadores
nombrados p.r S. Y. en los citados capitulos quarenta y
tres, y demas en los titulos de visitadores y Rector, y los q.e
conciernen directam.te a la subsistencia e yndependiencia
de este hospital, dandole las gracias por su celo actibidad
y desinteres qual se registra en las operaciones de esta
visita; y no teniendo q.e enmendar ni corregir cosa

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.
SELLO QVARTO; AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

alguna acordaron su continuacion como hasta aqui procurando el Sor. Rector se egecuten los reparos generales ò particulares en el Edificio Material del hospital de q.e tenga necesidad como se registra la tienen las tapias divisorias del Corral y Campo Santo texados, y otras oficinas: haciendo una Cruz nueba proporcionada p.a los entierros, y pintandola de un color onesto; tomando otra con Crucifixo p.a un Colateral por estar indecente la q.e ocupa; Que se componga la Cruz de plata q.e està en el altar maior, y haga un Farol grande de Christales q.e alumbre al sagrado Viatico quando se lleba a los Enfermos por ser pequeño e indecente el q.e oy se usa para este Ministerio, quedando este para otros usos del hosp.l tratando el coste de todo en quentas subzesibas p.a su abono sin necesidad de otro acuerdo. Ultimam.te mandaron se retire de la Sacristia una Casulla de las dos blancas, y otra de tafetan encarnado por hallarse rotas, viejas y sumam.te indecentes sin poderse repasar ni usar para los fines de su destino, de las quales no se harà merito en lo subzesibo. Otro si se previene q.e quando se hizo el recuento de vales reales q.e existen en el Archibo, como queda relacionado se dijo haber solo dos vales de ciento y cinquenta pesos siendo assi q.e son tres por haberse olbidado notar otro creacion primero de Enero y señalado con el n.o Doscientos veinte y quatro mill

vales
8.

Seiscientos quince, de modo q.e todos los Vales son ocho
Con la distincion Manifestada y existen en el Archivo
a excepcion del que queda sacado p.a su renobacion
Asi lo digeron Acordaron y firmaron dhos S.res Visitadores
Con el Rector por lo q.e le toca de q.e yo el Ess.no Notario doy fee
Enm.do = Siete = y Seis = Vna = Entre reng.es = iento = assi = V.a =
testado = inquen to = no valga =

Fr. Josef Perez
Pres.do y Prior

D.n Miguel de Torrezilla
y Prado

D.n Agustin Rodriguez
Campos

D.n Alonso de la Cruz
Diez

Ante mi
Antonio Martin
Lapin

En la Villa de Medina del Campo a veinte
y dos de Agosto de mill ochoc.tos quatro estando en
en el Hospital de nra S.ra de la Piedad fundacion de
y p.mo S.r D.n Fr. Lope de Barrientos precedido llama
miento con Zedula antedia para ver oficio pasado
por la junta conpuesta de la S.a Ayuntam.to y Cura
Parrocos sobre q.e se entreguen los Caudales sobrantes
p.a acopio de trigo y a dar te ceder al Vecindario
y a q.e concurrieron, Fr. Josef Perez Prior actual
del Combento de S.n Andres orden de predicadores de
esta V.a D.n Miguel de Torrezilla y Prado Pro ve
neficiado de la Parrochial de S.n Facundo y Primitivo
de ella Capitular nombrado por su Cavildo para
Ejercer el oficio de Visitador de este S.to Ospital

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En el pres.te año D.n Joaquin Rodriguez Campos Pro.r Capellan mayor y suple la voz de Visitador de Sangre y por ante mi el ess.no acordaron lo sig.te

Off.o del N. Ayuntam.to sobre q. se franqueen algunos Caudales p.a acopio de trigo.

Abiendose visto oficio pasado a esta Junta de lo acordado por la de la S.a Ayuntam.to y Curas Parrocos sobre dar cumplim.to a R.s Ordenes del Real y Supremo Consejo de Onze y veinte y ocho de Julio Inmediato en q.e se previene y mandar hacer acopio de trigo para el surtido del Vecindario hasta la cosecha del año de ochoz.tos cinco, hechando mano de los Depositos, redenciones y sobrantes de fundaz.s pidiendo a esta Junta los sobrantes tanto en grano como en mrs. para dho efecto y a calidad de reintegro en su vista acordo que en la actualidad muy lejos de tener sobrantes este Hospital para poder concurrir a los acopios q.e se previenen en dho oficio, se encuentra recargado con algunos empeños que a contraido por la grande copia de enfermos que a socorrido y oy se hallan en su enfermeria agregandose la mala cobranza de rentas en el año proxmo anterior por la injuria de los tiempos como es publico y notorio por cuios motivos no tiene sobrante alguno con que poder concurrir a los fines

que se expresan en dho oficio, pero si se verificase
buena cobranza en el corriente año y se hallaren
algunos sobrantes, contribuiera gustoso a ello
dando parte de lo que asi fuese.

Asi lo dixeron acordaron y firmaron dhos Sres
de que yo el Sr. doy fee

Fr. Josef Perez
Prior

Dn. Agustin Rodriguez
Campos

Antte mi
Fran.co Xavier
Godoy

En la Villa de Medina del Campo a catorce de Enero de mil
ochocientos cinco: estando dentro del hospl. de nra. Sra.
de la Piedad de ella fundacion del Ytt.mo Sor. Dn. Fr. Lope de
Barrientos obispo q. fue de Cuenca; los Sres. Rdo. P. Lesor
tado Fr. Jph. Perez Prior del Real Convto. de Sn. Andres
orden de Predicadores de la Villa: Dijo que respecto no haber
concurrido los otros dos Sres. Visitadores q. debieron hacerlo
p.a la recepcion de quentas respectivas al año inmediato
sin duda por el mal temporal q. se advierte en esta
tarde; acordó la suspension de este acto p.a q. estan
convocados y llamados, y q. se repita llamamto.

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

para el Viernes Inmediato Diez y ocho del corriente alas tres dem tarde; y lo firmó =

Fr. Josef Perez
Prior y Visit.r

En 28 de En.o de 1805

En la v.a de Medina del Campo a Diez y ocho de En.o de mil ochocientos cinco: Estando en la sala de quentas dentro del hosp.l de nra S.ra de la Piedad fundacion del Ill.mo y R.mo S.r D.n Fr. Lope de Barrientos obispo q.e fue de Cuenca: Los S.res R.P. Mtro Fr. Jph Perez Prior actual del Real Conv.to de S. Andres: D.n Miguel de Torrecilla Pro Beneff.do de la Parroq.l de S.n Facundo Capitular del Cav.o maior de Curas de la v.a y su Visitador nombrado p.a todo el año proximo pasado de ochocientos quatro: D.n Nicolas Ant.o Perez otro Pro Beneff.do de la de S. Miguel e ygual Visitador nombrado p.r dho Cav.o p.a el presente año: y D.n Agustin Rodriguez Campos tambien Pro Beneficiado de S.ta Maria del Castillo Capp.n mas antiguo de este Hosp.l y como tal suple la voz del Visitador de Sangre: y todos componen Junta plena; a q.e precedio llamam.to antedicho con expresion

del fin a q.e se dirige p.a tomar quentas al Rector Adm.or de los efectos y Rentas de este hosp.l respectibas a todo el citado año de mil ochocientos quatro; y estando assi juntos por ante mi el Ess.no acordaron lo siguiente

Presentacion de las quentas del año de 1804.

Se presentaron las quentas dadas por el S.r Rector de todas las Rentas del hospital respectibas al año de ochocientos quatro con todos los recados de Justificacion; y vistas por dhos S.res Visitadores, acordaron se remitiese uno y otro a dho R.do P.e Prior p.a su Inspeccion y reconocim.to y con su dictamen se debuelban a la Junta a la maior brebedad para la resolucion q.e haya lugar.

Remision.

Asi lo Digeron acordaron y firmaron dhos S.res de q.e doy fee=

Fr. Josef Perez
Prior y Pat.o

D.n Miguel de Torrezilla
y Prado

D.n Agustin Rodrig.z Campos

Nicolas Antonio Perez
Ante mi

Pedro Ant.o de Landa

En la v.a de Medina del Campo a Veinte y uno de Enero de mil ochocientos cinco: Estando en la Sala de quentas del hosp.l de la Piedad de ella para tratar lo concerniente a su beneff.o a q.e precedio llamam.to ante dicho y concurrieron especial los S.res R.P. Prior del Combento de S.n Andres orden de Predicadores de dha v.a D.n Nicolas Ant.o Perez y D.n Agustin Rodriguez Campos ambos Pr.os Re

HISPANIARUM REX CAROLUS IV. D. G.

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

nificiados delas Parroquias de S.n Miguel, y S.ta Maria del Castillo; todos sres Visitadores actuales de dho hospital q.e componen Junta plena; y dhos S.r Campos como Capp.n mas antiguo suple la voz del Visitador de Sangre y asi Congregados p.r ante mi el Notario dhe tr.al Ecco acordaron lo siguiente

Se determina q.e el dia dela Aprobacion de quentas, se dé de comer alos S.res Visitadores segun la voluntad de S. Ill.ma

tratose largamente sobre lo q.e dispone el Ill.mo S.r Obispo fundador dhe hospital q.e expresam.te manda en sus Constituciones q.e cada quatro meses se harian de tomar y recibir quentas al Adm.r Rector de sus efectos y rentas, y q.e por cada vez se diese a sus Visitadores de comer competentemente: Que posterior a lo qual y por la variedad delos tiempos se dispuso aquel agasajo por una sola vez q.e se recibia dia de S.n Antonio Abad segun costumbre; pero notandose algun exaso asi enlos manjares como en los concurrente, se suprimio absolutam.te y acordó el modo y forma como debia solemnizarse la funcion del Santo, conforme alo prebenido por S. Y. Lucia determinacion ratifican aora nuebam.te pero al mismo tiempo no pueden prescindir los S.res Visitadores del fabor q.e les dispensó el Ill.mo queriendo q.e estos tomasen un agasajo de comida enlos dias delas quatro tomas de quentas en cada un año alos tiempos señalados

y agradecidos a este fabor q.e no deben disimular
segun la expontanea voluntad de S. Y. q.e deben
observar aunq.e con la modificacion q.e se hallaba
en practica: Desde luego de una Conformidad
acordaron q.e en lo subcesibo se Subministre
una Comida Competente el dia de la aprobacion
de quenta a q.e solo Concurriran los S.res Visitado
res, Ess.no o Notario, sin admitir otra alguna
persona por ningun pretexto sin licencia expresa
de la Junta, mas q.e al P. Compañero q.e traiga
Consigo dho R.do P. Prior, y oficial del Ess.no y desean
do al mismo tiempo proporcionar los alibios y
menos gasto posible a beneficio del hospital; tam
bien acordaron q.e en lugar del refresco q.e se daba
de aguas Compuestas, en el dia de quentas, quede
reducido a solo agua comun, por cuia razon
se puede atender con mas comodidad a la Comida
insinuada Conforme en todo a la Intencion de
S. Y.; y q.e este acuerdo se observe y cumpla imbiola
blemente en lo subcesibo, como tan arreglada a lo
dispuesto por el S.or Obispo

Que se vendan Granos

Que se da facultad al S.r Rector p.a q.e venda los
granos que juzgue necesarios a los gastos del hosp.l
respecto haberse hecho presente hallarse falto
de caudales

Asi lo Digeron acordaron y firm.on de q.e doy fee =

Fr. Josef Perez
Prior y Vis.r

Nicolas Antonio Perez

D.n Agustin Rodriguez
Campos

Ramon Sanchez de Velasco
Not.o

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

En la v.a de Medina del Campo a tres de Fev.ro de mil ochocientos quatro estando en la sala de quentas del Hosp.l de la Piedad, los S.res R.do P.e Prior fr. Jph Perez q.e lo es del Real Conv.to de S.n Andres orden de Predicadores de ella: D.n Miguel de Torrecilla y Prado: Pro Beneficiado de la Parroquial de S.n Facundo Capitular del Cavildo mayor y su Visitador nombrado por lo respectibo a todo el año proxmo pasado: D.n Nicolas Antonio Perez tambien Pro Beneficiado de la de S.n Mig.l y Visitador presente Elegido p.r dho Cav.o p.a el corriente año; y D.n Agustin Rodriguez Campo ygual Pro Beneficiado de S.ta Maria del Castillo Capellan mas antiguo de dho Hosp.l y todos componen Junta plena de sus Visitadores, y el referido S.or D.n Agustin suple la voz del Visitador de Sangre: A q.e precedio llamam.to antedicho con expresion del fin; y estando asi junto p.r ante mi el Notario acordaron lo sig.te —

Debolucion de las quentas.

Por el R. P. Prior se debolbieron las quentas y recados de Justificacion q.e le fueron remitidas en acuerdo de Diez y ocho de Enero Inmediato, y expuso q.e habiendo visto, reconocido uno y otro, cotejandolo con las anteriores y sus partidas, las halla bien y fielm.te formadas sin q.e se le ofrezca q.e reparar cosa alguna; mas q.e datarse ochenta r.s v.on pagados al Lic.do D.n Miguel Nuñez Abogado vez.o de Estavilla por dos pretensiones hechas en su tral

de Justicia y cierta Representaz.n al Consejo a nre
este hospital; y tambien se datan quatro f.s de trigo
pagabas al mismo por su salario, como abb.to titular
de sus Negocios, y por consiguiente le parece q.e estando
asalariado no debe cobrar los dros q.e se causen en
los asuntos judiciales q.e le ocurran: para q.e en
vista de todo resuelba la Junta lo q.e sea de su agra-
do: Enterada de lo referido, y mediante haber
reconocido en este acto a maior abundam.to dhas
quentas y recados q.e las justifica por dhos S.res Visita-
dores (excepto el S.r D.n Nicolas Perez) y tampoco
ofrecerseles reparo alguno acordaron su Aprobacion
sin perjuicio; y en quanto a la prebencion q.e se
hace del Abb.to cuio reparo se confirma, acuerdan
asi bien q.e el S.or Rector no le paguen en lo subzesibo
dros judiciales, respecto a estar asalariado; y dhas
quentas se trasladen al Libro ——

Aprobacion.

Que al Abb.to no se le paguen mas dros judiciales q.e las 4 f.s de salario

Asi lo Digeron acordaron y firm.n dhos S.res Visita-
dores de q.e doy fee =

Fr. Josef Perez Prior

D.n Miguel de Torrezilla y Prado

D.n Agustin Rodriz Campos

Antemi

Entrada ~~[illegible]~~ de Vales Reales.

Pedro Ant.o de Landa

En la v.a de Medina del Campo á Veinte
de Abril de mil ochocientos y cinco. Por los S.res actuales.

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Visitadores se franqueo el Arca de Caudales con la llave q.e cada uno reserva en su poder, p.a introducir en el tres vales reales q.e existian en el del S.r Rector p.a su renovaz.n por ser creacion primero de Enero del corriente año el uno de trescientos pesos señalado con el numero ciento diez y ocho mil seiscientos sesenta y nueve q.e se ha dado en la Contaduria en lugar del q.e se presentó q.e lo era del N.o 128400 a causa de haberse extinguido ó cancelado segun informe de la persona q.e corrió con el encargo del renuebo; los otros dos son de ciento y cinquenta pesos el uno con el N.o 224645 = y el otro con el 313258: Endosados todos tres a fabor del S.r Rector de este hospital; los quales se introdugeron en dho Archibo, dando por cumplido al suso dho. — —.

En acto continuo se cerró el Archibo y cada S.r Visitador recogió su llave respectiva y lo firmaron con el S.r Rector de q.e certifico =

Fr. Josef Perez
Prior y Visit.r

Nicolas Antonio Perez
Visit.dor

D.n Agustin Rodrig.z Campos
Visitador

D.n Alonso de la Cruz Diez

Ramon Sanz de Velasco

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

En la v.a de Medina del Campo à Diez y Siete de Junio de mil ochocientos cinco: Los S.res Visitadores del Hospital de nra S.ra de la Piedad de ella q.e al pie firmaran, Juntos en su Sala Capitular aq.e precedio llamam.to antedicho con expresion del fin p.a tratar cosas tocantes al serv.o de Dios nro S.or vien y utilidad del mismo hosp.l y estando asi juntos por ante mi el Ess.no Acordaron lo sig.te =

Con motibo del fallecim.to de Ant.o Martin Papin Ess.no q. fue de Menum.s y de las dependencias deste hospital se trato hacer nueba Eleccion de Subcesor; y con efecto se leyò Memorial de Agustin de la Cruz Hernaez q. es del propio Numero e Interino de Renta, Reales por el q.e solicita Nombram.to de tal Ess.no entendido por dhos S.res Visitadores de una Comformidad accedieron a su pretension, bajo del Salario y demas obenciones q.e gozaron sus antecesores ——

Nombram.to de Ess.no en Agustin de la Cruz Hernaez

tambien se ha verificado la difuncion del Lic.do D.n Miguel Nunez de Arce Abogado v.o de esta v.a y titular q. fue de los Negocios deste Hospital; y p.a conseguir la Provision se han leydo tres Memoriales de los Lic.dos D.n Nicolas Sanchez Patiño, D.n Man.l Godinez de Paz, y D.n Geronimo Escribano y Montoya Abogados de esta vecindad solicitando respectibam.te se les Nombre por tal Abogado defensor: Entendidos p.r los S.res Visitadores de una Comformidad Eligieron a dho Lic.do D.n Nicolas Sanchez Patiño bajo del Salario de los quatro f.s de trigo que es costumbre ——

Otro de Abogado en D.n Nicolas Sanchez Patiño.

Dejacion de Capp.nia hecha por D.n Jph Pardellanos

Se leyó otro Memorial de D.n Jph Pardellano Pro uno delos Capellanes deste Hospital, por el q.e hace dejacion en solemne forma en manos delos S.res Visitadores p.a q.e en su virtud usen de su dro: Vista y reconocida admitieron la citada dejacion dandole gracias por el celo amor, desinteres y buena asistencia q.e se le à experimentado en el cumplimiento de sus obligaciones q.e siempre tendrà presente la Junta p.a obsequiarle en quanto esté de su parte.

Nombram.to hecho en D.n Nicolas Ant.o Perez dela Capp.nia vacante

En acto continuo se leyó otro memorial del S.r D.n Nicolas Ant.o Perez Pro actual Visitador del hospital por el que consiguiente ala vacante de Capellania antecedente, solicita su obtencion: y habiendose salido desta Junta el citado Pretendiente precedida licencia y concesion delos dos restantes Señores Visitadores: trataron estos sobre el particular y desde luego de una conformidad nombraron por tal Capellan enla presente vacante al referido D.n Nicolas Antonio Perez bajo del salario y obligaciones con q.e la sirbieron sus antecesores, y consienten sele de la posesion enla forma ordinaria; y confiesan no haber interbenido y licito pacto simonia, reprobado p.r dro: acordose sele de p.r testim.o y q.e volbiese a entrar en esta Junta lo q.e asi egecutó, y enteradole del nombram.to le aceptó ofrecio su cumplim.to y dio las gracias devidas.

Reparos y obras

Por el S.r Rector se hizo presente la necesidad de un Retejo gral dela Capilla maior, y otros reparos precisos del Hospital p.a ebitar maiores ruinas. Enterados los S.res Visitadores concedieron

HISPANIARUM REX CAROLUS IV D.G.

Para Bodas de solemnidad quarto mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

su permiso p.a egecutar estas obras procurando la maior Economia, y datando su Coste en q.tas de su cargo ——— ——— ——— ———

Asi lo Digeron Acordaron y firm.on dhos señores Visitadores de q.e Yo el Ess.no doy fee =

Fr. Josef Perez
Prior y Visit.r

Nicolas Antonio Perez
Visit.or

Dn. Agustin Rodrig.z Campos
Visitador

Ante mi
Fran.co Xavier
de Godoy

Posesion.

Estando a las puertas principales de la Yg.a de dho Hospital; en egecucion del Acuerdo antecedente a efecto de tomar posesion de la Capp.nia vacante de q.e se hace expresion dho dia mes y año: D.n Alonso de la Cruz Diez Pro-Rector actual de él, tomó por la mano al referido D.n Nicolas Ant.o Perez a quien entró en dha Yg.a y p.r ante mi el Ess.no haviendo tomado agua bendita, y hecho oracion al SS.mo Sacram.to y leydo la ~~oracion~~ del Spiritu Santo, tocó una Campanilla, y posterior se bajo a la Sacristia, tocó las Vestiduras, cerró y abrio las puertas y hecho las Gentes q.e habia en ella, e hizo otros actos de Posesion de la referida Capellania, vacante p.r dejacion

de Dn. Jph Pardellano y de como la tomaba quieta y pacificamte. sin contradicion de persona alguna, lo pidio por testimonio y dho Dn. Alonso se le mandó dar ato do lo qual fueron testigos Ramon Sanchez de Velasco y Eustaquio Ferm. vecino y natural de Ntra. y lo firmo de q. doy fee=

Dn. Alonso de la Cruz Diez — Nicolas Antonio Perez

Antemi

Franco. Xavier de Godoy

En la Va. de Medina del Campo a veinte y nuebe de dic. de mil ochocientos cinco: Estando en la Sala de quentas de el Hospl. de nra. Sra. de la Piedad fundazn. del Illmo. Sr. Dn. Fr. Lope de Barrientos Obispo q. fue de la Ciudad de Cuenca Juntos los Sres. R. P. M. Fr. Jph Perez Prior actual del Real Convto. de Sn. Andres orn. de Predicadores de ella Dn. Nicolas Antº. Perez Pro. Beneffdo. de la Parroq. de Sn. Miguel Capitular del Cavº. maior de Curas Rectores; y Dn. Agustin Rdz. Campos q. lo es de la de Sta. Maria del Castillo y Abad actual de los Cavos. Eccos. de Ntra. Capp.n mas antiguo de este hospl. y Visitadores de dho Hospital y el citado Sr. Dn. Agn. en representazn. y Pr. ausa. del Sr. Visitador de Sangre y estando asi Juntos acordaron lo sigte. —

En este estado por dho Sr. Dn. Nicolas, se hizo presente tener q. manifestar a la Junta la Incompatibilidad q. advertia la concurrencia en ella, del Sr. Dn. Agustin en concepto de Capellan mas antiguo de este Hospital

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

Para Pobres de sol empleado quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

respecto hallarse Abad actual dha. y q. como tal es Compatrono Nato del hosp.l gral dela misma y afin de poderlo hacer con la satisfaccion q.e desea suplico ala Junta se sirviese acordar se retirase della dho S.r Abad hasta q.e se resuelva el asunto: oydo y entendido lo estimó asi, y se retiró con efecto precedente la venia devia, expresando protestaba lo q.e se acordase ~~con~~ en contrario a su posesion y asistencia y q.e se le diese p.r testim.o ——

Exposicion del S.r D.n Nicolas Perez - Visitador.

Y en su seguida, expuso dho S.or D.n Nicolas; Que en la junta celebrada en el dia, y siete de Junio inmediato se tubo en consideracion la pretension hecha por dho señor D. Agustin a la dignidad Abacial vacante de esta villa por fallecimiento del S.or D. Miguel Andres Flores, y que en el caso de recaher como no se dudaba en el citado S.r D. Agustin parecia incompatible su asistencia en esta junta, en concepto de Capellan mas antiguo q.e lleba voz (al presente) del Visitador de sangre respecto ser compatrono nato por su dignidad del hospital general, y que de recaer en el se trataria el punto en otro dia, en lo que condescendio dho S.or D. Agustin si se considerase legitimamente justa la citada incompatibilidad; q.e con efecto esta posesionado y egerciendo las regalias de dha su dignidad concurriendo alas juntas q.e se celebran en dho hospital general proponiendo, y facilitando a beneficio de aquella obra pia sus aumentos y conserbacion como propio de su compatronato: que es constante, publico y notorio el espediente pendiente en el Real, y supremo

consejo promovido por el citado hospital general sobre agregacion de este dela Piedad a aquel con todos sus efectos y rentas a que se ha opuesto esta junta con el mayor esfuerzo y actibidad por el perjuicio tan considerable q.e resultaria al publico, y decadencia dela memoria, y feliz recordacion del Ill.mo S.or fundador, en lo que se han consumido crecidas cantidades de maravedises elebando esta junta sus clamores hasta el trono de su magestad rogando por su subsistencia, y conserbacion: q.e por consiguiente seria una inconsecuencia reprehensible, que tratandose en esta junta por el S.or Abad con los demas señores Visitadores sobre la indicada subsistencia, é independiencia de este hospital, en la otra junta del general reiterase gestiones en razon dela union, que no solo en el espediente citado sino tambien en otros barios que han ocurrido y pueden ocurrir seria perjudicial alas intenciones y disposiciones de nra junta haber en ella un individuo que con facilidad podia anunciarlo en la del hospital general, y resultar fatales consecuencias a lo que debe atenderse con toda escrupulosidad.

Por las reflexiones antecedentes le parecia incompatible la concurrencia del S.or Abad en concepto de Capellan mas antiguo usando el voto que hasta aqui y q.e para lo subcesibo en todas las juntas q.e ocurran, no se le comboque por las razones espuestas y que en su lugar, se llame y comboque por los dos señores Visitadores natos al segundo Capellan en defecto de no Exsitir en esta v.a el Visitador de sangre con arreglo y conforme a lo dispuesto en esta parte por su Ill.ma lo q.e

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

hacia presente para q.e la Junta resolbiese lo q.e tubiese por mas oportuno protestando en otro caso los daños y perjuicios q.e se originen o puedan originar al hospital, y que se le diese por testimonio, y enterada con la reflexion y madurez que el caso pide deseosa de no perjudicar sus derechos ni los q.e puedan corresponder al citado señor capellan mas antiguo evitando toda personalidad, y ofensa como conducida unicamente por los estimulos mas rectos de justicia; y teniendo consideracion a ser asunto de gravedad de una conformidad acordaron se exija informe del Abogado consultor de este hospital D. Nicolas Sanchez Patiño, para que de su vista se resuelba lo mas acertado por el deseo, y conserbacion de la paz, y que no sea motibo de disputas judiciales; y q.e sin este perjuicio, y sin ser visto conferirle a dho. S.or Abad mas facultades q.e las q.e le corresponden se le buelba a llamar, y continue la Junta la resolucion de los demas particulares q.e se ofrezcan en este dia bajo las protestas hechas; y q.e para determinar en razon de dha esposicion con vista del citado informe se de llamamiento para el dia treinta y uno del corriente de las nuebe de su mañana a que solo concurran los señores Reberendo Padre Prior y D. Nicolas Antonio Perez con espresion del fin ——

Resolucion

Volbio a entrar en esta Junta dho S.or Abad y se le hizo

manifiesto lo acordado q.n se conformó bajo las
protestas hechas y aora nuebam.te reitera ——

Que siga el Rector las dilig.s de Cantalapiedra.

Por dho S.r Rector se hizo presente q.e consig.te alo acordado an-
teriorm.te apasado alav.a de Cantalapiedra en razon dela
Cobranza atrigo q.e estan deviendo diferentes v.s dellas
por foros sobre sus casas y adbirtio hallarse solares
y sus poseedores empobrecidos y sin facultades p.a el
reintegro, y q.e p.a no perderlo del todo y solicitar alg.as
dilig.as a otorgado poder apersona desu confianza

Que no se carguen los atrasos en quentas subzesibas.

Enterada la Junta aprobó en todas las operaz.es
del N.r Rector continuando en ellas h.ta finalizar
el asunto y q.e enlo subzesibo no se incluian los
atrasos en las quentas ——

tambien se hizo presente p.r dho S.r Rector q.e quando
entró en este hosp.l halló dos Emfermeras acausa
del crecido num.o de Emfermos q.e en el havia y
aun se conservaron mucho despues, y q.e respecto
el corto num.o q.e oy subsisten y alo calamitoso
delos tiempos habria bastante con una sola, alo me-
nos p.r aora y en el interin, se mejoran los mis-
mos tiempos: Enterada la Junta, deseosa del
aum.to delas rentas del hosp.l y dela maior econo-

Jubilacion de una Emfermera con la limosna q.e se expresa.

mia acordaron se Jubile ala Emfermera titulada
maior Fran.ca Manilla respecto ser de hedad abanzada
y no poder asistir con la agilidad q.e en otro tiempo
y considerando al merito q.e ha contrahido enlos
muchos años q.e a servido su empleo, sela consig-
na p.r via delimosna p.r los dias desu vida y
no mas sela contribuya con medio Pan diario
y doze r.s cada mes, principiando desde el dia
prim.o de En.o inmediato ——

Que se vendan Granos.

Que respecto alos gastos ocurridos en el pres.te año y alcances resultantes afavor de S.r Rector, se le da facultad p.a q.e pueda vender Doscientas f.s de trigo

Asi lo Digeron acordaron y firm.n dhos S.res con el S.r Rector de q.e yo el Ess.no doy fee=

Fr. Josef Perez Prior y Visit.r

Nicolas Antonio Perez

D.n Agustin Rodrig.z Campos Abad de Medina

D.n Alonso de la Cruz Diez

Ante mi
Agustin de la Cruz Hernaez

En la v.a de Medina del Campo a 1 reinta y uno de dic.e de mil ochocientos cinco, Los S.res R.do P. Mtro Fr. Jph Perez Prior actual del Real Conv.to de S.n Andres de ella y D.n Nicolas Ant.o Perez Pro ambos Visitadores deste hosp.l de la Piedad, mayor Num.o de sus Visitadores, a q.e precedio llamamiento con expresion del fin: y estando asi juntos conforme se acordo en el del dia veinte y nuebe;

Vista del Dictamen del Abb.to sobre la duda del acuerdo ant.r

se vio y leyo dictamen dado p.r el Abb.to D.n Nicolas Sanchez Patiño en razon de la duda q.e alli se refiere, y enterada la Junta mui p.r menor, reflexionando el punto con la madurez q.e exige: declararon no haber Incompatibilidad en la voz y bota q.e usa el S.r D.n Agustin Rodriguez Campos en las Juntas deste hospital, como Capp.n mas antiguo, en los casos y cosas q.e ocurran segun

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

dispone S. I. con el q.e egerce como Abad de Ntra. en el Gral, con arreglo al Compatronato q.e alli le corresponde; a calidad de q.e siempre, y quando se trate en este de la Piedad, los asuntos pendientes en el Consejo, sobre union de este, al gral, se llame y

Resolucion.

Hize notorio este Acuerdo al S.r Abad de los dos Cab.s ecc.s en primero de Feb.o de ocho.tos seis p.r haber est.do enfermo. Ynd.o dho S.r Abad. Cruz

Comboque al Capellan segundo, omitiendo hacerlo a dho S.r Abad en semejantes ocasiones; por ser conforme al dictamen de dho Abb.o con el q.e se conformaron: entendiendose ygual concurrencia del Capp.n segundo, en todos los demas asuntos en q.e tengan interbencion u oposiciones ambos hospitales; haciendose saber esta Resolucion a dho S.r Abad p.a q.e lo tenga entendido ——

Asi lo Digeron Acordaron y firm.n dhos S.res de q.e doy fee=

Fr. Josef Perez

Nicolas Antonio Perez

Ante mi

Agustin de la Cruz Hernaez

En 13 de En.o de 1806.

En la V.a de Medina del Campo a Nueve y nueve de Enero de mil ochocientos seis: Estando dentro del hosp.l de nra S.ra de la Piedad de ella fundaz.n del Ill.mo S.r D.n

Lope de Barrientos obispo q.e fue de Cuenca: los S.res R.do P.e Mro
Dn Jph Perez Prior del Real Combento de S. Andres orden de
Predicadores: y D.n Nicolas Ant.o Perez Pro Benefic.do dela Yg.a
Parroq.l de S.n Miguel, y Capitular del Ill.e Cav.o maior de
Curas Rectores, y Visitador q.e fue deste Hosp.l en el año
Inmediato: maior Num.o de sus Visitadores p.r no haber
Concurrido el S.r D.n Ag.n Rodriguez Campos, Capp.n mas an
tiguo q.e suple la voz del Visitador de Sangre: a q.e prece
dio llamam.to antedicho con expresion del fin y tam
bien asistio el S.r D.n Man.l Maudes Berdugo otro Pro
Beneficiado dela Parroq.l de Sant.o el Real y S.ta
Maria la Antigua he unida desta Visitador nom
brado p.a el presente año, y estando asi juntos
acordaron lo sig.te

Presentan de q.e las del a.o de 1805 — Vieronse las quentas dadas p.r el S.r Rector Adm.r
delas Rentas y efectos deste hosp.l respectivas a bo
do el año de mil ochocientos cinco con los recados
q.e las Justifican: y p.a proceder con la madurez
Remision — q.e se apetece acordaron q.e p.a su Revision pase uno
y otro a dho S.r D.n Nicolas Perez; quienes lo
debuelba con su parecer p.a determinar lo mas
combeniente

Asi lo Digeron acord.n y firm.n dhos S.res doy fee

El Prior Perez

Antem
Cruz

En 27 de En.o de 1806

En la v.a de Medina del Campo a veinte y siete de Enero
de mil ochocientos seis: Estando en Sala de quentas del hosp.l
dela Piedad de ella fundaz.n del Ill.mo y R.mo S.r D.n Dn Lope de
Barrientos: a q.e precedio llamam.to antedicho con ex-
presion del fin, y concurrieron los S.res Visitadores q.e

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

al pie firmaran p.a tratar Conferir y resolber cosas tocantes al Servicio de Dios nro S.r bien y Utilidad de dho hosp.l Y estando asi Congregados p.r ante mi el Not.o acordaron lo sig.te

Debolucion de q.tas

Por el N. D.n Nicolas Perez uno de los S.res Visitadores q.e lo fue en todo el año Inmediato se debolbieron y presentaron a la Junta las quentas q.e se le remitieron con los recados de Justificacion p.r el acuerdo ante.te y p.r Censura puesta a su Continuaz.n aparece q.e habiendolas corregido y Confrontado con las anteriores las halla fieles, legales, y sin reparo q.e ofrecersele poner; Y enterados dhos S.res y respecto no ofrecerseles tampoco Impugnaz.n alguna acordaron su aprobaz.n sin perjuicio, y q.e se pasen al libro Correspondiente archibandose los recados p.a devida Intelig.a en lo subsesibo

Aprobaz.on

Asi lo Digeron acordaron y firm.n dhos S.res de q.e doy fe=

Fr. Josef Perez
Prior y Visit.r

Nicolas Antonio Perez
Visitador.

Ante mi
Agustin de la Cruz
Hernaez

En la Ciud.d del Campo a Catorce de Febrero de mil ochocientos seis: Estando en la Sala de Quentas del Hosp.l de Nra S.ra de la Piedad fundaz.n del Ill.mo

HISPANIARUM REX CAROLUS IV D.G.

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

S.r Gm. Lope de Barrientos: Los S.res R.do P.e Fr. Juan Sanchez Subprior Presidente actual del Real Comd.to de S. Andres orden de Predicadores de esta dha. V.a p.r aus.a del R. P. Maestro Prior Fr. Jph. Perez: D.n Man.l Mauder Berdugo Pbro. Beneficiado de la Parroq.l de Santiago el Real y S.ta Maria de la antigua su unida y agregada Capitular y Visitador Nombrado de este Hosp.l p.a el presente año del V.e Cav.o maior de Curas Rectores de ella: y D.n Agustin Rodrig.z Campos Pbro. Abad de los Cav.os Eccos. de la misma V.a y Capellan mas antiguo del Hosp.l q. representa.n del Visitador de Sangre q.e todos tres S.res componen junta plena y estando assi juntos p.r ante mi el Not.o a q.e precedio llamam.to antedicho con expresion del fin acordaron lo sig.te

Off.o del S.r Obispo de Vall.d sobre el plan Beneficial de Bobadilla del Campo.

Por el S.r Rector se hizo manifestacion y leyo un off.o q.e se le dirigio y recibio p.r el Correo ord.o del dia de ayer firmado del d.or Jph. Gomez Talabera S.rio de Cam.ra del Ill.mo S.r Obispo de Vall.d su fha. doze del corriente p.r el q.e se dice q.e en la Comision q.e usa S. I. por orden de la Camara sobre arreglo del Plan Beneficial de esta V.a y Abadia, y expediente relativo a la de Bobadilla del Campo de su comprension donde goza este hosp.l el Beneficio Prestamo se le emplazaba p.a q.e en el term.o perentorio de ocho dias se presente ante S. I. a decir y exponer lo q.e se le ofrezca en razon de dho Plan por lo respectivo a la citada de Bobadilla con apercibimiento de lo q.e en su defecto lugar haia // Oydo y entendido p.r la Junta

Resolucion y Comision

se acordó dar Comn. al Sr. Rector pa. q. por si ó por dem confianza Contexte y responda al Conferido traslado exponiendo q. esta Junta no se opone de modo alg. al referido arreglo Con tal de q. no se perjudique a este hospital en el percibo de su Beneficio Prestamo q. goza en virtud de Bulas Pontificias principal fondo de sus rentas, con cuios productos atiende al socorro de los Pobres enfermos q. concurren diariamte. y paga de Asistentes y domesticos; suplicando rendidamte. a S. Y. tenga en consideracion estos justos motibos pa. no desprender a dho hospl. del percibo integro de los rendimtos. del Prestamo de la cilla de dha va. de Bobadilla y q. siendo neg.o se probea al referido Rector de testimo. de este aqq.do Asi lo Digeron acordaron y firmaron dhos. Sres. de q. doy fee

Fr. Juan Sanchez
Suppr. Presidte.

Manuel Maudes Berdugo

Dn. Agustin Rodriguez Campos
Abad de Medina

Ante mi
Agustin de la Cruz
Hernaez

En la va. de Medina del Campo a Diez y Seis de Abril de mil ochocientos seis: Estando en la Sala de Quentas del hospital de la Piedad, Los Sres. Rdo. P. Maestro Dn. Jph. Perez Prior actual del Real Convto. de Sn. Andres de la va.; y Dn. Nicolas Antº. Perez Pro. Beneficiado de la Parroquial de Sn. Miguel de ella, Capellan Segundo del hospital q. suple la voz del Sr. Visitador de Sangre

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

y Concurre a esta Junta p.r haberse de tratar en ella sobre la Eleccion de Cirujano Latino a la q.e Concurrio el S.r D.n Agustin Rodrig.z Campos Abad de Ava.a y Compatrono del hospital gral de la misma, y en q.e se considera Incompatibilidad aora con arreglo a lo acordado en el dia treinta y uno de Dic.e Inmediato: maior parte de actuales Visitadores por no haber Concurrido el S.r D.n Manuel Maudes Pro Beneficiado de Santiago el Real y Santa Maria de la Antigua, y Capitular del Cav.o maior de Curas Rectores y su Visitador Nombrado p.r el mismo sin embargo de haber precedido llamam.to antedicho, p.a tratar lo Combeniente y estando assi juntos por ante mi el Ess.no acordaron lo sig.te =

Por dho S.r D.n Nicolas Perez se expuso q.e haviendo quedado vacante la Plaza de Cirujano Latino de Colegio por dejacion del Lic.do D.n Jph Palua, se acordó p.r la Junta Electora en q.e tiene dos Vocales este hospital, señalar dia p.a la eleccion, haviendo precedido Informe de los Pretendientes y sus qualidades, y q.e no entrasen en suerte los q.e Careciesen de la de Cirujano Latino de Colegio, como prebenida expresam.te por el Consejo. Llegado el citado dia de la Eleccion por el Rex.or Decano se voto por D.n Luis Megia sugeto en q.n no concurre mas circunstancia q.e la de Romancista y a q.n p.r lo mismo se le excluio anteriorm.te. A este tiempo considerando el exponente ser notoria transgresion a los preceptos del Consejo bajo los quales se concedio esta plaza hizo solemne protesta p.a q.e no se le contribuyese p.r nro hosp.l con las doscientos ducados asignados siempre q.e recayese la plaza en el suso dho. ~~siempre~~ sin embargo, y aunq.e por otros Individuos se ratificaron y quales protestas

y lo mismo dho Rdo. P. Maestro p. q.e ambos concurrieron ala citada Eleccion por este hospital, dirigidos otros por el pensam.to del mismo Rdo. Decano, quisieron estos persuadir haber recaydo el llamado nombram.to en dho D.n Luis Megia, apesar de los sufragios q.e resultaron afavor del Lizdo. D.n Agustin Delgado Cirujano Latino de Colegio. Con este motibo se hicieron por el exponente, y sus compañeros, representaciones al Consejo, por q.n en vista de todo se sirbio resolber q.e por aora se pusiese en posesion à Megia, y q.e el Cav.ro corrido.r remitiese alamaior brebedad los autos obrados sobre dha eleccion, los delas anteriores, y Prov.n en q.e se concedio dha Plaza. En esta atencion se hace preciso mostrarse parte en la Superioridad todos los Vocales q.e protestaron la Eleccion de Cirujano hecha en el citado Romancista, como opuesta alo acordado p. el Consejo en q.e tiene interes en este hosp.l respecto contribuye con gran parte de su dotacion; para lo qual será preciso solicite los m.rs q.e correspondan aesta Casa con arreglo al numero delos q.e han protestado. Enterada la Junta delo referido de cuia certeza le consta, acordaron q.e el S.r Rector contribuya delos caudales del hospital con lo necesario, aprorrata entre los referidos Capitulares q.e desean recayga la Eleccion en Cirujano Latino de Colegio, aprobandose p. consig.te la hecha en dho Lizdo. Delgado; y p.a el siguim.to del expediente se da comision alos mismos dos señores afin de q.e puedan otorgar poder a Prores ò Agentes del Consejo en virtud delas facultades q.e seles confiere y acadauno Ins.n dandoseles por testim.o si lo pidieren p.a legitimar sus personas — — —

Asi lo Digeron acordaron y firmaron dhos S.res de que yo el Ess.no doy fee=

Fr. Josef Perez Nicolas Antonio Perez

Ante mi

Pedro Ant.o de Landa

En la v.a de Medina del Campo a Diez y nueve de Abril de mil ochocientos seis: Estando en la Sala de quentas del hosp.l de la Piedad de Ella, los S.res Visitadores R.do P. Mtro Fr. Jph Perez: D.n Manuel Maudes, y D.n Agustin Rodriguez Campos Pros a q.e precedio llamam.to antedicho con expresion del fin; y estando assi Juntos p.r ante mi el Ess.no acordaron ——— ——— ———

Por el S.r Rector se dijo q.e por el Ess.no Fran.co Rodriguez q.e lo es de este num.o se le ha requerido con un despacho del S.r Intendente de la Ciudad de Salam.ca para q.e en term.o de tercero dia Nombre Perito por p.te de este hospital q.e junto con el q.e lo tiene hecho el Comisionado de la Caja de Consolidacion de Vales Reales en dha Ciudad regulen y tasen el valor de la heredad de tierras de pan llebar q.e le corresponde en term.o de la v.a de Canta la piedra, q.e se vende en virtud de v.s ordenes q.e son notorias y q.e dentro del mismo term.o de tercero dia Nombre tambien persona en Salam.ca con q.n se entiendan las dilig.s de subasta con apercibim.to de proceder a lo q.e haya lugar segun se expresa en el citado despacho: Enterada la Junta acordó dar Comision en forma a dho S.r Rector para q.e practique las diligencias q.e se prebienen, valiendose del Perito y persona respectibe q.e tase, y entienda en las citadas

HISPANIARUM REX CAROLUS IV D.G.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

dilig.s de Subasta otorgando poder a nre de esta Junta siendo necesario, y q.e los gastos q.e se originen en su comision se daten en quentas subcesibas ——— ——— ———

tambien se dio parte por dho S.r Rector con presencia de autos del estado en q.e se hallan las diligencias del pago q.e se está siguiendo a nre del hospital contra D.a Beatriz Chico Viuda de D.n Jph Baion vez.a de Castrejon sobre redempcion del censo al redimir constituydo de mancomun p.r ambos, su decima reditos vencidos, salarios y costas causadas y q.e se causaren: Instruida la Junta quedo enterada y acordó se continuen las dilig.s hasta ultimar el pago integro de lo q.e corresponde a este hospital, y q.e en el caso de no haber bastante con las ypotecas del censo, y bienes de los constituy.tes se proceda contra los testigos de abono, x.a q.e aprobó la Informaz.n y demas q.e haia lugar, a cuio fin esté a la vista el S.r Rector p.a q.e no se eviten las dilig.s oportunas ni perjudique a esta obra pia ——— ———

que en caso de no alcanzar las ypotecas del censo se proceda contra los testigos de abono

Por el S.or D.n Agustin Rodriguez Campos Abad de Ava.a se hizo presente q.e siendo como es Visitador tercero de este hospital en concepto de Capellan mas antiguo de él, segun lo dispuesto por S. Y., à llegado a su noticia q.e en el dia diez y seis del corriente se celebró Junta en este hospital, sin q.e se le combocase a ella, lo q.e a extrañado sumam.te y conceptua habersele desairado y perjudicado en sus dros y regalias, por cuia razon suplica se sirba la Junta, enterarle de los motibos q.e la impulsaron a ello p.a su satisfaccion: oydo y entendido, por los dos S.res Visitadores R.do P. Mtro Prior, y D.n Man.l Maudes se dijo q.e teniendo presente lo acordado en el dia

CAROLUS IV D.G. HISPANIARUM REX

Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

treinta y uno de Dizre del año inmediato porq. se dijo q. siempre q. se tratase en esta junta asuntos de oposicion de este hospital con el gral se llamase al Capellan segundo, haviendose subscitado negocio de la clase en la de dho dia diez y seis se tubo por combeniente llamar como se hizo al indicado Capellan segundo, pero q. nunca fue intencion de los Sres concurrentes ofender los respetos q. se merece dho Sor Abad — —

Asi lo Digeron acordaron y firmaron dhos Sres de q. doy fee =

Fr. Jose Perez
Mro y Prior

Manuel Maudes
Berdugo

Dn Agustin Rodriguez Campos
Abad de Medina

Ante mi
Agustin de la Cruz
Hernaez

En la Va de Medina del Campo à Veinte y nueve de Enero de mil ochos y siete: Estando en la sala de Quinta del hospl de la Piedad de ella: los Sres Rdo P. Mro Fr. Manuel Teoris Prior actual del Real Comto de Sn Andres orden de Predicadores de esta Va Dn Manuel Maudes Pro Benefto de la Parroquial de Santiago el Real y Sta Ma la Antigua su unida Capitular de su Cav. y Visitador nombrado p. lo respectivo a todo el año proximo pasado, y Dn Agustin Rodriguez Campos Abad de esta Va q. como Cappn mas antiguo del Hospital usa funciones de visitador p. el que lo es de sangre: q. todos tres componen Junta plena para este acto: a q. precedio llamamto antedicho con

papel antedicho p.a el fin q.e se expresaran y estando
asi juntos por ante mi el Notario acordaron lo sig.te =

Presentaz.n de quentas del año 806.

Presentaronse quentas dadas p.r el Rector D.n Alonso de la
Cruz respectivas a todo el año de mil ochoc.tos seis con
los recados de justificacion; y sin embargo de haberse
visto y leydo acordaron q.e uno y otro con los quadernos
y demas docum.tos q.e se presentan pasen p.a su
inspeccion y reconocim.to a dho R. P. M. Prior y con
su censura se devuelvan a la Junta p.a resolverlo
conveniente ——— ——— ———

Remision.

Asi lo digeron acordaron y firm.n dhos S.res
Visitadores de soy fee =

Fr. Man.l Thouriz
Prior, y Vis.r

Manuel Maudes
Perdugo

D.n Agustin Rodriguez Campos
Abad de Medina

Ante mi
Agustin de la Cruz
Hernaez

En 6 de fev.ro de 807.

En la v.a de Medina del Campo a seis de fev.ro de mil ocho
cientos y siete: Estando en sala de quentas del hospital
de la Piedad: Los S.res R.do P. M. Fr. Man.l Touriz Prior
del Real Conv.to de S.n Andres: D.n Man.l Maudes Pro Be
nef.do de Santiago el Real; y Capitular Visitador Nom
brado del P.e Cav.o maior p.r lo respectivo al año
proximo pasado: D.n Juan Carmona q.e lo es de la
Parroq.l de S.n Facundo y qual Capitular y Visitador
presente, y D.n Agustin R.l Campos Abad de la v.a q.e
todos componen Junta y dho S.r Abad como Capp.n

mas antiguo suple la voz del Visitador de Sangre
a q.e precedio llamam.to antedicho con expresion y
estando asi juntos p.r ante mi el Not.o acordaron =

Aprovacion de quentas

Por dho R.P.M. se debolbieron las quentas quadernos
y demas recados q.e le fueron remitidos p.r el acuerdo
ante f.e q.e p.r censura puesta asi continuz.n resulta
hallarlas fieles corrientes y dignas de aprobar
las. Enterada la Junta y p.r no ofrecerse la tam
poco reparo alguno acordaron su aprobacion
sin perjuicio q.e se copien en el libro correspond.te
y los recados se coloquen en el Archibo p.a lo q.e
pueda conducir en lo subcesibo

Proposicion del S.r Rector. Alcance del Rector en 1500 rs.

Por el Rector se hizo presente tener adelantados en
el hospital en socorro de los pobres y f.a quince mil
y mas reales y seguir haciendo los gastos en lo subce
sibo pagar mensualm.te a los dependientes no podia
cultibar su hacienda, ni menos subbenir a la nece
sidad y socorro de los pobres, y deseoso el exponente
de seguir con la misma caridad q.e hasta aqui
a tenido, hacia presente a la Junta q.e los ense
res con q.e este hosp.l se halla en el dia son de
poco momento; y mediante a q.e se halla con vales

vales

reales esta, podia dar orden de reducirlos, pues de
esta suerte remediaria una y otra necesidad #

Resoluz.n

Enterada la Junta de esta proposicion confesa de buena
fe la Justicia q.e pide el S.r Rector; pero considerando
las perdidas considerables q.e resultaran en la reduccion
de vales en perjuicio del hospital y sus pobres, y de
seando al mismo tiempo remediar las necesidades

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

Com.on al S.r Rector p.a q.e vuelva 6 d.s r.s en los terminos q.e expresa

indicadas p.r dho S.r Rector, tratado el punto con la de-
tencion q.e se merece, resolvieron dar la comision en
forma p.a q.e por los medios q.e juzgue mas oportuno
haga diligencia en busca de seis mil r.s v.n
de la persona o comunidad Ecca o Secular q.e pia-
dosam.te quiera facilitarles, y q.e para su seguridad
y satisfaccion se le entregaran al tal bienhechor
p.r via de fianza los vales reales q.e cubran dha
cantidad bajo de recibo, y si practicadas estas
dilig.s por el S.r Rector con su acreditado celo q.e
eficacen las hallase inutiles, de parte inmedia-
tam.te a la Junta para usar de los demas ar-
bitrios y recursos q.e contemple oportunos; y q.e
sin este perjuicio el S.r Rector proceda judicialm.te
al reintegro de todas las cantidad de m.rs q.e re-
sultan en primeros contribuyentes, sin demora
alguna respecto la urgencia en q.e se halla el
hosp.l

Asi lo dijeron acordaron y firm.n dhos S.res de q.e doy fe=

Fr. Man.l Hiorrio — Manuel Mendes Berdugo

Prior y Vicario

Juan Zarmona — D. Agustin Rodrig.z Campos

Abad de Medina

Ante mi

Agustin de la Cruz

Oficial

Para despachos de oficio quatro rs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

80

En 27 de fevro de 1807.

En la v.a de Medina del Campo a veinte y uno de febr.o de mil ochoc.s siete: Estando en la sala de quentas del hosp.l de la Piedad, los S.res Visitadores actuales de el, a q.e precedio llamam.to antedicho, y estando asi Juntos p.r ante mi el Notario acordaron ——

Proposicion del S.r Rector sobre lo mandado p.r la Camara en razon de Reunion de hospitales.

Por el S.or Rector se hizo presente haber recibido carta del Ag.te de Madrid d.n Tomas Tordesillas en los seis del corriente con fha diez y seis de En.o Inmediato, por la q.e le previene acaba de decretar la Camara en el asunto sobre la Union de hospitales de la v.a lo q.e sigue:

„Con reserba de los informes del Comisionado, y respues-
„ta fiscal se entreguen los autos al Adm.or y Visitador
„y demas q.e contradicen la Reunion p.a q.e instruiran
„y bajo de un contexto, expongan lo q.e tengan p.r con-
„veniente sobre la utilidad ó perjuicios de la Reunion.

Que en su conseq.a contexto al Agente previniendole ocurriese a la Camara, tomase el expediente, y pidiese q.e p.a usar de la entrega se solicitasen varios testimonios de los reparos puestos a las g.tas dadas p.r el Adm.or del hospital gral por los quales se evidenciaba de donde provenia su ruina y decadencia a cuio fin se expidiesen los despachos correspondientes: Que a su virtud se le à buelto a escribir por parte del mismo Agente expresando q.e habiendo ocurrido a la S.ria de la Camara en solicitud de la toma de autos se le havian pedido en ella trescientos y mas r.s por razon de tiras; y q.e no existiendo

Caudales en su poder de este hospital le dieren disposicion para ello. Todo lo qual lo pone en noticia de la Junta para q.e de su vista acuerden lo q.e sea de su agrado = Enterada de lo expuesto y tratado el punto largam.te acordaron en primer lugar q.e se libren las cantidades de mrs necesarias para la satisfaccion de Aviras q.e dice el Agente, y toma de autos: y q.e sin este perjuicio y respecto a ser un asunto q.e se hallaba enteram.te suspenso, a causa de no ser aprobada la Union por la maior parte de los S.res Individuos q.e componen la Junta del hosp.l gral, como q.e actualm.te ygnoran la mano q.e traia mobida esta causa p.a la probidencia dada ultimam.te por la Camara que queda inserta; parece combeniente a la Junta q.e para no dar lugar a la continuaz.n de este juicio y evitar los gastos daños y perjuicios q.e resultan a una y otra casa, se aboquen con dhos S.res Compatronos del gral manifestandoles esta nobedad, de la q.e acaso careceran de noticia, a fin de q.e procediendo unos y otros con la Union paz, y armonia q.e se desea traten de separarse y apartarse del tal seguimiento de conformidad; a cuio fin se nombra p.a la practica de estos buenos oficios y se da comision a los S.res R.do P. Maestro Prior de S.n Andres y D.n Juan Carmona actuales Visitadores; y de sus resultas daran parte a la Junta p.a su gobierno, y determinen lo mas combeniente, y siendo nes-seles probea de certificacion de acuerdo =

Resolucion

Otra Proposiz.n

Por dho S.r Rector tanbien se hizo presente q.e a

del Sr. Rector sobre q.e se le facilite dineros.

Virtud de la comision q.e se sirbio conferirle la Junta por el acuerdo ant.e para la busca de seis mil R.s en calidad de emprestito y remediar la necesidad y gastos de este hosp.l como lo propuso en dho anterior acuerdo, haber practicado exquisitas dilig.s en busca de la citada cantidad asi en esta v.a como fuera della con barias personas y Amigos, y no podido conseguir esta gracia ni tampoco el cobro de deudas en primeros contribuyentes aunq.e les à recordado el pago, a causa de su imposibilidad de pronto; por cuia razon y subsistiendo la misma urgencia expuesta en su proposicion la reitera nuebam.te aora p.a que la Junta tome la probidencias q.e conceptue mas arreglada a su pronto remedio, tratado p.r los S.res Visitadores acordaron q.e el Rector proceda desde luego a la venta de granos y demas enseres bendibles y quando con su importe no puedan llenarse sus deseos justos, usarà de la reduccion del Vale, ò Vales reales archibados con q.e se halla el hospital procurando sea a la menos perdida q.e ser pueda; a cuio fin se extrahigan, y dejando recibo con expresion de su creacion y numero se entreguen à dho Rector, quien darà razon a su tiempo de sus productos.

Resolucion — venta de Granos y sino alcanza la venta del vale, ò vales R.s

Asi lo dijeron acordaron y firm.on dhos S.res de q.e doy fe =

Fr. Manuel Thouriz
Prior y Visitor

Dn. Juan Zarmona

Dn. Agustin Rodriguez Campos
Abad de Medina

Dn. Alonso de la Cruz Diez

Ante mi
Agustin de la Cruz
Oterna

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

En 2 de Marzo de 1807

En la v.a de Medina del Campo a dos de Marzo de mil ochoc.s siete. Estando en la sala de quentas del hospital de la Piedad los S.res R.do P. M. Fr. Manuel Tourin Prior del Real Comp.to de S.n Andres orden de Predicadores de ella: y D.n Juan Carmona Bastida Pro Beneficiado de la Ig.a Parroquial de S.n Facundo de la misma y Capitular Visitador nombrado por su V.e Cavildo maior de Curas, maior parte q.e componen Junta de este hospital a q.e precedio llamam.to antedicho con expresion del fin; y estando asi congregados p.r ante mi el Notario Ess.no acordaron —

dan parte los S.res Visitadores de su Comision dada por el acuerdo ante.te

Por dhos S.res se hizo presente q.e usando Comision q.e les fue conferida por el acuerdo antecedente se abocaron con el Cav.ro Corregid.r de la v.a y demas S.res Compatronos del hospital gral de ella, exponiendoles la Nobedad advertida, en quanto a la Continuacion del exped.te pendiente en el Consejo sobre Reunion de hospitales como se infiere del auto inserto en dho anterior acuerdo, lo q.e havia sido sumam.te sensible a esta Junta quando p.r la larga suspension advertida en mas de tres años y buena Armonia y Correspondencia q.e han tenido en este interm.o los respectivos Administradores se creyia firmem.te continuaria en lo subzesivo a beneficio de la Paz, de los Pobres, y Comun de vecinos; a cuia propuesta quedaron como sorprendidos en particular dhos S.res Corregid.r y Compatronos

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

CAROLUS IV. D. G.

12

por asegurar ignoraban absolutam.te la instancia en el Consejo y sus nuebas gestiones, respecto a no haberse tocado este punto en sus Juntas ni acordado sobre el particular cosa alguna.

En cuia Inteligencia, se dieron las gracias mutuamente los S.res Comisionados por sus caritativos oficios; y deseando continuar en ellos h.ta apurar la materia acordaron de conformidad se pase oficio politico ala Junta de Compatronos del hosp.l gral, haciendo relacion delos ant.es y suplicando la suspension del curso, y apartamiento de dho expediente, como amantes delapaz y q.e las cosas queden y sigan seg.n que hasta aqui han corrido: En su consequ.a se formó dho oficio y acordaron q.e p.a lo que pueda ocurrir en lo subcesivo se copie en esta, y se egecuta como sigue = "Señores Compatronos del hospital Gral de Simon Ruiz Embiado.

Acuerdo: q.e se pase off.o ala Junta del hospital gral.

Copia del oficio pasado ala Junta del hosp.l gral.

" Mui S.res nuestros: Las extraordinarias circunstancias que concurrieron en años anteriores, cuio principal movimiento es de facil comprension, fueron causa para que tomando nombre desta respetable Junta, se representase al Real y Supremo Consejo de Castilla, convenia la agregacion de nuestro hospital de la Piedad, al gral de su cargo. Sus Visitadores, Rector, y un numeroso concurso de onrrados Vecinos del Pueblo, que no pudieron mirar con indiferencia

mejante Nobedad, se opusieron a esta pretension por los poderosos
,, fundamentos, q.e manifestaron en su humilde Suplica Elebada
,, al trono; y de su vista se sirbió dar Comision el Consejo al
,, Cavallero Regente, q.e fue de la Cham.a de Vall.d D.n Juan
,, Antonio Gonzz Carrillo, para que pasando a estas hiciese
,, Visita de lo formal y material de ambos hospitales, reconociese
,, su estado, quentas, propiedades, y existencias respectibas, é in-
,, formase de sus resultas lo que le pareciese en el particular.
,, Asi se egecutó puntualmente; mas sin embargo desde
,, aquella Epoca, calmaron las gestiones de unos y otros inte-
,, resados, sin que hasta aora hubiese la menor Nobedad.

,, Confesamos, Señor, de buena fe, nos gloriaba-
,, mos de que un asunto tan sensible como doloroso para el
,, comun de vecinos hubiese padecido esta innaccion. Estabamos
,, persuadidos, a que el Caritatibo Corazon de V. S. para con
,, los pobres, se hallaba penetrado de los mismos sentimien-
,, tos; y que dejando correr las cosas en el propio ser y estado
,, que antes tenian, se redimiese tanta multitud de gastos
,, inutiles, daños, y perjuicios originados en el seguimiento
,, de aquel juicio, aplicandoles mas bien a la curatiba y
,, asistencia de los infelices, que mortificados de sus enferme-
,, dades é indigencia, se acogen con lagrimas en los ojos,
,, al amparo y proteccion de los esclarecidos Fundadores
,, de ambas Casas.

,, Asi lo experimentamos algun tiempo lle-
,, nos de la maior complacencia. Bebiamos en el semblan-
,, te del Pueblo miserable, el gozo de subsistir en la antiquisi-
,, ma posesion de un dr.o electibo donde curar sus dolencias,
,, q.e apetecen conservar como vinculado. Reynaba la
,, dulce amistad, el amor, y mutua correspondiencia, y nos

,, persuadimos que disipadas las funestas consequencias de
,, un litigio de esta clase, resplandeciria eternam.te las
,, Veneficas influencias de una paz inalterable entre
,, ambas Juntas.

,, Mas por desgracia se nos obscurecio esta satisfac-
,, cion a los primeros pasos. Ha buelto a renacer en nro Corazon
,, el sentimiento; porque se nos a participado por nuestro Agen-
,, te, que el Consejo acaba de probeer cierto decreto, por el que
,, se digna mandar ,, que con reserva de los informes del
,, Comisionado, y respuesta fiscal, se entreguen los actos al
,, Adm.or y Visitadores, y demas que contradicen la Reunion
,, para que instructibam.te y bajo de un Contexto, expongan
,, lo que tengan por conveniente sobre la utilidad, o perjui-
,, cios de la Reunion. Y he aqui, como nos asiste nuebam.te
,, justa razon para sentir las resultas melancolicas de
,, reiterados dispendios, de los que juzgabamos estar separados
,, por merito de la suspension del juicio indicado.

,, Por consequencia, bolbemos a tocar mui de cerca
,, la desolacion de ambos hospitales. Uno y otro consumira en
,, su seguimiento, y defensa, crecidas cantidades de mrs, a las
,, que sin duda, no podran soportar sus ingresos actuales. Se
,, empeñaran con precision, y todo redundara seguramente
,, en notorio perjuicio de los pobres naturales y transeuntes
,, a quienes apenas se les podra conceder el simple cubierto,
,, quando las sumas destinadas por los prescelsos fundadores
,, acaso, y sin acaso no seran suficientes para la prosecu-
,, cion y conclusion de este pleito, como ya lo tiene acredi-
,, tado lastimosamente la experiencia, aunq.e contra el
,, torrente de nuestra voluntad.

,, Jamas hemos podido alcanzar el perjuicio q.e
,, se origine al publico, ni al hospital gral, en la subsistencia

Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

HISPANIARUM REX CAROLUS IV D.G.

" del mro de la Piedad; antes por el contrario es inegable el axilio
" y beneficio notorio que disfruta el Publico, sus onrrados conciu-
" dadanos y paisanos pobres, quando gozan la felicidad de elegir
" la Curatiba de sus afliciones en donde mas les llame su
" atencion. Por otra parte; aunquando estos motibos no fue-
" sen tan recomendables, parece devia anteponerse en algun
" modo la gloria de conservarse en nuestra Capital un Edi-
" ficio, cuia misericordiosa fundacion, se merece a un heroe
" el mas brillante en ciencia, virtud, y santidad de aquellos
" tiempos: a un Ill.mo y R.mo S.or D.n Fr. Lope de Barrientos,
" natural de esta Nobilisima Villa, del orden de Predicadores,
" Dignisimo Obispo de Abila, Segovia, y Cuenca, electo Arzobis-
" po de Santiago, Confesor del Señor Rey D.n Juan el 2.o,
" y que tubo el distinguido onor de ser el primer Cathedratico
" de Theologia en la Sapientisima Universidad de Salaman-
" ca: timbres todos los mas gloriosos, y inmortales; y q.e
" si suponiendo por un breve instante, se estimase por el
" consejo la reunion pretendida, la llorariamos con todo
" el Pueblo, considerando sepultado entre las tinieblas del
" olbido, hasta el nombre venerable, de un sagrado Pre-
" lado que debe ser por todos titulos el blanco y princi-
" pal atencion de los Medineses como su Ill.e y glorioso
" Compatriota, a cuio beneficio, dejó su Patrimonio con

Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

generoso y amante Corazon, para Consuelo, remedio, y
socorro de sus trabajos, y enfermedades.

Estas reflexiones, que no dudamos resuenan
sin intermision en la inteligencia de V.S. nos hace for-
mar el discurso de que jamas prestaran su voluntad, pa-
ra que siga, y prosiga por su parte el juicio pendiente
en el Consejo, de que aqui tratamos; porque consideramos
a la Junta penetrada de nuestros justos clamores, y del
ningun interes que puede resultar al publico con la in-
dicada reunion. Quedense las cosas, Señor, en el mismo ser
y estado que antes tenian. Gobiernense estas piadosas
fundaciones por su respectiba Junta, con las probidencias
mas conformes, y arregladas q. les dicte su calificada
prudencia como hasta aqui. Imbiertanse en horabuena
todos los ingresos de sus dotaciones en obsequio de la huma-
nidad a que son destinados. Vibamos en mutua amistad
y correspondiencia sin separarnos un momento de una
paz inalterable. Deseemonos reciprocamente la felicidad
aumento y perpetuidad de los hospitales de nuestro cargo,
y retiremos para siempre de nuestra vista, la indisposicion,
el litigio, las disputas judiciales, con las que, ademas
de perturbar nuestras conciencias, se consumen unos
caudales pribatibos de los pobres, sobre los que tienen
fundado dro, y esperanza de ser socorridos con ellos

,, Algun dia, en la estacion mas urgente de sus males.

,, Asi que, conducidos nosotros de tan solidos princi-
,, pios, y de un espiritu de amor y beneficencia al bien publico,
,, nos propusimos tratar este punto en Junta celebrada en los
,, dos del corriente, y despues de un prolixo y maduro exâmen,
,, resolbimos oficiar a V. S. como lo hacemos por este, ro-
,, gandole encarecidamente, que uniendo sus deseos a los nuestros
,, tenga la bondad de condescender con ellos, y acordar de
,, conformidad con nosotros la separacion, y apartamiento
,, del citado expediente pendiente en el Consejo sobre reunion
,, de hospitales, dejandoles ambos en el mismo ser y estado
,, que antes tenian, segun el espiritu de sus Ill.es funda-
,, dores; por cuio medio harà V. S. un obsequio especial
,, a la paz y tranquilidad que apetecemos, y calmarian
,, de raiz los motibos de desavenencias, y desembolsos exor-
,, bitantes que han producido las ocurrencias anteriores.
,, Asi lo esperamos; y que tendrà a bien mandar su
,, contestacion para proceder de un acuerdo en el
,, asunto.

,, Dios guarde a V. S. muchos años para
,, bien y amparo de los pobres en su maior autoridad
,, y grandeza. De nuestra Sala de Juntas del hos-
,, pital de la Piedad de Medina del Campo a ..... * de Marzo
,, de mil ochocientos siete. B. L. M. de V. S. sus
,, atentos servidores y Capellanes = Fr. Manuel
,, Thouriz: Maestro, Prior, y Visitador = Juan Carmo-
,, na: Visitador = Alonso de la Cruz Diez: Rector —

* Se remitio este off.o con fha 9 de Marzo.

Conclusion del Acuerdo.

Cuio oficio se pase por mano del Sr. Visitador Dn. Juan Carmona a manos del Cavallero Corrido. para q.e disponga dar llamamiento a la Junta de Compatronos del hosp.l general, y de su vista resuelva lo q.e sea de su agrado, Combocando a esta de la Piedad luego q.e recaiga contestacion para determinar lo que combenga segun su contexto ——————

Asi lo digeron acordaron y firmaron dhos Sres. de que yo el Notario Ess.no de la Junta doy fee =

Fr. Man.l Thouriz
Mro. Prior y Viss.or

Juan Carmona
Visitador

Antem.
Agustin de la Cruz
Hernaez

En 17 de Marzo de 1807

En la villa de Medina del Campo a diez y siete de Marzo de mil ochoc.tos y siete; Estando en la Sala de Quentas del Hospital de Nra. Sra. de la Piedad los Sres. R.do P. M. Fr. Manuel Touriz, Prior del Real Combento de Sn. Andres, orden de Predicadores de ella Dn. Agustin Rodriguez Campos, Abb.d de los dos Cav.dos Eccos. de ella y Dn. Juan Carmona, tamb.n Pro. Benef.do de la Yg.a Parroquial de Sn. Facundo y Primitivo y Capitular visitador nombrado por su Venerable Cavildo Mayor de Curas Rectores, y Beneficiados y unicos Patronos visitadores, precedente llamamiento de antediem con expresion de efecto y estando

Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

asi juntos por ante mi el Escrivano acordaron lo siguiente ——

Viose contestacion de la Junta del Hospital General Fundacion de Simon Ruiz Embito, al oficio despachado por esta relativo al Espediente pendiente en la Real y Suprema Camara sobre reunion de Hospitales y demas que resulta del citado oficio que se halla copiado en el antecedente Acuerdo y p.a que igualmente conste la citada contestacion de dha Junta de el referido de Simon Ruiz aqui se inserta igualmente su thenor el siguiente ——

Contestacion al Oficio Inserto en el Acuerdo ante.te

Señores Visitadores del Hospital de Nuestra Señora de la Piedad. Muy Señores nuestros. El oficio de V.S.S. nuebe del que rige relativo a transigir y dirimir las desavenencias suscitadas años anteriores sobre la agregacion del Hospital de N.S.ra de la Piedad de su cargo al General de Simon Ruiz del nuestro se ha leido en Junta que celebramos el 12 del mismo mes en que vimos los buenos y loables deseos que manifiestan para que el Hospital de su cargo subsista en el Pie en que se halla sin que se verifique su incorporacion al General, haviendonos combencido de las reflexiones piadosas que vierte para que no se inobe; y dando por nuestra parte una prueba concluyente de que cooperamos el sistema religioso que nos propone hemos acordado comision en forma a los Señores D.n

Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

Rafael Belloso, y D. Victorino Pechero, compatronos de este Hospital, en concepto de Regidores del Cr. Ayuntamiento para que Asociados con los Señores que V.S.S. nombren de su parte a nombre de ese Santo Hospital, traten sobre la revocacion del Poder que a nombre del Gral se dio a Dn. Antº. Garrido Pro Administrador de el, y a Dn. Thomas Lanzagorta Agente de negocios en Madrid en Acuerdo de 11 de Septiembre de 1799 para el Seguimto del Expediente, en el Real Consejo. con Suplica a este Supremo tribunal, para que excitan ampos Hospitales en el estado en que sus piadosos fundadores los establecieron como V.S.S. lo solicitan y nosotros lo deseamos. Lo que trasladamos a noticia de V.S.S. para su Inteligencia, y cumplimiento en la parte que les toca. Dios guarde a V.S.S. muchos años Medina del Campo 13 de Mayo de 1807 Pedro Benito y vidal Rafael Belloso Por mandado de los Sres Compatronos del Hospital gral de Simon Ruiz: Pedro Antonio de Landa

En consequencia de la citada cuestion contestacion esta Junta acuerda dar como da Comision a dhos Sres R.P. Mtro Prior de Sn. Andres y Dn. Juan Carmona actuales visitadores para que avocandose con los Sres Dn. Rafael Belloso, y Dn. Victorino Pechero que la tienen por la del Gral de Simon Ruiz, como compatronos entre otros de ella, traten y resuelban acerca de la revocacn. de poderes de que se

hace merito con lo demas que hallen por oportuno y bien estar de uno y otro Hospital para lo que siendo necesario se les probea del Competente testim.o de esta Comision: ——

Assi lo dixeron Acordaron y firmaron dhos señores de que yo el Esno de la Junta doy fee, Emm.do = Camarz. valga.

Fr. Man.l Thouriz
Prior y Viss.or

D.n Juan Carmona
Visitador

D.n Agustin Rodriguez Campos
Abad de Medina

Ante mi
Agustin de la Cruz
Hernaez

En 2 de Abril de 1807.

En la villa de Medina del Campo a dos de Abril de mil ocho cientos siete. Estando en la Sala de Juntas del hospital de Nra S.ra de la Piedad los S.res Visitadores actuales de el, q.e al pie firmaran, a q.e precedio llamam.to antedicho con expresion del fin y estando asi Juntos p.r ante mi el Ess.no acordaron lo sig.te ——

Por los S.res R. P. M. Prior de S.n Andres fr. Man.l Thouriz y d.n Juan Carmona se hizo presente a la Junta q.e Consiguiente a la Comision q.e les fue Conferida p.r el acuerdo ante.te, la Celebraron particular en union con los S.res Comisionados del hospital gral de Simon Ruiz d.n Rafael Belloso y d.n Victorino Pechero segun se infiere de la Contestacion en el inserta, y tratado el punto qual corresponde, de una Conformidad otorgaron poder todos quatro en este dia de la fha p.r testim.o de Pedro Ant.o de Landa

Ess.no del num.o de la v.a y de las dependencias de dho hos-
pital gral en favor de D.n Lorenzo de Cisneros y Toledo
Agente de negocios de los Reales Consejos, persona de
toda buena probidad, conducta, desinteres, y eficacia
p.a q.e a nre de ambos hospitales sus Juntas e Indibiduos
se aparten del pleito pendiente en el Consejo sobre reu-
nion e Incorporacion de la Piedad al Gral; supli-
cando al Consejo se sirba confirmarlo y aprobarlo
assi despachandose las ordenes correspondientes: En inte-
ligencia de q.e el poder q.e se una otorgado a favor del
Adm.or D.n Antonio Garrido, y D.n Thomas Ortiz de Lanza
gorta ante dho Landa en once de Sep.re de mil setez.s
noventa y nuebe, se rebocó en todo y por todo por los
S.res Comisionados del hosp.l gral a fin de q.e no puedan
usar de el, de modo alguno: De modo q.e esta Junta
puede tener la Satisfaccion y Complacencia de ha-
ber salido garante en todos los piadosos pensam.tos
y deseos q.e la asistian quando resolbió oficiar a los
S.res Indibiduos de la de Simon Ruiz, en obsequio
de los Pobres y de nro R.mo e Ill.mo S.or obispo fundador
de esta casa; y q.e en su Conseq.a contemplaban dhos S.res
exponentes ser necesaria la remision de la copia ori-
ginal del poder otorgado en este dia sin perdida
de tiempo al Agente Cisneros, con la cantidad
de mrs q.e se considere precisa p.a gastos, mediante
a q.e por el hosp.l gral no se contribuira con cosa
alguna por falta de medios como es notorio, y

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

ser este dela Piedad el principal Interesado asi por librar se enlo subcesibo de maiores gastos como p.r conseguir su perpetua subsistencia, unico objeto de su defensa. Enterada la Junta de todo dieron las mas rendidas gracias alos S.res Comisionados p.r su celo, amor y deseo de conservar esta piadosa Casa, desisteres actibidad y acierto con q.e han procedido: En cuia virtud ocordaron se remita sin demorada dho poder facilitando al Agente veinte doblones p.a gastos por aora y sin perjuicio de ampliar la remesa caso nec.o proporcionando el S.r Rector esta cantidad por los medios mas prontos y efectivos sea del modo q.e quiera respecto a consistir en estas dilig.s cortar de raiz tantos pleitos desazones y gastos como se han originado al hospital hace varios años, a cuio fin queda facultado el Rector datandolo en quentas p.a su abono ——

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

Por el S.r Rector se hizo presente q.e como resulta de la partida del Cargo a mrs N.o 45 de las quentas dadas por el mismo respectibas a todo el año de mil ochocientos cinco q.e fueron aprobadas en los 27 de Enero de Sig.te de 1806, aparece estar deviendo al hospital D.n Jph Pardellano Pro Rector Interino q.e fue de el; un Vale Real de ciento y cinquenta pesos con los reditos ó Intereses q.e se haian debengado desde el dia once de Agosto del citado año de ochocientos cinco: Que en su virtud y para su pago le ha entregado y de q.e hace presentacion en esta Junta un vale real de trescientos pesos de su pertenecido creacion primero de Maio con el Numero 486421 a calidad de q.e se le haia de debolber otro de ciento y cinquenta pesos de los q.e disfruta el hospital; y haviendo liquidado la quenta se advierte q.e D.n Jph Pardellano debe pagar al hosp.l desde dho dia onze de Ag.to de ochocientos cinco h.ta el dia de ayer primero de Ab.l en q.e hizo la entrega de su vale de trescientos pesos ciento y cinquenta rr.s: Que los corridos del de Pardellano ascienden desde su creacion primero de Maio de ochocientos seis h.ta dho dia 1.o de Abril a ciento sesenta y ocho resultando a su fabor diez y ocho rr.s pero debiendo abonar Pardellano al hospital cinquenta y tres Intereses

un vale real q.e entrega Pardellano de 300 pesos, y se le da uno de 150 pesos

Corridos del Vale de Ciento y Cinquenta pesos q.e se le entre-
gado propio del hospital su creacion primero de Septiem-
bre de ochocientos seis señalado con el numero 210014
aparece deber satisfacer dho D.n Jph por el exceso trein-
ta y Cinco rr.s q.e lo tiene hecho y por consig.te queda
solbente de su descubierto, de cuio exceso se hara car-
go dho Rector en proxima quenta: Enterada
la Junta de todo se conformó, y acordó q.e con
el endoso del citado S.r Pardellano a favor del
hosp.l quede el vale de trescientos pesos en poder
de dho S.r Rector p.a instar la Renobacion a su
tiempo ——— ——— ——— ——— ———

Asi lo Digeron Acordaron y firm.on dhos S.res con el
S.r Rector p.r lo q.e le toca de q.e doy fe =

Fr. Man.l Thouriz
Prior y Viss.or

D.n Agustin Rodriguez Campos
Abad de Medina

D.n Juan Carmona
Visit.or

D.n Alonso de la Cruz
Rec.r Dier.

Ante mi
Agustin de la Cruz
Hernaez

En la villa de Med.na del Campo a siete de
Diz.re de mill ochoz.tos siete, los S.res Visita-
dores del ospital de N.ra S.a de la Piedad
de ella q.e al pie firmaran Juntos en
su sala Capitular a q.l prezedio llam.to

antediem, con expresion del fin, y p.ra tratar cosas
tocantes al servicio de Dios Nro. S.r vien y utilid.d
del mismo ospital, y estando assi juntos por An-
temi el ess.no Acordaron lo sig.te

Con motibo del Fallecim.to de Pablo Flores Pror
de Causas q.e fue este Num.o y de las dependencias de
este ospital se trato hazer nueba Eleccion en
lugar de aquel, y con efecto se bieron dos memoria-
les el uno de Ramon Sanchez de Velasco, y el otro
de Florencio Seco de Llanos, en que uno y otro soli-
citan su nomin.on y enterados dhos S.res por no
haber con formidad se paso a botar en la forma
siguiente

Nomb.to de Pror

El R. P. Mro Fray Man.l Fouriz dio su boto
por Ramon Sanchez de Velasco.

El S.r D.n Juan Carmona de la Bastida otro
Visitador dio su boto por Florencio Seco
de Llanos.

El S.r D.n Agustin R.s Campos Abad de los dos
Cavildos ecc.cos y otro Visitador dio el suyo
por Florencio Seco de Llanos.

Y haviendose hecho regulac.n de botos resulto
Nombrado por mayor Num.o Florencio Seco
de Llanos a q.nes dhos S.res Visitadores le
hubieron por tal nombrado y q.e se le concurra
a de tido tpo con el salario de costumbre.

Assi lo dixeron Acordaron y firmaron dhos S.res de q.e
yo el ess.no doy fe

D.n Juan Carmona
Visitador

Fr. Man.l Fouriz
Prior y Visitador

Antemi
Agustin de la Cruz
Hernaez

D.n Agustin Rodrig.z Campos
Abad de Medina

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

En la villa de Medina del Campo á veinte y cinco de Henero de mil ochocientos y ocho: Estando en la Sala de Quenta del Hospital de la Piedad de ella; Los Señores Reberendo Padre Maestro Fr. Manuel Faoriz Prior actual del Rl. Combento de San Andres orden de Predicadores desta dha villa, Dn. Juan Carmona Pro. Beneficiado de la Yglesia Parroquial de San Facundo, Capitular de su Cavildo mayor, y Visitador nombrado por lo respectibo á todo el año proximo pasado de mil ochocientos y siete, y Dn. Agustin Rodriguez Campos Abad de esta dha villa, que como Capellan mayor de este dho Hospital usa funciones de Visitador por el que lo es de sangre: que todos tres componen Junta plena para este acto, a que precedio llamamto. antedien con espresion de fecto; y estando asi juntos por ante mi el Essno. acordaron lo siguiente

Presentaronse Cuentas dadas por Dn. Alonso de la Cruz Pro. Rector de este dho Hospital, respectibas á todo el año proximo pasado de mil ochocientos siete con los recados justificatibos, y sin embargo de haverse visto, y leido, acordaron que uno, y otro con los Quadernos, y demas documtos. que se presentan pasen para su Ynspeccion, y reconocimiento

Pres.n de quentas

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

HISPANIARUM REX CAROLUS IV. D. G.

3.

adho S.r D.n Juan Carmona, y con su censura se debulban a esta Junta para resolber lo combeniente

Por el presente Essno se propuso a esta Junta que siendo del agrado de ella el arrendarle el Prado de este dho Hospital contiguo a él, por quatro años dando principio en el corr.te de ochoz.tos ocho dana en cada uno de ellos, y dia de Navidad ochenta r.s, y a mas quedar de su cuenta redificar los Ballados, y la de permitir la Caballeria para el uso del S.r Rector, y Hospital en todo el tiempo que le tubiese por combeniente, y enterada esta Junta acordó aceder a dha Solicitud, y que en lugar de los quatro años sea estensivo a ocho, sirviendo este Acuerdo p.r Essra formal, y obligaz.n reciproca que hacen de estar, y pasar por él

Arr.do de Prado p.r 8 años

Asi lo digeron, acordaron, y firmaron dhos S.res de que yo el Essno doy fee

Fr. Man.l Thouriz
Prior y Vis.or

D.n Agustin Rodrig.z Campos
Abad de Medina

D.n Juan Carmona
Visit.r

Ante mi
Agustin de la Cruz
Ternaez

En 28. de Henero de 808.

En la villa de Medina del Campo à veinte y ocho de Henero de mil ochocientos y ocho: Estando en Sala de Cuentas del Hospital de la Piedad: Los Señores Reberendo P. M. Fr. Manuel Fouriz Prior del Real Combento de San Andres: Dn. Juan Carmona Pro Beneficiado de la Yglesia Parroquial de San Facundo, y Capitular Visitador nombrado del V. Cavildo Mayor por lo respectivo del año proximo pasado: Dn. Miguel Arrieta que lo es de la Parroquial de Santiago el Real, igual Capitular, y Visitador presente; y Dn. Agustin Rodrigz. Campos Abad de esta villa, todos componen Junta, y dho Señor Abad como Capellan mas antiguo suple la voz del Visitador de Sangre a que precedio llamamto. antedien con espresion de efecto, y estando asi juntos por ante mi el Essno. acordaron lo siguiente

Por dho Dn. Juan Carmona se debolvieron las Cuentas Quadernos, y demas Recados que le fueron remitidos por el Acuerdo anterior, y Censura a su continuazn. puesta resulta hallarlas bien, y fielmte. y dignas de aprovacion: Enterada la Junta, y por no ofrecersela tampoco reparo alguno acordaron su aprovacion sin perjuicio, y que se copien en el libro correspondte., y los recados se coloquen en el Archibo para lo que pueda conducir

Aprodn. de qtas.

en lo Subcesibo

Asi lo digeron acordaron y firmaron dhos Señores, de que yo el Esno doy fee =

Fr. Manl. Thouriz
Prior y Visor.

Dn. Miguel Arrieta

Dn. Juan Zarmona
Visitador

Dn. Agustin Rodrigz. Campos
Abad de Medina

Antemi.
Agustin de la Cruz
Hernaez

En Seguida a la conclusion del anterior acuerdo por el Sor. Rector de este Hospital se espuso que no obrando Caudales en su Poder para soportar los gastos diarios, y demas dispusiese la Junta acerca de ello, y de si se ha de vender parte de los granos q. existen, y enterada acordo dejar como lo dejan a disposicion de dho Sor. Rector la venta de los granos que contemple necesarios p. de pronto. fho ut supra =

Venta de granos

Fr. Manl. Thouriz
Prior y Visor.

Zarmona Arrieta

El Abad

Antemi.
Cruz

Junta en 7 de Julio de 1803

En la Villa de Medina del Campo a siete de Julio de mill ochocientos nueve; estando en la Sala de Cuentas del Ospital de la Piedad de ella; los Señores R. P. Maestro Fr. Juan Baez Prior actual del Real Convto. de San Andres Orn. de Predicadores de esta dha villa; Dn. Miguel Arrieta, Pbro Beneficiado de la Parroquial Yglesia de San

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

Facundo Visitador nombrado del Venerable Cavildo mayor por lo respectivo al año proximo pasado, y Dn. Agustin Rodriguez Campos Abad de esta dha villa; que todos componen Junta, y dho Sor. Abad como Capellan mas antiguo suple la voz de Visitador de Sangre a que precedio llamamiento ante de con expresion de efecto, y estando asi juntos por ante mi el Esno. acordaron lo siguiente

Pres. de quentas

Presentaronse Cuentas dadas por Dn. Alonso de la Cruz Pbro. Rector de este dho Ospital, respectibas a todo el año proximo pasado mill ochocientos ocho con los Recados Justificatibos, y sin embargo de haverse visto, y leido acordaron q. uno y otro con los Quadernos, y demas Documentos q. se presentan pasen para su Inspeccion y Reconocimiento a dho R. P. Maestro Fray Juan Baez, y con su Censura se debuelban a esta Junta para resolber lo combeniente.

Asi lo digeron acordaron y firmaron dhos SS. de q. yo el Esno. doy fee

Fr. Juan Baez
Prior, y Visitr.

Dn. Miguel Arrieta
Visitador

Dn. Agustin Rodriguez Campos
Abad de Medina

Ante mi
Agustin de la Cruz
Hernaez

Junta en 28 de Julio de 1809.

En la Villa de Medina del Campo a veinte y ocho de Julio de mill ochocientos y nueve; estando en la Sala de Cuenta del Hospital de la Piedad; los Sres. R. P. M. Fr. Juan Baez Prior actual del Real Combento de San Andres, Dn. Agustin Rodriguez Campos Abad de esta Villa dos de tres Sres. Visitadores que componen Junta, con Dn. Miguel Arrieta

CAROLUS IV D.G. HISPANIARUM REX

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

Pbro. Beneficiado dela Parroquial de San Facundo de esta dha Villa otro Diputado nombrado por el V.e Cavildo de Curas Parrocos y Beneficiados dellas que no ha concurrido por hallarse indispuesto, precedente llamamiento de ante dia con expresion de efecto, y estando asi juntos p.a asistir el S.r Pro. dha Junta acordaron lo siguiente ———

Apro.n delas q.tas — Por dho R. P. Prior se debolvieron las Cuentas, Quadernos y demas recados de justificacion que le fueron remitidas por el Acuerdo anterior, y censura a continuacion puesta dela que resulta hallarse vien y fielmente puestas, y dignas de aprobacion: Enterada esta Junta, y por no ofrecersela tampoco reparo alguno acordaron su aprobacion sin perjuicio, y que se copien en el libro correspond.te, y que los recados se coloquen en el Archivo para lo que pueda conducir en lo subcesivo ———

Gras. al Rector — Asi vien acordo la Junta, se den las devidas gracias al Rector por su acostumbrado celo, que por dhas sus Cuentas se acredita al final dellas, por la supervision de sirvientes, paga de ellos, y manutencion suya, como de sus dependientes, que expresa lo practica sin propio patrimonio ———

Asi lo dixeron acordaron, y firmaron, dhos Señores, de q.e yo el Escno. doy fee

Fr. Juan Baeza
Mro. Prior, y Visit.r

D.r Agustin Rodrig.z Campos

[illegible]

Agustin dela Cruz

[illegible]

Junta en 26 de Enero de 1810

En la Villa de Medina del Campo a veinte y seis de Enero de mill ochoz.s y diez, estando en la Sala de Cuentas del ospital dela Piedad, los Señores D.n Pedro de Landa, Comisario de Adm.on delos Vienes Nava-

rales Mos Conbentos de Religiosos suprimidos en esta dha Villa, que
hace por lo mismo y nombramiento del Comisionado Admor. Gral.
dhos mismos Vienes Nacionales de dha Ciudad y Provincia de Valladolid
por Dn Vicente Moxtanaj Dn Antolin Montecilla y Prado Pbro. Beneficiado
de dha Parroquial de San Facundo y Primitivo dentro dhas Villa y Vinculos
nombrado por el Rdo Cauildo mayor de Curas Rectores y Beneficiados
de dha; y Dn Joaquin Rodriguez Campos, Pbro Abogado ambos Ca
sados; y Dn Joaquin Rodriguez Campos, Pbro Abogado ambos Ca
sados, como Capellan mas antiguo quien como tal, y por no tener
el Patronato de Sangre hace sus Veces, que todos Componen Junta &c.
precedo llamamiento antedicho con expresion de objeto, y estando asi Jun
tos por ante mi el Escno para que dho Dn Pedro Londa se cerciorase, y ente
rase de las facultades y obligaciones que como tal Patrono le corresponden
le leyeron las Constituciones que dexo el Yltmo Sor Fundador Dr Lope de Ba
rrientos; quien quedo enterado de ellas; y por quanto el Capitulo 47 de ellas
es compromiso de una Capellania que estaba de cumplimiento de Carg
de dho Convento y Religiosos de San Andres de esta dha Villa, en dicha
Vacante por la Supresion de dho Convento; por lo mismo dixo que
Papeles de dha Comunidad en poder del referido Señor Patrono Dn Pedro
Londa, como tal Comisionado Admor; se le encarga se sirva recoxir
los dhos Papeles, y entregar todos los que sean pertenecientes de dha Capn.
y asi hecho reserba esta Junta pasar a nombrar Capellan que cum
pla la Carga de ella; para lo que se de llamamiento a la mayor
brevedad posible

Suspension de pago del Rmo.

Que mediante a que por estar este Hospital empeñado en muchos miles
de reales para que entrase el dho Rmo pasado Rochorientos y nueve
se Suspendiese, no solo el Recivir enfermos, si tambien los pagos a los
bientes, Medicos Cirujanos, y demas sus dependientes, y aun el mis
mo Señor Rector que voluntariamente le sirve sin mantenerse, y
familia, solo con el fin que se desempeñase, y bolbiese en este caso
a abrirse, y Recivir enfermos, y que solo el Cirujano Latino, Segun
dho infirmado dho Sor Rector se pensionado los doscientos diez.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

que le estan asignados; sin haver asistido, ni tenido aque asistir, por la suspension de recivimiento de enfermos, que esta aun subsiste, y ademas haver bajado la mayor parte de las Rentas de este dho Ospital, por lo propio acuerda esta Junta que dho Señor Rector suspenda la paga de dho Cirujano, desde este mes inclusive; y sin este perjuicio se da Comision alos SS. Dn. Pedro Landa y Dn. Antolin de Torrecilla; para que hagan la conducente Representacion al Real y Supremo Consejo de Castilla, ò aquien competa; à fin de que, à prueba dha suspension de paga en el entretanto que este Ospital se halle sin enfermos; y aun habiendolos se reunirse la dotacion por el corto trabajo que tiene en la asistencia à dho Ospital, en el que segun su Constitucion no se admiten enfermos de Cirugia embetesada, y que ademas espongan las reflexiones que tengan por oportunas dirigidas al bien de este Ospital ——

Asi lo digeron acordaron y firmaron dhos Señores de que yo el Essno doy fee =

Pedro de Landa — D. Antolin de Torrecilla

D. Agustin Rodriguez Campos — J. Prado

Abad de Medina

Ante mi

Agustin de la Cruz Olernaez

Junta en 7 de Febrero de 1810.

En la Villa de Medina del Campo a siete de febrero de mill ochoz.s diez; estando en la Sala de Cuentas del Ospital de la Piedad de ella los Señores D.n Pedro Antonio de Landa como com.do Adm.or de Vienes Nacionales de los Combentos suprimidos en esta dha Villa, que hace por lo mismo, y nombram.to del Com.do Adm.or gral de los mismos Vienes Nacionales de la Ciudad y Provincia de Vall.d D.n Vn.te Ortizar; D.n Miguel Arrieta Pbro Beneficiado de la Parroq.l de San Facundo Visitador nombrado del V.e Cavildo mayor por lo resp.to al año proxmo pasado; y D.n Agustin Rodriguez Campos Abad de esta dha Villa; que todos Componen Junta y dho S.or Abad como Capellan mas antiguo suple la voz de Capellan de San gre, a que precedio llamam.to ante die con expresion de efecto, y estando asi juntos por ante mi el Escno acordaron lo sig.te

Presentaz.n de qq.tas

Presentaronse las quentas dadas por D.n Alonso de la Cruz Pbro Rector de este Ospital respectibas a todo el año de mill ochoz.s nueve con los recados justificatibos; y sin embargo de haverse visto y leido acordaron que unas y otras con las demas Documentos que se presentan pasen para su inspeccion y reconocim.to a dho S.r D.n Pedro Antonio de Landa, y con su Censura buelban a esta Junta para resolber lo combeniente

Por dho S.or Abad se espuso no haberse cumplido por los tres Capellan.s de este Ospital las Misas corresp.tes al año proxmo pasado de ochoz.s y nueve por no tener ornam.tos en este referido Ospital a causa de haberlos robado al paso de las tropas francesas por esta a el año de ochoz.s ocho; y q.e teniendo a bien esta Junta se podrian cumplir por ahora en qualq.a de las Yg.as de esta Villa y enterada acordó se cumplan en la Parroq.l de Santa Maria del Castillo; en el interin y hasta tanto que se pueda hacer en la Yglesia de este dho Ospital

Asi lo dixeron acordaron y firmaron dhos SS. de que yo el Ssno doy fee=

Pedro de Landa Dn. Miguel Arrieta

Dn. Agustin Rodrigz. Campos
Abad de Medina

Ante mi
Agustin de la Cruz
Ternaz

Junta de 20. Febrero 1810.

En la Villa de Medina del Campo a veinte de febrero de mill ochoz diez, Estando en la Sala de Cuentas del Ospital de la Piedad de ella, los Señores Dn. Pedro Antonio de Landa, como Comisionado Admor. de Vienes Nacionales de los Combentos Suprimidos en esta dha v.a q.e hace por lo mismo y nombramiento del Comisionado Admor. de los mismos Vienes Nacionales de la Ciudad y Provincia de Vall.d D. Vizte. Ormazar, Dn. Miguel Arrieta Pbro. Beneficiado de la Parroq.l de San Facundo de esta referida Villa Visitador nombrado por el Ylte. Cavildo mayor de Curas Rectores por lo respectivo al año pmo. pasado, y Dn. Agustin Rodrigz. Campos, que como Capellan mas antiguo suple la voz de Patrono de Sangre, que todos tres com ponen Junta, precidido llamamto. de ante die con expresion de efecto; y estando asi juntos por ante mi el Ssno. acordaron lo sigte.

Por dho Dn. Pedro Landa se debolbieron las Quentas y recados de Justificacion que le fueron remitidas por el acuerdo anterior, y censura a su continuacion puesta de la que resulta ha llarse vien y fielmente puestas, y dignas de la aprobacion, con la prebencion de largarse y descargarse en las subsis tas de la Partida de Cebada dada al factor de Provisiones hasta q.e se verifique la cobranza de ella: Enterada la

Aprob.n de q.tas del a.o de 1809

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Junta y por no ofrecersela reparo alguno acordaron su aprobacion sin perjuicio, y que se copien en el Libro correspondte. y que los recados se coloquen en el Archibo para lo que pueda conducir en lo subcesibo —

Asi lo Digeron acordaron y firmaron dhos Sres Visitadores a que yo el Esno doy fee =

Pedro de Landa Dn Miguel Arrieta

Dn Agustin Rodrigz Campos
Abad de Medina

Ante mi,
Agustin de la Cruz
Ternaez

Junta en 16 de Marzo de 1810.

En la villa de Medna del Campo a diez y seis de Marzo de mill ochoctos y diez estando juntos los Sres Dn Pedro Antº de Landa como Comisdo Admor de Vienes nazionales de los Conventos suprimidos, Dn Antolin Torrezilla Pro Benefizdo de la Yglª Parroql de Sn Facundo y Primitivo, Visitador nombrado por el Illte Cavildo mayor de Curas Rectores y Benefizdos y Dn Agustin Rodrigz Campos Abad de ella que como Capellan mayor, haze

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

las bezes del Patrono de Sangre, y todos tres
Componen Junta, prezed.te llamam.to antedicho
y estando assi juntos por Antemi el ess.no de
ella acordaron lo sig.te

Por dho S.r D.n Pedro Landa se hizo pres.te q.e por el ess.no
Mazedo se le havia requerido al efecto de q.e dexe lla-
mam.to p.a hazer saber auto del S.r Corr.r de Sev.a
a inst.a de D.n Luis de Mesia Zirujano de ella, a cerca
que se le pague por esta Junta y su Rector los
Doscientos ducados señalados por el R.l y Supremo
Consejo, por lo q.e antes de q.e se verifiq.e dha notifi-
cac.n tenia por conv.te se le pague por aora y sin
perj.o de usar esta Junta del dro q.e la compete
sobre la suspension de dho estipendio por los mo-
tivos q.e comprende el Acuerdo de veinte y
seis de Ven.o prox.mo pasado deste año, lo que
ponia en notizia desta Junta, y enterada de
ello Condescendio en dha exposic.n y q.e por lo
mismo dho S.r Rector pague al referido
Mesia lo q.e se le estubiese debiendo a q.n le sera
abonado

Para bolver a pagar al Zirujano

Assi lo dixeron Acordaron y firm.n dhos S.res de q.e y
el ess.no doy fe =

Landa Torrezilla Campos Antem.

Agustin de la Cruz
Hernandez

En 10 de Octubre de 1810

En la Villa de Medina del Campo a diez de Octubre de mil ochocientos y diez estando juntos los Señores D. Manuel de Arce Pro Administrador p.r S.M. de Bienes Nacionales de los Conv.tos Suprimidos de esta dha Villa y su Partido, D. Antolin de Torrecilla y Prado, y D. Agustin Rodrig.z Campos tambien Pros Unicos Visitadores del Hospital de Nra Señora de la Piedad de ella fundacion del Ylmo Señor D. Fr. Lope de Barrientos Obispo que fue de la Ciudad de Cuenca; y estando asi juntos p.r ante mi el Esno precedente llamamiento de antediem por el Señor Rector se hizo la exposicion siguiente

Comision al S.r Rector p.a pasar á Vall.d á cierta solicitud

Por D. Alonso de la Cruz Rector de el dho Hospital se espuso que á virtud de cierto Real decreto por el Adm.or de dhos Bienes Nacionales se le habia prevenido corresponderle la percepcion de frutos del Prestamo de la Villa de Bovadilla del Campo á quien le habia hecho presente que dho Hospital lo gozaba á virtud de Bula Apostolica; lo que habia hecho presente á el Señor Adm.or Gral de la Ciudad y Provincia de Valladolid presentandole un testimonio de la citada Bula traducida en Castellano, por quien se puso decreto que dho D. Manuel de Arce Adm.or Subalterno en esta retificara y cotejara dha copia con la Bula, y que estando conforme sobreseyera y dejara en posesion de percibir á este dho Hospital hasta tanto que S.M. tuviera á bien declarar si esta clase de Prestamos estaban comprendidos en el Decreto de S.M. Ymperial y Real de doce de Diciembre de mil ocho.tos y ocho

y que à Su virtud se habia cotejado dho testimonio con la referida Bula, el que estaba conforme à excepcion de donde dice quarenta Librar tomeras, que en la Bula se leia quarenta y cinco faltando en dicho testimonio la palabra de cinco; y que la fha de dha Bula era cinco de Junio de mil quatro. cincuenta y ocho, y en la copia testimoniada era mil quatrocientos ocho faltando la palabra de cincuenta, à vista de lo qual tenia formado un Memorial p.a dho Señor Adm.or General relacionando todos los parages, à fin que sin embargo de no concordar las dos palabras mencionadas como no substanciales en lo pral de dha Bula se sirva mandar llevar à efecto su decreto de 29 del corriente, à cuyo Memorial hacia manifestacion à esta Junta para que enterada de él viese si estaba ò no conforme y resolviese lo que tenga p.r conveniente, asi como tambien p.r el Prestamo que le corresponde à este dho Hospital en la Villa de la Zarza, y enterada acordó que con el mismo Memorial u otro qualquiera que sea necesario pase dho Señor Rector à la citada Ciudad de Valladolid à fin de solicitar la nominada entrega de dho Prestamo quien lleve la debida cuenta y razon de los gastos para su abono, y p.r lo perteneciente à el de la Zarza, que es de la Provincia de Avila se represente igualmente p.r dho Señor Rector al Adm.or de Bienes Nacionales de dha Ciudad de Avila.

Asi lo dixeron acordaron y firm-

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

maron dhos Señores de que yo el Esno doy fee =

Manuel de Arce — D. Antolin de Torrezilla y Prado

D. Agustin Rodriguez Campos

Ante mi
Agustin de la Cruz Hernandez

Junta en 25 de Octe. de 1810.

En la villa de Medª del Campo a veinte y cinco de octubre de mill ochoctos diez Juntos los Sres. Dn. Manl. de Arce Pro. Admor. de los Vs. nacionales de los Comtos. su Primidos Ostadhavª y su partido quien como tal haze las vezes y representn. del R. P. Prior del Comto. q. fue de Sto. Domo. Ostapropia villa, Dn. Antolin de Torrezilla y Dn. Agustin Rodriguez Campos, unicos visitadores del Ospital de Nrasª de la Piedad fundacn. de Ytmo. Sr. Dn. Lope de Barrientos obispo q. fue de la Ciudad de Cuenca, prefte. llamamto. de Antediem y assi juntos por Ante mi el Esno. Acordaron lo sigte.

Por Dn. Alonso de la Cruz diez Retor de dho Ospital se expuso, q. consigte. a la comision q. se le

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Da parte el Retor de la Comun. ant.

Confirio por esta Junta en el Acuerdo anterior habia pasado a la Ciudad de Vall.d y presentado el Conduz.te Memorial al S.r Adm.r Pral de ella D.n Viz.te de Ortuzar por quien teniendo pres.te copia de la Bula, se havia dado el decreto mandando no se ponga impedim.to en q.e el Adm.r de dho Ospital perziba los frutos corresp.tes al Prestamo q.e este dho Ospital havia perzibido por ser como hera una grazia directa del Sumo Pontifize, sin perj.o alg.o a S. M. C., como mas por menor resultaba del Citado Memorial y decreto de q.e hazia manifestac.n. Y enterada esta Junta Acordo q.e consig.te a dho decreto y a q.e el referido D.n Man.l de Arze que se halla pres.te y a cuia inst.a estaba mandado retener los referidos frutos de dho Prestamo, ponga oficio p.a q.e el Zillero de dho Vov.a haga entrega inmediatam.te a dho Retor de los efectos del presente año.

Asi lo dixeron Acordaron y firmaron dhos S.res de q.e yo el ess.no doy fe.

Manuel de Arce — D. Antolin de Torrezilla y Prado

D.n Agustin Rodriguez Campos

Abad de Medina

Junta en 16 de Dize. de 1810.

Juntos los Sres. Visitadores del Hospital de Nra. Sra. de la Piedad fundn. del Illmo. Sr. Dn. Fray Lope de Barrientos

de esta Villa de Medina del Campo q. al prie. firmaran para lo q. precedio llamamto. oy diez y seis de Dizre. de

de mill ocho. cientos diez q. Antemi el ss. de dha Junta

Acordaron lo sigte.

Por Mart. de Abendaño ess.no de este Numo. se hizo saber

dos autos de Sres. Juezes de esta Va. contra Seis y Nueve

del Corrte. dados a Insta. de Zelestino Alonso vezino

de Rueda y el otro de Anjel Muñoz q. lo es de la

de Lozaños, por los q.e Fernando q.e esta Junta

otorgue las escrituras de Redemziones de dos Censos Redimi-

bles de tres mill rs. cada uno, por haberlo en-

tregado conforme a la Rl. Cedula del Sr. decho.to de

Cinco en la Casa de Consolidacn. de esta misma Villa

en dos Cedulas hipotecarias dho Zelestino la

una de dos mill rs. y la otra de mill q. Compo.de

aquella el Numo. tres mill ochoz.tos y Nobenta

y la otra Seiscientos Cinco; y el dho Anjel, en

otra Cedula de tres mill rs. baxo el Numo.

Quatro mill trezientos Sesenta y quatro, y en-

terada esta Junta Acuerda Se otorguen dhas

Redenciones presente la paga de Redituos, y el Sr.

Rector obrando corresponder las escrituras y

de Imposicn. las entregue Segun Se manda

por dhos dos autos, y q.e Se encomienda Sin per-

juicio de Recpetuar contra q.n haya lugar por

Contener Como contienen dhas Cedulas hipoteca-

rias q.e Sea Solo p.a Comprar bienes Nacionales

y no redemziones de Censos —

Asi lo dijeron Acordn. y firman y firma de q.e yo dho ess.no doy fe=

Manuel de Arce

D. Antolin de Torrezilla

S. y Prado

Antemi.

Agustin de la Cruz

Otermaeny

Junta en 11 de Feb.o de 1811. 98

En la d.a de lled.a al Campo a onze de Feb.o de mill ocho
zientos y onze, estando en la Casa del Retor del
ospital de Nra. S.a de la Piedad fundad.n del Ill.mo
S.r D.n Lope de Barrientos Juntos los S.res Visita
dores del mismo ospital y a q.e concurrieron D.n Ma
nuel de Arze Pro Adm.r de V.es Nazionales q.e re
presenta al Prior del Conv.to estinguido de S.to
Domingo D.n Josef Pereda Pro Benefi.do de la
Parrog.l del Arcangel S.n Mig.l y Capitular
del Cavildo mayor quien como tal repres.ta y haze
vozes y vezes de uno de sus Visit.s y D.n Agustin R.s
Campos tambien Pro Benefi.do de la Parrog.l
de S.ta Maria del Castillo Capellan mayor de
las fundadas p.r dho Ill.mo y haze las bezes del
Patrono de Sangre que son los unicos de que se
compone y assi Juntos por virtud de llamam.to
que precedio antediem p.a el efecto q.e se hara
merito en testim.o de mi el ess.no Acordaron lo
siguiente.

Exposic.n de el S.r Rector a cerca de haber ent.do bast.te tropa

Por dho S.r Retor del referido ospital D.n Alonso
de la Cruz Diez se dijo que en las quentas que dio
a los S.res Visitadores en los siete de Julio del
año pasado de mill ochoz.tos nuebe corresp.tes
a todo el ant.r a motibo del transito por
esta v.a de las tropas francesas a la de Astorga
y el de estar el ospital en la Carrera fue
ron tantas las q.e le ocuparon q.e consumieron
y saquearon lo mas lucido que en el havia
como igualm.te al esponente de lo que tenia
suyo propio, con cuio motibo, tubo a bien
cerrar el ospital desde prim.o de Henero
del dho a.o de ochoz.tos nuebe en quanto a la paga
de sirbientes y admision de enfermos, incluso
dho esponente, y posterior a motibo de conti
nuar dho transito, como el de el permanecer

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

aquartelados en esta dha ciudad a dhos Sres Visitadores no podia permanecer bibiendo en el por lo estrabiado que se hallaba y desordenes que se advertia los mas de los dias como hora publico y notorio y con especialidad en la noche veinte y tres de Dizre de dho año de ochoctos nueve en que se acantonaron toda la tropa del Exercito que se hallaba en aquella sazon, que en ella bolbieron a entrar y saquear quasi todo de los efectos que havia sin que pudiese reserbar mas que una caldera, un calentador inserbible, un Perol de Azofar, una Jarra de Cobre, quatro Cantaros de lo mismo, quatro Cazos inserbibles, una Chocolatera, unos morillos de Yerro, unas tenazas, un badil viejo, un Candil, veinte Sabanas bastante usadas, una Colcha de lino, quatro colchones nueve Jergones, y ocho que estos llebaron de orden de Vs. Corr.or D.n Pedro Benito Vidal p.a la Guardia del Coronel, diez tarimas, tres bancas de pino, seis almuadas, cinco fundas, siete serbilletas, una Jaja de Lienzo, un Par de trebedes, un Almirez que siempre ha estado quebrado, otro grande p.a moler quina sin mano, quince Cortinas con sus barretas de yerro y quatro sillas de Vrogal, y ademas tiene reserbado alg.a otra ropa de la sacristia, reduzido a Casullas y lomas de ello de rotado, y en efecto se retiro a esta su Casa donde abita desde enero del sig.te año de ochoz.tos y diez por la razon espresada, dando algunas otras bueltas para saber si en dho ospital entraban; y haviendolo hecho en el dia de ayer diez del corr.te hallo haber quitado en la noche anterior con

efectos que permanezen del ospital

Valga p.r del Sello 4.º 40 mrs p.r no haberlo sellado en la Rezeta 39

violenzia una Reja de Yerro con su Marco

estraz.n de una Reja

y ventana que existia en la Panera queda al Corral de dho Ospital, y considera que a imitaz.n y segun el desorden q.e se ha advertido en otras Casas y Edificios y con especialidad en los quarteles nuevos que las mas de las Rejas an estrahido, suzeda lo mismo en el referido Ospital, a no ser se ponga alguna persona que le abite, pero dudaba se encontrase esta por hallarse como se halla fuera del pueblo temerosos les suzeda algun fracaso, lo q.e ponia en noticia a dhos S.res a fin q.e enterados resuelban lo mas Conv.te sin q.e al espon.te se le atribuya en lo subzesivo culpa alg.a ni menos responsabilidad, med.te a que ya por las razones dhas como por q.e en barias juntas tiene espuesto no podia continuar en su empleo de retorato y q.e nombrasen en su lugar al q.e tubieran p.r Conv.te sin q.e se le hubiese admitido por dhos S.res la zesazion, antes bien q.e continuara en el bajo el concepto de bibir en dha Casa del q.e espone como lo ha hecho, y enterado de dha esposiz.n dhos S.res Visitadores Acordaron que dho S.r Rector de disposizion de tapar dha ventana a fin de ebitar puedan entrar por aquella abitaz.n como tambien de ber si se encuentra persona, o personas q.e quieran pasar a abitar dho ospital sin interes alguno, encargando esten a la mira para poder ebitar en parte qualq.a perj.o de los muchos que es publico y not.o

Resoluz.n de la Junta

se ocasionan todos los mas de los dias en el
pueblo y especialmte en Edificios estrabia
dos de la poblacn sirbiendo de satisfacn y
resguardo pa lo subresibo a dho Sr Rector —
Asi lo dixeron acordaron y firmaron dhos Sres
Visitadores a q Yo dho escno doy fe =

Manuel de Arce — Josef Lope Pereda

Dn Agustin Rodrigz Campos
Abad de Medina

Ante mi
Agustin de la Cruz
Hernaez

Junta en 20 de Mayo de 1811 —

Juntos los Señores Visitadores del Ospital de Nra Sra de la Piedad fun
dacion del Illmo Sor D. Fray Lope de Barrientos de esta villa de Medina
del Campo q concurrieron Dn Juan de Mazorra Admor de Vienes Nacio
nales q representa al P. Prior del Combento de San Andres el Real Es
triguido en esta villa; Dn Antolin de Torrecilla, y Prado Pbro Be
neficiado de la Parroquial de San Facundo de esta dha villa Capitular del
Cavildo mayor, quien como tal representa y hace veces y voces de uno
de sus visitadores, y Dn Agustin Rodrigz Campos tambien Pbro Benefdo
de la Parroq de Santa Ma del Castillo Capellan mayor de las fundad
das por dho Illmo Sor quien como tal es otro Visitador Patrono de San
gre; que son los unicos de que se compone; y asi juntos por vida de
llamamto precedido de Antedie para efecto que se hara merito en tes
mio de mi el Escno acordaron lo sigte —

Por Dn Alonso de la Cruz Rector de este Ospital, se presentaron
las Cuentas correspondientes a Rentas del año de mill ochocientos
diez con fha diez y nueve del presente mes y año con los Documentos
que en ella se estan tanto correspondientes al Cargo quanto
a la Data; y sin embargo de haverse visto y leido acordaron

Pres. de quentas del año de 1810

que corren anteriores, y otros documentos pasen para su revisión a dho D.n Antolín de Torrezilla, y por su terminación vuelban a la Junta para resolber lo combeniente = Así lo acordaron y firmaron dhos Señores Visitadores, i que yo dho Escriv.no doy fee =

D.n Juan de Mazorra

D.n Antolín de Torrezilla
Ynado. Vis.or

D.n Agustín Rodrig.z Campos
Abad de Medina

Ante mi
Agustín de la Cruz
Escrivano

Junta en 3 de Ag.to de 1811

Juntos los S.res Visitadores del Ospital de Nra S.ra de la Piedad, fundado en la Villa por el Ill.mo S.r D.n Fr. Lope de Barrientos, obispo que fue de la ciudad de Cuenca, estando en la Medina del Campo a tres de Agosto de mill ochocientos once y a.s con asistencia de los vocales que se compone y lo son D.n Juan de la Mazorra, Administrador de Rentas R.s y de V.es Nacionales por representación del S.r Prior del Convento de San Andrés, orden de N.ra S.ra de S.to Domingo, estando D.n Antolín Torrezilla, presbítero, beneficiado de la Parroquial de S.n Facundo, Capitular del Cavildo mayor quien como tal representa y haze veces de otro Visitador, y D.n Ag.n Rodrig.z Campos, Abad de los dos Cavildos, Capellán mayor de las fundadas por dho Ill.mo y haze beces de otro Visitador en lugar del Señorío de Sangre y assí juntos por Visitadores llamantes en su Audiencia para el efecto q.e se hara me dio por Actuar el Escriv.no Acordaron lo sig.te

Por dho D.n Antolín Torrezilla se debolbieron las q.tas q.e se le dieron revisadas con los recados justificati- bos de la Memoria presesta a su continuación y medi- ante que ella no se le ofreze reparo alg.o por haberla hallado bien y según para esta Junta las aprobaba y resolbe que no ha lugar en dicho y q.e se copiadas

Aprobación de las q.tas del 1810

en el Libro de ellas se coloquen las originales donde corresponda, y al Rector p.a su resguardo el competente testim.o de esta aprod.n si le pidiese —

Asi lo dixeron acordaron y firmaron dhos S.res visitadores de q.e Yo el ess.no doy fe — enm.do = y: les valga =

Juan de Mazorra

D.n Antolin de Torrezilla y Prado

D.n Agustin Rodrig.z Campos Abad de Medina

Ante mi
Agustin de la Cruz Hernaez

Junta en 16 de Nov.re de 1811

Juntos los S.res D.n Juan de Mazorra Adm.or de todas Rentas y de vienes Nazionales quien como tal repres.ta las bezes y bozes q.e tubo el Prior del Com.to de S.n Andres orden de N.ro P.e Santo Domingo de esta villa, D.n Agustin Rodrig.z Campos Abad de los dos Cavildos ecc.cos de ella y Capellan mayor de las fundadas por el Ill.mo S.r D.n Lope de Varrientos quien como tal y en ausenzia del Patrono de Sangre hazen las bezes suias dos de tres Visitadores del referido Ospital Junto con D.n Jph Pereda Presb.o Benefi.do de la Parroq.l del Arcangel S.n Miguel de esta misma villa a n.re del Cavildo mayor de Curas Rectores y Benefi.dos que es el otro y por estar enfermo no ha concurr.do

oy Diez y seis de Noviembre de mill ochoz.tos
y onze, y assi juntos por Ante mi el ess.no
deste Num.o y de las dependienzias deste ospi
tal Acordaron lo siguiente.
Por dho D.n Juan de Mazorra se dijo q.e por Pa
trizio dhrz criado de d.n Alonso de la Cruz Diez
Retor de este dho Ospital quien se halla gra
bem.te enfermo en Cama se le ha dado parte
en la mañana deste dia, de q.e haviendo pas.do
al referido Ospital a dar una buelta por
si adbertia alguna cosa q.e noticiarla, q.e
havia hallado haber entrado en el, y aun
prinzipiado a quitar, y estraer parte de
la reja de yerro donde esta la estatua de
Su S.ria Ill.ma que exsiste en la Iglesia
del referido Ospital, para q.e como tal visi
tador dispusiese dar llamam.to y q.e la Junta
tomase las medidas conv.tes con atend.n a que
dho d.n Alonso estaba imposibilitado de
hazer dilig.a alg.a por la rrazon dha
y en tenida dha Junta Acuerda dar Co
moda Comision al pres.te ess.no p.a q.e pase a dho
Ospital, con un Maestro de obras, a fin q.e reco
nozca por donde puedan haber entrado, y en
caso de haber rrotura, o quitada alguna
bentana, se tape incontinenti para ebitar
qualq.a estrabio, o daño que puedan causar
y de lo q.e resultase dar parte a esta Junta
sin este perjuizio esta Junta encarga p.a estar
a la mira tanto de dia como de noche a Re
misio Saez de Avez.d de cuidar y bisilar

p.ra la conserbaz.n del Edificio, a q.n por
su trabajo y segun su zelo esta Junta
le señalara aquello q.e considere justo —
Por dho pres.te ess.no a m.e de dho D.n Alonso de la
Cruz Rector del mismo ospital, se espuso q.e
siendo como es pp.co y notorio haber estado
de mas de ocho meses enfermo, y al pres.te
permanezer en cama y con peligro de
fallezer, causa porq.e le habia sido imposi
ble practicar dilig.a alg.a p.ra la cobranza
de Rentas y de mas anexo a dha su Retoria
y q.e segun los fisicos quando salga de su
penosa enfermedad, lo sera mui dilata
da y aun imposibilitado de poder cumplir
con su encargo; Por lo mismo hazia dimi
sion de dha Retoria en manos de dhos S.res
Visitadores a fin q.e en su seguida nombre
otro en su lugar que pueda cumplir con
el encargo de tal, estando pronto luego
como S. M. mejore las oras dar la quen
ta de lo q.e hubiese en su poder desde las ul
timas q.e es el pres.te año, como de todo lo
demas que debiese darla, dando a su m.e
las gracias a dhos S.res porq.e se le admita
dha dimision, y enterada de la citada
esposi.n esta Junta Acuerda. Que re
serbando la dazion de las quentas del tpo
q.e ha mediado desde la pres.n de las ultimas
p.ra quando su estado de salud lo permita
y q.e desde luego haya sujeto q.e acuibe los
dros corresp.tes al Yndicado Ospital se

admite la desazion hecha por Dn. Alonso de la Cruz y para nombrar otro en su lugar se señala el dia Sn. Andres treinta del corrte. mes, para cuyo dia se de llamamto. Asi lo dijeron Acordaron y firmaron dhos Sres. Visitadores de q. Yo el ess.no doy fe =

Juan de Mazorra — Dn. Agustin Rodriguez Campos Abad de Medina

Ante mi
Agustin de la Cruz Hernaez

Junta en 10 de Dizre. de 1811.

Juntos los Sres. Visitadores del ospital de Nra. Sra. de la Piedad Otavilla de Medª. del Campo en la Casa de Dn. Juan de Mazorra como quien representa al Rdo. Pe. Prior del Convto. de Sn. Andres a diez de Dizre. de mill ochoztos. y onze prestte. llamamto. de Antediem y q. concurrieron dho Dn. Juan de Mazorra, Dn. Jph. Lope Pereda Pro. Benefdo. de la Parroql. del Arcangel Sn. Miguel Capitular del Cavdo. mayor quien como tal haze bezes de Visitador con arreglo a la fundacn. y Dn. Agustin Rs. Campos Abad de los dos Cavildos eccos. y Capellan mas antiguo q. representa al Patrono de Sangre, y assi juntos por Ante mi el ess.no Acordaron lo sigte.

Por mi el ess.no se hizo prestte. haber pasado a dnd. de la Comisn. q. se me dio por el Acuerdo antr. a reconozer con el Maestro Alarife Jph. Mrn. el ospital y parajes por donde

da pte. el ess.no de lo estrahido y demas

habian franqueado la entrada, y allo ha
berlo hecho p.r la puerta q.e sale al corral
y desde esta ala quadra cayendo barias em
plentas, y reconozido por menor encon
traron rotas quatro puertas del claustro
del Patio y ademas quitado dela Rejadon
de Exsiste su M.ma que es en el Centro
dela Igl.a Nuebe balaustres, de Yerro
y la puerta delo mismo, y en seguida
se dispuso q. dho Maestro tapase dha
puerta del corral, otra queda ala En
fermeria y alg.as ventanas p.a quitar
toda Comunicac.n por donde pueda ser
causa de bolber a entrar, y q.e en ess.to
se habia practicado todo ello y costeado
lo D.n Alonso dela Cruz como Rector
q.e aun hera h.ta el Nomb.to de otro
y la Junta quedo enterada de todo
Consig.te alo determinado por la Junta en los
diez y seis de Nov.re deste año sobre Nombram.to
de Rector en lugar de D.n Alonso dela Cruz
a virtud dela Desa.n q.e a su nombre hizo
el Pres.te ess.no como enfermo q.e en aquella
sazon se hallaba, y aun permaneze en
el dia con mas peligro de su vida, leydose
dha Desa.n y Admision q.e admitieron
los dos Pres.es q.e concurrieron, por dho D.n
Josef Lope Pereda se dijo que med.te a q.e
por hallarse enfermo en dho dia no asistio

ala referida Junta, fue causa para q.e Con
tradijese dha Desaz.n y Admision, interin y
hasta tanto que no la practicase como Correspondia
que es el de Mem.l del mismo D.n Alonso, y q.e
por este se presentase las Cuentas Ultimas
al propio tpo que aquel, y por lo propio hera
su parezer se suspenda el Nuebo nomb.to
hasta tanto que se berifique lo que lleba
espuesto lo q.e hazia pres.te a esta Junta
para que enterado de esta su esposiz.n resuelba
acediendo a lo dho; Y por la Junta se Acuerda
suspender dho Nombram.to de tal Retor, yn
terin y hasta tanto que dho D.n Alonso este
en estado en su Salud p.a poder dar y presentar
dho Mem.l de Desaz.n y al mismo tpo las quen
tas Ultimas, que berificado uno y otro se reser
ba señalar dia para dho Nombram.to —
Biose Mem.l de Ygn.o Gonz.z y Antolin Amarelo
Ves.s de Ataz.a por el q.e solicitan que esta Junta les
conceda liz.a p.a la Venta de una Casa q.e les Corresp.de
forera a este Ospital, y enterada Acuerdan Con
zederles dha Liz.a bajo el Concepto de q.e paguen
los reditos que estubiesen debiendo como la
Dezima del traspaso en q.e la bendiesen, y p.a
el otorgam.to de dha Ess.a de Liz.a y Carta de
pago se da Comision al S.r D.n Jph Lope Pereda
y el importe de dha Dezima pase al Retor
actual D.n Alonso de la Cruz p.a q.e se cargue de

dello en la quema y que dió

Así lo dijeron acordaron y firmaron dhos Sres
a qs yo el escno. doy fee

Juan de Mazorra

Josef Lope Pereda

Dn. Agustín Rodríguez Campos
Abad de Medina

Ante mí
Agustín de la Cruz
Hernández

Junta en 23 de febo. de 1811.

Juntos los Sres. Visitadores del ospital de Ntra. Sra.
de la Piedad fundación del Ylltmo. Señor D. Lope de
Barrientos Abad. a de Medina del Campo a veinte
y tres de febrero de mill ochocientos y onze, por ante
Agustín Antedien para el efecto q. se hara
mención y aq. se comunicaron los tres Sres Visitadores
y que se compuso la Junta y a los que firmaran
y a sus señores por Ante mí el escno. de ella
por D. Juan de Mazorra uno de dhos Visi
tadores se hizo la exposición siguiente.

Señor D. Juan de Mazorra se hizo una propo
sición por escrito que aquí se copia. Queriendo
muchísimos los daños menos cabos y perjuicios q.
cada día se experimentan en el Edificio y tierras
del ospital de Ntra. Sra. de la Piedad Abad. a de dho Pueblo
con V. S. se compusieron, y juntos de esta Junta
el ser de tomado esto de no haber persona q.
administre y cuide ose conservaban y cobranza
pues a falo hace tiempo (como consta de este acuerdo)

q.e se hizo renunzia de tal Rector por el pres.te ess.no
en nre y por mandado de su primo D.n Alonso de la
Cruz Rector q.e ha sido del, por hallarse este gra-
bem.te enfermo, y con pocas esperanzas de conseguir
su salud, y por lo mismo no podia hazerla en
otra forma, mas solemne la q.e considerada por
esta Junta hecha en forma la admitio en el
mismo acto haviendo acordado dar llamam.to
p.a hazer nombram.to q.e aun no se ha verifi-
cado por haberlo impedido V.S.S. con frivolos pre-
testos y bana cabila.es fundandose a q.e la re-
nunzia que de su propia boluntad ha hecho
el D.n Alonso ademas de la fe que se merece un
escribano pp.co y mas el pres.te q.e ha estampado
y firmado dha renunzia el citado Acuerdo
no hera bastante. Mas a pesar de la nezesidad
por ebitar desabenenzias suspendio el es-
ponente hazer por entonzes dho Nomb.to
creiendo a V.S.S. de buena fe y q.e seria alguna
ofisica.n dandoles tpo para q.e bisitando
al D.n Alonso, oyesen de su boluntad en el
asunto; Pero ya esperimenta con aza-
dolor de su corazon q.e los males y daños es-
presados ban en aumento, que los dias ban
pasando, y que V.S.S. no procuran oyr la
boluntad del D.n Alonso, con que es bisto el
poco zelo e Interes de V.S.S. en conservar

tan precioso establezim.to siguiendo la falta
de Rector tan urgente. Este asunto de tanta
Entidad le ha comunicado con pers.as de sien-
zia conzienzia, e Inteligenzia, y qual el
espon.te; todos estrañan esta inaccion
de Indolenzia, y assi es de parezer se haga
Immediatam.te el Nombram.to de Rec
tor, o Interino, y en otro caso que no
espera protesta los daños q.e se an seguido
y sigan a dho ospital, desde el dia en
que el D.n Alonso por medio del pres.te
ess.no hizo su renunzia, tanto en su Edi
ficio, como en la cobranza de Rentas
foros Censos, Prestamos y todo lo demas
que por esta razon, pertenezca y
deba percibir este ospital, todo se a
de quenta de V. S. quien a su tiempo
deberan abonar estos perjuizios
a dho ospital, y no el D.n Alonso por
haber hecho en tiempo su renunzia
y pide se mede el competente testim.o
o certificac.n de esta proposiz.n y del acuer-
do que a ella recaiga p.a hazer los usos
q.e me combengan; Juan de Mazorra
y vista dha esposiz.n q.e se une su original
Acuerdan los dos S.res Visitadores contraq.n

se dirije; Estraña mucho que en una Jun
ta de unos Sujetos tan respetables por su carac
ter, y por el empleo que exerzen en ella
haya presentado una exposizion, tan inde
cososa ala opinion que se merezen, y asimis
mo que teniendo Acordado dhos Sr. Dn. Juan
lo contrario en el anterior Acuerdo, y que no
puede negar para esto, que sea prozedido con
prezipitacion, haviendose dado lugar
para reflexsionar, y consultar sobre este
asunto, pareze no cabe el que pueda alegar
escusa alguna para haber consentido
y haberle aprobado; Y asimismo que no ha
biendose dado el Llamamiento de esta Junta
con expresion del efecto para que hera diri
jido, y si solo de oyr exposizion de dho Dn.
Juan para asuntos interesantes ala Uti
lidad de dho Ospital, no la considera tan pre
zisa, y que se difiera el Nombramiento de
Ynterinidad para el dia Veinte y ocho del
presente mes, y si pidiese dho Dn. Juan Certi
ficazn. o testimonio de dha su exposizion, y
Acuerdo se le de. ——

Que atendiendo esta Junta ala dificultad
que hay todabia de poner corriente, con to
dos sus Utensilios este ospital, en el entretanto
se berifica y buelbe al ser y estado que se halla
ba con arreglo al objeto de la piadosa fundazn.
se haga entender al Sr. Rector deste dho Os
pital, este ala Vista de los Sujetos mas
pobres y nezesitados que esten enfermos
en sus Casas, para que prebio Acuerdo
de esta Junta, se les conzeda algun
ausilio para el alibio de sus males, a cuio
fin haga tambien activas diligenzias
para reunir fondos. ——

Asi lo dixeron Acordaron y firmaron dhos S.res en este papel comun por no haberlo sellado en la rezeptoria de que yo el ess.no doy fe =

Juan de Mazorra

Josef Lope Pereda

D.r Agustin Rodrig.z Campos
Abad de Medina

Ante mi
Agustin de la Cruz Hernaez

S.r Rector

En Med.a a veinte y quatro de dho mes y año yo el ess.no hize saber al S.r Rector D.n Alonso de la Cruz Diez el Acuerdo pres.te p.r lo correspon.te al ultimo particular, no obstante estar enfermo en cama, quien dixo no podia practicar dilig.as alg.as p.r la qualid.d de tal enfermo y p.r que ya tenia insinuado lo dexaba p.r la r.razon de tal enfermo y q.e nombrase la Junta a lo menos interinam.te doy fe =

Cruz

Se dio testim.o

doy fe q.e con fha de dho dia veinte y q.tro di testim.o a D.n Juan de Mazorra con insercion del Acuerdo referente a su exposicion en papel comun por no haberlo sellado =

Cruz

Dijo.

Que siendo muchisimos los daños, menos cabos y perjuicios que cada dia se esperimentan enel Edificio y rentas del Hosp.l de Nra S.a dela Piedad destav.a del que junto con V.S. es compatrono y Presid.te de su Junta el Exponente, dimanado esto de no haber persona que administre y cuide de su conserbac.n y cobranza pues acaso hace un mes (como consta de Acuerdo) q.e se hizo renuncia de tal Adm.r y Rector p.r el pres.te Essno en mre y por mandado de su Primo D. Alonso dela Cruz Rector q.e ha sido de ellos por hallarse este grabem.te enfermo, y con pocas esperanzas de conseguir su salud, y por lo mismo no podia hacerla en otra forma mas solemne, la que considerada p.r esta Junta hecha en forma la admitio enel mismo Acto habiendo acordado dar llamam.to p.a hacer nombram.to (q.e aun no se ha verificado) p.r haberlo impedido V.S. con frivolos pretextos y vanas cabilaciones, fundandose en q.e ya renuncia q.e de su propia voluntad ha echo el D. Alonso ademas dela fee que se mereze un Essno publico, y mas el pres.te q.e ha estampado y firmado dha renuncia enel citado acuerdo no hera bastante. Mas apesar dela necesidad p.r ebitar desabenencias, suspendio el Expon.te hacer p.r entonzes dho Nombram.to creyendo a V.S. de buena fee, y q.e seria alg.a ofuscacion dandoles tpo p.a q.e visitando al D. Alonso oyesen de su boca su voluntad enel Asumpto; p.r ya esperimenta con arto dolor de su corazon q.e los males y daños expresados ban en Aum.to, q.e los dias ban pasando, y que V.S. no procuran ohir la voluntad del D.n Alonso, con que es bisto el poco celo è interes de V.S. en conserbar tan precioso establesim.to sig.do la falta de Adm.r tan urgente. este Asumpto de tanta entidad se ha comunicado con personas de ciencia, conciencia, è intelig.a, y qual el expon.te todos extrañan esta inaccion è indolencia; y asi es de pareser se haga inmed.ta mente el nombram.to de Rector y adm.r de dho Hosp.l, y en otro caso, (q.e no espera) protesta los daños y perjuicios q.e se han seguido y sigan a dho Hosp.l desde el dia en q.e el D. Alonso por medio del pres.te Essno hizo su renuncia, tanto en su Edificio como enla no cobranza de Rentas, foros, censos, Prestamos, y todo lo demas q.e p.r toda razon pertenezca

y deba percivir este Hosp.l: todo sea de cuenta de V.S.
quien a su tipo deberán de avonar estos perjuicios à dho Hos-
pital, y no el D. Alonso Sp. haber echo en tpo su
renuncia, y pido se me de el competente Testimon.o
ò Certif.n de esta proposicion, y del acuerdo q.e a ella
recaiga p.a hacer los usos q.e me combenga.

Juan de Mazorra

Junta en 28 de dizre de 1811.

En la villa de Medª del Campo a veinte y ocho de dizre de mill ochoztos y onze, los Sres Visitadores del ospital de Nras Sª de la Piedad de ella que lo son Dn Juan de Mazorra q. representa al Rdo Pe Prior q. fue del Convto de Sn Andres orden de Santo Domingo, Dn Josef Lope Pereda Pro Benefdo de la Parroqª Yglª del Arcansel Sn Miguel y Capitular del Cavildo mayor quien como tal haze sus vezes y bozes, y Dn Agustin Rodriguez Campos Abad de los dos Cavdos eccos y Capellan mas antiguo de las q. su Illma Dn Fray Lopez de Barrientos fundo en dho ospital y como tal representa al Patrono de Sangre en ausencia de este, prestte llamamto de Antediem y assi juntos por Ante mi el essno acordaron lo sigte

Por el Sr Abad se dijo q. antes de pasar a acordar tenia q. hazer vuestra esposizn la qual manifesto por escripto y aqui se copia y su original se unira al final y dize assi. Por el Sr Abad se expuso, que sin embargo de ser este dia el señalado para el Nombramto interino de Rector deste ospital, en lugar de Dn Alonso de la Cruz, que lo es en pro pd por no haberse berificado la dejazn segun y en los terms q. se acordo de conformd de los Sres Visitadores en el q. se zelebro el dia diez del corrte y a que el citado Dn Alonso, se halla mui mejorado y con esperanzas de poder en pocos dias (quando no pueda formalizar las quentas q. resta y presentarlas a esta Junta) a lo menos ratificar por memorial la dejazn q. hizo a su nombre el prestte essno (si es q. se la mando hazer absoluta)

Proposizn

le parece, q.e para quitar qualq.a reclamacion
que pueda intentarse por dho D.n Alonso, sobre
el Despojo, se suspenda dho Nombram.to de
Interinidad, hasta el dia seis del benid.o mes
de hen.o de 1812, en q.e si no se hubiese berifi
cado la desaz.n o que quiere continuar, se
pase a proceder al Nomb.to no interino,
sino en propiedad, evitando por dho me-
dio, qualq.a resultas nada regulares a vra
Junta, que debe mirarlo con la mayor aten
cion, y escrupulosidad, para lo qual, y q.e
tiene Abogado Asalariado, contempla
deberia llamarsele para oyr su parecer
Haso de no acederse, a esta proposic.n pro-
testa y contradice el referido Nomb.to
E Igualm.te Hace pres.te que desde el año
de 1809 inclusive, dho D.n Alonso, temien
do en consideracion los pocos fondos y
Rentas que en aquel entonces habia de-
terminó suspender, recibir enfermos, des
pedir sirvientes, Medico, y Sangrador, y
aun adorar su manutencion y de la familia
haziendolo de su Patrim.o, interin y hasta
que desempeñado el Ospital, y hechos fon-
dos se bolbiese a abrir, y recibir enfermos
desde cuio tpo solo ha percibido quin.tos r.s
salario que tiene asignado al año, y la
Capellania ayuere a su Rectorado, todo
lo qual fue aprobado p.r esta Junta y dio las
gracias a dho D.n Alonso; Y como en el dia

Subsista dho ospital enlos mismos empeños
y aun mas, porlas malas cobranzas que son pu-
blicas y notorias de tres a.s a esta parte, y porq.e
la principal gruesa de las Rentas deste ospital
consiste enlos Prestamos de Sovadilla, y la Zarza
que se an apropiado sus just.as para pago de
Contribuz.es, lo expone desta Junta, para que
como Visitadores los dos s.res q.e la componen
con el que haze esta propuesta, y no teniendo la
menor notizia dello, por no haberse ido en su tpo
hechos cargo se arreglen a ella, y en caso de
tener que proceder al Nombram.to de Interi-
nidad, o empropiedad, presupuesta la desaf.n
del referido D.n Alonso con la debida solennidad
se haga bajo los term.os q.e lo ha estado, y esta
haziendo dho D.n Alonso, pues si se nombrase
en Conzepto de mantenerle, lo protesta y con-
tradize, no sea de su quenta y riesgo, quantos gastos
ocasionase en la manuten.n y si de los q.e condes-
zendiesen, porq.e en este caso, se puede dezir con
justo fundam.to q.e todas las Rentas heran
absolutam.te del Rector, y aun tal bez, no le
alcanzasen, en cuio caso embez de lograr el
desempeño del ospital, llegaria el caso de
acrezentarse con es zeso, en perjuicio de los Pobres
para q.nes es el principal destino, y de esta su
esposiz.n y Acuerdo q.e se caiga se le de por
testim.o p.ra los usos q.e le combengan: D.n Ag.n
R.s Campos Abad de Medina = Y enterados de

dha esposiz.n; Por el referido D.n Juan de
Mazorra se dijo que para poder Contestar
alo espuesto se le de testim.o a dha esposiz.n
-1- con lo que se resuelba por los dos S.res restantes Visit.es
Y por dho D.n Jph Lope Pereda se dijo
se Conforma con la anterior esposiz.n y q.e se
llame al Abogado asalariado p.a la resoluz.n
para obrar con el pulso y acierto debido
y en efecto se le llamó a D.n Nicolas Sanchez Patiño
Abogado que es de los asuntos deste dho ospital
porq.n se dio su parezer, y lo fue que la Junta debe
nominar con indiferenzia la Administraz.n y re
caudazion de los efectos y Emolumentos del os
pital, y la conserbazion del Edificio en q.e no es fazil
entienda su rector D.n Alonso de la Cruz por su
grabe enfermedad, y hallandose como se hallara
con estorbos p.a hazer quanto combiene un Rec
tor Interino por la falta de papeles y demas q.e
no es fazil entregue el D.n Alonso, le pareze
mas conv.te que esta Junta le imbite no obs
tante su Indisposiz.n por medio del pres.te es.no
para q.e nombre el mismo por su quenta y
riesgo pers.a q.e a su nombre practique quanto
el haria, hallandose bueno, y sano, o en otro caso
haga formal Dimision de la Rectoria para
en su vista nombrar Rector en propiedad
Comisionando en este sujeto que a su nombre
haga al q.e nuebam.te se nombre entrega de
papeles y docum.tos, pues de no cumplir con
uno, de estos estremos, la Junta teniendo
por hecha dimision prozedera a nombrar

Rector que le sobstituia, y cumpla con la obligaz.on de tal: Esto es lo que le parece mas conforme al bien estar del ospital salbo mejor modo de pensar de la Junta; y por esta enterada se conformaron los S.res Visitadores que la com.on

Sobre haber ent.do otra bez en el ospl. y estrahido parte de la reja y el Archibo partido

Por dho D.n Juan de Mazorra se espuso q.e pocos dias haze y en seguida a aberse tapado varias puertas q.e resultan en Acuerdo anterior del ospital referido, habian buelto a entrar en el no solo vna bez, si igualm.te otra y q.e pasado a su reconoz.to habia hallado haber allanado vna bent.a q.e cae a la sacristia de la Ig.a doblado su reja y entrado por ella, y estrahido vna quarta parte del todo de la reja de su Ill.ma y parte de balaustres de los otros tres estremos y q.e por ebitar el estrabio del resto, dio orden tapar dha ventana, y quitar la reja de dha sacristia, y lo restante de la de su Ill.ma conduz.do esta a la casa de D.n Alonso de la Cruz y lo mismo aquella; y en la vltima ocasion en q.e entraron tambien havian estrahido diferentes zerraduras, Arco del Pozo de yerro estropiado el Archibo y tirado al Corral hecho pedazos e inutilizado, con todas las Cerraduras y demas Colabazon de dho Archibo y de dhas Cerraduras se recogieron quatro q.e tambien pusieron en la casa de dho D.n M.o lo q.e hazia pres.te desta Junta, quien quedo enterada de todo ello.

Asi lo dijeron Acordaron y firmaron dhos

1.ros Visitadores con el Abogado p.r el pare
zer estampado en este pap.l Comun por no ha
berlo sellado = entre rr.s = que se = enm.do = y por
dho D.n Valga =

Juan de Mazorra Josef Lope Peredas

D.n Agustin Rodrig.z Campos

Lic.do D.n Nicolas Sanz
Patrono

Ante mi
Agustin de la Cruz
Soternaez

Fe. Doy fe q.e haviendo salido desta Junta a mas de
la vna de la tarde, me halle con recado de el S.r Corr.or
p.a q.e a las dos me presentase en el Ayunt.to bajo la
multa de dos Ducados, y en effecto lo hize y permanezi
hasta la oraz.n y al sig.te dia bolbio a embiar
otro abiso dho S.r Corr.or p.a q.e a las nueve de la ma
ñana me bolbiese a presentar, p.r hazerlo con
otros V.s al S.r Gral y de resultas de haber
estado h.ta la vna en el Ayunt.to y desde las
dos y m.a de esta tarde h.ta la oraz.n se me puso
con otros varios V.s en prision donde per
manezimos h.ta las siete de la noche del
dia sig.te treinta y vno del pas.do mes de Dic.e Cau
sa p.r q.e no he hecho notorio el Acuerdo de la
Junta a D.n Alonso de la Cruz y lo firmo en Med.a
y hen.o prim.o de mill ochoz.tos doze

Cruz

Por el Señor Abad se expuso; que sin embargo de ser este dia el seña-
lado para el nombram.to interino de Rector de este Hospital, en lug.r
de D.n Alonso, de la Cruz, que lo es en propiedad, por no haverse verificado la
dexacion segun y en los terminos que se acordó, de conformidad de los S.tes
visitadores en el que se celebró el dia Diez del corriente, y a que el citado
D.n Alonso se halla mui mejorado, y con esperanzas de poder en pocos dias (quan-
do no pueda formalizar las quentas que resta, y presentarlas a esta Junta) a lo
menos ratificar por Memorial la dexacion que hizo a su nombre el presen-
te Escribano (si es que se la mando hacer absoluta) le parece, que para quitar
qualquiera reclamaz.n que pueda intentarse por dho D.n Alonso, sobre el des-
pojo, se suspenda dho Nombram.to de interinidad hasta el dia seis del veni-
dero mes de Henero de 1812. En que si no se hubiese verificado la dexacion, ò que
quiere continuar, se pase a proceder al nombram.to no interino, sino en pro-
piedad, evitando por dho medio qualquiera resultas nada regulares a una
Junta, que debe mirarlo con la maior atencion, y escrupulosidad, para lo qu-
al, y que tiene Abogado asalariado, contempla deveria llamarsele para
dir su parecer, y caso de no accederse a esta proposicion, protexta y contradice
el referido Nombram.to. E Igualmente hace presente que desde el año
de 1809 inclusive, dho D.n Alonso, teniendo en consideracion los pocos fondos
y rentas que en aquel entonces habia, determinó suspender recibir en-
fermos, despedir sirbientes, Medico, y Sangrador, y aun aorrar su ma-
nutencion, y de la familia, haciendolo de su Patrimonio, interin y hasta
que desempeñado el hospital, y hechos fondos se volviese a abrir, y re-
civir enfermos; desde cuio tiempo solo ha percibido 500 r.s salario que
tiene asignado al año y la Capellania a jure a su Retorato, todo lo qual
fue aprobado por esta Junta, y dió las gracias a dho D.n Alonso; y como en
el dia subsista dho Hospital en los mismos empeños y aun mas por las malas
cobranzas que son publicas, y notorias de tres años a esta parte, y porque la
principal gruesa de las rentas de este Hospital, consiste en los prestamos
de Bobadilla y la Zarza, que se han apropiado sus Justizias para pago de contri-
buciones, lo expone a esta Junta para que como Visitadores los dos señores
que la componen con el que hace esta propuesta, y no teniendo la menor no-
ticia de ello, por no haber sido en su tiempo, hechos cargo se arreglen a ella,
y en caso de tener que proceder al Nombramiento de Interinidad, ò en propie-
dad pro supuesta la dexacion del referido D.n Alonso, con la devida solemnidad de

haga bajo los terminos que lo ha estado, y esta haciendo d. lo Dn. Alonso.
pues si se nombrase en concepto de mantenerle, lo protesta, y contra
dize, no sea de su quenta y riesgo quantos gastos ocasionase en la
manutencion y si de los que condescendiesen, porque en este caso se puede
decir con justo fundamento, que todas las Rentas eran absolutamte.
del Rector, y aun tal bez no le alcanzasen, en cuio caso en bez de lograr
el desempeño del Hospital, llegaria el caso de acrezentarse con exce
so en perjuizio de los Pobres, para quienes es el Principal destino, y de
esta su Exposicion y acuerdo que recaiga se le de por testimonio para
los usos que le convengan

Dn. Agustin Rodriguez Campos
Abad de Medina

Fé doy fe que haviendo Salido de la Prision la noche

del treinta y vno del pasado dizienbre en el primero del
Corriente tube que asistir con otros al Ayuntamiento
donde permanezimos mañana y tarde por las pocas
prevenziones de Comestibles que havia para la
tropa, y al Siguiente dia dos Se embio apedir por
Dn. Juan de Mazorra como vno delos visitadores
este Libro para su Reconzimiento o Ynspezion qn.
no le debolbio hasta oy tres del mismo mes Causa
por que no he hecho Saver el Acuerdo Ultimo á
Dn. Alonso dela Cruz y para que Coste pongo la
presente que firmo dho dia tres de Henero de
mil ochozientos y doze=

Cruz

Dn. N. y de Jazn. de Retorato

En la villa de Medª del Campo dho dia tres de
henº de mill ochoztos y doze yo el esno. hize notorio el
Resultado del Acuerdo de Veinte y ocho del anterior
mes de Dizre. a Dn. Alonso dela Cruz Diez Pro Retor
del ospital de Vrãª dela Piedad no obstante hallarse
enfermo y aun de peligro en su persª quien dixo
que aunque mando hazer a mi el presente esno. la dejazn.
de dho Retorato, fue siempre en Concepto de In
terinidad y si lo Comprendio el dezir empero pie
dad o acaso lo dijo en aquel entonzes, como q. estaba
lleno de dolores se equibocaria en ello, Pero he
cho Cargo de lo q. dho Acuerdo comprende y
a que su enfermedad podra ser larga y des
pues la Combalezenzia, y no tener persª q.
quiera hazer sus vezes, Por lo tanto Dimi
tia y hazia dejazion de dho Retorato y

Capellania aneisa del Cargo que la tiene
del Visitador q. nombre en Cn propiedad en
quien pide su volun.d esto respondio
Ill.mo doy fe

Alonso de la Cruz Diez [signature] Cruz [signature]

Tarraz.a en 22 de Setiemb.e de 1812.

Establecida en ess.a del Sarnoso a termino de
hera de mil ocho Cientos y doze El Lic.do D.n Juan
Jimenez Navarro Al.do ottavez Como de D.n Juan
de Alazorra Admin.or de R.ta y de bienes Nazio
nales Como abilitado para hazer las vezes y
vozes manuel Aguir Ofizio que tiene dicho
preci.to dho D.n Man.l q. termina al prinzipal de
este Acuerdo, q. D.n Frei Albanez Pro Beneficiado
della Parroq.l de S.ta M.a del Castillo ordinari
y capitular del Cav.do mayor de Cruz y Veste
y Beneficiado Visitador arrendado de
Hospital de Nra. S.ra de la Piedad fundado al
Ill.mo Señor D.n Lope de Sarmiento, de quien
es visitador, por no haberse nombrado
al Señor D.n Agustin Ruis Campos Abad de los
dos Cabildos ecc.cos que Como Capellan mayor
recompensaba y hazia vezes del Patrono de
sangre, a Causa de que en el tiempo quedo en
el dia deuver el referido D.n Juan de
Mazorra aver de ojerzer, con el a dicha admin.on
por haberse reunido sus funziones el dicho
Capellan mayor a la Admin.on de dhos b.s Na
zionales por Anexion el en quien dase

al contener dho llamam.to la citada expresion
pasaron dhos dos S.res a acordar lo sig.te
Por dho S.r D.n Man.l Jimenez Navarro, se dijo que
delos Acuerdos antes.tes se informa del empeño q.e ha
havido p.a detener el Nombram.to de Adm.or inte
rino o emprop.d que promoviese los Intereses
del ospital, maxime despues dela renunzia
que de tal empleo hizo en bita boz el pres.te ess.no
como encargado de aquel, y es el medio unico
y le exim.o en las circunst.as de q.e ablaba; y assi
es, que tanto por el atraso de haber hecho pres.te
a la Junta su Imposibilidad p.a q.e aquella
hubiese tomado las medidas nez.as por los Intereses
del ospital, quanto el per.o del mismo en
las dilaz.es del Nombram.to y antes.tes le protesta
aora el expon.te p.a q.e perjudiq.e a q.n corresp.da:
e Insta porq.e se haga dho Nombram.to p.a
evitar los daños subzesivos; y por dho S.r D.n Luis
Alvarez enterado de dha anterior exposiz.on se
dijo. Que le es sensible tener que proponer a la
Junta, la poca formalidad que ha observado
en el Acuerdo de veinte y seis de Henero de mill ocho
zientos y diez q.e contempla de ningun efecto
y por la nulidad de este quantos se hayan zele
brado posteriorm.te por los fundam.tos q.e ha
de exponer. Es Indudable que es tan quido el
Comb.to de S.n Andres del orden de Predicadores
de Sev.a, cuio Prelado exerzia los oficios de Com
patrono del ospital de Nra. S.a de la Piedad, Re
cae este dro en el q.e refiere la Jur.n Real
y haviendo en esta Ciu.d un Cat.co Correx.or

por S. M. este y ninguno otro, sin espresa
orden de S. M. debe exercerle; Assi esta declara-
do en repetidas ordenes quando la estinzion
de la compañia de Jhs; Por lo qual, en el en-
tretanto que no medie otra Rl. resoluzion, no
debe dar lugar a q.e se esponga anulidad de
quanto se obre por falta de lijitimidad
del Compatrono. Este mismo fundam.to des-
truie la novedad q.e se ha hecho con el Capellan
mas antiguo de dho Ospital el S.r D.n Agustin
R.s Campos, despojandole (segun el llam.to
dado por el S.r Adm.or de Vienes Nazionales) del
que ha hejerzido a nre del Patrono de sangre
a lo que no puede dar lugar el espon.te; lo primero
porq.e no se ha hecho por Juez compet.te; lo seg.do
porq.e aunq.e el S.r Adm.or de solo los Vienes Na-
zionales lo fuese (que se niega) necesitaba
de mas alto examen, y ser oydo y benzido
en juicio; Por lo qual, es suboto no se puede ce-
lebrar junta de Compatronos, sin ser combocado
dho S.r D.n Agustin como representante del
Patrono de sangre, siendo lo contrario, un des-
poso a que de ningun modo puede ni debe aze-
der, y de ninguna manera, sin la asist.a
del S.r Caball.o Corr.or a q.n corresponde ejer-
zer los Patronatos a nre de S. M.; Por
estas razones, se debe combocar al dho S.r D.n Ag.n
y pasar ofizio al S.r Corr.or p.a que como asis-
tente real, se preste a la concurr.a de las juntas
q.e ocurran para este ospital, zesando el

el Abrot.r Adm.r en el Servicio del Patronato
pues en concepto del exponente, no le compete
otra cosa que el mero hecho de Administrar
los efectos, sin q.e puedan estenderse sus facul
tades a otra cosa; Tengo dicho a ceder a esta su
proposi.on protexta quanto se obre y orde
testim.o de esta esposi.on y de la resoluz.n q.e a ella
recayga y este es su voto.—
Y en segunda por dho S.r D.n Man.l Jimenez se dixo
q.e la novedad que se ida introduzir por D.n Luis
Albarez para privar de la labor, otros q.e en esta
hasta competen al Adm.r a representar de S. M.
tiene contra si la minima consequenzia: Porque
siendo q.e el Sab.o Cons.o tambien repres.ta
la Aut. pert.a es solo respectibo a la Jurd.n y de
ningun modo puede mezclarse en lo que bien
inmediatam.te del destino de Admin.or a quien
en el mismo hecho de representar a S. M. en
los dhos q.e se le trasladaron con la exsimion
de Com.os compete del mismo modo la estension
de quanto a estos correspondia: Por su consideraz.n
y en cargo del Principal en la Prov.a de Vall.d se
ha permitido oportunam.te la repres.n del referido
Adm.r en las Juntas anteriores. Nada obsta
para esta consideraz.n la reflexion q.e la estend.r
de los ex Jesuitas, porq.e siendo dhos aquel recon
sean desempeñado p.r la Junt.a asi debia ser sus
tenido por no existir otra pers.a inmediata
nombrada por S. M. q.e los representase: y asi
es que desde el establezim.to de su Adm.on y Real

para los Vienes Nazionales an recaido
sus dros sin distinc.n de Clases en los mismos, con
expresion de comprenderse tambien los de Exje
suitas, cuia forma ha variado desde entonces.
Y en quanto al segundo particular en q.e se
estraña la separac.n del Capellan mayor de la
represent.n q.e como tal tiene en esta Junta
cree el expon.te estar bien fundada con arreglo
a las ordenes de la Superioridad q.e encargan
se reunan las Rentas, y dros de las Capellanias
q.e posean Sazerdotes q.e tengan otra Renta
a la adm.n de V.s Nazionales, mandando recoger
inmediatam.te todos sus docum.tos y pertenencias
sobre cuio particular se ha oficiado al dho Capellan
mayor prim.a y segunda vez por la notoriedad
de uno y otro concepto, con lo qual concluie
e insiste en su prim.a proposic.n a la qual sino
se accede, y p.a evitar mas dilac.n pide testim.o
instruido de los Acuerdos de esta Junta con re
lac.n sucinta de la asist.a y voto de su antecesor
para los usos conv.tes, y p.r dho D.n Luis Alvarez
enterado se dijo que protesta la exposic.n de dho
D.n Man.l Jimenez, por no estar legitimam.te im
pedido el Principal Adm.r q.n se ha presentado
en esta Junta, y segun el escrito manifestado
orden q.e va colocada al final de este Acuerdo
solo debe detener la asist.a dho D.n Man.l en
el caso de ocupac.n legitima enfermedad, o ausen
zia, y en quanto a la exposic.n q.e hace de la
Capellania, pide se saque testim.o del establecim.to
de la Capp.nia p.a los usos conv.tes y a que añadio
el D.r Man.l q.e sobre ser su abilidad

amplia y Gral, quedo el Gral admr. ocupado
en la oficina dirigdo las operaciones pendtes
como que su entrada en la Junta fue conte
al mismo y a caso tambien el tono q. observo
en ella. y q. a cada uno se le de testimo. de este dho Acuer
do p.a los efectos q. le competan. ——
Asi lo dixeron Acordn. y firmn. dhos Sres. de q. yo
el Esno. doy fe.

Luis Jacinto Alvarez

Lic. Manl. Ximz. Navarro

Ante mi
Agustin de la Cruz
Ybernaez

fe. Doy fe que oy veinte y tres de dho mes y año di
copia testimonda. a la Letra de este Acuerdo uno
para dn. Manl. Ximenez Navarro y otro para
dn. Luis Alvarez y lo firme dho dia.

Cruz

otra. Es igualmte. doy fe q. a vrd. de oficio q. se me despacho
por dn. Luis Lopez Alcalde Interino Constitucio
nal de Tava. con fha en ella ayer diez y nueve del
corrte. mes segn. lo acordado en el Ayuntto. di
testimo. en relacn. su inta de este Acuerdo y con
inserzn. del oficio de dn. Juan de Mazorra q.
esta unido y haze referia. dho Acuerdo en
papel sello quarto de oficio q. entregue a dho dn.
Luis oy veinte de octe. de mill ochos. doze.

Cruz

Archivo ASR Simón Ruiz

BIENES NACIONALES

En la Adminis-

tracion de mi cargo obra el Documento siguiente:

" Señor Director General de Bienes Nacion.s del Norte de España. D. Juan de Mazorra Admin.or de todas Rentas R.s y Bienes Nacionales de esta villa y su Partido, con el mas reberente respeto a V.S. expongo: Que desde mi establecimiento en ella, mereci al Licenciado D. Manuel Ximenez Navarro Abogado de la misma vecindad mi Sobrino, toda su franqueza para alibiarme en las continuas Tareas de mi destino, que crecieron en la Reunion de la de Bienes Nacionales. La experiencia, exactitud y oportunidad del mismo en lo mucho q.e le he fiado, y como la reunion de que haceres, mi representacion en diferentes Juntas, y otras mil ocurrencias sean justa causa del Atraso de sus Depedencias; he creido util su Abilitacion p.r estos casos por el mejor orden, y desempeño de negocios = A V.S. Supp.co se sirva tener a bien conceder al nominado D. Manuel la correspond.te havilitacion, paraque en qualquiera Ocasion, Vacante, Ausencia, Enfermedad, ú Ocupacion mia pueda egercer las mismas funciones: por cuia conformidad, y sin que aspire el dho a otro premio, ni objeto que su buen deseo por la mejor expedicion de Negocios, y alibio de mis Quebrantos firma conmigo esta peticion sobre lo qual V.S. se servira en todo caso resolber segun su Superior Agrad, con que el mio sera tambien cumplido. Med.a del Campo 5 de Enero de 1812 = Juan Mazorra. Licen.do Man.l Ximenez Navarro.

Decreto

Vallad.d 10 de Enero de 1812 = Se concede a D. Manuel Ximenez la autorizacion q.e pide el Admin.or D.n Juan Mazorra. Acordado = Fabre Coronel =

Lo que traslado a V.S.S. para su devida intelig.a

y funciones del referido habilitado, sirviendose avisar-
me el recivo de este.

Dios gue a V.S.S. m.s a.s Medina del
Campo 21 de Enero de 1812.

Juan de Marorra

S.S.

Individuos de la Junta del Hosp.l de la Piedad
de esta villa.

Archivo ASR Simón Ruiz

Archivo ASR Simón Ruiz

Junta en 6 de feb.º de 1812

Entavilla de Nuestra Sra. del Campo

Los Señores Individuos de la Junta del Hospital de Nuestra S.ª de la Piedad de esta villa de Medina del Campo.

Archivo ASR Simón Ruiz

Seg.ª de Febrero de mil ochocientos y diez. Juntos los S.res D.n Mart
Jimenez Navarro como Alcalde de primera haver leydo y dado
cuenta D.n Juan de Ulazorra Abog.do Vecino y Natural de
este Pueblo que se halla constituido en Prision de S.S. de
mingo de Radahuela, y D.n Luis Alvarez Procurador Sin
nedico de esta Yglesia Parroq.l de Santa Maria del
Castillo Capitular del Gran Maestre de Calatrava Rey
Rey y Senescal y Comotal Vicario en estos Reynos y
del Obispado de Jaen de esta propia Villa
pendencia del Illmo S.r Obispo de Orense, que
tambien obtiene la Dignidad Chantre de esta Santa
Capellan mayor de dicho Real Convento, segun el Auto
en el dia de ayer pedido D.n Juan de Ulazorra que
debia hacer y hacia de Escribano D.n Luis Alvarez
Señores por ante mi dho Escrivano fundaron lo q
los S.res Alcalde Juez ordinario y Presidente de este
ante el Corregidor Intendente de esta Provincia Demanda por D.n Luis Alvarez
vez, y D.n Agustin Ruiz Campos en rebeldia de dho Convento
la exposicion que en dho dia hizo en la audiencia
y de que se dio traslado al Corregidor, y luego como ante
hera Negocio de gravedad, y que pedia el Superior
quien dimanaban las ordenes, sobre que debia dezi
tivo, y embez hacia exponerlo al Tribunal para
que se sirviera determinar lo Conveniente
Corregidor Intendente, y Presidente de esta Real Audiencia
Cancilleria, que se Constituyo, y hallandose
Estrados como pracen de Consultado, y hallandose
en ellos a D.n Ulazorra en Jaula de fierro
Alcalde le fue leydo esta Instancia, y que siendo
cierto lo que en ella se contiene, le dio de
confesar algunas palabras de que se dio por
bave ofendido, y en alguna manera desacatado
desde cuyo tiempo se hallaba preso, y que
Corregidor Intendente mandaba, y mando
que en la misma hora se le tomase Declaracion
en la Causa que se le seguia, y que para
dho todo lo demas de Derecho necesario
para la debida formalidad pidio que asi
se hiciese, y en su consequencia y en virtud
de lo que pide, y en virtud de lo que
pide, y en virtud de lo que pide
antes. S. Segun lo que pide y en el sentimiento

q. le Cuesta ber dho ospital sin sujeto que pro
mueba sus recomendables intereses, especial
mente desde la renuncia q. hizo el anterior
Rector Dn. Alonso de la Cruz propone, otra bez
q. Inmediatamte. se nombre y reitera las
protestas de sus perjs. por tal falta, porq.
qualq.a disputa no debe empezer un Nom
bramto. que es de una conseq.a mas trasze
dental, sea como quiera el Nombramto.
Y enterado de dha exposizn. por el recordado Sor.
Dn. Luis se dijo, que siendo la voluntad de el
Dn. Lope de Varrientos fundador de dho ospital
que hayan de ser perpetuamte. tres los Visitadores
cuias palabras son; Ordenamos que sean tres
Visitadores perpetuos del dho nro ospital en
esta manera. El Prior, o Priores q. fueren por
tiempo del Monasterio de Sn. Andres: Un Bene
fizdo. de los del Cavdo. de Hadhava.; y el dho Pedro
de Varrientos nro Sobrino, y fijo, o fijos e Nie
tos o colaterales; y Hablando del Nombramto.
del Rector dize. Ordenamos que si algo. de los
Visitadores faltare de venir alli aquel dia
por algun legmo. impedimto., que los otros dos pue
dan fazer el dho Nombramto. y Eleccion, to
mando por terzero consigo, el Capellan mas
antiguo del dho Ospital, el qual tomen en lugar
del Visitador q. faltare: Y quando se ayan
de tomar quentas o haber alga. Junta dize: Que
remos y ordenamos que los dhos Visitadores, o los
dos de ellos, con el dho Capellan mas antiguo. Si
el terzero Visitador no se puede haber buenamte.
seria obrar directamte. contra la boluntad del
fundador. Si azediese a una Junta en donde so
lo hay dos Visitadores, aun suponiendo que el
Sr. Admr. represente inmediatamente

la Rl. pers.a de S. M. en quanto a los Patronatos
q.e niega el exponente, y renueba la protesta he
cha en la Junta anterior, porq.e la razon q.e
alega el Sr. Adm.or p.a despojar al Sr. D.n Ag.n R.s
Campos del Patronato q.e hasta aqui ha exer
6 zido p.a saltar el Patrono de Sangre, es mui di
bersa del Concepto q.e se figura el dho Adm.or te
niendola por Capellania amobible, quando en
la realidad es un Cura segun la institucion de dhas
Capellanias cuias formales palabras son: Ordena
mos que estos dhos Capellanes, sean obligados de
oyr e oygan de penit.a a los enfermos, e adminis
trar los otros eclesiasticos sacram.tos, e cada noche
de cada con dia, antes que se bayan a dormir requie
ran a los dhos enfermos, si por bentura alguno
quiere ser oydo de penitencia: Por estas razo
nes protesta quanto determina D.n Man.l Na
barro, cuia pers.a aunq.e abilitada p.a represen
tar la de D.n Juan de Mazorra Adm.or de V.s
Nazionales, aunq.e a este le pertenesiese, el dro
de Visitador, no podria el citado D.n Man.l exer
zer las funciones de dho D.n Juan como Visitador
que debe representar o la misma persona a q.n
le compete, o en su defecto uno de los Capellanes
segun la ultima voluntad del fundador, y es
tando reclamado ante el Juez Real el despojo
de dho D.n Ag.n R.s Campos y la protesta del
Patronato q.e exerze dho D.n Juan se instara
al Sr. Corr.or para q.e oblig.e a dho D.n Juan Mazorra
a evacuar el traslado pues la determinacion q.e es
espresa en la exposicion ant.or de D.n Man.l Nata
rro no ha sido por Juez Competente, recayendo

sobre dhos. Admr. los daños q. se originen en la
dilaz.n de el Nombram.to de Rector del referido
ospital, pues en el hecho de no responder, declara
suficientem.te la falta de dro. q. le asiste y q.
p.a los efectos q. le asistan pide testim.o; Con
cuia exposiz.n dijo el d.n Man.l que siendo la an
terior prolija relaz.n lo mismo sobre que se fundo
la demanda citada, fenecida p.r la determin.n
ya expresada y q. de qualq.a modo no estando con
forme el d.n Luis mientras la superioridad de
zide, en nada perjudica el Nombram.to en
prop.d o Interino por quedar sujeto a las
resultas de dha determinaz.n; Pero q. al fin
puede cortar en mucha parte los perjuicios
q. experimente el ospital por semejante
falta, cuia practica se observa en todos los
cuerpos aunq. ocurra qualq.a disputa
y insiste en dho Nombram.to y reitera sus
protestas con la de el recurso al superior
pretio testim.o en las dilig.as pend.tes por la
renuencia del d.n Luis; y por el mismo d.n Luis
se dijo que le cuesta sumo dolor ber abandonado
dho ospital; Pero q. siendo la voluntad y ani
mo del dho Adm.or tener dos votos aunq. p.a
evitar las ruinas del dho ospital haria qualq.a
sacrificio no puede azeder en conciencia
a la pretension de dho d.n Man.l pues siem
pre se haria segun su voluntad, que no pa
rece muy sana segun lo obrado, y cuio rumor
ha llegado a mi noticia con arto dolor. De
cuias ultimas proposiz.es como ofensibas al sano
proceder del d.n Man.l e injustas a su debe
por conserbar sus justos dros. y de que debe

ser ajena semejante explicacion particular contraria aquanto se resistra formalmente de sus Acuerdos, de que es prueba un particular resentimiento, formó nueva protesta por el uso de sus derechos: Con lo que se concluio este Acuerdo del que a uno y otro Visitador se de testimonio a la Letra de el; Que firmaron de que yo el Escrivano doy fe =

Lic. Manuel Ximenez Navarro

Luis Jacinto Alvarez

Ante mi
Agustin de la Cruz Hernaez

Se de testimonio.

Doy fe que con fha de ayer siete de febrero saque dos testimonios de la Letra del anterior Acuerdo que entregue oy ocho uno al Admor. de Vs. Nazionales y otro a dn. Luis Albarez Visitadores de los Hospital de Nra. Sra. de la Piedad, y lo firme =

Cruz

Archivo ASR Simón Ruiz

Archivo ASR Simón Ruiz

Archivo ASR Simón Ruiz

DON JOSEF NAPOLEON I.º POR LA GRACIA DE DIOS, Y POR LA CONSTITUCION DEL ESTADO, REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS.

quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Memorial de Ypoteas para la Administracion de los bienes del Ospital de nra Señora de la Piedad.

Juan Melgar, y Felix Martin vecinos de esta villa decimos, que desde luego pr. nuestra parte estando satisfechos de la arreglada conducta de Dn. Manuel Damian Melgar Presvitero Beneficiado Cura de la Yglesia Parroquial del Apostol Sto. Thomas de esta dha. villa, y vno. de ella, para que pueda entrar á exercer, y resentar la Administracion de efectos, y bienes del Ospital de la Piedad de que ha sido elexido por Rector afianzamos sus resultas por un año con los bienes y Ypotecas siguientes =

Primeramte. un majuelo en termino de esta villa camino de villaberde que hace nuebe aranzadas. lindero pr. el aire gallego con majuelo de Patricio Hernandez de esta veindad al Solano con el camino que ba de esta villa á la de Villaberde al cierzo con majuelo de Ramon Mora, y tiene de censo veinte y dos rs. perpetuo, que tasada cada aranzada pr. persona instruida a novecientos rs. y bajado de ello el Capital que sobre si tiene quedan. 7220

Ydn. otro majuelo en este termino a las caraballas linda por el norte con igual partija, que posé vecino de Rodilana que se llama Dn. Josef Manrrique ó sus Herederos que hace siete aranzadas y zepas tasado cada una a mil quinientos rs. q. importa diez y mil quinientos rs. libre de censo y linda por el gallego, y oriente tierras de la Colexiata y conde Polentinos 10500

Ydn. otro majuelo en termino de esta villa y camino de la Seca al pago del gindo, que linda por el norte con majuelo de Pedro Nieto, por el gallego con otro de Antonio Ampudia, y por el Abrego majuelo de Thomas Rodriguez todos vecinos de la villa de Rodilana, de cavida de cinco aranzadas y media tasado á mil setecientos rs. cada una importan nuebe mil tescientos y cinquenta rs de los que deducido trescientos veinte rs. de Capital de ocho rs de

Censo perpetuo quedan deliquido nuebe mil y treinta

rs vn. ..... 09030.

Importan las Ypotecas señaladas para la fianza segun aparece delas partidas respectibas veinte y seis mil setecientos cinquenta rs vn. con los quales estamos prontos á responder de qualquiera quiebra que hubiese en el esprezado tiempo dela Administracion, y dela que deba responder el mencionado Presvitero, y estamos prontos á otorgar la competente Esra. en el caso de que no tubiese por bastante este Memorial de Ypotecas, que presentamos, y por el fiamos, y hacemos causa propia la ajena en el caso de qe. no pagase y satisfaciese el mencionado Dn. Manuel. Y para que conste y ser obligado a ello lo firmamos en Medina del Campo a 13 de Abril de 1812 = entre renglones dice, valga =

Felix Martin

Juan Melgar

DON JOSEF NAPOLEON I.º POR LA GRACIA DE DIOS, Y POR LA CONSTITUCION DEL ESTADO, REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS.

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Acuerdo

En 11 de Abril de 1812.

En la villa de Med.ª del Campo a onze de Abril de mil ochoc.tos y doze estando en la Casa habitacion de D.n Juan de Marozza Adm.r de B.s Nacionales q.n como tal haze las veces y bozes de Visitador en lugar del S.r Prior del Comb.to de S.to Domingo que lo fue en tiempo q.e permanezia aquel, por hallarse zerrado al presente el ospital de N.ra S.ra de la Piedad fundacion del Ill.mo S.r D.n Fr. Lope de Barrientos obispo q.e fue de Cuenca; Los S.res D.n Juan Marozza como tal Adm.r de Bienes Nacionales, D.n Luis Jazinto Albarez Presbitero Benefiz.do de la Ygl.ª Parroquial de S.ta Maria del Castillo, Capitular del Cavildo mayor de Curas y Visitador nombrado por el mismo para el corriente año, y D.n Agustin Rodrig.z Campos Abad de los dos Cav.dos ecc.cos capellan mayor antiguo de este dho ospital y como tal suple la voz del Visitador de Sangre, y ens.e por el S.r Correg.or de esta dha Villa a quien se halla declarado y amparado por su auto de quatro del corr.te mes y mandado guardar a aquel en todo derecho del mismo en el expediente promobido p.r el rezim.to de lo conte.do en. p.r dhos S.res D.n Luis, y D.n Agustin, con dho D.n Juan de Marozza, y mandado entre otros particulares se pase a nombrar p.r dhos tres S.res Compatronos Rector de este ospital

en lugar de D.n Alonso de la Cruz Diez med.te
la dexazion de este q.e se berifico en los tres de hen.o
deste corr.te año, para cuio efecto ha prezedido
llamamiento de antediem y expresion de efecto
y assi juntos por Ante mi el ess.no Acordaron
lo siguiente. — — — —

Consiguiente a la determinaz.n que ba relacionada
y dexaz.n q.e aparece en este Libro de Acuerdos
hecha p.r D.n Alonso de la Cruz Diez a causa de
su penosa y larga enfermedad q.e ha padezido
y padece y ser el dia señalado al efecto se leye
ron y bieron dos separados memoriales dados y
firmados por D.n Manuel Damian Melgar y D.n Ni
colas Ant.o Perez Pros Benefiz.dos de las Yg.las Pa
rroquiales de S.to Thomas Apostol, y San Miguel
Arcangel de la misma v.a por el q.e cada uno
suplica a la Junta se sirba nombrarle por tal
Retor Adm.r y Capellan en la citada bacante
ofreziendo su puntual exsacto cumplim.to segun
y como lo an servido los antezesores Rectores
y por dha Junta enterados de ello, y bajo la
protesta que dho D.n Juan de Mazorra ratifi
ca a la hecha y q.e resulta en dho espediente
y por cumplir con lo mandado en el referido
Auto del S.r Corr.r pasan a nombrar dho Rec
tor bajo el concepto de asignaz.n por solo la cobr.za
de efectos y cuidado del edificio, y interin y hasta
tanto no se buelba a abrir y rezibir enfermos
haviendo caudales suficientes para ello, a
los q.e al pres.te carece, un seis por ciento de lo q.e
cobrase, y ademas el estipendio de la Capellania
anexosa a dho Retorato, y por no haber con
formidad se paso a botar en esta forma —
dhos S.r D.n Juan Mazorra boto por dho D.n Ni

Asignaz.n al Retor de un 6 p.r 100 por cobr.za

colas Ant.o Perez.

El referido S.r D.n Luis Albarez, boto por D.n Manuel Damian Melgar.

Nombramiento de Rector

El predho D.n Agustin R.s Campos boto por D.n Manuel Damian Melgar.

Por lo que salio Nombrado por tal Rector. Adm.r de las Rentas y efectos de dho Ospital, el referido D.n Manuel Damian Melgar, entendiendose solo por el pres.te año de la fha, y hasta fin de Diziembre por quedar reserbado en la Junta el dro de reelegir, o nombrar otro con arreglo y conforme a las Constituciones de S. Ill.ma que deben tenerse a la vista sin descuido en el dia prim.o segundo o terz.o del mes de Hen.o inmediato pres.te las formalidades que por ellas se prescriben, entendiendose igual Nomb.to de la capellania bacante, con todas las cargas y obligaz.s propensas a uno y otro empleo sobre q.e le encargan la conziencia; y para atender a las seguridades de los caudales del ospital dara fianza dho D.n Man.l Damian Melgar con bienes raizes suficientes, y assi berificado se le haga entrega de todos los papeles y demas por Inbentario de ellos.

Vio se Mem.l de Ag.n Sanchez vez.o de Stav.a por el q.e haze expreso q.e labraba una hen.d de tierras del pertenez.do dho ospital y q.e p.r haberle cojido todo el ganado que tenia p.a su cultivo p.r la tropa francesa, no solo quedo sin sembrar las tierras sino q.e ni aun las abarbecho no haviendo satisfho la R.ta del año pasado de ome, ni menos se halla con v.es p.a poder satisfazer las diez y seis fan.s de la dha R.ta del a.o de ome, y q.e las tres q.e resta del a.o ant.r del diez se esforzaria a pagarlas al precio de cinq.ta r.s en q.e habia satisfho otras seis, concluiendo con la supp.ca se le perdonasen dhas diez y seis fan.s, y enterada esta Junta de dho Memorial, Acuerda se le perdone dhas diez y seis fan.s med.te la Imposibilidad, estacion de los tiempos

DON JOSEF NAPOLEON I.º POR LA GRACIA DE DIOS, Y POR LA CONSTITUCION DEL ESTADO, REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS.

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

y falta del ganado q.e se le estrajeron segun lo relaciona en su Mem.l el citado Ag.n Sanchez, q.n satisfaga al precio de los cinquenta r.s las fan.s q.e reste del año de diez y no en otra forma, y assi practicado el Retor en sus q.tas las de como sallidas en las prim.as q.e forma se presentaron las q.tas queda D.n Alonso de la Cruz, Diez Retor q.e fue este ospital corresp.tes al año de mill ocho.tos y onze y hasta fin de D.re del, con sus recados justificativos de data, y por esta Junta se acordo pasen para su revision a D.n Josef Lopez Pereda Pro Visitador q.e fue en dho año de onze q.n puesta su Censura a Cont.n de parte p.a combocar a Junta y resolber acerca de su aprov.n

Asi lo dijeron acordaron y firm.n dhos S.res de q.e yo el ess.no doy fe.

Juan de Mazorra — Luis Jacinto Alvarez

D.r Agustin Rodriguez Campos

Ante mi
Agustin de la Cruz Hernaez

Junta en 7 de Abril de 1812.

En la v.a de Med.a del Campo a diez y siete de Abril de mill ocho.tos y doze Juntos los S.res Visitadores del ospital de N.ra S.a de la Piedad pres.te llamam.to de Antediem con expresion de el fin y assi juntos por Ante mi el

Lib.n de q.tas del año de 1811

DON JOSEF NAPOLEON I.º POR LA GRACIA DE DIOS, Y POR LA CONSTITUCION DEL ESTADO, REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS.

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

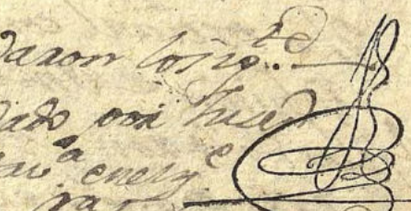

es.no de dho Ospital acordaron lo sig.te
Vio se Memorial de Hip.cas dado por Juan
Melgar y Felis Mar.n vez.s Otav.a en el q.e
señalan difer.tes V.es Raizes p.a la seguridad y
afianzo de las Rentas y efectos q.e entraren
en poder de d.n Man.l Melgar Pro.r Benefi.do
de la Parroq.l de S.to Thomas Apostol de Tamis
mav.a pertenec.tes a este Ospital, como Rector
nombrado, y p.r solo el pres.te año, y enterados
de ella dhos S.res Visitadores Acuerdan se tengan
por bastante dhas hip.cas y que el citado Memor.l
se tenga por escrip.ra med.te a ser por solo hta
el dis.e inclusive en q.e si esta Junta tubiese
a bien relegirle la otorgara con inserc.n en ella
de los V.es q.e señalase entonzes; y q.e se le pon
ga en posesion de la Capp.nia y Adm.on y recto
ria a cuio fin le confieren bastante Poder
en forma p.a percibir y cobrar demandar
en juiziar y hazer las demas gestiones de
un buen adm.r usando de arreglo y Economia
qual conv.e a esta Santa Casa, esperando
de su Celo, cumplira con la exactitud q.e co
rresponde a su ministerio, y siendo nezesario
se otorg.e a su favor Poder gral en forma; y q.e
se haga entrega p.r Ynbent.o y rezibo de los
Papeles interin q.e hecho archivo por haber
le todo hecho pedazos el q.e havia la tropa
francesa que paso por esta y la acanion.da
se colocan en el, conservandolos hasta en

tomes dho nuebo Rector dn. Manl. Melgar
con la seguridad correspte. ——— ———
Que dho dn. Manl. Melgar como tal Rector, consigte.
a lo determinado por su Ylma. presente
a esta Junta de quatro, en quatro meses, un
estado del percibo de Rentas pertenecientes a
dho ospital combocando a Junta para su
rebision e Ynteligencia dello. ——— ———
Asi lo dixeron Acordaron y firmaron dhos
sres. de q. Yo el ess.no doy fe =

Juan de Mazorra — Luis Jacinto Alvarez

Dn. Agustin Rodrigz. Campos
Alad. de Medina

Ante mi.
Agustin de la Cruz
Hernandez

Posesion de la Capellania.

Estando a una de las puertas de la Ygla. del ospital
de Nra. Sra. de la Piedad, en ejecucion del Acuerdo an
terior a efecto de dar Posesion de la Capp.nia bacante
de q.e se hare espresion en aquel, oy diez y ocho de
Abril de mill ochoz.tos doze, el Sor. dn. Luis Jaz.to
Albarez Pro. Benefizdo. de la Ygla. Parroquial
de Sta. Maria del Castillo, y uno de los Visita
dores a repres.n del Cavildo mayor del referido
ospital, tomó por la mano a dn. Manuel Da
mian Melgar Pro. Benefizdo. de la Ygla. Parro
quial de Sto. Thomas Apostol de esta dha. Va. a q.n
entro en dha Ygla. y por Ante mi el ess.no haviendo
tomado agua bendita que se lleto a este fin por
estar al pres.te sin uso, llego en un Misal la oracion
del espiritu santo, tocó una Campanilla en señal
de Posesion de dha Capp.nia la q.e tomó y aprendio
quieta y pacificam.te sin contradicion alguna
y dho dn. Luis le daba Real actual, Zibil, Corporal
vel quasi, y de como assi la tomaba lo pidio por

testimonio, y hoi dn Luis de Hermando dar, y a ello fueron
presentes por testigos, dn Felipe Colorado, Juan Melgar
y dn Manl Martinez Castellanos vs de esta propia
Villa, y lo firmaron dhos Oficiales, y los señorados de
que yo el referido escrivano doy fe =

Manuel Damian Melgar

Luis Jacinto Alvarez

Ante mi
Agustin de la Cruz
[illegible]

[illegible] en 18 de Mayo de 1812.
Juntos los Sres [illegible] el [illegible] a la
Pedad [illegible] del Campo [illegible]
[illegible] testamento [illegible] con [illegible] de esta
[illegible] dn Manl [illegible] Navarro [illegible]
[illegible] de los [illegible] de la [illegible]
[illegible] dn Juan [illegible]
[illegible] Sr Luis Ja
cinto Alvarez [illegible] el Cavdo mayor de [illegible]
[illegible] Agustin [illegible] Campos [illegible]
[illegible] Castellanos [illegible]
al [illegible] de [illegible], y dn [illegible] Lopez Pereda
[illegible] año [illegible]
como [illegible] Concejo [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] —

[illegible] Pereda como [illegible]
[illegible] dn Alonso [illegible]
[illegible] al Concejo [illegible] al año pasado de
mill ochocientos y onze [illegible] puesta a
su [illegible]
[illegible] enterada esta [illegible]
[illegible]
[illegible] haber [illegible]
copiadas en el Libro Concejo [illegible]
se coloquen donde corresponda, y [illegible]
[illegible] por [illegible] al [illegible]
a favor [illegible] dn Alonso [illegible] como el [illegible]
[illegible] haga cobranza y [illegible] Caudales [illegible]

Aprobadas en 9 de [illegible] de 1811

DON JOSEF NAPOLEON I.º POR LA GRACIA DE DIOS, Y POR LA CONSTITUCION DEL ESTADO, REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS.

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

DON JOSEF NAPOLEON I.º POR LA GRACIA DE DIOS, Y POR LA CONSTITUCION DEL ESTADO, REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS.

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

de mill ochoz.tos y ocho solizitó se le arren-
dase el Prado deste ospital lind.te con el
p.a el ganado q. en aquel entonzes tenia de
labranza y en efecto azedió la Junta a ello
por ocho a.s en la cant.d de ochenta r.s cada
uno, haviendolos satisfho hasta el pas.do de ochoz.tos
onze, y q. con motibo de las ocurr.as se havia que-
dado mas de un año sin ganado, y a esto agregan-
se entrar a comer su yerba, los cavallos de la
tropa francesa y de otros varias pers.as q. les
acomoda llevarles a pastear, lo hazia pres.te
a esta Junta a fin de q. le diese por libre de la
oblig.on q. hizo p.r los quatro a.s q. le resta
incluso el pres.te, y enterada esta Junta
de la notoriedad de la falta de sus ganados y ha-
llanam.to de los de la tropa, acordo darle por
libre de su Arr.to con encargo al S.r Rector
p.a que bea si de sus aprobecham.tos puede sa-
carse alguna utilidad.

Assi lo dixeron acord.n y firm.n dhos S.res de q.e
el ess.no doy fe =

Luis Jacinto Alvarez

Liz. Man.l Xim.z Navarro

D.n Agustin Rodriguez

Abad de Medina

Ante mi

Josef Lope Pereda

Agustin de la Cruz Hernandez

Ymbent.o de Papeles Ropa y demas q.e percibe d.n Man.l Damian Melgar Rector actual de d.n Alonso de la Cruz diez q.n lo fue de el mismo.

Estando en la Casa habitad.n de d.n Alonso de la Cruz diez Presb.o Benef.do de la Parroq.l de S.n Miguel Osta Villa de Mlle d.a del Campo y Retor q.e fue del ospital de N.ra S.a de la Piedad de ella con asist.a de el S.r Ant.o Gerrido Presb.o Benef.do de la misma Parroquia a m.e de aquel p.r hallarse enfermo en Cama y de peligro y de mi el ess.no oy Veinte de Mayo de mill ochoz.tos doze, se hizo Ymbent.o y entrega a d.n Manuel Damian Melgar tambien Presbit.o Benef.do de la Parroq.l de S.to Thomas Apostol Ostamismava como Retor actual del mismo ospital, de todos los papeles, Ropas y demas q.e obraba en poder de dho d.n Alonso y se abia recojido del Archivo q.e Franqueo la tropa al tpo del paso por esta y de transito q.e Condiciones es como se sigue

Papeles

Prim.te la Bula Pribilesio p.ra fundaz.n del ospital

Otra Bula Pribilesio p.a los Prestamos de Bovad.a y la Zarza, con su traduzion al Ydioma Castellano.

Seis Pribilesios de Confirmaz.es de Juros escritos en pergamino, con sus plomos sobre Alcabalas en Salamanca tordesillas, y alg.os de los Lugares de la Jur.n de la v.a de Arebalo

Yd. dos traslados de Bulas sobre la concesion de poder comprar haz.das p.a la fund.n del ospital.

Yd. Nueve Bulas y Pribilesios escritos en pergamino con sus plomos.

Yd. tres traslados autorizados de los Pribilesios de Juros sobre las Alcabalas de Salam.ca y tord.as

Yd. Combenio entre su Ill.ma y Cav.do mayor en una oja de pergamino

Yd. trece Censos perpetuos antiguos y modernos inclusos algunos q.e se hallan refundidos sus tierras en el Hospital

Yd. trece reconocim.tos de Censos perpetuos bastantes antiguos

y en algunos se hallan los mismos Censos unidos ——

Yd. catorce Censos redimibles constituidos por diferentes sujetos y de varios Pueblos ——

Yd. Quince ventas y trueques de diferentes tierras á favor del Hospital de sus heredades sitas en Ramiro y Cantalapa. y otras partes ——

Yd. pertenencia del Prado del Hospital contiguo á él ——

Yd. un reconocimiento del Censo antiguo á favor de este Hospital otorgado por Sancho Gutierrez de veinte cargas de trigo sobre la heredad de Trabancos ——

Yd. otro instrumento á cerca de lo mismo y de tres cargas y media de trigo en el q.e se inserta el pago en varios bienes hecho á D.a Maria y d. Juan Rodriguez de Evan ——

Censo perpetuo á favor del Hospital otorgado por d. Fran.co Perezes de Ribas y D.a Maria Fernandez de Gidesina de catorce cargas de trigo macho y diezmos sobre las tierras y demas en Trabancos Nava del Rey y Suteiglinas, ante Juan Bautista Delgado, Escribano de Medina en trece de Nobiembre de mil seiscientos Quarenta y uno en el q.e se hallan insertas las tierras y á su continuacion cosido expediente litigado, con la sentencia dada en él é igualm.te se halla cosido el reconocimiento de d. Agustin de Ribas como su poseedor, ante Toledano en doce de Marzo de mil setecientos setenta y cinco ——

Yd. reconocimiento otorgado á favor de dho Hospital por Sancho Gutierrez vecino que fue de esta V.a por las fincas de Trabancos con otros documentos á su continuacion, en el qual se hallan insertas las tierras y demas: ante Fran.co Gomez Escribano de Med.a en primero de Junio de mil quinientos setenta y siete, y el otro instrumento á él cosido ante Antonio Hernandez en veinte y ocho de Junio de mil quinientos nobenta y nueve ——

Convenio transacion y ajuste entre este Hospital y d. Agustin de Rivas sobre el pleito que litigaron á cerca de las propiedades de dho Trabancos: ante Miguel Toledano en q.tro de Agosto

DON JOSEF NAPOLEON I.º POR LA GRACIA DE DIOS, Y POR LA CONSTITUCION DEL ESTADO, REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS.

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

de mil setecientos setenta y tres.

Benta en favor del Hospital otorgada por Alfonso Martinez Mercadillo, vecino de Cantalapiedra de diferentes heredades de tierras casa solares en termino de dha V.ª en la q.e se hallan insertas pasó por testimonio de Nicolas Rodriguez de Olivares Escribano de la Villa de Fresno en veinte y uno de Marzo de mil quatrocientos setenta

Escritura de renobacion de censo y venta, otorgada por Pedro Dominguez vecino de Cantalapiedra: ante Hernando Alonso Esno de ella en primero de Marzo de mil quinientos setenta y cinco

Traslado del apeo de las heredades de trabancos hecho ante Pedro Moran Escribano de esta de Medina que fue aprobado en diez y seis de Diciembre de mil seiscientos ochenta y cinco

Copia autorizada de otro apeo de las tierras y heredades de este Hospital sitas en termino de la de Cantalap.ª practicado ante la Justa de la estada de Cantalapiedra por testimonio de Hernando Alonso Esno de ella que fue aprobado en los ocho de Diciembre de mil quinientos setenta y siete, el qual es copia sacada y signada p.r Jose de Torrecilla por el original que le fue exhibido por el Rector D.n Fran.co Hernandez de Orejas con fecha en Medina veinte de Nobiembre de mil setecientos veinte y dos y se hallan con dos antecedentem.te otros tres apeos de las mismas ante diferentes Escribanos de Cantalapiedra: siendo el mas moderno ante Fran.co Delgado, fecha seis de Diciembre de dho año de mil setecientos

DON JOSEF NAPOLEON I.º POR LA GRACIA DE DIOS, Y POR LA CONSTITUCION DEL ESTADO, REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS.

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

veinte y dos los quales se hallan forrados y empergaminados

Yd. otro Apeo de la heredad de tierras en termino de Sn. Diego hecho ante la Justicia de dicha V.ª que fué aprobado en testim.º de Gregorio Gabilan Canton Escribano de la misma con fha de treinta de Marzo de mil setecientos quarenta

Yd. otros quatro Apeos de las heredades de Ramiro los tres autorizados y el mas moderno practicado ante la Justicia de Olmedo ante Man.l Alvarez, que fué aprobado por la Justicia de ella en trece de Oct.e de mil setecientos tres

Testamento de Su Ill.ma ante Velasco Sanchez Notario Apostolico con fecha de trece de Nobiembre de mil quatrocientos cinquenta y quatro, escrito en pergamino y forrado en lo mismo

Dos Copias de las constituciones de Su Ill.ma autorizadas la una por Juan de Argandona, Escribano de Medina del Campo á nueve de Mayo de mil seiscientos catorce y la otra por d. Miguel Lopez Castellanos, como Notario por exivicion que se le hicieron de ellas

Copia autorizada por Fran.co Juan Toledano, con fecha de diez y nueve de Diciembre de mil setecientos quarenta y dos por virtud de mandato de la Justicia Real, por exivicion q.e hizo Pedro Barrientos Patron de este Hospital de la Escritura que Su Ill.ma otorgó en la Ciudad de Cuenca: ante Martin de Requena en treinta de abril de mil quatrocientos sesenta y nueve de varias adiciones

Bendicion del Hospital y su Yglesia

Donacion perpetua de quatro Arrobas de Azeyte que hizo la Señora Duquesa de Aveyro á este Hospital: diferentes libramientos p.a la paga

y varias Cartas ——— ——— ——— ———

Testam.to de su Ill.ma en pergamino con dos penultimas foxas quitadas un pedazo ——— ——— ——— ———

Copia de la fundacion del Mayorazgo que hizo su Ill.ma en veinte y tres de Nobiembre de mil quatrocientos sesenta y ocho, ante Pedro de Santa Cruz, Notario Apostolico de la Ciudad de Cuenca dada y signada por Diego Sanchez, Escribano de esta de Medina a once de Junio de mil setecientos veinte y dos remitiendose á la original que queda en su Protocolo ——— ———

Diferentes memoriales y sobre enterram.to de d. Juan Agustin Urtado de Mendoza y testimonios á su continuacion del deposito del Cadaber de dho D. Juan en el Hospital, como de haberse buelto á sacar llevandole á la Yglesia de San Juan Evangelista de la Villa de Manticora

Provision del Consejo para despachar los asuntos de este Hospital en papel de pobres ——— ——— ——— ———

Copia de otra simple para no descontar media nata, tercias, ni quartas partes en las rentas de juros q.e expresa, autos obrados en Tordesillas sre la cobranza de un juro con fecha doce de Mayo de mil quatrocientos sesenta y ocho en tres foxas ——— ———

Un Despacho librado á instancia de d. Alonso de la Cruz Rector que fue de este Hospital por el Señor Provisor de la Ciudad de Abila por el q.e aprobó el nombram.to q.e hizo de Cillero con las dilig.as a su continuacion practicadas q.e se compone con un testimonio q.e está puesto por cabeza de cinco foxas ——— ——— ———

Provision del Consejo por la q.e da conocim.to al Corrig.or de Medina para las demandas de rebendicacion de este Hospital y demas que comprende ———

Otra Certificacion del Cis.no de Camara, fecha cinco de Junio de mil setecientos setenta y dos sobre la solicitud que hizo en dho Consejo el Rector á cerca de que se le apremiaba por el Vicario de esta sobre la entrega de cierta consulta y dictamen presentado por d. Antonio Hernandez sre que se le tubiese por Patrono de sangre ——— ——— ——— ———

Archivo ASR Simón Ruiz

Ess.ra de concordia hecha por el Rector del Hospital y Beneficiados de Bobadilla del Campo sre los diezmos del prestamo que en ella tiene: fué otorgada ante Geronimo Azofra, Escribano de Bobadilla en veinte y seis de Septiembre de mil setecientos nobenta y siete

Una Ess.ra de dejacion de Casa q.e hizo Manuel Martin vecino de Med.a en favor deste Hospital que se hallaba a la punta de la enfermeria —

Dos Copias simples, la una de una venta q.e hizo Diego Gomez y su muger a favor de Su Ill.ma de la heredad de tierras Prados y Viñas en Valverde de Arriba Aldea de esta C.a ante Garcia Ruiz, Escribano de Med.a en veinte y seis de Octubre de mil quatrocientos cinquenta y nueve ——— ——— ——— ——— ———

Un legajo de arriendos de tierras, modernos y antiguos ———

Una Requisitoria de pago librada a instancia de el Licenciado Alonso de Cuellar Rector del dicho Hospital contra D. Fran.co Perez de Ribas para hacerle de diez y ocho cargas de trigo, procedentes del Censo perpetuo sre las tierras de Trabancos, cuya requisitoria la falta la cabeza, y está inserto el Reconocim.to y deslinde de tierras, y pasó por testimonio de Jose de Castro Rosales con fha veinte y dos de Oct.e de mil seiscientos quarenta y nuebe ——— ——— ———

Executorio librado a favor deste Hospital contra el Venerable Dean y Cabildo de la Santa Yg.a Catedral de la Ciudad de Salam.ca sobre el nombram.to de la quarta Casa diezmera en la Cilla y acerbo comun de la Parroquial de Bobadilla y q.e lo haga en los terminos que lo hace y practica S.M. rebocando la Sentencia de primera instancia, cuyo executorio tiene fha en la Ciudad de Alcala ocho de agosto de mil ochocientos tres, firmada por el D.r D.n Mig.l de Casanobay Anchuelo, Vicario General de ella y refrendada de un Notario de Asiento Angel Calvo por Jose Cesareo Ruiz —

Un testimonio dado por el presente Escribano Agustin de la Cruz de una copia de la Bula traducida al Ydioma Castellano p.r exibicion que hizo dicho D. Alonso como tal Rector que fué del

DON JOSEF NAPOLEON 1.º POR LA GRACIA DE DIOS, Y POR LA CONSTITUCION DEL ESTADO, REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS.

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Hospital acerca del privilegio de los Diezmos con fecha dho Ultimo veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos nueve y a su continuacion se halla decreto de D. Vicente Orturas como Administrador General q.e fué de Bienes Nacionales, con fha Valladolid dos de Octubre de mil ochocientos diez ——

Una Certificacion compuesta de dos foxas papel comun dada y firmada por los Beneficiados de Bobadilla con fha en ella quince de Diciembre de mil setecientos nobenta y quatro de las fundaciones y Ambersarios que ponen por menor ——

Concordia entre los Beneficiados de Bobadilla y este Hospital por la que se obligaron aquellos pagar la tercera parte de los diezmos de Ambersarios con lo demas q.e comprende fecha en Med.a veinte de Julio de mil quinientos ochenta y quatro, por testimonio de Fran.co Gomez, Ess.no de ella ——

Compulsa de los autos seguidos en este Tral Ecco por este Hospital contra los Beneficiados de Bobadilla sre paga de la tercera pte de los Diezmos, y de los de Ambersarios y fundaciones, dada y signada por Gregorio Rubio de Spinosa Notario de este Tral Ecco como ante quien pasó y tiene fha veinte y quatro de Abril de mil setecientos ochenta y siete, compuesta de trescientas cinquenta y seis foxas ——

Otra compulsa sre lo mismo dada y signada por D.n Pedro Ant.o Sam Monroy, Notario de asiento del Tral Ecco de la Ciudad

DON JOSEF NAPOLEON I.º POR LA GRACIA DE DIOS, Y POR LA CONSTITUCION DEL ESTADO, REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS.

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

de Valladolid, donde fue apelado por los Beneficiados de Bob.ª y en donde se confirmó la sentencia de primera instancia tiene fecha diez de Noviembre de mil setecientos noventa y uno en doscientas y cinco fojas

Dos piezas de autos originales de competencia de Jurisdiccion entre el Señor Correg.or de esta V.ª y Vicario General de ella D. Juan Leon, y ademas se hallan varios memoriales y dictamen de un Abogado de Vall.d y auto Real de la Sala.

Libro recetario de Botica para el Hospital

Diferentes papeles sueltos que contienen Pasiones de las tierras de Cantalap.ª y otras diversas cosas de poca o nada entidad

Libros

Ocho Libros de Afolio forrados y empergaminados todos, relativos á las quentas de los Señores Rectores de este Ospital

Seis Libros forrados y empergaminados de entradas de enfermos y difuntos inclusos los corrientes

Yd. otro de acuerdos del mismo Hospital tambien forrado y empergaminado

Yd. el Libro corriente se halla en el presente Escribano para copiar las ultimas quentas dadas por el Rector D. Alonso de la Cruz

Omenajes.

Primeram.te una Caldera grande

Yd. un Caldero de calentar agua con su asa

Unos Morillos de Yerro = Una Chufleta de Yerro rota = Unos garabatos de tres garfios = Unas trebedes de tres pies = Un rallo grande = Un perol pequeño = Un badil que solo sirve el mango = Unas tenazas grandes = Una garapiñera mala = quatro cazos malos = Un Calentador = Una Chocolatera sin tapa mala = Una Jarra de cobre pequeña = Una caza para sacar Aceyte de Yerro = Una Sarten bieja = Dos Braseros biejos uno pequeño y otro algo mayor y sin asas = Tres marcas de Yerro para las obejas = Un Almirez roto al aciento con su mano = otro de moler quina sin mano = Dos labatibas de metal en su Cajon sin tapa = Seis Candeleros quatro grandes y dos Chicos = Una esquila de Yg.a con sus armas = Un Caldero con su hisopo = Un Platillo y vinageras de vidrio malo = La muleta de S. Anton metida en su cubierta de palo = San Antonio pequeñito = Un formon para las Osteas de comunion = Un Christo con su peana embutido en hueso = Un farol para llevar S. M. roto =

Ropa

Primeram.te un par de corporales y tres Ijuelas sueltas = ocho purificadores muy usados = tres Cornialtares usados = tres paños de calices de tafetan blanco verde y encarnado = tres bolsas blancas de calices, que pueden servir = seis bolsas q.e no se pueden usar sin componerse y un paño de corporal con su Ijuela = Un paño de tercio pelo azul con una S.ra en medio y quatro Cuidos a los lados bordados = Una Cortina de seda morada muy mala = Un tapete blanco bordado muy usado = Una Capa pequeña de Damasco encarnado para dar S. M. a los enfermos quitados todos los galones fallos de plata y sin Cuido = Otra Cortina pequeña de damasco blanco muy usada con su Cruz en el m.o = Un terno entero negro como de medio Carro = Y otra Casulla negra de damasco = Dos Casullas encarnadas una de damasco

y otra de tafetan bastante malas = Otra tambien de Da
masco = Otra blanca bastante mala = Otra morada de damasco
buena = Otra de damasco verde buena = Una banda de tercio
pelo morada labrada = Un paño de mesilla muy antiguo = Un
terno blanco de damasco completo = Otra Casulla blanca buena =
Una Capa negra quitados los galones y escudo = Una Estola pajiza
y manipulo de tafetan = dos Alfonbras pequeñas una encarnada
muy mala, y la otra inservible = Diez y seis cortinas de la
enfermeria de terliz y gante teñido usadas y diez y seis baúllas
de yerro para ellas = tres Gergones bastante usados = diez y
seis Sabanas de lienzo gallego, y algunas de estopa, las ocho bastan
te usadas; y las otras llenas de remiendos = Una Colcha de tres
piernas con fleco bueno de lino = Cinco Servilletas de estopa usadas
y cinco nuebas sin estrenar = Dos fundas de terliz muy usadas =
Dos fajas de estopa para las recien paridas = Colchon y medio sin
lana con remiendos = Dos almuadas nuebas de lienzo gallego
y quatro muy usadas = Cinco Cerraduras las tres pueden ser del
Archivo de caudales, y las dos de puertas = Dos abrazaderas con sus
pernibandas q.e se reconoce ser del Archivo y un pedazo de Yerro
que puede ser del pozo = Cinco llaves las dos de las Paneras bajas
una de la dispensa y las otras del Hospital. Un Candil de Yerro
viejo = Una Acha para partir leña de dos bocas todas melladas
y roto el ojo = Una figura de azadon quasi inutil

Todos los quales efectos percibio dicho D. Manuel Damian Melgar
como tal actual Rector, y le han sido entregados por el
predicho D. Antonio Garrido á nombre del prenotado D.n
Alonso de la Cruz por la grave y penosa enfermedad q.e ha
padecido y padece de un año á esta parte, y reserba dho D.n

DON JOSEF NAPOLEON I.º POR LA GRACIA DE DIOS, Y POR LA CONSTITUCION DEL ESTADO, REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS.

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Antonio a nre del mismo Dn Alonso hacer igual entrega de qualesq.a otro instrum.to o efecto si en el tiempo pareciese en la Casa de aquel. Igualmente pareciese recivido por Felix de S. Jose como Comisionado del Ayuntam.to de esta V.a de varias ropas q.e sacaron de dho Dn Alonso perteneciente al Hospital para la Tropa francesa, y lo firmaron junto con mi el Esno de que doy fe.

Manuel Damian Melgar — Antonio Garrido

Antemi. Agustin de la Cruz Hernaez

Al bien perribiyo d.n Manuel Damian Melg.r Vno q.e se hace merito dado y firmado por d.n Geronimo Alonso de Rueda como Cura del Ospital gral de esta V.a de haver recibido de vno de los vinos del de la Piedad por mano de D.n Felix de S.n Jph Comis.do del Ayunt.to seis jergones, quatro sabanas, tres colchones y tres hundas a lampadas todo de mediana calidad; q.e d.a del Campo dho dia.

Manuel Damian Melgar

132

DON JOSEF NAPOLEON I.º POR LA GRACIA DE DIOS, Y POR LA CONSTITUCION DEL ESTADO, REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS.

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Junta en 25 de Mayo de 1812

Juntos los tres unicos Señores Visitadores del Ospital de Vras.ª de la Piedad de Sta.ª de Med.ª del Campo oy Veinte y Cinco de Mayo de mil ochocientos y doce pres.te llamamiento de antediem a virtud de un oficio despachado y assi juntos por ante mi el ess.no acordaron lo sig.te

Vio se oficio Despachado por D.n Luciano de Casas Contralor Gral de V.es Nazionales del distrito del Ex.to de Portugal segun en el expresa, por el que solicita se le diga el motibo q.e ha tenido esta Junta p.a haber dejado de cumplir la Intenc.n del q.e fundo el Ospital de Vras.ª de la Piedad de Sta Villa mas de dos años y q.e med.te seguia en este estado se le pasara inmediatam.te razon circunstanziada y exacta de las fincas y d.ros q.e tenga a su fabor, como igualm.te Inbent.o de las Alhajas y demas efectos pertenec.tes a dho Ospital, para en seguida y con arreglo a las ordenes del Gobierno unirlo a la Adm.on de Bienes Nazionales; y enterada esta Junta Acuerda q.e hallando alg.as dificultades sobre lo q.e comprende dho su oficio y en razon de las ordenes sobre que se funda, se le ponga ofic.o por el pres.te ess.no a fin de q.e se sirva dho S.or señalar dia y ora compatible en sus quehazeres, en q.e se zelebre Junta a q.e tenga a bien asistir, y en ella hallanar dhas dificultades y fijar las razones que combengan con vista de los

acuerdos al cumplim.to del objeto que se dise
descomozerse.
Asi lo dijeron acordaron y firmaron dhos S.res y q.e lo
el ess.no doy fee

Fr. Manl. Jim.z
Navarro

Luis Jacinto Alvarez

D.n Agustin Rodrig.z
Abad de Medina

Agustin de la Cruz
Cervernaez
Ante mi

Se despachó

Doy fe q.e consta del mismo dia consig.te al cumpl.to
acuerdo pase el oficio al S.r Comandante para el
efecto q.e conc.e a q.n el ylo firmé =
Cruz
Ante mi

Junta en 30 de Julio de 1813.

Juntos los señores D.n José Duenas q.e hace de Alcalde
Constitucional de esta V.a de Medina del Campo y como
tal Visitador del Hospital de N.ra S.ra de la Piedad
fundacion del Ill.mo S.r Obispo D.n Lope de Barrientos
á representacion del Padre Prior del Convento de
Santo Domingo q.e hoy no existe, D.n Manuel Fer
nandez Pbro. Beneficiado de la Iglesia Parroquial
de Santa Maria del Castillo, otro Visitador á nombre
del Cavildo Mayor de Curas Rectores y Beneficiados de es-
ta propia V.a y D.n Agustin Rodrig.z Campos como Cap.n ma
yor q.e representa al Patrono de Sangre, unicos Visitadores
del referido hospital, q.e han sido convocados en virtud de
llamam.to ante diem para el efecto q.e se hará merito y asi
juntos por ante mi el ess.no acordaron lo siguiente.
Por el S.r Rector se hizo manifestacion de las diligencias

q.e havia practicado acerca del reintegro de especies pertenecientes à este hospital por el prestamo q.e goza en la V.a dela Zarza à causa de haber entregado los pertenecientes à Corderos Lana y Queso el Cura de dha V.a y Zillero q.e nombrò D.n Maximino Callejo Administrador de Rentas y de Bienes Nacionales dela V.a de Olmedo y su Partido del presente año à dho. Administrador D.n Maximino, y los delos años de ochocientos onze y doze haberlos entregado igualmente unos à D.n Geronimo Saornil y otros à la Justicia de dicha Zarza, sin q.e hasta aora haya podido dicho Rector sin embargo de las diligencias practicadas por este, tanto judiciales como extrajudiciales con el citado Administrador de Rentas como con la Justicia dela Zarza, reintegrase de cosa alguna, y siendo como es en perjuicio de este dho. Hospital y derechos q.e le competen por virtud de sus privilegios y Bulas Pontificias, acuerdan aprovar como aprueban dhas. diligencias hechas por el referido Rector à quien se le confiere amplias facultades ademas delas q.e por virtud de su nombram.to le estan conferidas para q.e continue en dichas diligencias en quales q.a tribunal hasta q.e se verifique la total reintegracion de dichos efectos como delos demas pertenecientes al referido Prestamo de la Zarza

Por el presente Ess.no se hizo presente Memorial dado por D.n Manuel Antonio Ruiz Cirujano de esta vecindad por el q.e hace Merito q.e haviendo dexado la Plaza de tal D.n Luis Mexia se le habia nombrado interinamente por el Noble Ayuntam.to de esta dha. V.a haviendole señalado por la asistencia delos Vecinos de ella cien ducados anuales pagaderos delos fondos de este hospital, como apa

DON JOSEF NAPOLEON I.º POR LA GRACIA DE DIOS, Y POR LA CONSTITUCION DEL ESTADO, REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS.

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

recia de otro Memorial q.e exhivia y fue presentado al dho. Ayuntam.to en los diez de Mayo del corriente año, Concluyendo con las suplicas de q.e lo tubiera entendido esta Junta; y acordara q.e el Vector le satisfaciera dho. estipendio y enterada esta Junta acuerda. Que sin que se ha visto pare perjuicio á este hospital lo acordado por dho. Ayuntam.to ni tampoco oponerse á lo q.e sea justo, no obstante hallarse quasi sin fondos por haverselos consumido la Mayor parte de ellos en paga de Contribuciones en esta V.a de las q.e está acordado reclame el Vector p.a la reintegracion de ellas, deseando complacer en la manera mas posible al referido Ayuntam.to se pague al dho. Cirujano desde q.e resulte la formal degacion de Mexia hasta el dia al respecto de los tres r.s por dia, y para desde hoy en adelante debe contarse p.a la paga de los cien ducados á prorata con la V.a y hospital gral. segun la asignacion q.e de cada uno percibia, á cuyo fin y q.e se manifieste á dho. Ayuntam.to como se tenga por oportuno se da Comision al S.r D.n Manuel Fernandez

Asi lo dixeron Acordaron y firmaron dhos. Señores en Medina del Campo y Julio Diez de mil ochocientos treze

Josef de Dueñas

D.n Manuel Fernandez

D.r Agustin Rodrig.z Campos

Ata.r de Medina

Ante mi

Agustin de la Cruz Hernandez

FERDIN. VII. D. G. HISPAN. REX

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO ,, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Josef Napoleon 1º y año de 1813

Junta en 29 de Diciembre de 1813.

En la Villa de Medina del Campo á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos treze, Estando dentro del Hospital de Nra. Señora de la Piedad fundacion del Illmo. Sr. Dn. Fr. Lope de Barrientos Obispo q. fué de Cuenca, Los Sres. Dn. Joaquin de Montalvo Alcalde Constitucional de ella q. por lo mismo haze vezes de Visitador por el P. Prior del extinguido Convento de Sn. Andres, Dn. Manuel Fernandez Pbro. Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Santa Maria del Castillo, Capitular del Cavildo Mayor de Curas, y como tal nombrado por el mismo por Visitador en el presente año. Dn. Luis Jacinto Alvarez otro Pbro. Capitular y Visitador q. fué en el año anterior de ochocientos doze, y Dn. Nicolas Antonio Perez Pbro. Beneficiado de la Parroquial de Sn. Miguel q. como Capellan mas antiguo suple la voz de Visitador de Sangre, q. todos componen Junta completa para el efecto q. se hará Merito á virtud de llamamiento de ante diem y asi juntos por ante mi el Esno. acordaron lo sigte.

Por el Sr. Rector Dn. Manuel Damian Melgar se presentaron las Cuentas correspondientes á las Rentas y efectos del año pasado de ochocientos doze con los recados justificativos á ellas pertenecientes, y por la Junta se acordó pasen para su revision á dhos. Señores Dn. Luis Jacinto Alvarez, y Dn. Nicolas Antonio Perez, quienes con su Censura las debuelban á esta Junta á la mayor brevedad teniendo

Presentn. de qta. del año de 1812

presente las ultimas de Dn. Alonso de la Cruz.

Presentn. de un vale p.r el Sr. Rno. Pres. Ess.

Por el presente Ess.no se hizo presente q.e en las Cuentas ultimas q.e dió Dn. Alonso de la Cruz Rector q.e fue de este Hospital haze merito obraba en su poder un Vale del pertenecido de este Hospital de trescientos pesos Creacn. primero de Enero con el Num.o 118669. y q.e siendo como era heredero de dho. D. Alonso hacia presentacion de entrega de otro vale de iguales trescientos pesos Creacion primero de Mayo de 1808, con el Num.o 486421. por causa de no haber encontrado entre los papeles del citado Dn. Alonso el Anterior, ni save de su paradero, á efecto de q.e esta Junta acuerde le reciva el actual Rector y se le dé para resguardo de dho. presente Ess.no el competente recivo, y enterada acordó informen dhos. S.es Dn. Luis Jacinto Alvarez, y D. Nicolas Antonio Perez á la mayor brevedad para determinar con vista de él.

Nombramto. de Capellan en Dn. Antº. Garrido.

Diose memorial de Dn. Antonio Garrido Pbro. Beneficiado de la Yglesia Parroq.l del Archangel Sn. Miguel de esta V.a por el q.e haze presente hallarse vacante la Capellania cumplimiento de Misas q.e obtuvo Dn. Agustin Rodrig.z Campos, concluyendo con la suplica se le nombrase por hallarse con las qualidades q.e previene el fundador y enterado por dha. Junta, mediante á no haber otro pretend.te de conformidad le nombraron por tal Capp.n lo q.e se le haga saver para q.e le conste, dandole testimonio si le pidiese, y la posesion por el Sr. Rector.

Asi lo Dixeron acordaron y firmaron dhos. Señores visitadores de que yo el Ess.no doy fe=

Jacq.n de Montalvo D.n Manuel Fernandez

Luis Jacinto Alvarez Nicolas Anton.o Perez

Ante mi
Agustin de la Cruz
Hernaez

Rr.n ad.n Ant.o Garrido

En Med.a a treinta de dhomes y año yo el ess.no hize saber el Nombram.to de Capellan ad.n Antonio Garrido Pro Benefi.do de la Parroquial de S.n Migl. de ella en Super.a doy fe=

Cruz

Junta en 20 de Marzo de 1814.

En la villa de Med.na del Campo a veinte de Marzo de mill ochoz.tos Catorze Estando en el Ospital de Nra. S.a de la Piedad, fundad.n de el Ill.mo S.r D.n Fr. Lope de Barrientos Obispo q.e fue de Cuenca en la sala de Cuentas y Juntas, lo [illegible] S.r D.n Bernardo de Ayllon Alcalde Com[illegible]rional de ella q.n por lo mismo haze veces de Visitador por el Padre Prior del Estinguido Conv.to de S.n Andres, D.n Manuel Fran.co Presbit.o Benefi.do de la Parroquial de S.ta Maria del Castillo

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Josef Napoleon 1º y año de 1813.

D.n Luis Jacinto Albarez igual Pro Benefiz.do de dha Parroquia, Capitul.s del Cav.do mayor de Curas Rectores y Benefiz.dos y Comisarios Visitadores q.e fueron en los a.s pasados de mil ochoc.tos doze y treze, D.n Clem.te R.s assi bien Presbit.o Benefiz.do de la Parroq.l de S.to Thomas Apostol de dha Cav.a y otro Capitular del pro pio Cavildo Visitador actual nombrado por aquel, y D.n Nicolas Antonio Perez Pro Benefiz.do de la de S.n Miguel Arcangel Capellan mas antiguo de este Ospital que haze las bezes de otro Visitador ante el de sangre, y estando assi Juntos a virtud del llamam.to dado con ante dia por Ante mi el ess.no Acordaron lo sig.te

Aprovad.n de q.ta al año de 1812

Se debolbieron las Cuentas q.e fueron remitidas a los S.res D.n Luis Albarez y a D.n Nicolas Antonio Perez con la Censura puesta a su Continuacion y enterada esta Junta de ellas acordo su aprobazion bajo el Concepto de desacer las Cortas equibocaz.es que aparece, y la de que en lo

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISPAN. REX

Valga p.r el Reynado de Sell.d

el S.r D. Josef Napoleon 1.o y año de 1813

Subcesibo para bender granos como para seguir espedientes q.e se consideren largos y costosos lo haga precedente esposicion y condescendencia de esta Junta y no en otra forma, y copiadas en el Libro Correspondiente, las originales se coloquen donde correspondan con los recados justificatibos, las que aprobaron sin perjuicio de qualquiera herror en pro ó en contra. Por dhos S.res D.n Luis Albarez y D.n Nicolas Antonio Perez se espuso en virtud de la Comision que en el Acuerdo anterior se les confirio acerca de si hay o no reparo en recibir esta Junta el bale real de trez.tos pesos creazion primero de Mayo de 1838, con el numero 486.421. que entregaba el presente Esno como hro de D.n Alonso Rector que fue de este Hospital en lugar de otro de igual cantidad con el numero 118669 por la qualidad de no parecer este y que se habian informado que aunq.e se hallaba el bale que se entregaba con dos sellos uno del Rey D.n Fernando, y otro de Josef no hera impeditibo para q.e esta Junta le perciba en lugar del otro, y por la Junta se acedio a ello y q.e se entregue al S.or Rector endorsado a fabor de este Hospital quedando libre dho presente Esno como tal hro de responsabilidad del otro dandole el competente resguardo

Sobre entrega de vn bale Pr. de 300 pesos

Por vrd de este Acuerdo se entrego al S.r Rector dho bale en el sig.te dia 21 de dho mes

Sobre q. el Sr. Rector se informe acerca de la Ynstancia q. se ha pedido en Cantalapa.

Por el Sor. Rector se hizo presente a la Junta tiene noticia de q. antes de la entrada de los Exercitos Franceses, a Vrd. de una Real Orn. para la Venta de Fincas de Cofradias Cappnas. y obras pias se subasto por la intendencia de la Ciudad de Salamanca ó a virtud de un Orn. una hra. de tierras de dozta. ó mas obradas q. pertenecia á este Hospital, en la Villa de Cantalapa. de aquella prob.a Terremoto, y los Sujetos en q.nes lo fue parece aprontaron su importe en bales que entro en la Caxa de Consolidaz.n de Aquella Ciudad, mas no llego el caso de otorgarse la Correspondte. Escra. por la Real Hacienda obligandose pagar el redito anual de tres por ciento del principal precio segun prebenian las Ornes. aunq. parece se otorgo poder por la Junta á Pror. de dha. Ciudad para q. actibase las diligencias y no tubo efecto a causa de la entrada del Enemigo y asi lo pone en la consideraz.n de la Junta para q. Resuelva lo Combeniente. y enterada acordo dar Comision a dho. Sor. Rector a fin de q. se instruya quanto tenga por Comb.te acerca de su esposicion baliendose de quantos papeles halle por necesarios como de los Poderes que otorgo el Sor. Rector Antecesor segun informa el presente Escno. y asi hecho obre segun el parecer que diese el Letrado de este Hospital Dn. Nicolas Ybes Patiño y en la primer Junta lo hara presente dho. Sor. Rector

Por dho. Sor. Rector se hizo presente que consigte

Sobre q. se Informe del Ayto. sobre el Sal.o de el Inxerj.

a el Acuerdo de 10 de Julio del año pasado habia pagado á D. Manuel Antonio Ruiz Cirujano de esta Vecindad al respecto de tres r. diarios lo quatro primeros meses y que dudando si lo ha de hacer del resto y subcesivos meses ya por lo q. en dho Acuerdo aparece como por no haber ni haber habido enfermo alguno en este Hospital ni admitirse hasta que se consideren fondos suficientes para ello lo ponia en noticia de esta Junta para que resuelba lo combeniente, y enterada acordo dar comision a dho Sor. Rector para que se informe del Acuerdo del Noble Ayuntamiento y de parte a esta Junta a fin de resolber con su vista lo demas q. comprende su esposicion

Que al Abo. se le de q. una de 20 r.

Que esta Junta hecha cargo de lo mucho que a trabajado en el pasado año de 813 el Abog.do de este Hospital D.n Nicolas Thos Patiño fuera de lo q. hera de su obligacion en representaciones, informes y demas a beneficio de este Hospital segun en este acto lo a hecho pres.te el S.or Rector por lo mismo le recompensa por esta vez ha demas del salario con dos r.tos que entregara dho Rector recogiendo recibo de dho Patiño

A si lo Acordaron y firmaron dhos Señores de que yo el Esno doy fee =

Denegan de tierra a foro

En acto continuo se bio Memorial de D.n Ygo. Blanco Vecino de esta Villa por el que solicita se le de a foro una tierra del pertenecido de este Hospital su Calida dos obras, a la falda de Sanaristobal para plantio de Majuelo por hallarse confinante con Majuelo, y por esta Junta

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Valga p.a el Reynado de S. M. el S.r D. Josef Napoleon 1.o y año de 1813.

se acordo no haber lugar por haora ala dacion de foro la referida tierra fho ut supra=

Bernardo de Ayllon

Luis Jacinto Alvarez

Clemente Rodriguez

Manuel Fernandez

Nicolas Antonio Perez

Ante mi
Agustin de la Cruz Hernaez

Junta en 16 de Abril de 1814.

En la Villa de Medina del Campo a diez y seis de Abril de mil ochoz.tos y catorce estando en la Sala de Cuentas Acuerdos y demas del Hospital de N.a S.ra de la Piedad fundaz.n del Ill.mo S.or D.n Fray Lopes de Varrientos Obispo que fue de Cuenca, Juntos los S.res D. Bern.do Ayllon Alc.e Constitucional de ella Visitador en lugar del Padre Prior del Comb.to que fue de S.to Domingo D.n Clem.te Rodriguez Pror Veneficiado de la Parroquial de S.to Tomas Apostol otro Visitador nombrado por el Cabildo mayor de Curas Rectores y Veneficiados de esta dha V.a

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISPAN. REX

Valga para el Reynado de S. M. C. el Sr. Dn. Josef Napoleon 1o. y año de 1813

y Dn. Nicolas Antonio Perez tambien Pro. Venefd. de la Parroquial del Arcangel Sn. Miguel otro Visitador a nombre del Patrono de Sangre como Capellan mayor de este dho. Hospital que son los Unicos de que se compone esta Junta y en su Consequencia precedte. llamamto. de antedie por ante mi el Esno. acordaron lo Siguiente

Por el Sor. Rector se hizo presente que despues de haber pagado el quinto de todos los diezmos que le producen a este Hospital por el prestamo que goza en la Villa de la Zarza Correspondte. al año pasado de trece se le pide por el Alcde. de ella quatrozientos ochenta y por hacora en quenta de Contribuciones a quien le ha escrito haciendole ber que este dho. Hospital tiene Cumplido con la dha. quinta pte. y no obstante el referido Alcde. insistia al pago de aquella Cantidad como aparecia de una esquela que presentaba a esta Junta para que en su Vista disponga esta lo que alle por oportuno y enterada acuerda hoydo el parecer del Lizdo. D. Nicolas Ybez Patiño que dho. Sor. Rector aconsejado del mismo letrado haga las Solicitudes que sean mas favorables a este Hospital por medio de representazes y ante todas Cosas dho. Sor. Rector ~~[illegible]~~ el medio y forma mejor estrajudicialmte. aunque sea

condescendiendo en la paga de Alguna pte de lo que se pide ——— ——— ——— ———

Sobre Memorial del Texus.o Manuel Ruiz

Se bio Memorial de D. Manuel Ruiz Cirujano de esta V.a por el q.e exibe nuebam.te el anterior en q.e fue nombrado por tal por el Ayuntam.to de ella y señalam.to que se hizo de 300 ducados pagaderos de este Hospital por la Curacion de los Vecinos y que el S.or Rector se escusa satisfacerle sin espresa orn de esta Junta concluyendo con la suplica se le mandase satisfacer lo debengado hta el dia y lo mismo para lo subcesibo y enterada Acordo Que dho S.or Rector consig.te al Acuerdo de dho Ayuntam.to en q.e le nombro por tal Cirujano Interino le satisfaga al respecto de los tres r.s diarios bajo la qualidad que haya de asistir a diez enfermos Pobres honrrados Vecinos de esta Villa sin llebarles interes alguno los quales les señalara el S.or Rector; Esto sin perjuicio de que no le pare alg.o a este Hospital en el dho nombram.to que practico el dho Ayuntam.to sin anuencia de esta Junta que con union de aquel y otros debio hacer dho nombramiento y no por si solo, lo que hara notorio dho S.or Rector al referido Ayuntamiento ———

Sobre venta de granos

Que el S.or Rector venda los granos que obren en su poder para con ellos satisfacer y pagar a los que se debe por este Hospital como tambien el recorrer los tejados y socalzar las tapias de q.e dho S.or Rector dice tiene necesidad ——— ——— ———

Que el S.or Rector practique las dilig.s para el cobro de la deuda del censo que constituyo Vicente

Galan vecino dela Ribera asi como tambien otros de igual naturaleza precediendo el Consultar con el Letrado de este Hospital ——

Por dho Sor Rector se hizo manifestazn de un memorial de Leon Martin vecino del Lugar de Ramiro por el qe se acordase por esta Junta azer Arriendo de las tierras que ha labrado y esta labrando de este Hospital por el precio de veinte y seis fans anuales en que anteriormte y estrajudicial habian quedado dho Leon con el Sor antecesor Rector y esta Junta condesciende en ello mediante las circunstancias del dia y que se otorgue Escra por dho Sor Rector ——

Por dho Sor Rector se hizo presente qe Ygnacio Blanco no ostante habersele denegado la tierra que pidio a esta Junta para plantio de Majuelo insiste en ello por la qualidad de estar cercada toda y rodeada de Majlos por la qual tierra pagaria quatro Celemes por hobrada y enterada esta Junta hacede a ello siendo en lugar de los quatro Celemes de trigo a seis por obrada y bajo la decima tanteo y demas condiciones que en semejantes Contratos, otorgue la Escra el Sor Rector ——

Asi lo acordaron y firmaron dhos Sores de que yo el Esno doy fee =

Ayllon Rodriguez Perez

Ante mi
Agustin de la Cruz
Hernaez

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Valga para el Reynado de S. M. C. el S. D. Josef Napoleon 1º y año de 1813

Poses. y cap.ª

Estando en las Puertas Principales de la Yg.ª del Hospital de Nrã. S.ª de la Piedad fundado por el Yllmo. Ser. obispo D. Fray Lope de Barrient.os y para efecto de tomar poses. de la capp.ª de Balarrte, por muerte de D. Asp.º R.z Osand. oy treinta de Julio de mill ocho.tos y Catorze, D.n Manl. Damian Melgar como Rector de dho Hospital tomo por la mano a D. Ant.º Garrido Pro. y Benef.do de la Yg.ª Parroql. del Arcangel S.n Migl. de Villaminaya como q.n por los R.es Visitad.es fue nombrado en dha capp.ª Cump.to de misas en veinte y nueve de Dic.re del año de mill ocho.tos y doze, y aquien entró en dha Yg.ª y S.te Antonio el dicho ha biendo tomado agua benditta, y hecho oracion al SS.mo Sacram.to leyo la oracn. del Spiritu Santo, tocó vna esquililla y por la cual se entro en la Sacristia donde cerró y abrio sus puertas, e hizo otros actos de posecn. y de como la tomaba quieta y pacificam.te sin contradicn. y pidio al pres.te Notario lo diese p. testimo. y dho D. Manl. se le mandó dar, a lo q.e fueron test.s D. Franco Sollos Presbitero y Benefi.do de la Ygl.ª Parroql. de S.n Martin y Simon de Thosas v.s d. T. y Natural desta

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

140

Valga p.a el Reynado de S. M. C. el S.or D.n Josef Napoleon 1.o y por el Año de 1813

misma villa, y lo firmaron dho Rector y posesionado de q.e yo el ess.no doy fe =

Manuel Damian Melgar

Antonio Garrido

Ante mi

Agustin de la Cruz Hernaez

Junta en 1.o de Ag.to de 1814

Juntos los S.res Visitadores de este Hospital de Nra S.ra de la Piedad hoy primero de Agosto de mil ochoz.tos Catorce para el efecto que se hara merito y a que concurrieron especial Fray Juan Sher Presid.te del Comb.to de S.n Andres Orn de Nro P.e S.to domingo D. Clemente Rodriguez y D.n Nicolas Antonio Perez que son los vinos de que se compone y asi juntos en la Sala de Cuentas por Ante mi el Ess.no acordaron lo siguiente

Por el S.or Rector se espuso a esta Junta obrar en su poder las Escrs Correspondientes a la Compra de tierras que tiene este Hospital en la V.a de Cantalap.a Eignalm.te hizo pres.te de un dictamen a la Consulta q.e habia hecho a el Liz.do D.n Fran.co de Ayala Abl.o en la V.a y Corte de Madrid acerca de si se podia representar a la nulidad de las Ventas anteriores y enterada esta Junta Acuerda

que consig.te a dho Parecer se haga a nombre de esta Junta ó del S.or Rector a la Correspond.te representaz.on a S. M. para q.e mande se debuelban las fincas vendidas fundando aquella en las raz.es q.e comprende dho parecer del Abogado — — — — —

Que á D.n Josef Antonio de la Rua, por quien han sido remitidas dhas Escrs. se le de de gratificaz.on incluso los veinte y ocho r.s que en su carta espresa haber pagado a el escribiente cien r.s atendiendo a las dilig.s estrajudiciales que practico como el haber conserbado las citadas Escrs. en tiempo del gobierno intruso, lo que satisfaga dho S.or Rector y a quien le seran habonados en sus Cuentas con recibo de aquel — — —

Que el S.or Rector trate con D.n Thomas Santander y su hermano acerca de lo q.e corresponda pagar á este Hospital de Contribuz.on desde el año 810 del Censo que pagan aquellos transfiriendose segun tenga por Comb.te el Receptor.

Por dho S.or Receptor se espuso que de los Corderos que correspondieron a este Hospital de los Prestamos de la Villa de Vob.a y Tarza y fueron conducidos le habian estraido y quitado del Corral de este dho Hospital tres Corderos sin saber q.e pers.na pudiese haberlo hecho y que los demas los habia bendido ya por ser infimos y ya por no esponerse a q.e le sucediese lo mismo lo que hacia presente a esta Junta y enterada dio por bien bendidos dhos Corderos sin responsabilidad de los tres que quitaron — — — —

Por el mismo S.or Receptor se espuso q.e a motibo de haber benido a bibir á este Hospital por la Conserbaz.on del se le habia aumentado mayores gastos ya por tener una Criada mas y otros q.e son notorios

asi como tambien portes de cartas papel y demas
que se prefieren con el nre de escritorio y que en el
dia solo es su señalam.to de tal rector el seis porciento
de lo q.e cobra sin q.e le haya producido por las di
~~ligencias~~ circunstancias que han mediado mas que
trescientos r.s lo q.e hacia presente a esta Junta a fin
que teniendo lo en consideraz.n se señale alguna gra
tificaz.n por dhas razones y por esta se acordo, Que
por raz.n de escritorio incluso portes de cartas y gra
tificazion q.e pueda dar en alg.a ocasion a un escribien
te si de el se baliese ciento sesenta r.s cada año
interin dura el seis porciento señalado por raz.n
de rector y cobranza ——— ———

Asi lo dixeron acordaron y firmaron dhos
S.res Visitadores de q.e yo el Esno doy fee =

Fr Juan Sanchez
Presid.te =

D. Clemente Rodriguez
de Rodriguez

Nicolas Anton.o Perez

Ante mi
Agustin de la Cruz
Obernaez

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Valga p.a el Reynado de S. M. C. el S.r D.n Josef Napoleon 1.o y por el año de 1813.

Junta en 8 de Oct.e de 1814

Juntos los S.res Visitadores de este Ospital de Nra S.a de la Piedad Ostav.a de Med.a del Campo oy ocho de Oct.e de mill ochoc.tos y Catorze a virtud de Llamam.to de ante diem p.a el efecto q.e se expresara y assi Juntos por ante mi el ess.no de dha Junta acordaron lo sig.te

Biose Mem.l de D.n Man.l Fran.co Presbit.o Benefic.do de la Parroq.l de Sta Maria del Castillo y Capitular del Cavildo mayor de Curas Rectores y Benefic.dos en q.e a nre de dho Cavildo solizita q.e esta Junta le perdone la mayor parte de los reditos q.e esta debiendo al Censo redimible med.te hallarse sin fondos, ni aun fincas en q.e este Osp.l pueda cobrarse y q.e el resto lo entregaria a nombre de dho su Cavildo a la mayor brebedad y en lo q.e a su nre quedaria agradezido, y enterada esta Junta de dho Memorial, como el q.e la Deuda es de consideracion Acuerda Que asegurando dho Cavildo con fincas sufizientes el Capital del Censo, a con

142

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

dara lo conv.te a cerca de perdonar le
la parte y porcion q.e considere suficiente
que esta Junta da amplias facultades al S.r
Retor para q.e por los medios que halle
mas oportuno se transija de los esped.tes
pend.tes por este Espital, sacando la mayor
ventaja que pudiese con los interesados
evitando por este medio los Indispen
sables gastos que se originan en dhos
esped.tes que tal vez importen estos
mas q.e lo q.e se litiga; E igualm.te p.a
que con Anselmo vara liquide quenta
de la Contribuc.n del año de doze con la renta
del anterior de onze cobrando del mismo va
ra los seiz.tos rr.s de su deuda por ser
diferente de la de la Renta del trigo, ha
ziendo dho Retor la citada Liquidac.n
con consejo del Abogado de este Ospital —
Asi lo dis.n Acord.n y firm.n dhos S.res de q.e
yo el Ss.no doy fe =

Fr. Juan Sanchez
Presid.te

Clemente Rodriguez
de Rodriguez Vdor

Nicolas Anton.o Perez

Antonio
Agustin de la Cruz
Ote. Inac.r

Junta en 2 de dizre de 1814.

Juntos los Sres Visitadores del ospital de
Nra Sra de la Piedad fundado por el Ylustre Sr
Dn Andres y Lope de Valenzuela en la sala de
quentas desta dha villa del Campo a bein
te y nuebe de dizre de mill ochocientos catorze
y avisados por llamamiento de ante diem conse-
ñalamiento de efecto concurrieron Fray Juan
Sanchez Lorenzo del Convento de Santo Do-
mingo por comisario el uno de los señores Visita-
dores, Dn Clemente Rodriguez otro ante mi y re-
presentando al Cavildo mayor a quien le
Rector y veces por Dn Manuel Sainz por
igualmente de los que en el año anterior, y Dn
Nicolas Antonio Perez como Capellan
mas antiguo que representa al Patro-
nato de Sangre, y assi juntos por ante
mi el escrivano de las dependencias de este
dho ospital acordaron lo siguiente ___

[illegible] de 1813 — Por el Sr Rector se presentaron las quentas
Correspondientes al año pasado de mill
ochocientos treze con sus recados justifi-
cativos de data, y por dhos Sres Visi-
tadores se acordó pasen con las anteriores
a dhos Sres Dn Manuel Sainz y Dn Nicolas
Antonio Perez que con su censura las buel-
van a la mayor brebedad para en seguida
formar las sucesivas. ___

Merced al Zirujano — Por el Sr Rector se hizo presente que el Zirujano titular
Dn Manuel Ruiz con arreglo al Nombramiento que
le hizo el Ayuntamiento y dotacion con la asignacion de
mil reales pagaderos por este e

Ospital le instaba a q.e le pagase lo de
bengado desde el quinze de Mayo de
mill ochoz.tos [illegible], hasta este dia
bien en dinero, y de no exsistir este
en granos, y no hallandose el espon.te
con fondos a mrs. lo ponia en notizia
de los S.res Visitadores p.a q.e determi
nasen lo q.e fuese de su agrado; y en
terados Acordo se le pague en grano al
prezio corr.te siendo trigo, o centeno, lo
debengado hasta fin de este pres.te mes y año
y habiendo conferenziado sobre si se le ha de
seguir pagando o no, fundandolo en q.e
faltando como falta el Zirujano la
tino p.a q.n habia sido creada dha
Plaza, y no p.a romanistas, estaba este
Ospital en el pie que se hallaba an
tes de q.e se crease aquella, que hera
el tener un Zirujano con un corto
salario, y por no haber conformi
dad se paso a botar por los S.res Visi
tadores q.nes lo hazen segun sus
asientos en esta forma

Por dho. Sr. Presid.te D.n Juan Sanchez
se dijo que por el S.r D.n Clem.te R.s
otro Visitador actual junto con el
S.r Retor se consulte a tres Abogados
sobre las facultades q.e ha tenido el S.r
Ayuntam.to Estav.a p.a nombrar Zirui

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Jano Ynterino a Man.l Ruiz, y asignar
le Cien ducados deste ospital, no obstante
no ser el dho Zirujano latino, ni haber
combocado a los S.res Visitadores deste
ospital, y en el interin se resuelbe q.e
el S.r Rector no prosiga contribuyen
dole dho asignado.

Por el referido D.n Clem.te de R.s se conformo
con el boto anterior.

Por el S.r D.n Nicolas Ant.o Perez se dijo
se conforma en quanto a q.e se con
sulte, y en quanto a la suspension
de su asignado no se conforma, y si
el q.e se le contribuya consig.te a los
Acuerdos anteriores q.e ablan en
el particular, hasta la resolu.on
de la consulta acordada.

Sollo q.e salio el boto del S.r Visitador
Fray Juan Sanchez, el q.e se acordo
llebarse a efecto.

Asi lo dijeron Acordaron y

143615

HISP. REX FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARCH.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Firmaron los Sres Visitadores y aq.l yo el ess.no doy fe = enm.do = Cator. valga =

Fr. Juan Sanchez Pres.te =

Clemente Rodriguez de Rodriguez

Manuel Fernandez

Nicolas Antonio Perez

Antem.o Agustin de la Cruz Hernaez

Junta en 10 de Julio de 1815.

Juntos los Señores Visitadores del Hospital de N.a S.a de la Piedad fundacion del Ill.mo S.or D.n Frey Lope de Barrientos Obispo que fue dela Ciudad de Cuenca, en la Sala de Cuentas existente en dho Hospital de esta Villa de Medina del Campo hoy diez de Julio de mil ochocientos quince y aque concurrieron los Señores Fray Juan Sanchez del Combento de S.to Domingo, quien como tal es uno de los Visitadores, D.n Manuel Fernandez a representacion del Ill.e Cabildo mayor de Curas Rectores y Beneficiados por lo Correspond.te ala aprobacion delas Cuentas del año de mil ochocientos trece,

Dn. Antonio Garrido actual nombrado por el mismo Cabildo y Dn. Nicolas Antonio Perez Capellan mayor q. representa al Patrono de Sangre y asi juntos por ante mi el Esno. de las dependencias de este dho. Hospital Acordaron lo siguien

Por dhos. Dn. Manuel Fernandez y Dn. Nicolas Antonio Perez se debolbieron las Cuentas con la Censura puesta á ellas, y enterada la Junta de las dos adbertencias que en ella hacen acuerdan aprobar las sin perjuicio, admitiendo los treinta y tres Veinte Rs. de la Partida sesenta y ocho de la data por gastos de Escritorio, y en quanto á la partida de los ochenta abonados al amanuense por su formazn. deben tenerse por parte en el señalamto. de los ciento sesenta que se le habonan por razn. de Escritorio, y que á data dho. Sor. Rector en la partida ochenta y que se copien en el Libro y despues se introduzcan en el Archibo, y se le de testimonio a dho. Sor. Rector si le pidiese

Por el Sor. Rector se presento se presento un Vale que por el presente Esno. se habia entregado como perteneciente a este Hospital renobado a fabor de este dho. Sor. Rector con solo la diferencia de que en lugar del numero que lo hera el de 486.421. Comprendia el nuebo del No. 62051. lo que prebenia para los efectos Combenientes y la Junta quedo Conforme y mando recoger a dho. Sor. Rector

Igualmte. se manifesto la Consulta acordada en Veinte y nuebe de Diciembre del año pasado de mil ochotos. Catorce hecha por el Sor. Dn. Clemente Rodriguez Visitador y Dn. Manuel Damian Melgar Rector de este Hospital en Veinte y tres de Henero de este presente año

Debolbn. de Cta. q. con Censa. y Aprobn.

Presn. de Vale renobado.

Presentn. de Consulta Sre. Suspensn. del Sal. al Zirujl.

y enterada la Junta dela resolucion Uniforme delos tres Abogados quela suscriben de que este Hospital no esta obligado acontinuar pagando à Manuel Ruiz Cirujano Romancista enetta Villa los Cien ducados que acalidad de por haora le señalo el N.e Ayuntamiento de esta misma Villa segun resulta de su informe diez y nuebe de Mayo de este Corriente año acuerda de vna conformidad Cese dho S.or Rector en dha paga desde la Nabidad del pasado año de ochos.tos Catorce, y en el Caso que dho Cirujano reclame la referida asignacion seda comision al dho S.or Rector para que con Acuerdo del Letrado dela Casa lo resista en Justicia y este Acuerdo sele haga saber por el presente Escrivano

Viose Memorial del Pro D.n Gabriel Ximenez en el que solicita liberas.n debarias hipotecas del Censo de Seis mil r.s de pral Constituido por Fran.co Xabier Jimenez, y Maria Garcia su muger difuntos Vecinos que fueron de dha Villa y que se admitan en su rogacion otras que resultan del Memorial de hipotecas que presenta à este fin y enterada la Junta acuerda dar comision al S.or Rector para que se informe y de parte

Habiendose visto Memorial de Ignacio Saez Vecino de Bob.a como fiador de Simon Martin su Combecino en que solicita remision dela deuda que tiene a este Hospital resuebe que haciendose Liquidas.n por el S.or Rector Jele condone la mitad de lo que resulte con la condicion espresa de que ha de pagar en todo el mes de proximo Ag.to de este año y no lo haciendo no sirbe esta gracia

Habiendose dado parte por el S.or Rector delos atrasos que resultan de algunos Censos y falta de instrumentos de otros acuerda que mirando siempre la antilidad del Hospital solicite la Cobranza por los terminos mas hequitatibos y no bastando estos por los judiciales

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

y si faltasen Instrum.tos por haberse estrabiado a causa de las Circunstancias anteriores saque Copias testimoniadas de ellos con citacion de los interesados.

Asi lo dixeron acordaron y firmaron dhos Señores de que yo el Esno doy fee =

Fr. Juan Sanchez
Presid.te =

Manuel Fernandez

Antonio Corrido

Nicolas Antonio Perez

Ante mi
Agustin de la Cruz
Hernaez

Dn. a Man.l Ruiz

En Med.a a tres de Agosto de dho año yo el Esno. hize saber el Acuerdo ant.r Corresp.te al Particular de Suspension de Salario a Man.l Ruiz Zirujano de la Colegiata Emperr.a doy fe =

Cruz

FERD. VII. D. G. HISPANIARUM REX. INDIARUM

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Junta en 6. de Sepre. de 1815

Juntos los Sres. Visitadores del Hospital de Nuestra Señora dela Piedad fundacion del Yllmo. Sr. Dn. Fray Lopes de Varrientos obispo que fue dela Ciudad de Cuenca en la Sala de Cuentas existente en dho Hospital de esta Villa de Medina del Campo hoy seis de Sepre. de mil ochos.tos quince y aque Concurrieron los Sres. Fray Juan Thez del Combento de Santo Domingo quien como tal es uno de los Visitadores Dn. Antonio Garrido, y Dn. Nicolas Antonio Perez a representacn. del Cabildo de Curas Rectores y Beneficiados para efecto de deber pedimto. de Manuel Antonio Ruiz Cirujano de esta Villa y su auto acontinuacn. puesto por el Sr. Corregidor de esta Villa, y por ante mi del Esno que los oy de este dho Hospital acordaron lo Siguiente

Viose el pedimto. y auto que recayo ala Solicitud hecha por el Cirujano Manuel Antonio Ruiz en que pide se le den los testimonios en Sucinta Relacion delos Acuerdos de diez y seis de Abril y Veinte y nuebe de Dicl. del año proximo pasado de ochos.tos Catorce, y diez de Julio inmediato y enterada la Junta Acuerda se exiba el Libro de fechos à este fin y acontinuacn. dela Comision que se dio al Sor. Rector en el Acuerdo citado de diez de Julio de este año este ala mira dela

pretension que haga y de parte ala Junta paraque esta consig.te asus acuerdos resuelba lo que tenga por mas oportuno para hebitar disputas:

Asilo dixeron acordaron y firmaron dhos S.res Visitadores deque yo el Esmo doy fee

Fr. Juan Sanchez
Presid.te

Antonio Garrido

Junta en 16. de Sep.re del 1815

Nicolas Anton.o Perez

Ante mi
Agustin de la Cruz Hernandez

Juntos los S.res Visitadores del Hospital de N.a S.a dela Piedad fundacion del Ill.mo D.n Frey Lope de Varrientos y aque concurrieron precedente llamamiento antedien especial el Reberendo Padre Prior Fray Juan Ther D.n Antonio Garrido y D.n Nicolas Antonio Perez Unicos Visitadores por sus respectibos nombramientos consiguiente ala fundacion y asi juntos por ante mi el Esmo de dho Hospital, habiendo entrado el 1.er Rector por este se hizo presente de un oficio del 1.er Corregidor de esta dha Villa por el que expresa lo que aquel contiene aqui se copia su tenor el sig.te

Oficio Corregim.to de Med.a del Cpo: Informado de que en la Hermita Ruinada titulada de S.n Anton arrabal de esta Villa se halla grabemente enfermo Antonio Nieto Natural de la misma Huerfano y sin auxilio alguno para subenir a el alibio de su situacion lastimosa: Resuelbo pasar este oficio a V.S. p.a que se sirba admitirle en ese Hospital de su cargo y abisarme delo que acuerde en el particular para mi intelig.a y mas

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

efectos que combengan: Dios gue al S. m.s a.s Medina del Campo diez y seis de Sep.re de mil ochoz.tos quince: Manuel Jose Sanchez Jano = S.or Adm.or del Hospital titulado de Abajo de esta V.a y enterada esta Junta del oficio anterior copiado acuerda dar comision al S.or D.n Antonio Garrido uno de dhos Visitadores para que acompañado con el S.or Rector pase a estar con el S.or Corregidor haciendole ber el estado en que este Hospital se halla para no haber admitido enfermos ya por falta de fondos para poder tener Cirujano, Medico, enfermera, y otros que son indispensables agregandose no hallarse con Ropas para las camas como los demas articulos indispensables y necesarios a causa de haberse robado las que habia anteriormente en tiempo de la entrada de los Franceses y otras que se sacaron para el Hospital Gral y Casa de la S.ra Condesa Viuda motibo por que a estado cerrado desde entonces sin haber percibido en tiempo del Gobierno intruso la mayor parte de sus Rentas ni de los prestamos antes bien importado mucho mas las contribuziones que su producto motibo porque al S.or Rector no se le contribuye con mas emolumento que el seis porciento de lo que cobra para de este modo proporcionar en pocos años buelba a ponerse en el pie antiguo, y que de admitir a que en dho oficio refiere dho S.or Corregidor habria indispensablemente tener que hacerlo de todos los demas sin hallarse

como ba hecho merito fondos, y emposibilitar mas y mas para poder habrir y admitir luego como las Ventas se hallen Capaces para ello que es el fin que esta Junta se ha propuesto; y en caso que dho Sor Corregidor Solicite Contestacn lo hagan dhos Señores segun las intenciones de esta Junta de que estan bien enterados y aprueban quanto hiciesen en el particular.

Asi lo dixeron acordaron y firmaron de que yo dho Esno doy fee =

Fr Juan Sanchez
Presidte =

Antonio Garrido

Nicolas Anton. Perez

Antemi
Agustin de la Cruz Hernaez

Junta en 21 de Sepre de 1815.

Juntos los Sres del Hospital de Na Sa de la Piedad de esta Villa de Medina del Campo en la Sala de Cuentas y Acuerdos hoy Veinte y Uno de Sepre precedente llamamto de antedien y a que concurrieron los tres Sres visitadores de que se componen y al pie firmaran à Virtud de oficio puesto por el Sor Corregidor de esta dha Villa à esta Junta el qual abierto en presencia de mi el Esno su tenor el Siguiente ——— ——— ——— ———

oficio

En Junta Celebrada en este dia por los Sres Compatronos del Hospital Gral de esta Villa a consequencia de la Solicitud hecha por Antonio Nieto natural de esta Villa que se halla

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

grabemente enfermo, se acordo dar Comision al S.or D.n Ramon Ybez de Velasco ni dibiduo de esta Junta para que con otro que tenga abien nombrar la de ese Hospital de la Piedad a quien al efecto se oficie, traten del modo y forma con que socorrer la estrema ni dig.a que padecen los Vecinos de ella tal como lo representa el Antonio Nieto por ser justo que a proporcion de los Cortos rendimientos que produzcan ambas Casas de Misericordia se alibie a los enfermos que se pueda. Lo que comunico a V.S. para que enterados de lo acordado por dha Junta se sirba en su Virtud determinar en beneficio de la Umanidad aquello q.e sea mas Combeniente a ella, y abisarme del resultado para que el S.or Comisionado nombrado pueda llebar a efecto la que le esta Conferida. Dios gue a V.S. m.s a.s Medina del Campo dies y nuebe de Sep.re de mil ocho.tos quince

Manuel Josef Sanchez Fano

Y enterados del oficio anterior Copiado y a que en el no se hace merito de medio alguno que adoctase la Junta del Hospital Gral esta desde luego nombra a el S.or D.n Antonio Garrido Uno de los Visitadores para que junto con el nombrado por la de dho Simon Ruiz traten y Confieran sobre el particular lo que mas Combeniente sea dando parte a esta Junta

delo que hubiesen adactado antes de ponerlo en execuz.n
y de esta resolucion se pase oficio al S.or Corregidor en con
testacion del suyo ==

Asi lo dixeron acordaron y firmaron de que yo el Esmo doy fee =

Fr. Juan Sanchez
Presid.te

Antonio Garrido

Nicolas Antonio Perez

Antonio
Agustin de la Cruz
Hernandez

Junta en 4 de Nob.e de 1815.

En la Villa de Medina del Campo a quatro de Nobiembre
de mil ochoz.tos quince los S.res Visitadores Fray Ansel Esteban
Escudero Prior actual del Combento de S.n Andres Orden de
Nro Padre S.to Domingo de esta dha Villa, D.n Antonio Garrido
Pro Beneficiado de la Parroquial del Arcangel S.n Miguel
Capitular de dho Cabildo mayor de Curas Rectores y Beneficiados
y D.n Nicolas Antonio Perez igual Pro Beneficiado de dha Parro
quia Capellan mas antiguo Unicos Visitadores por sus respecti
bas representaciones juntos en la Sala de Cuentas del Hospi
tal de N.a S.a de la Piedad fundacion del Ill.mo D.n Frey Lope
de Varrientos combocados por llamamiento dado antedien

FERD. VII. D. G. HISPANIARUM REX INDIARUM REX

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

para el efecto que se hara mencion y asi juntos por Ante mi el Esno acordaron lo Siguiente ——— ——— ———

Por el Sr. Rector se expuso que a consequencia de lo pactado por las dos Juntas de Hospitales se ha admitieron en este diferentes enfermos Militares de Guardias Valonas dibision del Sor. Marqs. de Sn. Roman para q lo que se habrio este dho Hospital a virtud de Conbenio con el Comisario de dho Cuerpo, y que habiendo salido de esta dho Cuerpo y pagado las estancias hasta el treinta y uno de Octubre, habia ocupado este Pueblo de resultas de la Marcha de aque el Regimto. de Malaga y pasado le a el que espone el Sor. Comandante oficio para que se reciban enfermos de su Cuerpo en este dho Hospital a que le habia Contestado no podia hacerlo ni tirin no se Contratase acerca de las estancias y quien habia de pagar estas, lo que hacia presente a esta Junta para que en su Vista Acuerde lo que tenga por Combeniente y enterada esta Junta resolbio Dar comision a dho Sor. Dn. Antonio Garrido para que junto con el del Hospital gral resuelban lo que sea mas Combeniente dando parte de las operaz.es ———

Sebio Memorial del Cirujano Manuel Ruiz y para resolber lo que sea acerca de el pase a dho Dn. Antonio Garrido para que junto con el Comisionado del otro Hospital informen a continuazn. como tambien acerca del enfermero sobre no poder seguir

con el Cargo de tal por tan corto Salario ó alomenos que aunque seleminore este sele de Raz.n como á Un enfermo por notener tiempo para asistir alos enfermos, y hir acomprar para si y componer lo que haya de comer

Asi lo dixeron Acordaron y firmaron dhos Señores de que yo el Esno doy fee

En este estado por dho S.r D.n Ant.o Garrido se hizo manifestacion del papel de Conzierto hecho p.r el Sieso dho como aq.n se dio Comision dnre dste Ospital y p.r el nombrado por el Gral fundado p.r Simon Ruiz, Cuyo papel aqui se copia

Papel de Conz.to p.r los Comisionados delos dos Ospit.es

Habiendo conferenziado largam.te nosotros los Infrascriptos Comisionados Eyndibiduos respectibe delas Juntas delos Ospitales Gral, y dela Piedad dsta v.a, sobre el modo y forma de socorrer las estremas nezesidades de Pobres enfermos de ella haziendo compatible, el uso dela Caridad Christiana, objeto Pral de aquellos Establezim.tos, con el estado de Indijenzia y empeños en q.e se halla Constituido uno y otro, por Causa de acontezimientos dela Guerra, y otros justos motibos q.e son notorios; Considerando la Piadosa intenz.n delos Ill.es fundadores, q.e no desearon otra cosa q.e emplear sus tesoros en obsequio delos Pobres, y Curatiba de sus enfermedades, para dar una prueba nada equiboca de q.e ambas Juntas

FERD. VII. D. G. HISPANIARUM ET INDIARUM REX.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

y sus respectivos Yndibiduos estan penetrados delos mismos sentim.tos, como fieles ejecutadores y cumplidores delas beneficas disposiz.es que dejaron recomendadas los zitados S.res fundadores, sin embargo dela situacion lamentable de ambas casas, efecto del mal uso q.e hizieron las tropas Franzesas, q.e las ocuparon y saquearon en tiempo dela rebolucion, dificultad en la cobranza de Rentas y otras razones, de una conformidad Conzertamos

1.º

Que la curatiba delos Pobres en estrema nezesidad, es de riguroso a hist.a, y q.e por ningun titulo se debe prezindir, antes bien a relevar la ejecucion delos medios siguientes para remediarla desde luego.

2.º

Que en el Hospital dela Piedad, seran dispuestas de dos a tres Camas quando mas, donde seran recibidos los Pobres enfermos que las ocupen.

3.º

Estas enfermedades se entienden aquellas q.e absolutam.te carezcan de todo recurso y que despues de haber consumido todas

las facultades en sus Casas con proporzion
a ellas, se consideren enteram.te desbalidos y sin
otro consuelo que la Piedad de los Hospitales.

4.º

Para Calificar esta clase de enfermos se presen
tara por el pretend.te Zertificac.n jurada del
Medico, o Zirujano que le haya asistido, y otra
de su Cura Parrocho tambien jurada, por donde
conste haber apurado los recursos de sus Vienes
y la estrema Nezesidad

5.º

No sera admitido en el Hospital enfermo alg.º
sin que se presente al Rector papeleta firma
da de los Infrascriptos Comisionados, o de quien
les subzeda en este encargo quienes la facili
taran si prestasen Merito para ello las refe
ridas Zertificaziones, (que les seran tambien
presentadas antizipadam.te al efecto) y los In
formes que tomaran con debida reserba,
sobre q.e a unos y otros se les encarga las Conziens.

6.º

Estas Papeletas se presentaran por el Rector
al tpo que lo haga de su cuenta particular
de gastos respectibos a los citados enfermos
sin cuio requisito no seran abonadas de ningun modo.

7.º

La asist.a y consuelo espiritual de estos en
fermos queda encargado al Rector del Os
pital de la Piedad, de cuio zelo se espera q.e
en caridad desempeñara gustoso su ministerio
sin otro interes.

8.º

Para el cuidado Temporal, y asist.a de enfermos
se diputara una asistenta que de dia y noche
cumpla con las obligaziones de su encargo, a q.n
se la señalaran tres rr.s diarios, que recibira

mensualmte., o como mejor la acomode, y se com
benga con el Rector, sin otra gabela, ni gratificacn.
pero quedara suspenso este situado los dias que
no hoya enfermos.

9o.

El dependte. jubilado del Hospital Gral. Fernando
Ayala, tiene oblign. a hazer la sepultura y en
terrar los difuntos del de la Piedad, en todo el tpo.
que durase esta disposizn., y lo mismo desempeñar
alga. otra demanda qe. se le mande por el Rector
relativa al serbizio de los Pobres enfermos, pero
sin mas premio que aquel que le esta señalado
por la Junta del Gral.

10.

Todos los gastos que se orijinasen en la asistencia
y Curativa de estos enfermos, ya sea de alimtos.
botica, ropas, Utensilios, salarios de Medico, Zirujano
enfermera, y qualqa. otro, sean de la clase que quie
ran, imbertidos en este objeto, se suplirán por
ambos Ospitales, por mitad e iguales partes, a cuio
fin el Admr. del Gral. facilitara al Rector
del de la Piedad lo qe. le corresponda, en virtud
de Libramto. de los bocales de su Junta y no de otra
forma.

11.

El Rector del Hospital es obligado a rendir
quenta particular de gastos pribatibos a los
Zitados enfermos justificando su Imbersion
del modo mas claro y semillo que ebite dudas
y Confusiones, la qual se formara en el Ulti
mo dia de cada mes, y presentara en el primero
del sigte. a los Infrascriptos Comisionados, o aqnes.
les subzeda en ella, reuniendose en la sala de cuen
tas del Hospital de la Piedad, a cuio acto asisti
ran alternativamte. por meses los essnos. titulares
de ambos Ospitales, para que les sea menos

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

incomodo, donde no solamte. seran vistas inspeccionadas, aprobadas, o reparadas dhas Cuentas, sino que podran tomarse las demas medidas q.e la esperienzia acredite nezesarias, al mejor regimen y gobierno de la disposn., dando parte de todo a su respectiba Junta p.a su Intelig.a y aprobazion.

12

Al Medico se le contribuirá con ochoz.tos rs. annuales, y al Zirujano con otros ochozientos uno, y otro alzadamte., y sin otra recompensa quedando suspenso desde luego qualesq.a otro salario que hayan gozado, o gozen de los Hospitales o qualquiera de ellos.

Bajo de las Antez.tes Prebenziones, podra darse prinzipio a la Admision, y Curatiba de enfermos presentandose antes este pl.o a las respectibas Juntas p.a su aprobazion, adicion, o enmienda Medina del Campo y octubre Nuebe de mill ochoz.tos quinze: Antonio Garrido; Visitador Ramon Ruiz de Velasco Comisionado por el Ospital Gral.

Cuyo Plan enterada esta Junta le aprobo, y lo firmo dho dia fho ut supra.

Fr. Angel Esteban Escudero
Prior

Antonio Garrido

Antonio Agustin de la Cruz
Secretario

Nicolas Antonio Perez

Junta en 30 de Dic.e del 1815.

Juntos los Señores Visitadores del Hospital de nuestra Señora de la Piedad fundaz.n del Ill.mo Señor D.n Frey Lope de Varrientos en la Sala de Cuentas de dho Hospital de esta Villa de Medina del Campo hoy treinta de dic.e de mil ochoz.tos quince, precedente llamam.to de antedicho y a que concurrieron los tres S.res Unicos Visitadores quienes por Ante mi el Esmo de dho Hospital acordaron lo Siguiente

Por el S.or Rector se hizo presente que a Virtud de la executoria que se gano contra la Justicia de la Villa de Vob.a del Campo sobre la paga de los diezmos Correspond.tes al tercio que pertenece a este Hospital y del año pasado de mil ochoz.tos nuebe, fue requerido el S.or Corregidor de esta Villa en el año de doce, quien en su obedecim.to libro despacho de Comision y por los acaecim.tos que en aquel entonces sucedieron en dha Villa de Vob.a se quedo en tal estado sin haber llegado el Caso de la dha paga, y habiendo pasado en el presente año y a hablado sobre el particular con el Alc.e de dho Pueblo se le habia respondido por este Alcanzaba aun en mas Cantidad por los repartim.tos subcesibos lo que ponia en noticia de esta Junta para que en su bista resuelban lo Combeniente y enterada Acuerda Que dho Señor Rector lo consulte con el Letrado pidiendo a el dho Alc.e los repartimientos y consig.te al parecer proceda dho S.or Rector

Que esta Junta teniendo presente que en el dia de mañana se hace por el Ill.re Cabildo mayor de Curas Rectores y Beneficiados de esta Villa nombram.to de Visitador de este Hospital para todo el año benidero de mil ochoz.tos diez y seis en lugar del

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Señor Dn. Antonio Garrido que lo ha sido y es en la actualidad, y habiendo tenido este diferentes Comisiones de este Hospital que aun estan pendientes y por lo mismo enterado de todas ellas, acuerda se suplique al referido Ilte. Cabildo se sirba relegirle por tal Visitador mediante las razones espuestas de las citadas Comisiones a no ser que dho Cablildo lo tenga por incompatible a sus Contituziones para lo que se pase oficio =

Asi lo acordaron y firmaron dhos Señores Visitadores de que yo el Esno doy fee =

Fr. Angel Esteban Criadero
Prior

Antonio Garrido

Nicolas Antonio Perez

Antem.
Agustin de la Cruz Hernaez

Junta en 11. de Febrero de 1818.

En la Villa de Medina del Campo a onze de Febrero de mil ochoztos diez y seis estando en la Sala de Cuentas

de este Hospital de N.ra S.a dela Piedad Juntos los tres Señores Uni-
cos Visitadores que lo son el Reberendo Padre Fray Ansel Esteban Es-
cudero Prior actual del Comb.to de S.n Andres Orn de Nuestro Padre
Santo Domingo, D.n Fran.co Abad Espinosa Pro Beneficiado dela Ygl.a
Parroquial de Santa Maria del Castillo de esta dha Villa a nombre del
Cabildo mayor de Curas Rectores y Beneficiados de ella, y D.n Nicolas
Antonio Perez igual Pro Beneficiado dela Parroquial de S.n Miguel
como Capellan mas antiguo delas fundadas en este dho Hospital
à representaz.n del Patrono de Sangre, precedente llamam.to con espresion
de efecto, y asi juntos por Ante mi el Esno delas dependencias del mismo
Hospital se acordo lo Siguiente ——— ——— ———

Viose Memorial de Ygnacio Blanco Vecino y Labrador de esta Villa
por el qual solicita se le den para plantio de Masuelo tres tirras perte-
necientes à este dho Hospital termino de esta Villa que se hallan
Vajo los Numeros Segundo, tercero y quinto del Apeo que se hizo
en Siete de Abril de mil setez.tos treinta y seis, las dos primeras al pago
del Carnicero, y la Ultima al Sendero de Valdomingo Sancho, allanan-
dose a pagar en cada un año y por cada obrada delas que hiciesen Seis
Celem.s de trigo de buena Calidad y otorgar la Conduz.te Estra foral,
Vajo las Condiciones regulares y la de Liz.a y dro de decima y tanteo
en las enajenaz.es futuras; Y visto por dhos S.res Acordaron Ha de ceder
a dha Solicitud Vajo el Concepto y pacto delas Condiciones que
ha de estamparse en la Estra que se hiciese las quales pondra
el Abogado de este Hospital un estracto de ellas, reducidas a que en
tiempo alguno pueda redimirse y menos con Vales B.s y en caso
que por algun acontezim.to intentase hacerlo ò sus hros haya de
ser Visto quedar nula y sin efecto y como si no se hubiera
otorgado dha Estra Censual a cuyo fin se da Comision al S.or Rector
como para otorgar la Estra siempre que se conforme el Solicit

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

tador con las Condiz.es y sin que sea visto que los S.res Visitadores ni las Rentas de dho Hospital hayan de Salir á la hebicion y Saneam.to si se intentase algun pleito acerca de la dacion de dhas tierras porque todos los Gastos han de ser de Cuenta del mismo Ygnacio —

Que mediante aque D.n Antonio Garrido Uno de los Visitadores que fue de este Hospital tubo comision para que junto con el nombrado por el Hospital Gral de Simon Ruiz desempeñase los encargos á nexos al Hospital Probisional y este haber Concluido en su lugar esta Junta nombra á dho R. Padre Prior como tal Visitador con las mismas facultades que aquel tubo —

Por el S.or Rector se hizo presente que Celestino Alonso Vecino de Rueda como quien habia redimido Un censo redimible de tres mil r.s con Cedulas hipotecarias se habia allanado con el que espone pagar dos partes de tres de los reditos vencidos desde que hizo dha redenz.n hasta el año de quince inclusibe, e igualmente que reconozeria dho Censo y poner las notas Correspond.tes en el Protocolo y Escra original y oficio de hipotecas y enterada esta Junta Aprueba dho Combenio Cumpliendo con el reconocimiento ofrecido —

Asi Por los S.res visitadores se hizo pregunta al S.or Rector á cerca de si habia entregado el Memorial puesto por la Junta en acuerdo anterior para el Ill.e Cabildo de Curas mayores y Beneficiados quien espreso haberle entregado en el treinta y uno de dic.e Ultimo al Secretario D.n Antonio Garrido, sin q.e posterior se le haya dado Contestaz.n

Asi lo dixeron Acordaron y firmaron dhos Señores de que yo dho Esno doy fee

Fr. Angel Esteban Escudero Prior

D.n Fran.co Abad Espinosa

Nicolas Antonio Perez

Ante mi Agustin de la Cruz Hernaez

Junta en 4 de Junio de 1816.

En la Villa de Medina del Campo a quatro de Junio de mil ochozientos diez y seis, estando en la Sala de Cuentas de este Hospital de Nuestra S.a de la Piedad Juntos los tres S.res Unicos Visitadores que lo son el Reberendo Padre Fray Angel Esteban Escudero Prior actual del Comb.to de S.n Andres Orden de Nuestro Padre Santo Domingo, D.n Fran.co Abad Espinosa Pro Beneficiado de la Ig.a Parroquial de Santa Maria del Castillo de esta dha Villa á nombre del Cabildo mayor de Curas Rectores y Beneficiados de ella, y D.n Nicolas Antonio Perez igual Pro Beneficiado de la Parroquial de San Miguel como Capellan mas antiguo de las fundadas en este dho Hospital a Representaz.n del Patrono de Sangre, precedente llamamiento con espresion de efecto, y asi juntos por Ante mi el Escribano de las dependencias del mismo Hospital acordaron lo Siguiente

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Por el S.or Rector se espuso que obrando como obran en su poder parte las Rentas Correspondientes a trigo y demas especies del Ag.to pasado de ochocientos quince lo hacia presente á esta Junta para que se le de la Orden que tenga abien sobre su Venta ó suspension de ella mediante á estar en el mes en que debe darse salida de ello, y enterado los S.res acordaron. Que inmediatamente y sin lebantar mano de principio ala Venta hasta su Conclusion alos precios que pueda sacar mas Ventajoso sin esperar amas adelante por el adelantamiento delos Campos y la buena Cosecha que estos prometen, lo que se le haga notorio adho S.or Rector.

Que con atencion ano haberse berificado el otorgam.to de Esta foral delas tr̃as que solicito D.n Ignacio Blanco y en que condescendio esta Junta dimanado de haberse acordado que el Abb.to de este Hospital estampase algunas Condiciones relativas aque en tiempo alguno pueda redimirse y como en esta Junta se hayan presentado por el S.or Rector dos delas que considera deberse poner ademas delas gr̃ales, reducidas la Una; Aque de tal manera ha de ser perpetuo el foro que por ning.n motibo se haya de poder redimir y que si se intentase su redencion aunque esta sea a Vrd de Orden y facultad Real en el mismo hecho de intentar dha redencion ha de ser visto haberse acabado el foro y consolidado el dominio Util con el directo, y se ha de poder entrar en las fincas Aforadas dho S.or del dominio directo á disfrutar las y gozarlas como suyas propias sin necesidad de declaraz.n alguna judicial y amayor abundam.to ha de renunciar el que toma el foro qualquiera facultad Real que se haya expedido ó espida

S en su fabor sobre el particular, estendiendose igualm.te para todo el Poseedor dela finca, y para en el Caso que en lo Subcesibo por algun acontecim.to ó acidente se declarasen irritantes la anterior Condicion y se diese facultad para la redencion haya de ser bisto que esta ha de ser en dinero contante y Sonante, y no en Vales R.s ni otro papel alguno — Vaso de la dha Condicion y las de Constumbre el Rector pase á Realizar la precedente la informacion de Utilidad, con atencion aquela otro es Una de aquellas =

Asi lo dixeron Acordaron y firmaron dhos S.res Visitadores de que yo el Esno doy fee = Entre renglones = parte de = y demas especies = todo Valga =

Fr. Angel Esteban Escudero Espinosa
Prior

Perez

Antemi.
Agustin de la Cruz
Hernaez

Junta en 19 de Dic.e de 1816.

En la Villa de Medina del Campo á diez y nuebe de dic.e de mil ochoz.tos diez y seis Juntos los S.res Fray Angel Esteban Escudero Prior del Real Combento de S.n Andres Orn de Nro P.e Santo Domingo D.n Fran.co Abad Espinosa Pro Beneficiado dela Parroquial Ig.a de Santa Maria del Castillo, D.n Nicolas Antonio Perez igual Pro Beneficiado dela del Arcangel S.n Miguel Unicos y actuales Visitadores del Hospital de N.a S.a dela Piedad fundazion del Ill.mo D.n Frey Lopez de Varrientos, en su Sala de Cuentas, y aque igualm.te Concurrieron los S.res D.n Clemente Rodriguez

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

y Dn. Antonio Garrido Pros. Beneficiados delas Parroquiales de Sto. Thomas Apostol, y dha de Sn. Miguel, Visitadores que fueron a representazn. del Ylle. Cabildo de Curas Rectores y Beneficiados en los años de Catorce y quince para lo que precedio llamamto. antediem para el efecto que se hara merito, quienes por Antemi el Esno. delas dependencias del mismo Hospital acordaron lo Siguiente

Presentazn. de Cuentas de 1814 y 1815.

Por Dn. Manuel Damian Melgar Pro. Rector de este dho. Hospl. se presentaron las Cuentas delas rentas y demas que habian entrado en su Poder Correspondtes. alos años de mil ochoctos. Catorce y mil ochoctos. quince con los recados justificativos de data las quales fueron leidas apresencia de todos los dhos. Sres. Visitadores y para mas bien proceder ala aprobazn. de ellas acordaron pasen ala rebision a dhos. Sres. Dn. Clemte. Rodrigz. y Dn. Antonio Garrido como Visitadores que fueron en dhos. respectivos años quienes puesta la Censura las debuelban para lo que se de llamamto.

Que a Dn. Josef Antonio dela Rua Vecino dela Ciudad de Salamca. se le entreguen por el Sor. Rector sesenta rs. con inclusion delos veinte y quatro que en su Carta espresa al Sor. Rector haber dado de Propina y porte de Cartas delas diligs. que a practicado Ultimamte.

Asi lo dixeron Acordaron y firmaron dhos. Señores de que yo el Esno. doy fee

Fr. Angel Espinosa — Perez — Rodriguez — Garrido

Antemi
Agustin dela Cruz Hernaez

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Junta en 30 de Dic.e de 1816.

En la Villa de Med.a del Campo a treinta de dic.e de mil ochoc.tos diez y seis Juntos los Señores Fray Angel Esteban Escudero Prior del Real Comb.to de S.n Andres Orn de Nro Padre Santo Domingo, D.n Fran.co Abad Espinosa Pro Beneficiado de la Ig.a Parroquial de Santa Maria del Castillo D.n Nicolas Antonio Perez igual Pro Beneficiado de la del Arcangel S.n Miguel Vinicos y actuales Visitadores del Hospital de N.a S.a de la Piedad fundaz.n del Ill.mo S.or D.n Frey Lopez de Barrientos en su Sala de Cuentas y a que igualmente Concurrieron los S.res D.n Clemente Rodriguez y D.n Antonio Garrido Pros Beneficiados de las Parroquiales de Santo Thomas Apostol y dha de S.n Miguel Visitadores que fueron a representaz.n del Ill.e Cabildo de Cura Rectores y Beneficiados en los años de Catorce y quince para lo que precedio llamam.to antedien para el efecto que se hara merito quienes por Antemi el Esno de las dependencias de dho Hospital acordaron lo siguiente

Se dio albreron las Cuentas por los S.res D.n Clem.te Rodrig.z y D.n Antonio Garrido Visitadores que fueron en sus respectibos años como a quienes fueron remitidas, con la Censura puesta a su Continuaz.n y por la Juntta se acordo su aprobaz.n segun y en los terminos que aquella Comprende y que Copiados en el libro de ellas se coloquen con sus recados justificatibos de data en el sitio de Costumbre donde se por testimonio al S.or Rector si le pidiere para su resguardo=

Asi lo dixeron Acordaron y firmaron de que yo el Esno doy fee=

Fr. Angel Esteban Escudero — Espinosa — Nicolas Ant.o Perez

+ Pr.or

Antonio Garrido — Clemente Rodriguez de Rodriguez

Ante mi

Agustin de la Cruz Ortenaez

Junta en 26 de Marzo de 1817

En la Villa de Med.a del Campo a Veinte y Seis de Marzo del mil ochoc.tos diez y Siete Juntos los S.res Fray Ansel Esteban Escudero Prior del Real Combento de S.n Andres orn de Santo Domingo D.n Luis Otero Pro Beneficiado de la Ig.a Parroquial de Santiago el Real, D.n Nicolas Antonio Perez igual Pro Beneficiado de la Parroq.l del Arcangel San Miguel Unicos Visitadores del Hospital de N.a S.a de la Piedad Fundaz.n del Ill.mo S.or D.n Frey Lope de Barrientos en su Sala de Cuentas, para ber Carta escrita por la Viuda de D.n Thomas de Tordesillas y asi juntos por ante mi el Esno Acordaron lo Siguiente

Por el dho Presente Esno se hizo manifestaz.n de Carta que le a escrito D.a Sebastiana Sola Viuda de D.n Thomas de Tordesillas Asente que fue de los asuntos de este Hospital Vecina de la Villa de Corte de Madrid en la que hace merito que dho su difunto marido tenia percibidos Setez.tos r.s para dilig.s y que ignorando si habia ó no gastado o no parte de ellos, diesen Comision para percibir dha Cantidad, como tambien la Cuenta de Unas Cartas de juros que estaban presentadas y enterada esta Junta acuerda que mediante el proceder q.e acredita dha Viuda por la referida Carta se la perdona de los Setecientos r.s doscientos y para el percibo de los quinientos r.s restantes el S.or Rector se balga de la Persona que tenga por oportuno cuya rebaja esta Junta la hace igualm.te por ignorar si acaso el difunto Asente satisfizo o no algunos dros en asuntos de este Ospital. Asi lo dijeron Acordaron y firmaron dhos S.res Visitadores de dho Hospital de que yo el Esno doy fee

En este estado por el Señor Rector se espuso si la Cebada y Garrobas existente q.e tenia habia Conservarse ó Venderse mediante a que se esprimentaba en los Mercados Vaja de

de precio y por la Junta se Acordo que dho Sor Rector lo benda inmediatamente a los precios mas bentajosos que pudiere fho ut supra =

Fr. Angel Esteban Prior — Dn. Luis de Otero Sr. Visitador

Nicolas Antº Perez

Ante mi
Agustin de la Cruz Hernaez

Junta en 4 de Julio de 1817

En la villa de Medina del Campo a quatro de Julio de mill ochozientos diez y siete, Juntos los Sres Visitadores del Sto Ospital de Nra Sra de la Piedad fundacn del Ytmo Sr Obispo Dn Fray Lope de Varrientos Obispo de la Ciudad de Quenca, a virtud de Llamamto antedicho dado segun costumbre, y a q. concurrn el Rdo Pe Prior del Convto de Sn Andres orden de Nro Pe Santo Domingo, Dn Luis Otero Frnz, y Dn Nicolas Antº Perez Presbitos Beneficiados de la Parroquial de Santo Sn Miguel de esta propia villa unicos Visitos por sus respectivos Nombramtos y empleos y assi Juntos por Ante mi el Ess.no

Junta en 26 de Marzo de 1817

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

de dho Ospital Acordaron lo sig.te

Por el S.r Retor deste Ospital se hizo pres.te exsistian los granos de trigo y Zenteno, y se adbertia la baxa de su prezio en cada mercado, por lo qual y el de no exsistir fondos en su Poder p.a los gastos q.e bayan ocurr.do lo ponia en notizia de la Junta a fin q.e dispongan en el particular lo q.e hiz quen conven.te, y enterada de dha Esposizn Acuerdan que dho S.r Retor benda todos los granos q.e en su poder exsistan, sacando la mayor bentaja que pueda en sus prezios

Asi lo dixeron Acordaron y firmaron dhos S.res Visitadores de q.e Yo dho Ess.no doy fe =

Fr. Angel Esteban
Prior

Fr. Luis de Ozeroy
Jerez

Nicolas Ant.o Perez

Antem.
Agustin de la Cruz
Hernaez

Junta en 26. de Oct.e de 1817.

En la Villa de Medina del Campo a Veinte y Seis de Oct.e de mil ocho.tos diez y siete Los S.res Visitadores del Hospital de N.ra S.ra de la Piedad de ella que

Para despachos de oficio quatro m.rs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

al pie firmaron Juntos en su Sala de Cuentas a que precedio Llamam.to antediem con expresion de fin y Cosas tocantes al Serbicio de Dios Nro S.or bien y Utilidad del mismo Hospital y estando asi Juntos por Autem el Esno acordaron lo Sig.te

Nombram.to de Abb.o hecho en D.n Geronimo Esno y Montoya

Con motibo del fallescim.to de D.n Nicolas Thes Patrno Abogado y Vecino que fue de esta Villa y de las dependencias de este Hospital se trato de hacer nueba Eleccion de Subcesor, y con efecto se leyo Memorial del Lic.do D.n Geronimo Esno y Montoya igual Abb.o por el que Solicita nombram.to de tal, y entendido por dhos S.res Visitadores de Una Conformidad accedieron a su pretension bajo del Salario de las quatro fan.s de trigo que es lo que hangozado sus antecesores, y con todas las obligaciones ——

Asi lo dixeron Acordaron y firmaron dhos Señores Visitadores de dho Hospital de que yo el Esno doy fee =

Fr. Angel Esteban Escudero

D.n Luis de Orozco

Fr. Prior

Nicolas Ant.o Perez

Autem

Simon de Rojas

Cruz

P. Cruz

Junta en 23 de Dic.e de 1817

En la Villa de Med.a del Campo á veinte y tres de dic.e de mil ochoz.tos diez y siete Juntos los S.res Visitadores del Hospital de N.a S.a de la Piedad fundaz.n del Ill.mo S.or D.n Fray Lope de Varrientos, que al pie firmaran en su Sala de Cuentas de dho Hospital, y a la q.e igualm.te concurrio D.n Fran.co Abad Espinosa uno de los Visitadores que fue en el año pasado a representaz.n del Ill.e Cabildo de Curas de esta Villa, y Beneficiado que es de la Ig.a Parroquial de Santa Maria del Castillo, para lo q.e precedio llamam.to de antediem, para efecto que se hara merito y con especialidad para ber las Cuentas que dho S.or Rector presenta a dhos S.res del año pasado de mil ochoz.tos diez y seis con fha seis del corriente mes y año las quales habiendo se leido a presencia de dhos S.res Visitadores y habiendose tenido las anterior no obstante esto Acordaron: Pasen para su rebision a los S.res Padre Prior Fray Angel Esteban y D.n Nicolas Antonio Perez dos de tres Visitadores, quienes puesta la correspond.te Censura a su continuaz.n se traygan a la Junta para su aprobacion, conbocandose con llamam.to de antediem y espresion de efecto

Asi lo dixeron Acordaron y firmaron dho S.res Visitadores de q.e yo dho Esno de la Junta doy fee

Fr. Angel Esteban Prior

Perez

D.n Fran.co Abad Espinosa

D.n Luis de Ozeta Jerna

Ante mi

Agustin de la Cruz Ortemaez

Junta en 14 de Henero de 1818

En la Villa de Medina del Campo á Catorce de Enero de

mil ochoz.tos diez y ocho, estando en la Sala de Cuentas del Hospital de N.a S.a de la Piedad de ella fundaz.n del Ill.mo S.or Obispo D.n Frey Lope de Varrientos Obispo que fue de la Ciudad de Cuenca Juntos los S.res Visitadores a V.rd de Llamam.to dado ante dien y espresion de efecto y a que Concurrieron el Reberendo Padre Fray Angel Esteban Escudero Prior del Combento de S.n Andres Orn de N.ro P.e S.to Domingo de esta dha Villa, D.n Manuel Jerez Pro Beneficiado de la Ig.a Parroquial de S.ta Maria del Castillo y Uno de los Capitulares del Cabildo mayor de Curas Rectores y Beneficiados que a nombre de este se halla tal Visitador actual, D. Nicolas Antonio Perez Pro Beneficiado de la Parroq.l del Arcangel S.n Miguel y Capellan mayor de este dho Hospital que representa al Patrono de sangre, y D.n Fran.co Abad Espinosa otro Visitador que fue en el año pasado de mil ochoz.tos diez y Seis q.e asiste eigualm.te para efecto de Aprobaz.n de Cuentas Correspond.tes a dho su año y asi juntos por Ante mi el Ess.no Acordaron lo Sig.tes

Se debolbieron las Cuentas dadas por el S.or Rector Correspond.tes a las Rentas de este Hospital del año de mil ochoz.tos diez y Seis que fueron remitidas a dhos S.res Reberendo P.e Prior, y D.n Nicolas Antonio Perez con la Censura puesta a continuaz.n de dhas Cuentas, y mediante a no ofrecerseles reparo alguno de Consideraz.n dhos S.res las aprueban quanto ha lugar en dro y bajo las adbertencias q.e Comprende dha Rebision, y sin perjuicio de otra qualesq.a hequibocaz.n que pueda resultar en pro o en contra q.e si apareciese sera desecho las quales se copien en el Libro de ellas y las originales se introduzcan con las demas en el Archibo de este Hospital

Asi lo dixeron Acordaron y firmaron dhos Señores de que yo el Ess.no de dha Junta doy fee

Fr. Angel Espinosa Perez Ante mi

Agustin de la Cruz Hernandez

Para despachos de oficio quatro r.s.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

Junta en 5 de Febrero de 1818

En la villa de Medina del Campo á cinco dias del mes de Febrero de mil ochocientos diez y ocho juntos los Sres. Fr. Angel Estevan Escudero Prior del Convto. de S. Andres Dn. Nicolas Antonio Perez y Dn. Manuel Ruiz Pbros. Benefdos. el primero de la Yga. Parroql. del Arcangel S. Miguel y el ultimo de la de Sta. Ma. del Castillo, en su Sala de Cuentas de dho. Hospital para efecto de ver oficio q. han pasado los Comisionados del Xl. de Simon Ruiz y abierto visto lo q. en el se contiene por Antemi el Essno. de las dependencias del mismo Hospital acordaron lo siguiente

Vióse oficio puesto por los dos Sres. Comisionados de la Junta del Hospital gral. como Compatrones de aquel con fha. treinta del pasado mes firmado de Dn. Franco. Paula Amarelo y Dn. Ramon Sanchez de Velasco por el q. hacen espreso haberles dado comision para q. en union con otros dos Sres. Comisionados de este de la piedad se trate y confiera sobre el modo y forma mas util y economico de restablecer un Hospital Provisional por asocio entrambos establecimtos. por interesar en ello el bien comun, concluyendo esperaban si lo tubieran á bien se cooperase por esta Junta á tan laudable objeto, nombrando dhos. dos Comisionados, quienes presentarian un ligero estado de las ren

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

tas corrientes de este Hospital de la Piedad con deducion de las cargas annuales, asi como tambien lo harian por el de dho Gral, en cuya vista enterado acordó dar comision para el fin y efecto q. refiere dho oficio á los nominados Señores R. P. Fr. Angel Esteban, y Dn. Manuel Fernandez, quienes traten confieran y determinen segun y como lo hallen por mas oportuno sin restriccion para incidencias y dependencias, á quienes si fuese necesario se le dé el competente testimonio para acreditar ser tales Comisionados = Asi lo digeron acordaron y firmaron de q. yo el Ess.no doy fee = Emdo. = cinco dias del mes de Febrero = valga =

Fr. Angel Esteban Escud.o

Manuel Fernandez

Prior

Nicolas Ant.o Perez

Ante mi

Agustin de la Cruz Hernaez

Junta en 3. de Abril de 1818.

En la Villa de Med.a del Campo á tres de Abril de mil ochoc.tos diez y ocho estando en la Sala de Cuentas del Hospital de Nra Sra

dela Piedad Juntos los Sres R. P. Fray Angel Esteban Escudero Prior del Combento de Sn Andres Dn Luis Otero Pro Beneficiado dela Ygla Parroquial de Santiago el Real Visitador que fue en el año proximo pasado á representazn del Cabildo mayor de Curas Rectores y Beneficiados, Dn Manuel Fernz igual Pro Beneficiado de la de Santa Maria del Castillo que lo es actual anre del referido Cabildo, y Dn Nicolas Antonio Perez tambien Pro Beneficiado dela Parroquial de San Miguel otro Visitador á representazn del Patrono de Sangre, y todos por representazn de sus respectivos empleos Visitadores de este dho Hospital que han sido Combocados a Vrd de Llamamto de antediem para el efecto q se ha ramerito quien por Antemi el Essno Acordaron lo Siguiente

Presentazn de Cuentas del año de 1817.

Por el Señor Rector se presentaron las Cuentas Correspondtes a el año pasado de mil ochoctos diez y Siete delas Rentas de este dho Hospital con los recados justificativos y por la Junta se Acordo pasen para su rebision alos Señores R. Padre Prior, y Dn Luis Otero quienes puesta la Competente Censura á su Continuazn se comboque a Junta para la Aprobacion de ellas

Asi lo dixeron Acordaron y firmaron dhos Señores de que yo el Essno doy fee

Fr. Angel Esteban Escudero Prior

Dn Luis de Otero y Fernz

Manuel Fernandez

Nicolas Antº Perez

Antemi

Agustin de la Cruz Otero

Junta en 7 de Abril de 1818.

En la Villa de Medina del Campo á Siete de Abril de mil ochozientos diez y ocho Juntos los Señores Fray Angel Esteban Escudero Prior del Real Combento de San Andres Orn de Nro Padre Santo Domingo, Dn Luis Otero y Fernz, Pro Veneficiado dela Ygª Parroquial de Santiago el Real, y demas Visitadores que al pie firmaran precedente llamamto de antedien asi juntos por Antemi el Esmo Acordaron lo siguiente

Por los Sres Visitads aquienes fueron remitidas las Cuentas para su Rebision Correspondtes al año de ochoztos diez y Siete con la Censura puesta a su Continuazn se debolbieron á esta Junta quien enterada acordo su aprobazn adbirtiendo se le haga entender al Sor Rector haber padecido equibocazn en la interpretazn del Acuerdo de su nombramto de tal Rector en el qual se le señalo solo el Seis por Ciento dela Cobranza que hiciera, y el estipendio dela Cappª a el anexa, y no el situado y gasto de manutenzn suya y familia como adata en sus Cuentas pues este solo debe hacerse allandose Abierto el Hospital por determinazn de esta Junta y sus Sres Visitadores que hara inmediatamente q se halle con Caudales suficientes para inbertirlos en los fines de su Instituto. Pues aunq á estado Probisionalmte abierto el Hospital desde q Ceso la Union del Gral con este contribuyendo por iguales ptes debio dar parte á esta Junta y no haberlo practicado por si solo lo q tendra para sente para lo Subcesibo y en quanto a las Notas de dhas Cuentas se dara llamamto a la mayor brebedad para tratar y resolber acerca de ello ——

Por el Señor Rector se hizo presente á esta Junta si mediante a no haber enfermo alguno ha de subsistir la Luminaria del Santisimo ó no, y por la Junta se acordo Se suma ——

Asi lo dixeron Acordaron y firmaron dhos Sres de que yo el Esmo doy fee

Fr Angel Esteban Prior — Dn Luis Otero y Fernz — Manuel Fernz

Nicolas Antº Perez

Antemi

Agustin de la Cruz

Hernandez

Para despachos de oficio de este mes.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Archivo ASR Simón Ruiz